

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO - REPÚBLICA ARGENTINA



MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO - REPÚBLICA ARGENTINA

N° 656

AÑO XXXI

30 DE OCTUBRE DE 2020

INTENDENTE MUNICIPAL:

SECRETARÍA DE GOBIERNO:

SECRETARÍA DE GESTIÓN CIUDADANA:

SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS:

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y AMBIENTE:

SECRETARÍA DE SALUD:

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, INVERSIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS:

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL:

SECRETARÍA DE LA MUJER, GÉNERO Y DIVERSIDAD:

GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD:

LIC. MARTÍN ALEJANDRO PEREZ

DR. GASTÓN ALEJANDRO DÍAZ

DR. GONZALO AGUSTÍN FERRO

LIC. DIEGO ANTONIO LÓPEZ RUIZ

ING. PEDRO GASTÓN HERVIDAS

DRA. MARÍA EUGENIA CÓCCARO

ARQ. SILVINA ANDREA MÓNACO

LIC. SILVANA GABRIELA ANGELINETTA

DRA. ALEJANDRA NOEMÍ ARCE

LIC. SEBASTIÁN ANDRÉS BENDAÑA

INDICE

3

CONCEJO DELIBERANTE:
Decretos N° 093/097

4

EJECUTIVO:
Decretos N° 1038/1059

10

EJECUTIVO:
Resoluciones N° 2734/2862

40

ASESORÍA LETRADA:
Dictamen N° 119/2020

43

EJECUTIVO: Secretaría de Finanzas Públicas
Resoluciones N° 0648/0699

56

EJECUTIVO: Secretaría de Gestión Ciudadana
Resoluciones N° 0311/0321

58

EJECUTIVO: Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente
Resoluciones N° 027/028

59

EJECUTIVO: Secretaría de Gobierno
Resoluciones N° 220/246

64

Ejecución del Presupuesto de Gasto - Acumulado al mes de Septiembre de 2020
Ejecución del Presupuesto de Recursos - Acumulado al mes de Septiembre de 2020
Planta Municipal al 30/09/2020

107

ANEXOS:
Concejo Deliberante / Departamento Ejecutivo

115

TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL:
Resoluciones N° 183/189

117

JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS:
Decretos N° 057/062



MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO - REPÚBLICA ARGENTINA

CONCEJO DELIBERANTE

DECRETOS

DECRETO N° 093/2020

VISTO:

El Memorándum N° 329/20, emanado de la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa el día 20 de octubre de 2020, a las 11:10 horas, bajo el N° 462.

CONSIDERANDO:

Que mediante el Memorándum de referencia en el Visto, se solicita realizar el Decreto correspondiente a efectos de prorrogar la Octava Sesión Ordinaria, prevista para el día martes 27 de octubre de 2020.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Decreto, de acuerdo a las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal y el Reglamento Interno del Concejo Deliberante.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
DECRETA**

Artículo 1º.- PRORROGAR la Octava Sesión Ordinaria del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, para el día viernes 30 de octubre de 2020, a las 10:00 horas.

Artículo 2º.- COMUNICAR que la Labor Parlamentaria correspondiente a la Octava Sesión Ordinaria, se realizará el día jueves 29 de octubre de 2020, a las 10:00 horas en el Recinto de Sesiones.

Artículo 3º.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

Río Grande, 20 de Octubre de 2020.

VON DER THUSEN
OJEDA RUIZ

DECRETO N° 094/2020

VISTO:

El Memorándum N° 046/20, emanado de la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa el día 22 de octubre de 2020, a las 11:10 hs., bajo el N° 470.

La Ordenanza Municipal N° 4129/20

Las Facultades conferidas en la Carta Orgánica Municipal.

CONSIDERANDO:

Que mediante el Memorándum de referencia en el Visto, se solicita realizar el Decreto Correspondiente.

Que de conformidad a lo estipulado en el artículo 4° de la Ordenanza Municipal N° 4129/20, resulta necesario poner en conocimiento del Departamento Ejecutivo Municipal la nómina de Presidentes de Comisiones que conformarán la Comisión Especial creada por el artículo mencionado supra.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Decreto de acuerdo a las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal y el Reglamento Interno del Concejo Deliberante.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
DECRETA**

Artículo 1.- INFORMAR al Departamento Ejecutivo Municipal que los Concejales que presiden las comisiones que integrarán la "Comisión Especial" creada bajo la Ordenanza Municipal N° 4129/20, serán los siguientes: 1° COMISION DE PRESUPUESTO, PLANEAMIENTO URBANO Y OBRA PÚBLICA (Concejal Hugo Martínez), 2° COMISION DE SALUD Y DISCAPACIDAD (Concejal Dr. Walter Abregú), 3° COMISION DE TRANSITO, TRANSPORTE Y SEGURIDAD CIUDADANA (Concejal Javier Calisaya).

Artículo 2º.- REGISTRAR, COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

Río Grande, 22 de Octubre de 2020.

VON DER THUSEN
OJEDA RUIZ

DECRETO N° 095/2020

VISTO:

El Memorándum N° 047/20, emanado de la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa el día 26 de octubre de 2020, a las 12.00 hs., bajo el N° 472.

CONSIDERANDO:

Que mediante el Memorándum de referencia en el Visto, se solicita realizar el Decreto correspondiente a fin de prorrogar la Octava Sesión Ordinaria prevista para el día martes 27 de octubre de 2020.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Decreto, de acuerdo a las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal y el Reglamento Interno del Concejo Deliberante.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
DECRETA**

Artículo 1.- PRORROGAR la Octava Sesión Ordinaria del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, para el día martes 03 de noviembre de 2020, a las 10.00 horas.

Artículo 2.- COMUNICAR que la Labor Parlamentaria correspondiente a la Octava Sesión Ordinaria, se realizará el día lunes 02 de octubre de 2020, a las 11.00 horas en el Recinto de Sesiones.

Artículo 3º.- REGISTRAR, COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

Río Grande, 26 de Octubre de 2020.

VON DER THUSEN
OJEDA RUIZ

DECRETO N° 096/2020

VISTO:

El Memorándum N° 49/20, emanado de la Secretaria Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa el día 26 de octubre de 2020, a las 12:30 hs., bajo el N° 474.

CONSIDERANDO:

Que corresponde realizar el trámite administrativo pertinente.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
DECRETA**

Artículo 1º.- COMUNICAR que a partir de las 12.30 hs., del día 26 de octubre de 2020, REASUME sus funciones el Secretario Legislativo del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Dr. Sebastián Tesei.

Artículo 2º.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

Río Grande, 26 de Octubre de 2020.

VON DER THUSEN
TESEI

DECRETO N° 097/2020

VISTO:

El Decreto C.D. N° 095/2020.

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto de referencia en el Visto, se prorroga la Octava Sesión Ordinaria para el día 03 de noviembre de 2020.

Que en el artículo 2° del Decreto C.D. mencionado con anterioridad, se detectó un error involuntario el cual es necesario subsanar.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Decreto de acuerdo a las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal y el Reglamento Interno.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
DECRETA**

Artículo 1.- MODIFICAR el artículo 2° del Decreto C.D. N° 095/2020 el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 2.- COMUNICAR que la Labor Parlamentaria correspondiente a la Octava Sesión Ordinaria, se realizará el día lunes 02 de noviembre de 2020, a las 11.00 horas, en la sala de Sesiones del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande.”.

Artículo 2º.- REGISTRAR, COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

Río Grande, 27 de Octubre de 2020.

VON DER THUSEN
TESEI

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETOS

DECRETO MUNICIPAL N° 1038/2020

VISTO: El Trámite N° 21136/2020 de fecha 07/10/2020, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto, a partir del día siguiente a su notificación, la designación a cargo del Departamento de Comunicación Interna, Coordinación de Comunicación Digital, Dirección de Comunicación y Prensa, Dirección General de Comunicación Institucional, Secretaría de Gobierno, a cargo de la Categoría 22 (Veintidós) de la escala salarial vigente, que fuera otorgado mediante Decreto Municipal N° 579/2020, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. CAPOTORTO, María Cecilia - Legajo N° 4377/0 - Categoría 21 (Veintiuno); y asimismo designar, a partir del día siguiente a su notificación, a cargo de la Coordinación de Comunicación Digital, Dirección de Comunicación y Prensa, Dirección General de Comunicación Institucional, Secretaría de Gobierno, a cargo de la Categoría 23 (Veintitrés) de la escala salarial municipal vigente a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. CAPOTORTO, María Cecilia - Legajo N° 4377/0 - Categoría 21 (Veintiuno), más adicionales que correspondan por la función asignada.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO, a partir del día siguiente a su notificación, la designación a cargo del Departamento de Comunicación Interna, Coordinación de Comunicación Digital, Dirección de Comunicación y Prensa, Dirección General de Comunicación Institucional, Secretaría de Gobierno, a cargo de la Categoría 22 (Veintidós) de la escala salarial vigente, que fuera otorgado mediante Decreto Municipal N° 579/2020, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. CAPOTORTO, María Cecilia - Legajo N° 4377/0 - Categoría 21 (Veintiuno).

ARTICULO 2°.- DESIGNAR, a partir del día siguiente a su notificación, a cargo de la Coordinación de Comunicación Digital, Dirección de Comunicación y Prensa, Dirección General de Comunicación Institucional, Secretaría de Gobierno, a cargo de la Categoría 23 (Veintitrés) de la escala salarial municipal vigente a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. CAPOTORTO, María Cecilia - Legajo N° 4377/0 - Categoría 21 (Veintiuno), más adicionales que correspondan por la función asignada.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR a certificar documentación en general en carácter de Copia Fiel, referente e inherente a las diversas tareas que se llevan a cabo en las distintas áreas dependientes de la Coordinación de Comunicación Digital, Dirección de Comunicación y Prensa, Dirección General de Comunicación Institucional, Secretaría de Gobierno, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. CAPOTORTO, María Cecilia - Legajo N° 4377/0, a los fines de agilizar la gestión administrativa que se lleva a cabo diariamente, buscando en ello optimizar recursos y mejorar los servicios que se prestan a la Comunidad.

ARTICULO 4°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de octubre de 2020

PÉREZ
DÍAZ

DECRETO MUNICIPAL N° 1039/2020

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza aprobado bajo el Asunto N° 110/20 y Dictamen N° 45/20, dado en la Sesión Ordinaria del día 29 de septiembre de 2020 referido a la creación del programa "Prevención de Incendios de Viviendas".

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza sancionada que crea el Programa de "Prevención de incendios de Viviendas", en su Artículo 4° inc. c) establece: "...Entregar al cabo de cuatro años en forma gradual hasta completar el total de los hogares beneficiarios del programa, que fueran relevados oportunamente, el total de un extintor de polvo ABC de 1 Kg con carga vigente", en su Artículo 5° "ESTABLECER que cada extintor será debidamente identificado y no podrá comercializarse" y, el Artículo 6° "ESTABLECER que la autoridad de aplicación determinará las prioridades en la entrega de extintores según los datos suministrados por el relevamiento realizado".

Que a través de los artículos transcritos precedentemente, recaería sobre el Ejecutivo Municipal la obligación de afrontar un gasto que no se encuentra con previsión presupuestaria, gastos que implican una cuantiosa suma de dinero que conllevaría a la afectación de recursos previstos para áreas más sensibles a la emergencia sanitaria declarada por el órgano legislativo municipal;

Que, siendo el Programa "Prevención de Incendios de Viviendas" beneficioso en su conjunto para detectar la problemática detallada en los considerandos de la ordenanza sancionada;

Que, a través de relevamientos la ordenanza sancionada se propone evidenciar las reales necesidades de los vecinos y de las familias para contrarrestar los efectos del fuego;

Que luego del relevamiento y capacitación previstos en el art. 4 Inciso a y b se contará con información objetiva y precisa que permitirá tomar las decisiones adecuadas tendientes a destinar los recursos con el único fin de que las medidas adoptadas sean eficaces;

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- VETAR PARCIALMENTE el Proyecto de Ordenanza Asunto N° 110/20 y Dictamen N° 45/20 dado en la Sesión Ordinaria del día 29 de septiembre de 2020, quedando vetado el artículo 4° inc. C, artículo 5° y artículo 6° del referido programa de "Prevención de Incendios de Viviendas".

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de octubre de 2020

PÉREZ
DÍAZ

DECRETO MUNICIPAL N° 1040/2020

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza aprobado bajo el Asunto N° 364/20 y Dictamen N° 51/20 dado en la Sesión Ordinaria del día 29 de septiembre de 2020, referido a la creación del Digesto de Niñez, Adolescencia y Juventud;

CONSIDERANDO:

Que a través de la ordenanza sancionada se genera una obligación para el Departamento Ejecutivo Municipal de realizar un Digesto referido a Niñez, Adolescencia y Juventud, imputándose los gastos que demandan a la partida presupuestaria correspondiente de éste Municipio;

Que, el Municipio de Río Grande en su composición de poderes cuenta con el Órgano Legislativo para hacerse de las herramientas normativas necesarias de aplicación a todo el ámbito de la ciudad, siendo éste quien ya cuenta con la estructura y recursos necesarios para la creación y puesta en marcha de un proyecto de tal naturaleza;

Que, es el Órgano Legislativo Municipal quien cuenta con dichas herramientas y quien tiene mayor y mejor accesibilidad a toda esa información normativa, sean éstas de carácter nacional, provincial, Municipal e inclusive internacional, a los cuales recurren y consultan al momento de elaborar proyectos de ordenanzas para éste Municipio;

Que, por todo lo expuesto resulta sobreabundante y antieconómico superponer estructuras para el logro del fin perseguido, máxime si se tiene en cuenta que entre las atribuciones del órgano legislativo previstas por la Carta Orgánica Municipal se cuenta con la posibilidad, inclusive, de invitar a legisladores nacionales y provinciales a concurrir a sesión especial cuando así lo consideren necesario;

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- VETAR TOTALMENTE El Proyecto de Ordenanza Asunto N° 364/20 y Dictamen N° 51/20, dado en la Sesión Ordinaria del día 29 de septiembre de 2020, referente a Crear el Digesto de Niñez, Adolescencia y Juventud.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar.
Río Grande, 20 de octubre de 2020

PÉREZ
DÍAZ

DECRETO MUNICIPAL N° 1041/2020

VISTO: El Expediente N° 3362/2020.

El Trámite N° 21592/2020 de fecha 16/10/2020, emitido desde la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar la suma de \$ 100.000,00 (Pesos Ciento Mil con 00/100) en concepto de Fondo Permanente, para ser utilizado por la Subsecretaría de Ambiente y Espacio Público, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, designando como único responsable de la administración y rendición de dicho fondo el Subsecretario de Ambiente y Espacio Público, Sr. SOPENA, Rodolfo, Legajo N° 4811/9.

Que el mencionado Fondo será utilizado para afrontar gastos imprevistos que resultan del normal funcionamiento y que surgen de las diferentes Direcciones dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, ya que estas se encuentran alcanzadas por el Decreto Municipal N° 1037/2020 en su Artículo 3°.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- ASIGNAR la suma de \$ 100.000,00 (Pesos Ciento Mil con 00/100) en concepto de Fondo Permanente, para ser utilizado por la Subsecretaría de Ambiente y Espacio Público, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 3362/2020.

ARTICULO 2º.- DESIGNAR al Subsecretario de Ambiente y Espacio Público, Sr. SOPENA, Rodolfo, Legajo N° 4811/9, como único responsable de la administración y rendición de dicho fondo.

ARTICULO 3º.- DEJAR ESTABLECIDO que el mencionado fondo esta exceptuado de los alcances del Decreto Municipal N° 0087/2018 y del límite impuesto por el Artículo 3º del Decreto Municipal N° 0758/2008, atendiendo los responsables de los mismos, las normativas vigentes en relación al régimen de retención al impuesto sobre los ingresos brutos, al momento de efectuar el pago de cada factura que lo requiera.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 22 de octubre de 2020

PÉREZ
HERVIDAS

DECRETO MUNICIPAL N° 1042/2020

VISTO: El Trámite N° 21681/2020 de fecha 20/10/2020, emitido desde la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y

CONSIDERANDO:
Que a través del mismo, se comunica el traslado del Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, Ing. Pedro Gastón, HERVIDAS, hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 22/10/2020 a la hora 09:00 aproximadamente, estimando su regreso el día 08/11/2020 a la hora 16:30 aproximadamente, con el propósito de mantener reuniones con diferentes cámaras empresariales y por motivos inherentes a su función.

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1º.- COMUNICAR el traslado del Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, Ing. Pedro Gastón, HERVIDAS, hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 22/10/2020 a la hora 09:00 aproximadamente, estimando su regreso el día 08/11/2020 a la hora 16:30 aproximadamente, con el propósito de mantener reuniones con diferentes cámaras empresariales y por motivos inherentes a su función.

ARTICULO 2º.- MIENTRAS dure la ausencia del Secretario, permanecerá A/C de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, el Secretario de Gobierno, Dr. Gastón Alejandro, DIAZ.

ARTICULO 3º.- DEJAR establecido que el presente traslado se realiza sin viáticos, ni pasajes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de octubre de 2020

PÉREZ
HERVIDAS

DECRETO MUNICIPAL N° 1043/2020

VISTO: El Expediente 2810/2020.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 2º; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2005/2004 y sus modificatorias, Ordenanzas N° 2848/2010 y 2934/2011 - Artículo 158º y su Modificatoria 3097/2012, Ordenanza N° 4040/2019 Artículo 3º; Decretos Municipales N° 939/2005 y 324/2020 – Fondo Solidario de Incendio.

El Informe Técnico N° 654/2020 de fecha 19/08/2020, emitido desde la Coordinación de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social.

El Informe Técnico – Fondo de Incendio - Trámite N° 18133/2020 de fecha 28/08/2020, emitido desde la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos.

El Informe Social de fecha 18/08/2020, emitido desde la Secretaría de Desarrollo Social.

El Trámite N° 18501/2020 de fecha 31/08/2020, emitido desde la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de encuadrar dentro de los alcances establecidos en los Artículos 158º y 160º del Código Tributario Municipal – Ordenanza N° 2943/11 - Título XXVI - “Fondo Solidario de Incendio”, habiéndose confeccionado el correspondiente Informe Social, el cual forma parte del citado Expediente, de la contribuyente, Sra. AGUILAR, Cecilia, DNI N° 92.634.448.

Que mediante Trámite N° 20214/2020, Auditoría Interna informa que prosiga con la tramitación correspondiente del Expediente de referencia.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1º.- ENCUADRAR dentro de los alcances establecidos en los Artículos 158º y 160º del Código Tributario Municipal – Ordenanza N° 2943/11 - Título XXVI - “Fondo Solidario de Incendio”, habiéndose confeccionado el correspondiente Informe Social, el cual forma parte del citado Expediente, de la contribuyente, Sra. AGUILAR, Cecilia, DNI N° 92.634.448, de acuerdo a las actuaciones obrantes del Expediente 2810/2020.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria por la suma de \$32.498,50 (Pesos Treinta y Dos Mil Cuatrocientos Noventa y Ocho con 50/100) en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de octubre de 2020

PÉREZ
MONACO

DECRETO MUNICIPAL N° 1044/2020

VISTO: El Trámite N° 21801/2020 de fecha 21/10/2020, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente Acto Administrativo, a los efectos de aceptar la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 30/10/2020; a la Agente Municipal, Planta Contratada, Sra. CREA, Yohana Yamila, Legajo N° 6153/1, Categoría 22 (Veintidós), quien cumple funciones como Jefe de Departamento de Administración, dependiente de la Coordinación de Administración, Dirección de Administración, Subsecretaría de Salud, Secretaría de Salud.

Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1º.- ACEPTAR la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 30/10/2020; a la Agente Municipal, Planta Contratada, Sra. CREA, Yohana Yamila, Legajo N° 6153/1, Categoría 22 (Veintidós), quien cumple funciones como Jefe de Departamento de Administración, dependiente de la Coordinación de Administración, Dirección de Administración, Subsecretaría de Salud, Secretaría de Salud.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas (Dirección de Haberes) proceder a la liquidación de Baja, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de octubre de 2020

PÉREZ
COCCARO

DECRETO MUNICIPAL N° 1045/2020

VISTO: El Trámite N° 21756/2020 de fecha 20/10/2020, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar cambio de funciones, a partir del día siguiente a su notificación, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. HERRERO, Juan Carlos, Legajo N° 5500/0, Categoría 19 (Diecinueve), quien cumple funciones como Administrativo pasará a cumplir funciones como Inspector en el Departamento Operativo de Estacionamiento Medido, dependiente de la Coordinación de Estacionamiento Medido, Dirección General de Seguridad Ciudadana, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Gestión Ciudadana percibiendo los adicionales que correspondan a la función asignada.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR CAMBIO DE FUNCIONES, a partir del día siguiente a su notificación, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. HERRERO, Juan Carlos, Legajo N° 5500/0, Categoría 19 (Diecinueve), quien cumple funciones como Administrativo pasará a cumplir funciones como Inspector en el Departamento Operativo de Estacionamiento Medido, dependiente de la Coordinación de Estacionamiento Medido, Dirección General de Seguridad Ciudadana, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Gestión Ciudadana percibiendo los adicionales que correspondan a la función asignada

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de octubre de 2020

PÉREZ
FERRO

DECRETO MUNICIPAL N° 1046/2020

VISTO: El Trámite N° 21652/2020 de fecha 19/10/2020, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:
Que a través del mismo, se solicita realizar el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a eximir del pago de los Tributos Municipales, para el Ejercicio Financiero año 2020, por encuadrarse en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal N° 2934/2011 y sus modificatorias Ordenanzas Municipales N° 3182/2013 y 3415/2015, Código Tributario Municipal – Parte Especial y el Dicitamen N° 32/2013 - Trámite N° 33490/2013 de fecha 02/12/2013, emitido por la Coordinación Legal y Técnica que establece el criterio interpretativo aplicable a las solicitudes formuladas por los contribuyentes para adherirse a los beneficios sobre exenciones impositivas, a los contribuyentes que se detallan en los Anexos I y II, de acuerdo a la documentación requerida que obra en los respectivos legajos personales, y que se encuentran a resguardo en la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1º.- EXIMIR del pago de los Tributos Municipales, para el Ejercicio Financiero año 2020, por encuadrarse en las prescripciones normativas de la

Ordenanza Municipal N° 2934/2011 y sus modificatorias Ordenanzas Municipales N° 3182/2013 y 3415/2015, Código Tributario Municipal - Parte Especial y el Dictamen N° 32/2013 - Trámite N° 33490/2013 de fecha 02/12/2013, emitido por la Coordinación Legal y Técnica que establece el criterio interpretativo aplicable a las solicitudes formuladas por los contribuyentes para adherirse a los beneficios sobre exenciones impositivas, a los contribuyentes que se detallan en los Anexos I y II, de acuerdo a la documentación requerida que obra en los respectivos legajos personales, y que se encuentran a resguardo en la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 23 de octubre de 2020

PÉREZ
ANGELINETTA

DECRETO MUNICIPAL N° 1047/2020

VISTO: El Trámite N° 21739/2020 de fecha 20/10/2020, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y **CONSIDERANDO:**

Que a través del mismo, se solicita realizar el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a eximir del pago de los Tributos Municipales, para el Ejercicio Financiero año 2020, por encuadrarse en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal N° 2934/2011 y sus modificatorias Ordenanzas Municipales N° 3182/2013 y 3415/2015, Código Tributario Municipal - Parte Especial y el Dictamen N° 32/2013 - Trámite N° 33490/2013 de fecha 02/12/2013, emitido por la Coordinación Legal y Técnica que establece el criterio interpretativo aplicable a las solicitudes formuladas por los contribuyentes para adherirse a los beneficios sobre exenciones impositivas, al contribuyente que se detalla en el Anexo I, de acuerdo a la documentación requerida que obra en el respectivo legajo personal, y que se encuentra a resguardo en la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1º.- EXIMIR del pago de los Tributos Municipales, para el Ejercicio Financiero año 2020, por encuadrarse en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal N° 2934/2011 y sus modificatorias Ordenanzas Municipales N° 3182/2013 y 3415/2015, Código Tributario Municipal - Parte Especial y el Dictamen N° 32/2013 - Trámite N° 33490/2013 de fecha 02/12/2013, emitido por la Coordinación Legal y Técnica que establece el criterio interpretativo aplicable a las solicitudes formuladas por los contribuyentes para adherirse a los beneficios sobre exenciones impositivas, al contribuyente que se detalla en el Anexo I, de acuerdo a la documentación requerida que obra en el respectivo legajo personal, y que se encuentra a resguardo en la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 23 de octubre de 2020

PÉREZ
ANGELINETTA

DECRETO MUNICIPAL N° 1048/2020

VISTO: El Trámite N° 21661/2020 de fecha 19/10/2020, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y **CONSIDERANDO:**

Que a través del mismo, se solicita realizar el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a eximir del pago de los Tributos Municipales, para el Ejercicio Financiero año 2019 y 2020, por encuadrarse en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal N° 2934/2011 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 3182/2013, Código Tributario Municipal - Parte Especial y el Dictamen N° 32/2013 - Trámite N° 33490/2013 de fecha 02/12/2013, emitido por la Coordinación Legal y Técnica que establece el criterio interpretativo aplicable a las solicitudes formuladas por los contribuyentes para adherirse a los beneficios sobre exenciones impositivas, a los contribuyentes que se detallan en el Anexo I, de acuerdo a la documentación requerida que obra en los respectivos legajos personales, y que se encuentran a resguardo en la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1º.- EXIMIR del pago de los Tributos Municipales, para el Ejercicio Financiero año 2019 y 2020, por encuadrarse en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal N° 2934/2011 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 3182/2013, Código Tributario Municipal - Parte Especial y el Dictamen N° 32/2013 - Trámite N° 33490/2013 de fecha 02/12/2013, emitido por la Coordinación Legal y Técnica que establece el criterio interpretativo aplicable a las solicitudes formuladas por los contribuyentes para adherirse a los beneficios sobre exenciones impositivas, a los contribuyentes que se detallan en el Anexo I, de acuerdo a la documentación requerida que obra en los respectivos legajos personales, y que se encuentran a resguardo en la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de octubre de 2020

PÉREZ
ANGELINETTA

DECRETO MUNICIPAL N° 1049/2020

VISTO: El Decreto Municipal N° 1018/2020.

El Trámite N° 21026/2020 de fecha 06/10/2020, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente Acto Administrativo, a los efectos de modificar el Considerando y el Artículo 1º del Decreto Municipal N° 1018/2020 de fecha 30/09/2020, a través del cual se designó, retroactivo al 16/12/2019, a cargo del Departamento Control de Plagas, dependiente de la Coordinación de Bromatología, Dirección Homónima, Dirección General de Salud, Subsecretaría de Salud, Secretaría de Salud; al Agente Municipal - Planta Permanente - Sr. DEMARTINI, José Luis

Legajo N° 1290/4, Categoría 22 (Veintidós) de la escala salarial Municipal vigente, más los adicionales que correspondan a la función asignada.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1º.- MODIFICAR en el Considerando y el Artículo 1º del Decreto Municipal N° 1018/2020 de fecha 30/09/2020, donde dice: "...retroactivo al 16/12/2019, a cargo del Departamento Capacitación Técnica, dependiente de la Coordinación de Bromatología, Dirección Homónima, Dirección General de Salud, Subsecretaría de Salud, Secretaría de Salud; al Agente Municipal - Planta Permanente - Sr. DEMARTINI, José Luis - Legajo N° 1290/4, Categoría 22 (Veintidós) de la escala salarial Municipal vigente, más los adicionales que correspondan a la función asignada.", debe decir: "...designar, retroactivo al 16/12/2019, a cargo del Departamento Control de Plagas, dependiente de la Coordinación de Bromatología, Dirección Homónima, Dirección General de Salud, Subsecretaría de Salud, Secretaría de Salud; al Agente Municipal - Planta Permanente - Sr. DEMARTINI, José Luis - Legajo N° 1290/4, Categoría 22 (Veintidós) de la escala salarial Municipal vigente, más los adicionales que correspondan a la función asignada".

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de octubre de 2020

PÉREZ
COCCARO

DECRETO MUNICIPAL N° 1050/2020

VISTO: La Carta Orgánica del Municipio de Río Grande Artículo 117º, incisos 10, 11 y 30.

Los Decretos Nacionales de Necesidad y Urgencia N° 260/2020, 297/2020, 325/2020, 355/2020, 408/2020, 459/2020, 493/2020, 520/2020, 576/2020, 605/2020, 641/2020, 677/2020, 714/2020, 792/2020 y 814/2020.

Las Ordenanzas Municipales N° 4086/2020, 4087/2020 y 4129/2020.
Los Decretos Municipales N° 0667/2020, 0669/2020, 0670/2020, 0677/2020, 0735/2020, 0760/2020, 0787/2020, 0806/2020, 0817/2020, 0875/2020, 0899/2020, 0932/2020, 0939/2020, 969/2020, 989/2020 y 1037/2020; y

CONSIDERANDO:

Que se ha declarado como Pandemia por la OMS (Organización Mundial de la Salud) la situación vinculada al virus denominado COVID-19 (Coronavirus), debido a los niveles de propagación y gravedad.

Que nuestro país se encuentra en estado de alerta máxima, habiéndose dictado por parte del Ministerio de Salud de la Nación y del Comité Operativo de Emergencia del Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, sendos protocolos de acción.

Que el Gobierno de la Nación sancionó los Decretos Nacionales de Necesidad y Urgencia mencionados en el visto, lo que entre otras cosas anuncian una serie de medidas tendientes a prevenir el contagio del virus COVID-19.

Que el Poder Ejecutivo Nacional mediante el dictado del Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia N° 814/2020 al cual adhiere la Provincia de Tierra del Fuego mediante Decreto N° 1523/2020. Allí se establece el aislamiento social, preventivo y obligatorio para la ciudad de Río Grande. Dicho decreto así como los que le precedieron tienen como finalidad "aplanar la curva de contagios de COVID19" y como objeto proteger la salud pública.

Que a los efectos de mantener el aislamiento social, preventivo y obligatorio, resulta necesario dictar normas como la presente, que vayan en concordancia con los Protocolos de actuación establecidos y resueltos por el Poder Ejecutivo Nacional para toda la Nación Argentina y el Poder Ejecutivo Provincial.

Que aún bajo el marco del aislamiento social, preventivo y obligatorio antes referido, resulta necesario resguardar la tutela de los derechos y garantías de los interesados, razón por la cual resulta imperioso suspender los plazos de los procedimientos administrativos regulados por la ley provincial de procedimiento administrativo N° 141 y demás procedimientos administrativos especiales; sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos o que se cumplan durante la suspensión dispuesta por el presente y de aquellos que, por su naturaleza, resulten impostergables a los fines del resguardo antes mencionado, siendo esto facultad del Ejecutivo Municipal provista por nuestra Carta Orgánica a través del Artículo 117º, incisos 10 y 30.

Que asimismo resulta necesario facultar a las distintas Secretarías y demás órganos asimilables a ellas, dependientes del Departamento Ejecutivo Municipal, a disponer excepciones adicionales respecto de la suspensión de los plazos correspondientes a los trámites administrativos, en virtud de las particularidades que estos últimos puedan exhibir en sus respectivos ámbitos de competencia.

Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1º.- PRORROGAR en todos sus términos el Decreto Municipal N° 1037/2020, desde las 00:00 horas del día 26 de octubre de 2020 hasta el día 08

de noviembre de 2020 inclusive.

ARTICULO 2º.- DISPONER la suspensión de los procedimientos y plazos administrativos en curso en todo el ámbito municipal hasta el día 08 de noviembre de 2020 inclusive, correspondientes a la aplicación de la Ley provincial N° 141 - Ley de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur - y demás procedimientos administrativos especiales, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos o que se cumplan durante la suspensión dispuesta en el presente, y de todos aquellos que, por su naturaleza, resulten impostergables a los fines de resguardar la tutela de los derechos y garantías de los vecinos de la ciudad.

ARTICULO 3º.- FACULTAR a las distintas Secretarías y demás órganos asimilables a ellas, dependientes del Departamento Ejecutivo Municipal, a disponer excepciones adicionales respecto de la suspensión de los plazos correspondientes a los trámites administrativos bajo su órbita, en virtud de las particularidades que estos últimos puedan exhibir en sus respectivos ámbitos.

ARTICULO 4º.- PRORROGAR hasta la misma fecha establecida en el Artículo 1º, los vencimientos de licencias y habilitaciones otorgadas y/o concedidas por este Municipio.

ARTICULO 5º.- EXCEPTUAR de lo dispuesto en el Artículo 2º a las tramitaciones que se encuadren en la Ordenanza Municipal N° 4086/2020, prorrogada mediante la Ordenanza Municipal N° 4129/2020, y todo otro trámite en los cuales mediaren razones de urgencia.

ARTICULO 6º.- INVITAR al Concejo Deliberante, al Tribunal de Cuentas y al Tribunal Administrativo de Faltas Municipales, para adherir al presente.

ARTICULO 7º.- REGISTRAR, comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de octubre de 2020

PÉREZ
DÍAZ

DECRETO MUNICIPAL N° 1051/2020

VISTO: El Trámite N° 21758/2020 de fecha 20/10/2020, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente Acto Administrativo, a los efectos de designar, a partir del día 01/10/2020, a cargo del Departamento Uso del Suelo, dependiente de la Coordinación de Desarrollo Urbano Territorial, Dirección de Desarrollo Urbano Territorial, Dirección General Área Técnica, Subsecretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. CACHEDA REY, Lucas, Legajo N° 4460/1, Categoría 22 (Veintidós), mas los adicionales que correspondan a la función asignada.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1º.- DESIGNAR, a partir del día 01/10/2020, a cargo del Departamento Uso del Suelo, dependiente de la Coordinación de Desarrollo Urbano Territorial, Dirección de Desarrollo Urbano Territorial, Dirección General Área Técnica, Subsecretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. CACHEDA REY, Lucas, Legajo N° 4460/1, Categoría 22 (Veintidós), mas los adicionales que correspondan a la función asignada.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de octubre de 2020

PÉREZ
MÓNACO

DECRETO MUNICIPAL N° 1052/2020

VISTO: El Trámite N° 21764/2020 de fecha 20/10/2020, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente Acto Administrativo, a los efectos de designar, a partir de su notificación, a cargo del Departamento de Administración, dependiente de la Dirección de Ambiente, Dirección General de Ambiente, Subsecretaría de Ambiente y Espacio Público, Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, a cargo de la Categoría 22 (veintidós) de la escala salarial vigente, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. PÉREZ, Juan Manuel, Legajo N° 5313/9, Categoría 19 (diecinueve), más los adicionales que correspondan a la función asignada.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1º.- DESIGNAR, a partir de su notificación, a cargo del Departamento de Administración, dependiente de la Dirección de Ambiente, Dirección General de Ambiente, Subsecretaría de Ambiente y Espacio Público, Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, a cargo de la Categoría 22 (veintidós) de la escala salarial vigente, al Agente Municipal, Planta

Permanente, Sr. PÉREZ, Juan Manuel, Legajo N° 5313/9, Categoría 19 (diecinueve), más los adicionales que correspondan a la función asignada.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de octubre de 2020

PÉREZ
DÍAZ

DECRETO MUNICIPAL N° 1053/2020

VISTO: El Trámite N° 21761/2020 de fecha 20/10/2020, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto, a partir del día 01/10/2020, la designación a cargo del Departamento de Redeterminación de Precios, dependiente de la Coordinación de Control Presupuesto y Redeterminación de Precios, Dirección de Administración, Dirección General de Administración de Obras y Servicios Públicos, Subsecretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, que fuera otorgada mediante Decreto Municipal N° 272/2020, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. SOSA, Paula Verónica, Legajo N° 4944/1, Categoría 22 (Veintidós); Transferir, a partir del día 01/10/2020, en el ámbito de la Subsecretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, desde la Dirección de Administración, Dirección General de Administración de Obras y Servicios Públicos a la Dirección de Desarrollo Urbano Territorial, Dirección General Área Técnica, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. SOSA, Paula Verónica, Legajo N° 4944/1, Categoría 22 (Veintidós); y asimismo designar, a partir del día 01/10/2020, a cargo del Departamento Profesionales, dependiente de la Coordinación de Desarrollo Urbano y Territorial, Dirección de Desarrollo Urbano Territorial, Dirección General Área Técnica, Subsecretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. SOSA, Paula Verónica, Legajo N° 4944/1, Categoría 22 (Veintidós), más los adicionales que correspondan a la función asignada.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO, a partir del día 01/10/2020, la designación a cargo del Departamento de Redeterminación de Precios, dependiente de la Coordinación de Control Presupuesto y Redeterminación de Precios, Dirección de Administración, Dirección General de Administración de

Obras y Servicios Públicos, Subsecretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, que fuera otorgada mediante Decreto Municipal N° 272/2020, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. SOSA, Paula Verónica, Legajo N° 4944/1, Categoría 22 (Veintidós).

ARTICULO 2º.- TRANSFERIR, a partir del día 01/10/2020, en el ámbito de la Subsecretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, desde la Dirección de Administración, Dirección General de Administración de Obras y Servicios Públicos a la Dirección de Desarrollo Urbano Territorial, Dirección General Área Técnica, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. SOSA, Paula Verónica, Legajo N° 4944/1, Categoría 22 (Veintidós).

ARTICULO 3º.- DESIGNAR, a partir del día 01/10/2020, a cargo del Departamento Profesionales, dependiente de la Coordinación de Desarrollo Urbano y Territorial, Dirección de Desarrollo Urbano Territorial, Dirección General Área Técnica, Subsecretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. SOSA, Paula Verónica, Legajo N° 4944/1, Categoría 22 (Veintidós), más los adicionales que correspondan a la función asignada.

ARTICULO 4º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de octubre de 2020

PÉREZ
MÓNACO

DECRETO MUNICIPAL N° 1054/2020

VISTO: El Trámite N° 21799/2020 de fecha 21/10/2020, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente Acto Administrativo, a los efectos de incorporar, a partir del 08/10/2020, al Convenio Colectivo de Trabajo N° 57/75, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. OVIEDO, María Valeria, Legajo N° 4812/7, Categoría 19 (Diecinueve) - A14, quien pasa a cumplir funciones como Ayudante de Laboratorio en el Área Planta Depuradora, dependiente de la Coordinación de Planta Potabilizadora/Depuradora/Laboratorio/Distribución, Dirección Operativa de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, más los adicionales que correspondan dentro del C.C.T. 57/75.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el Acto Administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1º.- INCORPORAR, a partir del 08/10/2020, al Convenio Colectivo de Trabajo N° 57/75, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. OVIEDO, María Valeria, Legajo N° 4812/7, Categoría 19 (Diecinueve) - A14, quien pasa a cumplir funciones como Ayudante de Laboratorio en el Área Planta Depuradora, dependiente de la Coordinación de Planta Potabilizadora/Depuradora/Laboratorio/Distribución, Dirección Operativa de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, más los adicionales que correspondan dentro del C.C.T. 57/75.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de octubre de 2020

PÉREZ
MÓNACO

DECRETO MUNICIPAL Nº 1055/2020

VISTO: El Expediente Letra "P" Nº 0169/2007.
La Ordenanza Municipal Nº 895/97 y modificatorias.
La Ordenanza Municipal Nº 3281/2014 y modificatorias.
Los Decreto Municipal Nº 0967/2012 y Nº 0531/2019.
El Informe Técnico de fecha 30/09/2019, emitido desde la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.
El Dictamen Nº 241/2019 - Trámite Nº 1405/2019 de fecha 06/11/2019, emitido por la Coordinación Legal y Técnica de la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.
El Trámite Nº 0123/2020 de fecha 15/09/2020, emitido desde la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:
Que mediante Decreto Municipal Nº 0967/2012 de fecha 23/08/2012, se procedió a adjudicar en venta a la Sra. PEREYRA Alejandra Verónica DNI Nº 23.374.671, el predio identificado catastralmente como Parcela 20, Macizo 74 de la Sección "F" de la Ciudad de Río Grande.

Que mediante Decreto Municipal Nº 0531/2019 de fecha 27/06/2019, se procedió a incluir dentro de los alcances de la Ordenanza Municipal 3281/2014 y modificatorias, y asimismo se declaró cumplidas las obligaciones impuesta por la Ordenanza Municipal Nº 895/97, y modificatorias, respecto del predio identificado catastralmente como Parcela 20, Macizo 74 de la Sección "F" de la Ciudad de Río Grande, con una superficie de 240,00 Mts2 (Doscientos Cuarenta Metros Cuadrados), según T.F 2-183-09, a favor de la Sra. PEREYRA, Alejandra Verónica, DNI Nº 23.374.671 y el Sr. ALONSO, Arnol Osmar, DNI Nº 14.178.669.

Que a foja 114 consta nota de fecha 15/08/2019, ingresada en Mesa de Entrada de la Dirección Municipal de Tierras, suscripta por la Sra. PEREYRA, Alejandra Verónica, DNI Nº 23.374.671, mediante al cual solicita se rectifique el Decreto Municipal Nº 0531/2019, y que el mismo se emita únicamente a su favor en virtud de que no se encuentra casada legalmente con el Sr. ALONSO, Arnol Osmar, DNI Nº 14.178.669.

Que a foja 120 se constata nota de fecha 13/03/2020, ingresada por Mesa de Entrada de la Dirección Municipal de Tierras, presentada por el Sr. ALONSO, Arnol Osmar, DNI Nº 14.178.669, donde declara que no se encuentra casado con la Sra. PEREYRA, Alejandra Verónica, DNI Nº 23.374.671, y que no ha solicitado que su nombre formara parte del acto de adjudicación de predio; por lo que brinda su consentimiento para rectificar el Decreto Municipal Nº 0531/2019, y que dicho predio identificado catastralmente como Sección "F", Macizo 74, Parcela 20, sito en calle Golondrina Patagónica Nº 25, esté solo a favor de la Sra. PEREYRA, Alejandra Verónica.

Que mediante Informe Técnico y el Trámite Nº 123/2020, emitidos desde la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno, solicita el presente acto administrativo a los efectos de ratificar en todos sus términos el Decreto Municipal Nº 0531/2019, como asimismo rectificar los Artículos 1º y 2º del mencionado Decreto Municipal.

Que la Coordinación Legal y Técnica de la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen Nº 241/2019 - Trámite Nº 1405/2019 de fecha 06/11/2019, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en las Ordenanzas vigentes y Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1º.- RATIFICAR el Decreto Municipal Nº 0531/2019 de fecha 27/06/2019, mediante el cual se procedió a Declarar Cumplidas las Obligaciones impuesta por la Ordenanza Municipal Nº 895/1997 y modificatorias, respecto al predio identificado catastralmente como Sección "F", Macizo 74, Parcela 20 de la ciudad de Río Grande; en conformidad a las actuaciones obrante en el Expediente Letra "P" Nº 0169/2007.

ARTICULO 2º.- ACEPTAR la pretensión de la Sra. PEREYRA, Alejandra Verónica, DNI Nº 23.374.671, en relación al Decreto Municipal Nº 0531/2019 de fecha 27/06/2019; en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra "P" Nº 0169/2007.

ARTICULO 3º.- RECTIFICAR los Artículos 1º y 2º del Decreto Municipal Nº 0531/2019 de fecha 27/06/2019, donde dice: "...la Sra. PEREYRA, Alejandra Verónica, DNI Nº 23.374.671 y el Sr. ALONSO, Arnol Osmar, DNI Nº 14.178.669..."; debe decir: "...la Sra. PEREYRA, Alejandra Verónica, DNI Nº 23.374.671...".

ARTICULO 4º.- NOTIFICAR a la Sra. PEREYRA, Alejandra Verónica, DNI Nº 23.374.671, en los términos y la forma previstos en la Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos.

ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de octubre de 2020

PÉREZ
DÍAZ

DECRETO MUNICIPAL Nº 1056/2020

VISTO: El Trámite Nº 21126/2020 de fecha 07/10/2020, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto, a partir del día 01/09/2020 la Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes, por Ejercicio Transitorio de Otros Cargos, conforme a lo estipulado en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias), Artículo 13, Apartado II (Sin Goce de Haberes), inciso "a" (Ejercicio Transitorio de Otros Cargos), del Decreto Nº 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias), que fuera otorgado mediante Decreto Municipal Nº 0291/2020; a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. ARENAS, María Florencia - Legajo Nº 3381/2, Categoría 21 (Veintiuno).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO, a partir del día 01/09/2020 la Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes, por Ejercicio Transitorio de Otros Cargos, conforme a lo estipulado en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias), Artículo 13, Apartado II (Sin Goce de Haberes), inciso "a" (Ejercicio Transitorio de Otros Cargos), del Decreto Nº 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias), que fuera otorgado mediante Decreto Municipal Nº 0291/2020; a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. ARENAS, María Florencia - Legajo Nº 3381/2, Categoría 21 (Veintiuno).

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de octubre de 2020

PÉREZ
DÍAZ

DECRETO MUNICIPAL Nº 1057/2020

VISTO: El Decreto Municipal Nº 1023/2020.
El Trámite Nº 21258/2020 de fecha 09/10/2020, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente Acto Administrativo, a los efectos de modificar el Considerando, Artículo 1º y Artículo 2º del Decreto Municipal Nº 1023/2020 de fecha 02/10/2020, a través del cual se deja sin efecto el cargo y se transfiere a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. OVIEDO, María Valeria, Legajo Nº 4812/7.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1º.- MODIFICAR en el Considerando, Artículo 1º y Artículo 2º del Decreto Municipal Nº 1023/2020 de fecha 02/10/2020, donde dice: "... a cargo de la Categoría 22 (Veintidós) que fuera otorgado mediante Decreto Municipal Nº 511/2020, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. OVIEDO, María Valeria, Legajo Nº 4812/7, Categoría 19 (Diecinueve)", debe decir: "...a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. OVIEDO, María Valeria, Legajo Nº 4812/7, Categoría 22 (Veintidós) de la escala salarial vigente...".

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de octubre de 2020

PÉREZ
MÓNACO

DECRETO MUNICIPAL Nº 1058/2020

VISTO: El Decreto Municipal Nº 1025/2020; y

CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente Acto Administrativo, a los efectos de modificar en Considerando y el Artículo 1º del Decreto Municipal Nº 1025/2020 de fecha 05/10/2020, a través del cual se modificó el Considerando y Artículo 1º del Decreto Municipal Nº 1003/2020, correspondiente a la designación a cargo del Departamento Mantenimiento, dependiente de la Coordinación de Vivero, Dirección de Espacios Públicos, Dirección General de Ambiente, Subsecretaría de Ambiente y Espacio Público, Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, a cargo de la Categoría 22 (Veintidós) de la escala salarial vigente, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. PEREZ, Juan Martín, Legajo Nº 5236/1, Categoría 19 (Diecinueve).

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1º.- MODIFICAR en el Considerando y el Artículo 1º del Decreto Municipal Nº 1025/2020 de fecha 05/10/2020, donde dice: "...Legajo Nº 5263/1...", debe decir: "...Legajo Nº 5236/1...".

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de octubre de 2020

PÉREZ
DÍAZ

DECRETO MUNICIPAL Nº 1059/2020

VISTO: La Ordenanza Municipal Nº 4129/2020 referente a Declaración de Emergencia Vial, Hídrica, de Infraestructura Edilicia y Equipamiento Urbano y la Conformación de la Comisión Especial conforme a lo establecido en su Artículo 4º; el Decreto Municipal Nº 1033/2020; y el Decreto Nº 094/2020 del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande de Río Grande; y

CONSIDERANDO:
Que mediante la Ordenanza Municipal Nº 4129/2020 se declara la Emergencia Vial, Hídrica, de Infraestructura Edilicia y Equipamiento Urbano, promulgada mediante Decreto Municipal Nº 0983/2020 el día 10/09/2020 y publicada en el Boletín Oficial Nº 653/2020 de fecha 25/09/2020;

Que, a los efectos de ser analizados y meritados los proyectos de "Ejecución de Obra con financiamiento por iniciativa Privada" se dispuso la Conformación de una Comisión Especial, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 4º de la mencionada

Ordenanza;

Que a los fines de dar cumplimiento a la misma, por Decreto Municipal N° 1033/2020 se designó al Lic. López Ruiz, Diego Antonio en representación de la Secretaría de Finanzas Públicas y a la Arquitecta Mónaco, Silvina Andrea, en representación de la Secretaría de Planificación Inversión y Servicios Públicos; y por Decreto del CD N° 094/2020 se designó al Concejal Hugo A. Martínez, en representación de la Comisión de Presupuesto, Planeamiento Urbano y Obra Pública; al Concejal Dr. Walter J. Abregú en representación de la Comisión de Salud y Discapacidad y , al Concejal Javier F. Calisaya en representación de la Comisión de Tránsito y Transporte y Seguridad Ciudadana; todos ellos como integrantes de la referida Comisión Especial;

Que, a los fines de poder dar cumplimiento a los objetivos establecidos en la Ordenanza de marras se torna necesario poner en funcionamiento la referida Comisión Especial;

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1º.- PONER EN FUNCIONAMIENTO a partir del día 30 de octubre de 2020 a la “Comisión Especial” creada por el Art. 4º de la Ordenanza Municipal N° 4129/2020, de Declaración de Emergencia Vial, Hídrica, de Infraestructura Edilicia y Equipamiento Urbano, integrada por: Lic. López Ruiz, Diego Antonio en representación de la Secretaría de Finanzas Públicas, Arq. Mónaco, Silvina Andrea, en representación de la Secretaría de Planificación Inversión y Servicios Públicos, designados por Decreto Municipal N° 1033/2020, y Concejales Hugo A. Martínez, en representación de la Comisión de Presupuesto, Planeamiento Urbano y Obra Pública, Dr. Walter J. Abregú en representación de la Comisión de Salud y Discapacidad y Javier F. Calisaya en representación de la Comisión de Tránsito y Transporte y Seguridad Ciudadana, designados por Decreto CD N° 094/2020 respetando la Ordenanza Municipal N° 4129/2020; a fin de dar cumplimiento a los objetivos establecidos.

ARTICULO 2º. REMITIR al Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande para su ratificación.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de octubre de 2020

PÉREZ
DÍAZ

RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2734/2020

VISTO: El Expediente N° 3296/2020.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 2; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y modificatoria N° 1543/2012; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Municipal N° 2005/2004, sus modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 939/2005, Ordenanza Municipal N° 2934/2011, Artículo 158° y su modificatoria N° 3097/2013, Ordenanza Municipal N° 2848/2010, Ordenanza Municipal N° 4040/2019, Artículo 3°, Decretos Municipales N° 0864/2013, 0831/2014 y 324/2020 - Fondo Solidario de Incendio - Concurso de Precios.

El Trámite N° 20879/2020 de fecha 05/10/2020, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a autorizar la adquisición de 150 (ciento cincuenta) colchones 1ª calidad - 1 plaza - espuma densidad media - tapizado en tela tipo percal - medidas 190*80*13cm; 50 (cincuenta) frazadas poliéster/algodón en bolsos individuales - colores varios; 50 (cincuenta) juegos de sábanas con funda de 1 plaza 1/2 - 144 hilos - algodón y poliéster, para dotar al depósito de la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, destinado para la cobertura de situaciones de emergencia; contando con el Fondo Solidario de Incendios, en cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 158° de la Ordenanza Municipal N° 2934/2011, 2005/2004 y su modificatoria Ordenanza N° 3097/2013.

Que el monto de la citada adquisición asciende a la suma aproximada de \$1.097.500,00 (Pesos Un Millón Noventa y Siete Mil Quinientos con 00/100).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la adquisición de 150 (ciento cincuenta) colchones 1ª calidad - 1 plaza - espuma densidad media - tapizado en tela tipo percal - medidas 190*80*13cm; 50 (cincuenta) frazadas poliéster/algodón en bolsos individuales - colores varios; 50 (cincuenta) juegos de sábanas con funda de 1 plaza 1/2 - 144 hilos - algodón y poliéster, para dotar al depósito de la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, destinado para la cobertura de situaciones de emergencia; contando con el Fondo Solidario de Incendios, en cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 158° de la Ordenanza Municipal N° 2934/2011, 2005/2004 y su modificatoria Ordenanza N° 3097/2013, por la suma aproximada de \$1.097.500,00 (Pesos Un Millón Noventa y Siete Mil Quinientos con 00/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente N° 3296/2020.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, proceder al pago que demande dicha erogación.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de octubre de 2020

PÉREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2735/2020

VISTO: El Expediente N° 3185/2020.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 2°; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y su modificatoria, Ordenanza N° 2848/2010; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda.

El Trámite N° 20503/2020 de fecha 30/09/2020, emitido desde la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago total de \$ 17.200,00 (Pesos Diecisiete Mil Doscientos con 00/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor de la Secretaría de Desarrollo Social, Lic. ANGELINETTA, Silvana G., quien de su peculio hizo frente al pago de las Facturas tipo "B" N° 0002-00072446 de la firma: "Papelería Don Antonio", tipo "C" N° 00003-00000211 de Lorena Astudillo y tipo "B" N° 00020-00000001 de la firma: TORRES Emiliano Gastón, correspondiente a gastos generados por la Dirección del Adulto Mayor, en el marco de la semana del adulto mayor.

Que mediante Trámite N° 20905/2020, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo en el Expediente de referencia

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 17.200,00 (Pesos Diecisiete Mil Doscientos con 00/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor de la Secretaría de Desarrollo Social, Lic. ANGELINETTA, Silvana G., quien de su peculio hizo frente al pago de las Facturas tipo "B" N° 0002-00072446 de la firma: "Papelería Don Antonio", tipo "C" N° 00003-00000211 de Lorena Astudillo y tipo "B" N° 00020-00000001 de la firma: TORRES Emiliano Gastón, correspondiente a gastos generados por la Dirección del Adulto Mayor, en el marco de la semana del adulto mayor, conforme a la documentación obrante en el Expediente N° 3185/2020.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de octubre de 2020

PÉREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2736/2020

VISTO: El Expediente N° 3324/2020.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 21314/2020 de fecha 13/10/2020, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. ROMERO, Andrea del Carmen, D.N.I. N° 33.959.716.

Que por Informe Técnico N° 776/2020, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 21314/2020, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. ROMERO, Andrea del Carmen, D.N.I. N° 33.959.716, según Informe Técnico N° 776/2020; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 3324/2020.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de octubre de 2020

PÉREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2737/2020

VISTO: El Expediente N° 3323/2020.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 21243/2020 de fecha 09/10/2020, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. QUIROGA, Dalma Mariel, D.N.I. N° 43.640.870.

Que por Informe Técnico N° 768/2020, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 21243/2020, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. QUIROGA, Dalma Mariel, D.N.I. N° 43.640.870, según Informe Técnico N° 768/2020; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 3323/2020.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

Río Grande, 16 de octubre de 2020

PÉREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2738/2020

VISTO: El Expediente N° 3321/2020.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 21248/2020 de fecha 09/10/2020, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicio de luz de la vivienda que habita, a favor del Sr. RUARTE, Ariel Eladio, D.N.I. N° 29.407.807.

Que por Informe Técnico N° 774/2020, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 21248/2020, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicio de luz de la vivienda que habita, a favor del Sr. RUARTE, Ariel Eladio, D.N.I. N° 29.407.807, según Informe Técnico N° 774/2020; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 3321/2020.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de octubre de 2020

PÉREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2739/2020

VISTO: El Expediente N° 3326/2020.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 21250/2020 de fecha 09/10/2020, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y **CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 16.000,00 (Pesos Dieciséis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. IBARRA, Antonella Alejandra, D.N.I. N° 41.903.614.

Que por Informe Técnico N° 773/2020, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 21250/2020, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 16.000,00 (Pesos Dieciséis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. IBARRA, Antonella Alejandra, D.N.I. N° 41.903.614, según Informe Técnico N° 773/2020; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 3326/2020.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de octubre de 2020

PÉREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2740/2020

VISTO: El Expediente N° 3249/2020.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 20519/2020 de fecha 30/09/2020, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y **CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 9.000,00 (Pesos Nueve Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. LOPEZ, Analía Inés, D.N.I. N° 28.804.283.

Que por Informe Técnico N° 756/2020, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 20519/2020, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 9.000,00 (Pesos Nueve Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. LOPEZ, Analía Inés, D.N.I. N° 28.804.283, según Informe Técnico N° 756/2020; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 3249/2020.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de octubre de 2020

PÉREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2741/2020

VISTO: El Expediente N° 3314/2020.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 20970/2020 de fecha 06/10/2020, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y **CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 9.000,00 (Pesos Nueve Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. RAMIREZ, Eliana Melina, D.N.I. N° 33.937.917.

Que por Informe Técnico N° 762/2020, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 20970/2020, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 9.000,00 (Pesos Nueve Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. RAMIREZ, Eliana Melina, D.N.I. N° 33.937.917, según Informe Técnico N° 762/2020; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 3314/2020.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de octubre de 2020

PÉREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2742/2020

VISTO: El Expediente N° 3322/2020.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 21249/2020 de fecha 09/10/2020, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y **CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicio de luz de la vivienda que habita, a favor de la Sra. GUTIERREZ, Celeste Jacqueline, D.N.I. N° 37.262.574.

Que por Informe Técnico N° 769/2020, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 21249/2020, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicio de luz de la vivienda que habita, a favor de la Sra. GUTIERREZ, Celeste Jacqueline, D.N.I. N° 37.262.574, según Informe Técnico N° 769/2020; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 3322/2020.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de octubre de 2020

PÉREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2743/2020

VISTO: El Expediente N° 3317/2020.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 21318/2020 de fecha 13/10/2020, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y **CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 25.000,00 (Pesos Veinticinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de derivación a la ciudad de Buenos Aires, a favor de la Sra. FLORES FLORES, Nadia del Carmen, D.N.I. N° 92.702.791.

Que por Informe Técnico N° 777/2020, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 21318/2020, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 25.000,00 (Pesos Veinticinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de derivación a la ciudad de Buenos Aires, a favor de la Sra. FLORES FLORES, Nadia del Carmen, D.N.I. N° 92.702.791, según Informe Técnico N° 777/2020; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 3317/2020.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de octubre de 2020

PÉREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2744/2020

VISTO: El Expediente N° 3325/2020.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 20967/2020 de fecha 06/10/2020, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicio de luz de la vivienda que habita, a favor de la Sra. VELAZQUEZ ALVAREZ, Paola Jaqueline, D.N.I. N° 34.623.512.

Que por Informe Técnico N° 763/2020, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 20967/2020, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicio de luz de la vivienda que habita, a favor de la Sra. VELAZQUEZ ALVAREZ, Paola Jaqueline, D.N.I. N° 34.623.512, según Informe Técnico N° 763/2020; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 3325/2020.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de octubre de 2020

PÉREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2745/2020

VISTO: El Expediente N° 2709/2020.

La Resolución Municipal N° 2123/2020.
El Trámite N° 21044/2020 de fecha 30/09/2020, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de Asesoría Letrada del Municipio de Río Grande; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 29/06/2020, registrado bajo el N° 17575 en fecha 07/09/2020, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 2123/2020 de fecha 07/09/2020, a partir del día 01/10/2020 hasta el día 31/12/2020 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Séptima del citado Contrato, suscripto entre el Sr. HERNÁNDEZ, Antonio María, DNI N° 7.692.879, y este Municipio, representado por el Asesor Letrado, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite N° 21143/2020, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 29/06/2020, registrado bajo el N° 17575 en fecha 07/09/2020, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 2123/2020 de fecha 07/09/2020, a partir del día 01/10/2020 hasta el día 31/12/2020 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Séptima del citado Contrato, suscripto entre el Sr. HERNÁNDEZ, Antonio María, DNI N° 7.692.879, y este Municipio, representado por el Asesor Letrado, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 2709/2020

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA Asesoría Letrada, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de octubre de 2020

PÉREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2746/2020

VISTO: El Expediente N° 3262/2020.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26° - Inciso 3; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Decreto Provincial N° 3106/15; Resolución TCP N° 12/96; Dictamen N° 96/2013; Decretos Municipales N° 324/2020 y 0504/2018.

El Trámite N° 19888/2020 de fecha 21/09/2020, emitido desde la Dirección General de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad N° 078/2020 de fecha 21/09/2020, suscripto entre el Sr. MURGA RUIZ, Jorge Alejandro, DNI N° 92.706.768, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria por INTERNET.

Que según Trámite N° 19888/2020, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 96/2013.

Que mediante Trámite N° 21351/2020, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúa con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad N° 078/2020 de fecha 21/09/2020, suscripto entre el Sr. MURGA RUIZ, Jorge Alejandro, DNI N° 92.706.768, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 3262/2020.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de octubre de 2020

PÉREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2747/2020

VISTO: El Expediente N° 3263/2020.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26° - Inciso 3; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Decreto Provincial N° 3106/15; Resolución TCP N° 12/96; Dictamen N° 96/2013; Decretos Municipales N° 324/2020 y 0504/2018.

El Trámite N° 19084/2020 de fecha 02/09/2020, emitido desde la Dirección General de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad N° 073/2020 de fecha 02/09/2020, suscripto entre la firma WSC CONSULTORES S.A.S., representada en este acto por la Sra. SISTI, Verónica Fernanda, DNI N° 24.371.098, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria por INTERNET.

Que según Trámite N° 19084/2020, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 96/2013.

Que mediante Trámite N° 21367/2020, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúa con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad N° 073/2020 de fecha 02/09/2020, suscripto entre la firma WSC CONSULTORES S.A.S., representada en este acto por la Sra. SISTI, Verónica Fernanda, DNI N° 24.371.098, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 3263/2020.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de octubre de 2020

PÉREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2748/2020

VISTO: El Expediente N° 3264/2020.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26° - Inciso 3; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Decreto Provincial N° 3106/15; Resolución TCP N° 12/96;

Dictamen N° 96/2013; Decretos Municipales N° 324/2020 y 0504/2018.
 El Trámite N° 19891/2020 de fecha 21/09/2020, emitido desde la Dirección General de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
 Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad N° 075/2020 de fecha 21/09/2020, suscripto entre el Sr. ZALAZAR, Diego Fernando, DNI N° 25.401.066, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, “ad-referéndum” del Sr. Intendente Municipal.
 Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria por INTERNET.
 Que según Trámite N° 19891/2020, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 96/2013.
 Que mediante Trámite N° 21363/2020, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.
 Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
 Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
 DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
 R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad N° 075/2020 de fecha 21/09/2020, suscripto entre el Sr. ZALAZAR, Diego Fernando, DNI N° 25.401.066, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 3264/2020.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
 Río Grande, 16 de octubre de 2020

PÉREZ
 DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2749/2020

VISTO: El Expediente N° 819/2020
 El Expediente N° 6926/2018; la Resolución Municipal N° 1743/2020
 El Informe Técnico de fecha 16/10/2020, emitido desde la Dirección de Transporte Público, dependiente de la Secretaría de Gobierno conforme Trámite N° 21569/2020; y Trámite N° 21656/2020 de Auditoría Interna; y

CONSIDERANDO:
 Que mediante Resolución Municipal N° 0350/2017 se adjudicó en forma directa la Concesión del Servicio Público de Transporte de Pasajeros de la ciudad de Río Grande a la firma Angus Catering SRL.
 Que mediante Dictamen N° 160/2019 que obra a fs. 03/06, suscripto por el Dr. Gonzalo Carballo a cargo de la Dirección General de Asesoría Letrada, se recomendó hacer lugar al pedido de actualización del Subsidio al Servicio de Transporte Público de Pasajeros por Unidad de Colectivo previsto en el Contrato de Concesión.
 Que mediante Resolución Municipal N° 7892/2019 quedó establecido el valor actualizado del subsidio por unidad incrementándolo en un 19,40% con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2019.
 Que mediante Resolución Municipal N° 1743/2020, se estableció una nueva actualización del 17,99% (Diecisiete por ciento con Noventa y Nueve Centésimos) del Subsidio al Servicio de Transporte Público de Pasajeros por Unidad de Colectivo, aplicable desde 01 de enero de 2020, todo conforme Expediente N° 6926/2018.
 Que el valor actualizado comenzó a abonarse desde el mes de julio de 2020 con los servicios que se prestaron durante el mes de junio de 2020 motivo por el cual la empresa concesionaria del servicio público de transporte, ANGUS CATERING S.R.L., presentó nota obrante a fs. 130 solicitando se liquide la diferencia que resulta de los pagos entre fecha 01/01/2020 y el 31/05/2020, el cual asciende a un total de \$5.297.949,72 (pesos cinco millones doscientos noventa y siete mil novecientos cuarenta y nueve con 72/100).
 Que a fs. 137 y 138 obra informe técnico de la Dirección de Transporte Público confirmando dicha diferencia en el pago según peticiona la empresa.
 Que mediante Trámite N° 21656/2020, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.
 Que este Ejecutivo, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
 DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
 R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la diferencia del subsidio por unidad correspondiente al periodo 01 de enero de 2020 al 31 de mayo de 2020, cuyo monto asciende a la suma de \$5.297.949,72 (pesos cinco millones doscientos noventa y siete mil novecientos cuarenta y nueve con 72/100), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 819/2020.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
 Río Grande, 20 de octubre de 2020

PÉREZ
 DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2750/2020

VISTO: El Expediente N° 2553/2020.
 La Resolución Municipal N° 1826/2020.
 El Trámite N° 19566/2020 de fecha 30/09/2020, emitido desde la Dirección General de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente Acto Administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Publicidad N° 062/2020 de fecha 26/06/2020, registrado bajo el N° 17412 en fecha 30/07/2020, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1826/2020 de fecha 30/07/2020, a partir del día 01/10/2020, por el periodo de tres (3) meses, de acuerdo a la Cláusula Segunda del citado Contrato, suscripto entre la firma AIRE LIBRE S.R.L., representada por el Sr. MUÑOZ, Osvaldo Ernesto, DNI. N° 12.518.525, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, “ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal.
 Que mediante Trámite N° 21590/2020, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
 Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

**EL INTENDENTE
 DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
 R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Publicidad N° 062/2020 de fecha 26/06/2020, registrado bajo el N° 17412 en fecha 30/07/2020, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1826/2020 de fecha 30/07/2020, a partir del día 01/10/2020, por el periodo de tres (3) meses, de acuerdo a la Cláusula Segunda del citado Contrato, suscripto entre la firma AIRE LIBRE S.R.L., representada por el Sr. MUÑOZ, Osvaldo Ernesto, DNI. N° 12.518.525, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno; en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 2553/2020.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
 Río Grande, 21 de octubre de 2020

PÉREZ
 DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2751/2020

VISTO: El Expediente N° 2552/2020.
 La Resolución Municipal N° 1840/2020.
 El Trámite N° 19557/2020 de fecha 30/09/2020, emitido desde la Dirección General de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:
 Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente Acto Administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Publicidad N° 063/2020 de fecha 26/06/2020, registrado bajo el N° 17425 en fecha 30/07/2020, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1840/2020 de fecha 30/07/2020, a partir del día 01/10/2020, por el periodo de tres (3) meses, de acuerdo a la Cláusula Segunda del citado Contrato, suscripto entre la firma SER-VIR S.H., representada por el Sr. MUÑOZ, Osvaldo Ernesto, DNI. N° 12.518.525, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, “ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal.
 Que mediante Trámite N° 21591/2020, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
 Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

**EL INTENDENTE
 DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
 R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Publicidad N° 063/2020 de fecha 26/06/2020, registrado bajo el N° 17425 en fecha 30/07/2020, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1840/2020 de fecha 30/07/2020, a partir del día 01/10/2020, por el periodo de tres (3) meses, de acuerdo a la Cláusula Segunda del citado Contrato, suscripto entre la firma SER-VIR S.H., representada por el Sr. MUÑOZ, Osvaldo Ernesto, DNI. N° 12.518.525, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno; en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 2552/2020.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
 Río Grande, 21 de octubre de 2020

PÉREZ
 DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2752/2020

VISTO: El Expediente N° 2630/2020.
 La Resolución Municipal N° 1948/2020.
 El Trámite N° 19288/2020 de fecha 30/09/2020, emitido desde la Dirección General de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:
 Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente Acto Administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Publicidad N° 049/2020 de fecha 26/06/2020, registrado bajo el N° 17529 en fecha 05/08/2020, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1948/2020 de fecha 05/08/2020, a partir del día 01/10/2020, por el periodo de tres (3) meses, de acuerdo a la Cláusula Segunda del citado Contrato, suscripto entre el Sr. PUEBLA, Javier Rafael, DNI. N° 27.957.645, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, “ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal.
 Que mediante Trámite N° 21555/2020, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
 Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Publicidad N° 049/2020 de fecha 26/06/2020, registrado bajo el N° 17529 en fecha 05/08/2020, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1948/2020 de fecha 05/08/2020, a partir del día 01/10/2020, por el período de tres (3) meses, de acuerdo a la Cláusula Segunda del citado Contrato, suscripto entre el Sr. PUEBLA, Javier Rafael, DNI. N° 27.957.645, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno; en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 2630/2020.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de octubre de 2020

PÉREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2753/2020

VISTO: El Expediente N° 2681/2020.

La Resolución Municipal N° 1868/2020.

El Trámite N° 19280/2020 de fecha 30/09/2020, emitido desde la Dirección General de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente Acto Administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Publicidad N° 045/2020 de fecha 26/06/2020, registrado bajo el N° 17448 en fecha 04/08/2020, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1868/2020 de fecha 04/08/2020, a partir del día 01/10/2020, por el período de tres (3) meses, de acuerdo a la Cláusula Segunda del citado Contrato, suscripto entre el Sr. MEZA, Raúl Oscar, DNI. N° 13.592.424, representado por la Sra. TOGNINI, Claudia Carolina Soledad, DNI. N° 35.631.159, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite N° 21550/2020, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Publicidad N° 045/2020 de fecha 26/06/2020, registrado bajo el N° 17448 en fecha 04/08/2020, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1868/2020 de fecha 04/08/2020, a partir del día 01/10/2020, por el período de tres (3) meses, de acuerdo a la Cláusula Segunda del citado Contrato, suscripto entre el Sr. MEZA, Raúl Oscar, DNI. N° 13.592.424, representado por la Sra. TOGNINI, Claudia Carolina Soledad, DNI. N° 35.631.159, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno; en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 2681/2020.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de octubre de 2020

PÉREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2754/2020

VISTO: El Expediente N° 2574/2020.

La Resolución Municipal N° 1838/2020.

El Trámite N° 19277/2020 de fecha 30/09/2020, emitido desde la Dirección General de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente Acto Administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Publicidad N° 044/2020 de fecha 26/06/2020, registrado bajo el N° 17424 en fecha 30/07/2020, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1838/2020 de fecha 30/07/2020, a partir del día 01/10/2020, por el período de tres (3) meses, de acuerdo a la Cláusula Segunda del citado Contrato, suscripto entre el Sr. GIRAR, Christian Ariel, DNI. N° 21.006.267, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite N° 21556/2020, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Publicidad N° 044/2020 de fecha 26/06/2020, registrado bajo el N° 17424 en fecha 30/07/2020, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1838/2020 de fecha 30/07/2020, a partir del día 01/10/2020, por el período de tres (3) meses, de acuerdo a la Cláusula Segunda del citado Contrato, suscripto entre el Sr. GIRAR, Christian Ariel, DNI. N° 21.006.267, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno; en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 2574/2020.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de octubre de 2020

PÉREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2755/2020

VISTO: El Expediente N° 2570/2020.

La Resolución Municipal N° 1849/2020.

El Trámite N° 19512/2020 de fecha 30/09/2020, emitido desde la Dirección General de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente Acto Administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Publicidad N° 056/2020 de fecha 26/06/2020, registrado bajo el N° 17434 en fecha 30/07/2020, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1849/2020 de fecha 30/07/2020, a partir del día 01/10/2020, por el período de tres (3) meses, de acuerdo a la Cláusula Segunda del citado Contrato, suscripto entre el Sr. BISSO, Christian Damián, DNI. N° 26.338.574, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite N° 21560/2020, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Publicidad N° 056/2020 de fecha 26/06/2020, registrado bajo el N° 17434 en fecha 30/07/2020, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1849/2020 de fecha 30/07/2020, a partir del día 01/10/2020, por el período de tres (3) meses, de acuerdo a la Cláusula Segunda del citado Contrato, suscripto entre el Sr. BISSO, Christian Damián, DNI. N° 26.338.574, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno; en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 2570/2020.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de octubre de 2020

PÉREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2756/2020

VISTO: El Expediente N° 2571/2020.

La Resolución Municipal N° 1835/2020.

El Trámite N° 19642/2020 de fecha 30/09/2020, emitido desde la Dirección General de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente Acto Administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Publicidad N° 067/2020 de fecha 26/06/2020, registrado bajo el N° 17421 en fecha 30/07/2020, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1835/2020 de fecha 30/07/2020, a partir del día 01/10/2020, por el período de tres (3) meses, de acuerdo a la Cláusula Segunda del citado Contrato, suscripto entre el Sr. CABRAL, Armando Agustín, DNI. N° 14.130.030, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite N° 21559/2020, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Publicidad N° 067/2020 de fecha 26/06/2020, registrado bajo el N° 17421 en fecha 30/07/2020, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1835/2020 de fecha 30/07/2020, a partir del día 01/10/2020, por el período de tres (3) meses, de acuerdo a la Cláusula Segunda del citado Contrato, suscripto entre el Sr. CABRAL, Armando Agustín, DNI. N° 14.130.030, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno; en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 2571/2020.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de octubre de 2020

PÉREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2757/2020

VISTO: El Expediente N° 2569/2020.

La Resolución Municipal N° 1848/2020.

El Trámite N° 19284/2020 de fecha 30/09/2020, emitido desde la Dirección General de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente Acto Administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Publicidad N° 047/2020 de fecha 26/06/2020, registrado bajo el N° 17433 en fecha 30/07/2020, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1848/2020 de fecha 30/07/2020, a partir del día 01/10/2020, por el período de tres (3) meses, de acuerdo a la Cláusula Segunda del citado Contrato, suscripto entre el Sr. MEDINA, Fernando José Augusto DNI. N° 26.183.977, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, “ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite N° 21578/2020, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Publicidad N° 047/2020 de fecha 26/06/2020, registrado bajo el N° 17433 en fecha 30/07/2020, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1848/2020 de fecha 30/07/2020, a partir del día 01/10/2020, por el período de tres (3) meses, de acuerdo a la Cláusula Segunda del citado Contrato, suscripto entre el Sr. MEDINA, Fernando José Augusto DNI. N° 26.183.977, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno; en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 2569/2020.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de octubre de 2020

PÉREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2758/2020

VISTO: El Expediente N° 2566/2020.

La Resolución Municipal N° 1847/2020.

El Trámite N° 19527/2020 de fecha 30/09/2020, emitido desde la Dirección General de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente Acto Administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Publicidad N° 059/2020 de fecha 26/06/2020, registrado bajo el N° 17432 en fecha 30/07/2020, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1847/2020 de fecha 30/07/2020, a partir del día 01/10/2020, por el período de tres (3) meses, de acuerdo a la Cláusula Segunda del citado Contrato, suscripto entre el Sr. SALDIVIA, Alan Nicolás, DNI. N° 36.708.926, representado por la Sra. SEPULVEDA, Mirna Noemí, DNI. N° 23.286.504, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, “ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite N° 21582/2020, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Publicidad N° 059/2020 de fecha 26/06/2020, registrado bajo el N° 17432 en fecha 30/07/2020, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1847/2020 de fecha 30/07/2020, a partir del día 01/10/2020, por el período de tres (3) meses, de acuerdo a la Cláusula Segunda del citado Contrato, suscripto entre el Sr. SALDIVIA, Alan Nicolás, DNI. N° 36.708.926, representado por la Sra. SEPULVEDA, Mirna Noemí, DNI. N° 23.286.504, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno; en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 2566/2020.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de octubre de 2020

PÉREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2759/2020

VISTO: El Expediente N° 2564/2020.

La Resolución Municipal N° 1831/2020.

El Trámite N° 19636/2020 de fecha 30/09/2020, emitido desde la Dirección General de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente Acto Administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Publicidad N° 065/2020 de fecha 26/06/2020, registrado bajo el N° 17417 en fecha 30/07/2020, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1831/2020 de fecha 30/07/2020, a partir del día 01/10/2020, por el período de tres (3) meses, de acuerdo a la Cláusula Segunda del citado Contrato, suscripto entre la Sra. FAZZARI, Silvana Lorena, DNI. N° 25.146.459, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, “ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite N° 21641/2020, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Publicidad N° 065/2020 de fecha 26/06/2020, registrado bajo el N° 17417 en fecha 30/07/2020, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1831/2020 de fecha 30/07/2020, a partir del día 01/10/2020, por el período de tres (3) meses, de acuerdo a la Cláusula Segunda del citado Contrato, suscripto entre la Sra. FAZZARI, Silvana Lorena, DNI. N° 25.146.459, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno; en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 2564/2020.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de octubre de 2020

PÉREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2760/2020

VISTO: El Expediente N° 2568/2020.

La Resolución Municipal N° 1834/2020.

El Trámite N° 19502/2020 de fecha 30/09/2020, emitido desde la Dirección General de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente Acto Administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Publicidad N° 053/2020 de fecha 26/06/2020, registrado bajo el N° 17420 en fecha 30/07/2020, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1834/2020 de fecha 30/07/2020, a partir del día 01/10/2020, por el período de tres (3) meses, de acuerdo a la Cláusula Segunda del citado Contrato, suscripto entre el Sr. BOUCHO, Guillermo, DNI. N° 33.484.835, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, “ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite N° 21579/2020, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Publicidad N° 053/2020 de fecha 26/06/2020, registrado bajo el N° 17420 en fecha 30/07/2020, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1834/2020 de fecha 30/07/2020, a partir del día 01/10/2020, por el período de tres (3) meses, de acuerdo a la Cláusula Segunda del citado Contrato, suscripto entre el Sr. BOUCHO, Guillermo, DNI. N° 33.484.835, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno; en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 2568/2020.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de octubre de 2020

PÉREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2761/2020

VISTO: El Expediente N° 2567/2020.

La Resolución Municipal N° 1833/2020.

El Trámite N° 19523/2020 de fecha 30/09/2020, emitido desde la Dirección General de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente Acto Administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Publicidad N° 058/2020 de fecha 26/06/2020, registrado bajo el N° 17419 en fecha 30/07/2020, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1833/2020 de fecha 30/07/2020, a partir del día 01/10/2020, por el período de tres (3) meses, de acuerdo a la Cláusula Segunda del citado Contrato, suscripto entre el Sr. MONTENEGRO, Gustavo Ariel, DNI. N° 20.983.373, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, “ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite N° 21581/2020, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Publicidad N° 058/2020 de fecha 26/06/2020, registrado bajo el N° 17419 en fecha 30/07/2020, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1833/2020 de fecha 30/07/2020, a partir del día 01/10/2020, por el período de tres (3) meses, de acuerdo a la Cláusula Segunda del citado Contrato, suscripto entre el Sr. MONTENEGRO, Gustavo Ariel, DNI. N° 20.983.373, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno; en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 2567/2020.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de octubre de 2020

PÉREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2762/2020

VISTO: El Expediente N° 2572/2020.

La Resolución Municipal N° 1836/2020.

El Trámite N° 19282/2020 de fecha 30/09/2020, emitido desde la Dirección General de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente Acto Administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Publicidad N° 046/2020 de fecha 26/06/2020, registrado bajo el N° 17422 en fecha 30/07/2020, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1836/2020 de fecha 30/07/2020, a partir del día 01/10/2020, por el período de tres (3) meses, de acuerdo a la Cláusula Segunda del citado Contrato, suscripto entre el Sr. MEDINA, Fernando José Augusto, DNI. N° 26.183.977, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite N° 21558/2020, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Publicidad N° 046/2020 de fecha 26/06/2020, registrado bajo el N° 17422 en fecha 30/07/2020, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1836/2020 de fecha 30/07/2020, a partir del día 01/10/2020, por el período de tres (3) meses, de acuerdo a la Cláusula Segunda del citado Contrato, suscripto entre el Sr. MEDINA, Fernando José Augusto, DNI. N° 26.183.977, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno; en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 2572/2020.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de octubre de 2020

PÉREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2763/2020

VISTO: El Expediente N° 2559/2020.

La Resolución Municipal N° 1843/2020.

El Trámite N° 19635/2020 de fecha 30/09/2020, emitido desde la Dirección General de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente Acto Administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Publicidad N° 064/2020 de fecha 26/06/2020, registrado bajo el N° 17428 en fecha 30/07/2020, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1843/2020 de fecha 30/07/2020, a partir del día 01/10/2020, por el período de tres (3) meses, de acuerdo a la Cláusula Segunda del citado Contrato, suscripto entre la firma IMAGEN PROVINCIAL S.R.L., representada por el Sr. CENTURIÓN, Nestor Alberto DNI. N° 16.003.407, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite N° 21587/2020, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Publicidad N° 064/2020 de fecha 26/06/2020, registrado bajo el N° 17428 en fecha 30/07/2020, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1843/2020 de fecha 30/07/2020, a partir del día 01/10/2020, por el período de tres (3) meses, de acuerdo a la Cláusula Segunda del citado Contrato, suscripto entre la firma IMAGEN PROVINCIAL S.R.L., representada por el Sr. CENTURIÓN, Nestor Alberto DNI. N° 16.003.407, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno; en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 2559/2020.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de octubre de 2020

PÉREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2764/2020

VISTO: El Expediente N° 2561/2020.

La Resolución Municipal N° 1830/2020.

El Trámite N° 19498/2020 de fecha 30/09/2020, emitido desde la Dirección General de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente Acto Administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Publicidad N° 050/2020 de fecha 26/06/2020, registrado bajo el N° 17416 en fecha 30/07/2020, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1830/2020 de fecha 30/07/2020, a partir del día 01/10/2020, por el período de tres (3) meses, de acuerdo a la Cláusula Segunda del citado Contrato, suscripto entre la Sra. BERSIER, Gabriela, DNI. N° 21.021.631, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite N° 21643/2020, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Publicidad N° 050/2020 de fecha 26/06/2020, registrado bajo el N° 17416 en fecha 30/07/2020, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1830/2020 de fecha 30/07/2020, a partir del día 01/10/2020, por el período de tres (3) meses, de acuerdo a la Cláusula Segunda del citado Contrato, suscripto entre la Sra. BERSIER, Gabriela, DNI. N° 21.021.631, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno; en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 2561/2020.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de octubre de 2020

PÉREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2765/2020

VISTO: El Expediente N° 2562/2020.

La Resolución Municipal N° 1845/2020.

El Trámite N° 19287/2020 de fecha 30/09/2020, emitido desde la Dirección General de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente Acto Administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Publicidad N° 048/2020 de fecha 26/06/2020, registrado bajo el N° 17430 en fecha 30/07/2020, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1845/2020 de fecha 30/07/2020, a partir del día 01/10/2020, por el período de tres (3) meses, de acuerdo a la Cláusula Segunda del citado Contrato, suscripto entre la Sra. MARTINEZ, Nora Viviana, DNI. N° 16.013.708, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite N° 21584/2020, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Publicidad N° 048/2020 de fecha 26/06/2020, registrado bajo el N° 17430 en fecha 30/07/2020, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1845/2020 de fecha 30/07/2020, a partir del día 01/10/2020, por el período de tres (3) meses, de acuerdo a la Cláusula Segunda del citado Contrato, suscripto entre la Sra. MARTINEZ, Nora Viviana, DNI. N° 16.013.708, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno; en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 2562/2020.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de octubre de 2020

PÉREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2766/2020

VISTO: El Expediente N° 2563/2020.

La Resolución Municipal N° 1846/2020.

El Trámite N° 19640/2020 de fecha 30/09/2020, emitido desde la Dirección General de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente Acto Administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Publicidad N° 066/2020 de fecha 26/06/2020, registrado bajo el N° 17431 en fecha 30/07/2020, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1846/2020 de fecha 30/07/2020, a partir del día 01/10/2020, por el período de tres (3) meses, de acuerdo a la Cláusula Segunda del citado Contrato, suscripto entre la Sra. FAZZARI, Silvana Lorena, DNI. N° 25.146.459, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite N° 21583/2020, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Publicidad N° 066/2020 de fecha 26/06/2020, registrado bajo el N° 17431 en fecha 30/07/2020, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1846/2020 de fecha 30/07/2020, a partir del día 01/10/2020, por el periodo de tres (3) meses, de acuerdo a la Cláusula Segunda del citado Contrato, suscrito entre la Sra. FAZZARI, Silvana Lorena, DNI. N° 25.146.459, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno; en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 2563/2020.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de octubre de 2020

PÉREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2767/2020

VISTO: El Expediente N° 2557/2020.
La Resolución Municipal N° 1829/2020.

El Trámite N° 19500/2020 de fecha 30/09/2020, emitido desde la Dirección General de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente Acto Administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Publicidad N° 052/2020 de fecha 26/06/2020, registrado bajo el N° 17415 en fecha 30/07/2020, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1829/2020 de fecha 30/07/2020, a partir del día 01/10/2020, por el periodo de tres (3) meses, de acuerdo a la Cláusula Segunda del citado Contrato, suscrito entre la firma INFRAMEDIOS 2030 S.R.L., representada por el Sr. FERNÁNDEZ ARROYO, José Manuel DNI. N° 30.967.319, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite N° 21589/2020, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Publicidad N° 052/2020 de fecha 26/06/2020, registrado bajo el N° 17415 en fecha 30/07/2020, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1829/2020 de fecha 30/07/2020, a partir del día 01/10/2020, por el periodo de tres (3) meses, de acuerdo a la Cláusula Segunda del citado Contrato, suscrito entre la firma INFRAMEDIOS 2030 S.R.L., representada por el Sr. FERNÁNDEZ ARROYO, José Manuel DNI. N° 30.967.319, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno; en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 2557/2020.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de octubre de 2020

PÉREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2768/2020

VISTO: El Expediente N° 3191/2020.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Decretos Municipales 0504/2018 y 0324/2020; Dictamen N° 08/2010 - Trámite N° 259/2010.

El Trámite N° 20259/2020 de fecha 25/09/2020, emitido desde la Dirección de Desarrollo Pecuario, dependiente de la Secretaría de Desarrollo, Económico y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 25/09/2020 celebrado entre el Sr. PAZ, Jorge Daniel, D.N.I. N° 25.088.402, y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo, Económico y Ambiente, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el contrato en mención, desempeñándose en la Dirección de Desarrollo Pecuario, dependiente de la Secretaría de Desarrollo, Económico y Ambiente.

Que según Trámite N° 20259/2020, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 08/2010 - Trámite N° 259/2010.

Que mediante Trámite N° 21343/2020, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 25/09/2020 celebrado entre el Sr. PAZ, Jorge Daniel, D.N.I. N° 25.088.402, y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo, Económico y Ambiente, según documentación obrante en el Expediente N° 3191/2020.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo, Económico y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de octubre de 2020

PÉREZ
HERVIDAS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2769/2020

VISTO: El Expediente N° 3290/2020.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Decretos Municipales 0504/2018 y 0324/2020; Dictamen N° 08/2010 - Trámite N° 259/2010.

El Trámite N° 20493/2020 de fecha 01/10/2020, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de Desarrollo, Económico y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 01/10/2020 celebrado entre el Sr. YACANTE, Darío Ezequiel, D.N.I. N° 41.402.831, y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo, Económico y Ambiente, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el contrato en mención, desempeñándose en la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de Desarrollo, Económico y Ambiente.

Que según Trámite N° 20493/2020, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 08/2010 - Trámite N° 259/2010.

Que mediante Trámite N° 21389/2020, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 01/10/2020 celebrado entre el Sr. YACANTE, Darío Ezequiel, D.N.I. N° 41.402.831, y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo, Económico y Ambiente, según documentación obrante en el Expediente N° 3290/2020.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo, Económico y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de octubre de 2020

PÉREZ
HERVIDAS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2770/2020

VISTO: El Expediente N° 3291/2020.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Decretos Municipales 0504/2018 y 0324/2020; Dictamen N° 08/2010 - Trámite N° 259/2010.

El Trámite N° 20492/2020 de fecha 01/10/2020, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de Desarrollo, Económico y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 01/10/2020 celebrado entre el Sr. DELGADO, Roque Arnaldo, D.N.I. N° 29.028.951, y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo, Económico y Ambiente, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el contrato en mención, desempeñándose en la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de Desarrollo, Económico y Ambiente.

Que según Trámite N° 20492/2020, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 08/2010 - Trámite N° 259/2010.

Que mediante Trámite N° 21387/2020, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 01/10/2020 celebrado entre el Sr. DELGADO, Roque Arnaldo, D.N.I. N° 29.028.951, y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo, Económico y Ambiente, según documentación obrante en el Expediente N° 3291/2020.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo, Económico y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de octubre de 2020

PÉREZ
HERVIDAS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2771/2020

VISTO: El Expediente Nº 3120/2020.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorios; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales 0504/2018 y 0324/2020; Dictamen Nº 08/2010 - Trámite Nº 259/2010.

El Trámite Nº 20052/2020 de fecha 22/09/2020, emitido desde la Dirección de Desarrollo Pecuario, dependiente de la Secretaría de Desarrollo, Económico y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 22/09/2020 celebrado entre el Sr. ESTANGUET, Luis Alejandro, D.N.I. Nº 28.300.317, y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo, Económico y Ambiente, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el contrato en mención, desempeñándose en la Dirección de Desarrollo Pecuario, dependiente de la Secretaría de Desarrollo, Económico y Ambiente.

Que según Trámite Nº 20052/2020, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 08/2010 - Trámite Nº 259/2010.

Que mediante Trámite Nº 21303/2020, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 22/09/2020 celebrado entre el Sr. ESTANGUET, Luis Alejandro, D.N.I. Nº 28.300.317, y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo, Económico y Ambiente, según documentación obrante en el Expediente Nº 3120/2020.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo, Económico y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de octubre de 2020

PÉREZ
HERVIDAS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2772/2020

VISTO: El Expediente AMDCJ Nº 346/2020.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 2º; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011; Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 1935/2004, 2848/2010 y 4085/2019; Decretos Municipales Nº 807/2004 y 0324/2020 - Anexo I.

El Dictamen Nº 04/2020 de fecha 27/07/2020, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes Cultura y Juventud. El Trámite Nº 813/2020 de fecha 28/07/2020, emitido desde la Subsecretaría de Deportes y Juventud, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes Cultura y Juventud.

El Trámite Nº 1048/2020 de fecha 13/10/2020, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes Cultura y Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Inmueble de fecha 15/07/2020 y Anexo I, celebrado entre la Sra. MANCILLA, Angélica de Carmen, D.N.I. Nº 11.858.073, y este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes Cultura y Juventud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que el mismo corresponde al alquiler de un (01) inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral Sección A, Macizo 10, Parcela 3, Partida 3590, ubicado en calle Finocchio Nº 1165, de la Ciudad de Río Grande.

Que mediante Trámite Nº 21594/2020, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Inmueble de fecha 15/07/2020 y Anexo I, celebrado entre la Sra. MANCILLA, Angélica de Carmen, D.N.I. Nº 11.858.073, y este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes Cultura y Juventud; según documentación obrante en el Expediente AMDCJ Nº 346/2020.

ARTICULO 2º.- POR Agencia Municipal de Deportes Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de octubre de 2020

PÉREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2773/2020

VISTO: El Expediente Nº 3330/2020.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 20887/2020 de fecha 05/10/2020, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. BAZAN, Francisco Enrique, D.N.I. Nº 23.711.828.

Que por Informe Técnico Nº 757/2020, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 20887/2020, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. BAZAN, Francisco Enrique, D.N.I. Nº 23.711.828., según Informe Técnico Nº 757/2020; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3330/2020.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de octubre de 2020

PÉREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2774/2020

VISTO: El Expediente Nº 3329/2020.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 21280/2020 de fecha 09/10/2020, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 9.000,00 (Pesos Nueve Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. CHEDRESE, Adriana Evelia D.N.I. Nº 12.718.860.

Que por Informe Técnico Nº 772/2020, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 21280/2020, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 9.000,00 (Pesos Nueve Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. CHEDRESE, Adriana Evelia D.N.I. Nº 12.718.860., según Informe Técnico Nº 772/2020; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3329/2020.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de octubre de 2020

PÉREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2775/2020

VISTO: El Expediente Nº 3328/2020.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 21441/2020 de fecha 14/10/2020, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 20.500,00 (Pesos Veinte Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. GUERRERO CHODIL, Paula Micaela D.N.I. Nº 38.088.612.

Que por Informe Técnico N° 779/2020, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 21441/2020, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 20.500,00 (Pesos Veinte Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. GUERRERO CHODIL, Paula Micaela D.N.I. N° 38.088.612, según Informe Técnico N° 779/2020; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 3328/2020.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de octubre de 2020

PÉREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2776/2020

VISTO: El Expediente N° 3257/2020.

La Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064; Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas N° 2848/2010, N° 4086/2020, N° 4087/2020 y 4129/2020, Decretos Municipales N° 0863/2013, N° 0332/2020, N° 0721/2020, N° 0969/2020 y N° 983/2020; Dictamen N° 168/2010; Resolución S.P.I. y S.P. N° 058/2020.

El Dictamen N° 167/2020 - Trámite N° 21132/2020 de fecha 07/10/2020, emitido desde la Dirección General de Gestión Operativa, Asesoramiento Legal y Técnico dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos.

El Trámite N° 20094/2020 de fecha 23/09/2020, emitido desde la Dirección General de Obras Sanitarias Municipal, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos.

El Trámite N° 21488/2020 de fecha 15/10/2020 emitido desde la Dirección General de Administración de Obras y Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones tramita la Obra: “IMPULSION ACUEDUCTO MARGEN SUR - RIO GRANDE- AÑO 2020”, dicha obra consiste en realizar un by pass en el acueducto que conduce agua hacia la Margen Sur, con el objetivo de incorporar un rebombeo en el sistema.

Que los trabajos previstos serán realizados mediante la contratación de tercero, para lo cual se llevará a cabo una Contratación Directa, usando la modalidad de Ajuste Alzado.

Que el plazo de ejecución de los trabajos será de sesenta (60) días corridos, contados a partir de la firma del Acta de Inicio de Obra.

Que el plazo de Garantía de obra se establece en 730 (setecientos treinta) días corridos contados a partir de la firma del Acta de Recepción de Provisoria.

Que mediante Resolución S.P.I. y S.P. N° 058/2020 se exceptuó la obra de la suspensión ordenada por el Decreto Municipal N° 0721/2020.

Que el presupuesto Oficial para la obra es de \$ 7.507.349,25 (Pesos Siete Millones Quinientos Siete Mil Trescientos Cuarenta y Nueve con 25/100), imputándose de acuerdo al Plan de Obras Públicas correspondiente al Ejercicio Financiero del presente año, siendo el mes base septiembre/2020.

Que en misma se realizara enmarcar la propagación mundial del Virus COVID-19, declarada pandemia por la O.M.S. y la emergencia sanitaria de la República Argentina (Ley Nacional N° 27541), prorrogada por el termino de 1 año conforme DNU N° 260/2020 del Ejecutivo Nacional.

Que en atención a la situación particular de nuestra ciudad, el Concejo Deliberante Municipal de Río Grande se pronunció mediante Ordenanza Municipal N° 4129/2020, declarando la emergencia Vial, Hídrica de Infraestructura, Edilicia y Equipamiento Urbano, por 365 días, prorrogando a su vez a las Ordenanzas Municipales N° 4086/2020 y N° 4087/2020.

Que la misma tiene por objeto garantizar la inmediata ejecución de las obras que atienden a las necesidades viales, hídricas, de pavimentación, entre otras otorgando la celeridad en los trámites administrativo correspondiente.

Que se emitieron una serie de medidas tendientes a garantizar y preservar la salud, a las que este municipio adhirió mediante los Decretos pertinentes y O.M. N° 4086/2020 y N° 4087/2020.

Que en atención a lo informado por el área de Obras Sanitarias, los trabajos revisten las características que ameritan dicho encuadre.

Que mediante Dictamen N° 167/2020 - Trámite N° 21132/2020, la Dirección General de Gestión Operativa, Asesoramiento Legal y Técnico dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, emitió la correspondiente opinión jurídica solicitada.

Que mediante Trámite N° 21639/2020, la Auditoría Interna es de opinión de proseguir con la emisión del Acto Administrativo que se pretende.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la ejecución de la Obra: “IMPULSION ACUEDUCTO MARGEN SUR - RIO GRANDE- AÑO 2020”, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma \$ 7.507.349,25 (Pesos Siete Millones Quinientos Siete Mil Trescientos Cuarenta y Nueve con 25/100), de conformidad con los datos que surgen del Expediente N° 3257/2020, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°.- APROBAR los Pliegos de Bases y Condiciones, y de Especifica-

ciones Técnicas Particulares que como Anexo forman parte integrante de la presente y regirá el proceso aludido anteriormente.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de octubre de 2020

PÉREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2777/2020

VISTO: El Expediente N° 2354/2020.

La Resolución Municipal N° 1761/2020.

El Trámite N° 21153/2020 de fecha 08/10/2020, emitido desde la Dirección de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios N° 114/2020 (SPIySP – DSP) de fecha 25/06/2020, registrado bajo el N° 17373 en fecha 08/07/2020, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1761/2020 de fecha 08/07/2020, a partir del día 01/11/2020 hasta el día 31/12/2020 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Octava del citado Contrato, suscripto entre el Sr. ONAINDIA, Daniel Vicente, DNI N° 31.453.996, y este Municipio, representado por la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, “ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite N° 21526/2020, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Locación de Servicios N° 114/2020 (SPIySP – DSP) de fecha 25/06/2020, registrado bajo el N° 17373 en fecha 08/07/2020, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1761/2020 de fecha 08/07/2020, a partir del día 01/11/2020 hasta el día 31/12/2020 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Octava del citado Contrato, suscripto entre el Sr. ONAINDIA, Daniel Vicente, DNI N° 31.453.996, y este Municipio, representado por la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 2354/2020

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de octubre de 2020

PÉREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2778/2020

VISTO: El Expediente N° 3266/2020.

La Ley de Obra Pública N° 13.064, Artículo 9° - Inciso c); Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Decretos Nacional de Necesidad y Urgencia N° 260/2020; Ordenanza Municipal N° 4086/2020.

El Trámite N° 20048/2020 de fecha 21/09/2020, emitido desde la Dirección General Área Técnica, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones, se tramita el pago de la Factura Tipo “B” N° 00001-00000005, presentada al cobro por “GARCIA DANIEL ALEJANDRO”, por la suma total de \$ 2.722.150,95 (Pesos Dos Millones Setecientos Veintidós Mil Ciento Cincuenta con 95/100), correspondiente a trabajos realizados en la Obra: REFUN-CIONALIZACIÓN DE LABORATORIO DE BIOLOGIA MOLECULAR MUNICIPAL”.

Que mediante Trámite N° 21459/2020, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo en el Expediente de referencia.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la Factura Tipo “B” N° 00001-00000005, presentada al cobro por “GARCIA DANIEL ALEJANDRO”, por la suma total de \$ 2.722.150,95 (Pesos Dos Millones Setecientos Veintidós Mil Ciento Cincuenta con 95/100), correspondiente a trabajos realizados en la Obra: REFUN-CIONALIZACIÓN DE LABORATORIO DE BIOLOGIA MOLECULAR MUNICIPAL”, en conformidad a las actuaciones que surgen en el Expediente N° 3266/2020.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de octubre de 2020

PÉREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2779/2020

VISTO: El Expediente N° 3243/2020.

La Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064; Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas N° 2848/2010, N° 4086/2020, N° 4087/2020 y N° 4129/2020, De-

cretos Municipales N° 863/2013, N° 332/2020, N° 721/2020, N° 983/2020 y N° 969/2020; Dictamen N° 168/2010; Resolución S.P.I. Y S.P. N° 057/2020.

El Dictamen N° 169/2020 - Trámite N° 21293/2020 de fecha 08/10/2020, emitido desde la Dirección General de Gestión Operativa Asesoramiento Legal y Técnico dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos.

El Trámite N° 19788/2020 de fecha 17/09/2020, emitido desde la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos.

El Trámite N° 21431/2020 de fecha 14/10/2020, emitido desde la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones tramita la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA EN LOS BARRIOS UOM CIRCUNVALACION Y AIRES DEL SUR", dicha obra consiste en la construcción de cordón cuneta de las arterias ubicadas en los Barrios UOM Circunvalación y Aires del Sur de nuestra ciudad.

Que los trabajos previstos serán realizados por contratación de terceros, por lo que se ha elaborado el pliego de especificaciones técnica particulares, para llevar a cabo la Licitación Privada N° 12/2020 de conformidad con los requisitos informados en las invitaciones correspondientes, por el área pertinente.

Que el sistema de contratación adaptado será el de Unidad de Medida.

Que el Presupuesto Oficial para la obra asciende a la suma de \$ 23.938.058,29 (Pesos Veintitrés Millones Novecientos Treinta y Ocho Mil Cincuenta y Ocho con 29/100), imputándose de acuerdo al Plan de Obras Públicas correspondiente al Ejercicio Financiero del presente año, siendo el mes base septiembre/2020.

Que el plazo de ejecución de los trabajos para el Renglón N° 1 se establece en ciento veinte (120) días corridos, contados a partir de la firma del Acta de Inicio, mientras que para el Renglón n° 2 se establece en noventa (90) días corridos a partir de la firma del acta de inicio.

Que el plazo de garantía se ha establecido en trescientos sesenta y cinco (365) días corridos a partir de la firma del acta recepción provisoria, tanto para el renglón n° 1 como para el renglón n° 2.

Que mediante Resolución S.P.I. y S.P. N° 057/2020 se exceptuó la obra de la suspensión ordenada por el Decreto Municipal N° 721/2020.

Que el llamado a Licitación Privada N° 12/2020, para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA EN LOS BARRIOS UOM CIRCUNVALACION Y AIRES DEL SUR", cuya presentación de sobres se realizará el día 29/10/2020 hasta la hora 12:00 y la apertura de sobres se realizará el día 29/10/2020 a la hora 15:00 en la Dirección Obras Viales dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, sita en la calle Luis Py N° 186, Planta Alta, Río Grande - Tierra del Fuego.

Que en razón de la propagación mundial del Virus COVID-19, declarada pandemia por la O.M.S. y la emergencia sanitaria de la República Argentina (Ley Nacional N° 27541), prorrogada por el termino de 1 año conforme DNU N° 260/2020 del ejecutivo Nacional.

Que en atención a la situación particular de esta ciudad, el Concejo Deliberante Municipal se pronunció mediante Ordenanza Municipal N° 4129/2020, declarando la Emergencia Vial, Hídrica de Infraestructura, Edilicia y Equipamiento Urbano, por 365 días, que prórroga a su vez las Ordenanzas Municipales N° 4086/2020 y N° 4087/2020.

Que la misma tiene por objeto garantizar la inmediata ejecución de las obras que atienden a las necesidades viales, hídricas, de pavimentación, entre otras con la celeridad en los trámites administrativo correspondiente.

Que en la atención a lo informado por el área de Obras Viales, los trabajos revisten las características que ameritan dicho encuadre.

Que según Dictamen N° 169/2020 - Trámite N° 21293/2020 de fecha 08/10/2020, la Dirección General de Gestión Operativa, Asesoramiento Legal y Técnico, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, emitió la correspondiente opinión jurídica solicitada.

Que mediante Trámite N° 21648/2020, la Auditoría Interna es de opinión de proseguir con la emisión del Acto Administrativo que se pretende.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE CORDON CUNETA EN LOS BARRIOS UOM CIRCUNVALACION Y AIRES DEL SUR", cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma \$ 23.938.058,29 (Pesos Veintitrés Millones Novecientos Treinta y Ocho Mil Cincuenta y Ocho con 29/100), de conformidad con los datos que surgen del Expediente N° 3243/2020, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2º.- APROBAR los Pliegos de Bases y Condiciones que como Anexo forman parte integrante de la presente y registrará el proceso aludido anteriormente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el llamado a Licitación Privada N° 12/2020, para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE CORDON CUNETA EN LOS BARRIOS UOM CIRCUNVALACION Y AIRES DEL SUR", cuya presentación de sobres se realizará el día 29/10/2020 hasta la hora 12:00 y la apertura de sobres se realizará el día 29/10/2020 a la hora 15:00 en la Dirección Obras Viales dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, sita en la calle Luis Py N° 186, Planta Alta - Río Grande - Tierra del Fuego.

ARTICULO 4º.- POR SECRETARÍA de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de octubre de 2020

PÉREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2780/2020

VISTO: El Expediente N° 3182/2020.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 25º y 30º; Decreto Reglamentario 292/72; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Decreto Provincial N° 674/2011 y modificatoria N° 1543/2012;

Ordenanza N° 2848/2010, Decretos Municipales N° 0864/2013, 0831/2014 y 0324/2020 - Anexo II - Licitación Pública, Resolución Municipales N° 2614/2020.

El Dictamen N° 44/2020 - Trámite N° 21796/2020 de fecha 21/10/2020, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.

El Trámite N° 21815/2020 de fecha 21/10/2020, emitido desde la Dirección General de Compras, Secretaría de Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones, tramita la adquisición de mercadería que conforman los módulos alimentarios (Noviembre-Diciembre), solicitada por la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social de este Municipio.

Que dicha adquisición ha sido encuadrada en los lineamientos que establece el art. 30º de la Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, el cual establece que: "(...) las publicaciones se harán con una anticipación mínima de quince (15) días a la fecha de apertura (...) excepcionalmente, este término podrá ser reducido cuando la urgencia o interés del servicio así lo requiera pero en ningún caso podrá ser inferior a cinco (5) o diez (10) días, según se trate del país o del exterior, respectivamente (...)".

Que a foja 12 se encuentra agregada constancia emitida por la Dirección de Intervención Comunitaria, manifestando que la presente adquisición será entregada a los habitantes de nuestra ciudad y destinada fundamentalmente a la asistencia alimentaria de los sectores más vulnerables (comedores comunitarios, merenderos de asociaciones civiles y albergue integrador para personas en situación de calle). Por ende, es deber del Ejecutivo garantizar el derecho alimentario mediante la entrega de dichos módulos, a razón de haberse incrementado considerablemente la asistencia por diversas indoles y, principalmente, por la pandemia del nuevo coronavirus (COVID-19).

Que en consecuencia, de seguir la normal tramitación del procedimiento licitatorio, considerando los plazos administrativos que tal mecanismo prevé, la conformación de módulos alimentarios y la consecuente entrega se verían frustradas, ocasionando un grave perjuicio a los beneficiarios e impidiendo, de este modo, el goce de su derecho humano básico y elemental.

Que por lo expuesto, corresponde a este Ejecutivo autorizar el llamado a Licitación Pública N° 09/2020 la cual trata sobre la adquisición de mercadería para la conformación de módulos alimentarios (Noviembre-Diciembre), solicitada por la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; cuya apertura de sobres se realizará el día lunes 02 de noviembre de 2020, a las 11:00 horas en la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas y aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Pliego de Cláusulas Particulares y Especificaciones Técnicas.

Que existe crédito presupuestario para afrontar la adquisición, conforme al Presupuesto del Ejercicio correspondiente.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el llamado a Licitación Pública N° 09/2020, la cual trata sobre la adquisición de mercadería para la conformación de módulos alimentarios (Noviembre-Diciembre), solicitada por la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; cuya apertura de sobres se realizará el día lunes 02 de noviembre de 2020, a las 11:00 horas en la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 3182/2020.

ARTICULO 2º.- APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Pliego de Cláusulas Particulares y Especificaciones Técnicas que registrará el proceso aludido anteriormente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación de reserva en la Categoría Programática 300/07, Objeto de Gasto 2-2 (1900345), por la suma de \$ 22.015.986,50 (Pesos Veintidós Millones Quince Mil Novecientos Ochenta y Seis con 50/100) del Ejercicio Presupuestario correspondiente.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 21 de octubre de 2020

PÉREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2781/2020

VISTO: El Expediente N° 3371/2020.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 21507/2020 de fecha 15/10/2020, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de un calefactor para la vivienda que habita, a favor de la Sra. DIAZ LLANCAHUEN, Patricia Jacqueline, D.N.I. N° 92.702.222.

Que por Informe Técnico N° 781/2020, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 21507/2020, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de un calefactor para la vivienda que habita, a favor de la Sra. DIAZ LLANCALAHUEN, Patricia Jacqueline, D.N.I. Nº 92.702.222, según Informe Técnico Nº 781/2020; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3371/2020.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de octubre de 2020

PÉREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2782/2020

VISTO: El Expediente Nº 3361/2020.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 21580/2020 de fecha 16/10/2020, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y **CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de materiales de construcción para la vivienda que habita, a favor del Sr. CENTURION, Ramón Emiliano, D.N.I. Nº 23.915.106.

Que por Informe Técnico Nº 781/2020, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 21580/2020, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de materiales de construcción para la vivienda que habita, a favor del Sr. CENTURION, Ramón Emiliano, D.N.I. Nº 23.915.106, según Informe Técnico Nº 781/2020; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3361/2020.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de octubre de 2020

PÉREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2783/2020

VISTO: El Expediente Nº 3363/2020.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 21650/2020 de fecha 19/10/2020, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y **CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 9.000,00 (Pesos Nueve Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. VERGARA, Viviana Ximena, D.N.I. Nº 31.696.487.

Que por Informe Técnico Nº 785/2020, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 21650/2020, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 9.000,00 (Pesos Nueve Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. VERGARA, Viviana Ximena, D.N.I. Nº 31.696.487, según Informe Técnico Nº 785/2020; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3363/2020.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de octubre de 2020

PÉREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2784/2020

VISTO: El Expediente Nº 3364/2020.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 21653/2020 de fecha 19/10/2020, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y **CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. TORREJON, Roció Antonella, D.N.I. Nº 41.488.033.

Que por Informe Técnico Nº 790/2020, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 21653/2020, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. TORREJON, Roció Antonella, D.N.I. Nº 41.488.033, según Informe Técnico Nº 790/2020; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3364/2020.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de octubre de 2020

PÉREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2785/2020

VISTO: El Expediente Nº 3365/2020.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 21491/2020 de fecha 15/10/2020, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y **CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. SILVERA, Giuliana Estefanía de los Angeles, D.N.I. Nº 43.944.552.

Que por Informe Técnico Nº 779/2020, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 21491/2020, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. SILVERA, Giuliana Estefanía de los Angeles, D.N.I. Nº 43.944.552, según Informe Técnico Nº 779/2020; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3365/2020.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de octubre de 2020

PÉREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2786/2020

VISTO: El Expediente Nº 3369/2020.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 21588/2020 de fecha 16/10/2020, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y **CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 9.000,00 (Pesos Nueve Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. DIAZ ALVARADO, Lucila, D.N.I. Nº 19.000.353.

Que por Informe Técnico Nº 782/2020, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 21588/2020, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 9.000,00 (Pesos Nueve Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. DIAZ ALVARADO, Lucila, D.N.I. N° 19.000.353, según Informe Técnico N° 782/2020; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 3369/2020.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de octubre de 2020

PÉREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2787/2020

VISTO: El Expediente N° 3367/2020.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 21088/2020 de fecha 07/10/2020, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. LOBOS REBOLLEDO, Susana Patricia, D.N.I. N° 26.509.024.

Que por Informe Técnico N° 764/2020, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 21088/2020, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. LOBOS REBOLLEDO, Susana Patricia, D.N.I. N° 26.509.024, según Informe Técnico N° 764/2020; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 3367/2020.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de octubre de 2020

PÉREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2788/2020

VISTO: El Expediente N° 3030/2020.

La Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064; Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 2848/2010, N° 4086/2020, N° 4087/2020 y N° 4129/2020; Decretos Municipales N° 863/2013, N° 332/2020, N° 721/2020, N° 969/2020 y N° 983/2020; Dictamen N° 168/2010.

La Resolución S.P.I. y S.P. N° 054/2020.

El Dictamen N° 168/2020 - Trámite N° 21201/2020 de fecha 08/10/2020, emitido desde la Dirección General de Gestión Operativa, Asesoramiento Legal y Técnico dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos.

El Trámite N° 19623/2020 de fecha 17/09/2020, emitido desde la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos.

El Trámite N° 21393/2020 de fecha 13/10/2020, emitido desde la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones tramita la Obra por Administración: "PAVIMENTACION EN DISTINTAS ZONAS DE LA CIUDAD", dicha obra consiste en la pavimentación de distintas calles en distintos barrios de la ciudad, las cuales se encuentran rodeadas de pavimento y se torna propicio ejecutar la pavimentación de las mismas desde el Municipio

Que los trabajos previstos serán realizados en su totalidad por administración, con personal Municipal, para lo cual se llevará a cabo la Licitación Privada N° 10/2020 de conformidad con los requisitos informados en las invitaciones correspondientes. A fin de adquirir los insumos necesarios.

Que el Presupuesto Oficial para la obra es de \$ 36.894.520,35 (Pesos Treinta y Seis Millones Ochocientos Noventa y Cuatro Mil Quinientos Veinte con 35/100), imputándose de acuerdo al Plan de Obras Públicas correspondiente al Ejercicio Financiero del presente año, siendo el mes base septiembre/2020.

Que se utilizará la modalidad de Unidad de Medida, para lo cual se llevará a cabo el llamado a Licitación Privada N° 10/2020, cuya presentación de sobres se realizará hasta la hora 11:00 del día 03/11/2020 y la apertura de sobres se realizará el día 03/11/2020 a la hora 11:00 en la Dirección General de Compras dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, sita calle Espora N° 655, 2do piso, Of. N°23/24, Municipio de Río Grande - Tierra del Fuego.

Que los trabajos demandarán un total de dieciocho mil horas (18.000 hs.) hombre. Que el plazo de ejecución de los trabajos será de ciento veinte (120) días corridos, contados a partir de la firma del Acta de Inicio.

Que el plazo de Garantía será de ciento ochenta (180) días corridos únicamente

para los Renglones N° 1 y N° 2, a partir de la firma del Acta de Recepción Provisoria. Que mediante Resolución S.P.I. y S.P. N° 54/2020 se exceptuó la obra de la suspensión ordenada por el Decreto Municipal N° 721/2020.

Que la propagación mundial del Virus COVID-19, declarada pandemia por la O.M.S. y la emergencia sanitaria de la República Argentina (Ley Nacional N° 27541), prorrogada por el termino de 1 año, conforme DNU N° 260/2020 del Ejecutivo Nacional, se emitirán una serie de medidas destinado a garantizar y reservar la salud; a las que este municipio adhiere desde los Decretos pertinentes y O.M.S. N° 4036/2020 y 4087/2020.

Que en atención a la situación particular de esta ciudad, el Concejo Deliberante se pronunció mediante Ordenanza Municipal N° 4129/2020, declarando la Emergencia Vial, Hídrica de Infraestructura Edilicia y Equipamiento Urbano, por 365 días, que prorroga a su Ordenanzas Municipales N° 4086/2020 y N° 4087/2020.

Que la misma tiene por objeto garantizar la inmediata ejecución de las obras que atienden a las necesidades viales, hídricas, de pavimentación, entre otras, con la celeridad en los trámites administrativos correspondientes.

Que en atención a lo informado por el área de Obras Viales, los trabajos revisten las características que ameritan dicho encuadre.

Que según Dictamen N° 168/2020 - Trámite N° 21201/2020, la Dirección General de Gestión Operativa, Asesoramiento Legal y Técnico, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos emitió la correspondiente opinión jurídica solicitada.

Que mediante Trámite N° 21716/2020, Auditoría Interna es de opinión de proseguir con la emisión del acto administrativo que se pretende.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la ejecución de la Obra por Administración: "PAVIMENTACION EN DISTINTAS ZONAS DE LA CIUDAD", cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma \$ 36.894.520,35 (Pesos Treinta y Seis Millones Ochocientos Noventa y Cuatro Mil Quinientos Veinte con 35/100), de conformidad con los datos que surgen del Expediente N° 3030/2020, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2º.- APROBAR los Pliegos de Bases y Condiciones que como Anexo forman parte integrante de la presente y regirán el proceso aludido anteriormente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el llamado a Licitación Privada N° 10/2020, para la ejecución de la Obra por Administración: "PAVIMENTACION EN DISTINTAS ZONAS DE LA CIUDAD", cuya presentación de sobres se realizará hasta la hora 11:00 del día 03/11/2020 y la apertura de sobres se realizará el día 03/11/2020 a la hora 11:00 en la Dirección General de Compras dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, sita calle Espora N° 655, 2do piso, Of. N°23/24.

ARTICULO 4º.- POR SECRETARÍA de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de octubre de 2020

PÉREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2789/2020

VISTO: El Expediente N° 1692/2020.

Las Resoluciones Municipales N° 1308/2020 y N° 2270/2020. El Trámite N° 21180/2020 de fecha 08/10/2020, emitido desde la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Municipal N° 1308/2020 de fecha 03/06/2020, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios de fecha 24/04/2020, registrado bajo el N° 17017 en fecha 03/06/2020, celebrado entre la Sra. FERRARIO, Andrea Virginia, DNI. N° 24.414.921, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que a través del Trámite N° 21180/2020, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de rescindir a partir del día 01/10/2020 el Contrato en mención, según lo estipulado mediante Clausula 5º (Quinta) del mismo.

Que mediante Trámite N° 21272/2020, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- RESCINDIR a partir del día 01/10/2020, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 24/04/2020, aprobado mediante la Resolución Municipal N° 1308/2020 de fecha 03/06/2020, registrado bajo el N° 17017 en fecha 03/06/2020, celebrado entre la Sra. FERRARIO, Andrea Virginia, DNI. N° 24.414.921, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, según Clausula 5º (Quinta) del Contrato en mención, y a la documentación obrante en el Expediente N° 1692/2020.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la desafectación en el ejercicio financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de octubre de 2020

PÉREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2790/2020

VISTO: El Expediente N° 3399/2020.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 21718/2020 de fecha 20/10/2020, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. PORTO, Carlos Héctor, D.N.I. N° 14.077.240.

Que por Informe Técnico N° 795/2020, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 21718/2020, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. PORTO, Carlos Héctor, D.N.I. N° 14.077.240, según Informe Técnico N° 795/2020; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 3399/2020.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de octubre de 2020

PÉREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2791/2020

VISTO: El Expediente N° 3293/2020.

La Ley Territorial de Contabilidad N° 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º, Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Provincial N° 674/2011 y modificatorias; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010, 3576/2016, 3697/2017; Decretos Municipales N° 0864/2013, 0831/2014 y 0324/2020.

El Trámite N° 21220/2020 de fecha 09/10/2020, emitido desde la Coordinación de Participación Vecinal, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a autorizar la adquisición de mercaderías que se detallan en el trámite de referencia, los cuales serán destinados a la elaboración de tortas por parte de la cocina municipal, con motivo de conmemoración del día de la madre.

Que el monto de la citada adquisición asciende a la suma aproximada de \$72.143,00 (Pesos Setenta y Dos Mil Ciento Cuarenta y Tres con 00/100).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la carta orgánica municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adquisición de mercaderías que se detallan en el trámite de referencia, los cuales serán destinados a la elaboración de tortas por parte de la cocina municipal, con motivo de conmemoración del día de la madre, siendo el monto de la citada adquisición la suma aproximada de \$72.143,00 (Pesos Setenta y Dos Mil Ciento Cuarenta y Tres con 00/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente N° 3293/2020.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas proceder al pago que demande dicha erogación.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de octubre de 2020

PÉREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2792/2020

VISTO: El Expediente N° 1765/2020.

La Resolución Municipal N° 1509/2020.

El Dictamen N° 11/2020 de fecha 31/08/2020 emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana.

El Trámite N° 18530/2020 de fecha 31/08/2020, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 31/08/2020, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, y asimismo autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 27/04/2020, registrado bajo el N° 17204 en fecha 09/06/2020, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1509/2020 de fecha 09/06/2020, por el período de Cuatro (04) meses, a partir del día 01/09/2020 hasta el día 31/12/2020 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Séptima del citado Contrato, suscripto entre la Sra. LÓPEZ, Gladis Elizabeth DNI N° 30.856.439, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, "ad referendum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 3º del mencionado Contrato. Que mediante Trámite N° 21277/2020, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Acta Modificatoria de fecha 31/08/2020, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 27/04/2020, registrado bajo el N° 17204 en fecha 09/06/2020, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1509/2020 de fecha 09/06/2020, suscripto entre la Sra. LÓPEZ, Gladis Elizabeth DNI. N° 30.856.439, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1765/2020.

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Locación de Servicios de fecha 27/04/2020, registrado bajo el N° 17204 en fecha 09/06/2020, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1509/2020 de fecha 09/06/2020, por el período de Cuatro (04) meses, a partir del día 01/09/2020 hasta el día 31/12/2020 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Séptima del citado Contrato, suscripto entre la Sra. LÓPEZ, Gladis Elizabeth DNI. N° 30.856.439, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1765/2020.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de octubre de 2020

PÉREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2793/2020

VISTO: El Expediente N° 3271/2020.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º - Inciso 3º m); Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010, Decretos Municipales N° 0864/2013, 0831/2014 y 0324/2020 - Anexo I.

El Trámite N° 21004/2020 de fecha 06/10/2020, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones, se tramita el pago de las LSP (Liquidación de Servicios Públicos) que se detallan en el Artículo 1º, presentadas al cobro por la Cooperativa Eléctrica y Otros Servicios Públicos de Río Grande Limitada, por la suma total de \$ 3.939.262,74 (Pesos Tres Millones Novecientos Treinta y Nueve Mil Doscientos Sesenta y Dos con 74/100), correspondiente al servicio de energía eléctrica (Altos Consumos), prestados a distintas dependencias de Obras Sanitarias Municipal, durante el Período 09/2020.

Que mediante Trámite N° 21399/2020, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de las LSP (Liquidación de Servicios Públicos) que se detallan a continuación, presentadas al cobro por la Cooperativa Eléctrica y Otros Servicios Públicos de Río Grande Limitada, por la suma total de \$ 3.939.262,74 (Pesos Tres Millones Novecientos Treinta y Nueve Mil Doscientos Sesenta y Dos con 74/100), correspondiente al servicio de energía eléctrica (Altos Consumos), prestados a distintas dependencias de Obras Sanitarias Municipal, durante el Período 09/2020, en conformidad a las actuaciones que surgen en el Expediente N° 3271/2020.

LSP			Monto
0010	0340	5021	\$8.005,73
0010	0342	8857	\$282.620,63
0010	0342	8858	\$2.153,51
0010	0342	8864	\$3.772,24
0010	0342	8870	\$96.636,21
0010	0342	8876	\$12.097,99
0010	0342	8894	\$962,63
0010	0342	8898	\$35.688,76
0010	0342	8928	\$962,63
0010	0342	9003	\$12.934,00
0010	0342	9004	\$18.545,57
0010	0342	9023	\$1.228.199,35
0010	0342	9024	\$41.821,82
0010	0342	9025	\$595.294,22
0010	0342	9026	\$394.508,85
0010	0342	9028	\$52.726,57
0010	0342	9037	\$105.423,47
0010	0342	9069	\$218.739,55
0010	0342	9070	\$21.782,73
0010	0342	9078	\$39.136,63
0010	0342	9089	\$16.893,03
0010	0342	9090	\$27.379,04
0010	0342	9102	\$673.025,61
0010	0342	9166	\$13.277,56
0010	0342	9169	\$36.674,41
Total			\$ 3.939.262,74

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de octubre de 2020

PÉREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2794/2020

VISTO: El Expediente N° 2421/2020.

Las Resoluciones Municipales N° 1786/2020 y 2446/2020.

El Trámite N° 20506/2020 de fecha 30/09/2020, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 26/06/2020, registrado bajo el N° 17382 en fecha 14/07/2020, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1786/2020 de fecha 14/07/2020, a partir del día 01/10/2020 hasta el día 31/12/2020 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Séptima del citado Contrato, suscripto entre el Sr. COLOMBERA ESPOSITO, Osvaldo Agustín, DNI N° 36.733.479, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite N° 21602/2020, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 26/06/2020, registrado bajo el N° 17382 en fecha 14/07/2020, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1786/2020 de fecha 14/07/2020, a partir del día 01/10/2020 hasta el día 31/12/2020 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Séptima del citado Contrato, suscripto entre el Sr. COLOMBERA ESPOSITO, Osvaldo Agustín, DNI N° 36.733.479, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 2421/2020

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de octubre de 2020

PÉREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2795/2020

VISTO: El Expediente N° 2817/2020.

La Resolución Municipal N° 2075/2020.

El Trámite N° 20510/2020 de fecha 30/09/2020, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2020, registrado bajo el N° 17563 en fecha 31/08/2020, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 2075/2020 de fecha 31/08/2020, a partir del día 01/10/2020 hasta el día 31/12/2020 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. AGUILAR GALLARDO, Alberto Andrés, DNI N° 37.836.199, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite N° 21604/2020, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2020, registrado bajo el N° 17563 en fecha 31/08/2020, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 2075/2020 de fecha 31/08/2020, a partir del día 01/10/2020 hasta el día 31/12/2020 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. AGUILAR GALLARDO, Alberto Andrés, DNI N° 37.836.199, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 2817/2020

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de octubre de 2020

PÉREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2796/2020

VISTO: El Expediente N° 2420/2020.

Las Resoluciones Municipales N° 1766/2020 y 2445/2020.

El Trámite N° 20505/2020 de fecha 30/09/2020, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 29/06/2020, registrado bajo el N° 17376 en fecha 13/07/2020, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1766/2020 de fecha 13/07/2020, a partir del día 01/10/2020 hasta el día 31/12/2020 inclusive,

de acuerdo a la Cláusula Séptima del citado Contrato, suscripto entre la Sra. BAZAN, Cecilia Elizabeth, DNIN° 30.725.078, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite N° 21640/2020, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Locación de Servicios de fecha 29/06/2020, registrado bajo el N° 17376 en fecha 13/07/2020, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1766/2020 de fecha 13/07/2020, a partir del día 01/10/2020 hasta el día 31/12/2020 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Séptima del citado Contrato, suscripto entre la Sra. BAZAN, Cecilia Elizabeth, DNIN° 30.725.078, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 2420/2020

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de octubre de 2020

PÉREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2797/2020

VISTO: El Expediente N° 2353/2020.

Las Resoluciones Municipales N° 1721/2020 y 2533/2020.

El Trámite N° 20504/2020 de fecha 30/09/2020, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 16/06/2020, registrado bajo el N° 17365 en fecha 26/06/2020, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1721/2020 de fecha 26/06/2020, a partir del día 01/10/2020 hasta el día 31/12/2020 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Séptima del citado Contrato, suscripto entre el Sr. ALDERETE, Luis Miguel, DNI N° 31.859.311, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite N° 21601/2020, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Locación de Servicios de fecha 16/06/2020, registrado bajo el N° 17365 en fecha 26/06/2020, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1721/2020 de fecha 26/06/2020, a partir del día 01/10/2020 hasta el día 31/12/2020 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Séptima del citado Contrato, suscripto entre el Sr. ALDERETE, Luis Miguel, DNI N° 31.859.311, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 2353/2020

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de octubre de 2020

PÉREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2798/2020

VISTO: El Expediente N° 3234/2020.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Decretos Municipales N° 0504/2018, 281/2020, 0324/2020 y 488/2020; Dictamen N° 08/2010 - Trámite N° 259/2010.

El Trámite N° 20638/2020 de fecha 01/10/2020, emitido desde la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 01/10/2020 celebrado entre el Sr. GUTIERREZ CLAS, Federico, D.N.I. N° 36.721.130, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el contrato en mención, desempeñándose en la Dirección Tecnologías de la Información y Comunicaciones, dependiente de la Dirección General de Modernización de la Gestión Pública, Subsecretaría de Nuevas Tecnologías y Ciudad Inteligente, Secretaría de Gestión Ciudadana.

Que según Trámite N° 20638/2020, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 08/2010 - Trámite N° 259/2010.

Que mediante Trámite N° 21290/2020, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúa con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 01/10/2020 celebrado entre el Sr. GUTIERREZ CLAS, Federico, D.N.I. N° 36.721.130, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, según documentación obrante en el Expediente N° 3234/2020.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de octubre de 2020

PÉREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2799/2020

VISTO: El Expediente N° 2838/2020.

La Resolución Municipal N° 2043/2020.

El Trámite N° 21776/2020 de fecha 31/10/2020, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 14/08/2020, registrado bajo el N° 17561 en fecha 26/08/2020, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 2043/2020 de fecha 26/08/2020, a partir del día 01/11/2020 hasta el día 31/12/2020 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. FERREYRA, Claudio Joel Alesis, DNI N° 37.173.614, y este Municipio, representado por la Secretaría de Salud, “ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite N° 21840/2020, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 14/08/2020, registrado bajo el N° 17561 en fecha 26/08/2020, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 2043/2020 de fecha 26/08/2020, a partir del día 01/11/2020 hasta el día 31/12/2020 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. FERREYRA, Claudio Joel Alesis, DNI N° 37.173.614, y este Municipio, representado por la Secretaría de Salud, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 2838/2020.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de octubre de 2020

PÉREZ
CÓCCARO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2800/2020

VISTO: El Expediente N° 1602/2020.

Las Resoluciones Municipales N° 1157/2020 y 1904/2020.

El Trámite N° 21123/2020 de fecha 30/09/2020, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 01/04/2020, registrado bajo el N° 16893 en fecha 13/05/2020, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1157/2020 de fecha 13/05/2020, a partir del día 01/10/2020 hasta el día 31/12/2020 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. ROHR, Karina Paola Elisabeth, DNI N° 22.727.191, y este Municipio, representado por la Secretaría de Salud, “ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite N° 21846/2020, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 01/04/2020, registrado bajo el N° 16893 en fecha 13/05/2020, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1157/2020 de fecha 13/05/2020, a partir del día 01/10/2020 hasta el día 31/12/2020 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. ROHR, Karina Paola Elisabeth, DNI N° 22.727.191, y este Municipio, representado por la Secretaría de Salud, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1602/2020.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de octubre de 2020

PÉREZ
CÓCCARO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2801/2020

VISTO: El Expediente N° 2026/2020.

Las Resoluciones Municipales N° 1231/2020 y 1885/2020.

El Trámite N° 21775/2020 de fecha 31/10/2020, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 30/04/2020, registrado bajo el N° 16949 en fecha 27/05/2020, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1231/2020 de fecha 27/05/2020, a partir del día 01/11/2020 hasta el día 31/12/2020 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. BAEZA, Fabián Alberto, DNI N° 27.368.405, y este Municipio, representado por la Secretaría de Salud, “ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite N° 21843/2020, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 30/04/2020, registrado bajo el N° 16949 en fecha 27/05/2020, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1231/2020 de fecha 27/05/2020, a partir del día 01/11/2020 hasta el día 31/12/2020 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. BAEZA, Fabián Alberto, DNI N° 27.368.405, y este Municipio, representado por la Secretaría de Salud, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 2026/2020.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de octubre de 2020

PÉREZ
CÓCCARO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2802/2020

VISTO: El Expediente N° 2760/2020.

La Resolución Municipal N° 2034/2020.

El Trámite N° 21777/2020 de fecha 31/10/2020, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 13/08/2020, registrado bajo el N° 17555 en fecha 24/08/2020, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 2034/2020 de fecha 24/08/2020, a partir del día 01/11/2020 hasta el día 31/12/2020 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. HERNÁNDEZ BUSTAMANTE, Daniel Esteban, DNI N° 34.484.009, y este Municipio, representado por la Secretaría de Salud, “ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite N° 21836/2020, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 13/08/2020, registrado bajo el N° 17555 en fecha 24/08/2020, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 2034/2020 de fecha 24/08/2020, a partir del día 01/11/2020 hasta el día 31/12/2020 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. HERNÁNDEZ BUSTAMANTE, Daniel Esteban, DNI N° 34.484.009, y este Municipio, representado por la Secretaría de Salud, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 2760/2020.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de octubre de 2020

PÉREZ
CÓCCARO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2803/2020

VISTO: El Expediente N° 2826/2020.

La Resolución Municipal N° 2040/2020.

El Trámite N° 21773/2020 de fecha 31/10/2020, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 14/08/2020, registrado bajo el N° 17558 en fecha 26/08/2020, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 2040/2020 de fecha 26/08/2020, a partir del día 01/11/2020 hasta el día 31/12/2020 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto

entre el Sr. ALVAREZ, Ricardo Martin, DNI N° 31.118.595, y este Municipio, representado por la Secretaría de Salud, "ad referendum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite N° 21868/2020, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 14/08/2020, registrado bajo el N° 17558 en fecha 26/08/2020, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 2040/2020 de fecha 26/08/2020, a partir del día 01/11/2020 hasta el día 31/12/2020 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. ALVAREZ, Ricardo Martin, DNI N° 31.118.595, y este Municipio, representado por la Secretaría de Salud, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 2826/2020.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de octubre de 2020

PÉREZ
CÓCCARO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2804/2020

VISTO: El Expediente N° 2828/2020.
La Resolución Municipal N° 2042/2020.
El Trámite N° 21774/2020 de fecha 31/10/2020, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 10/08/2020, registrado bajo el N° 17560 en fecha 26/08/2020, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 2042/2020 de fecha 26/08/2020, a partir del día 01/11/2020 hasta el día 31/12/2020 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. ALVARADO, Vilma Gladys, DNI N° 35.261.627, y este Municipio, representado por la Secretaría de Salud, "ad referendum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite N° 21867/2020, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 10/08/2020, registrado bajo el N° 17560 en fecha 26/08/2020, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 2042/2020 de fecha 26/08/2020, a partir del día 01/11/2020 hasta el día 31/12/2020 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. ALVARADO, Vilma Gladys, DNI N° 35.261.627, y este Municipio, representado por la Secretaría de Salud, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 2828/2020.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de octubre de 2020

PÉREZ
CÓCCARO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2805/2020

VISTO: El Expediente N° 2454/2020.
La Resolución Municipal N° 1795/2020.
El Trámite N° 21124/2020 de fecha 30/09/2020, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 30/06/2020, registrado bajo el N° 17389 en fecha 15/07/2020, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1795/2020 de fecha 15/07/2020, a partir del día 01/10/2020 hasta el día 31/12/2020 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. CORONEL MORENO, Mayra Judith, DNI N° 38.786.281, y este Municipio, representado por la Secretaría de Salud, "ad referendum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite N° 21856/2020, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 30/06/2020, registrado bajo el N° 17389 en fecha 15/07/2020, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1795/2020 de fecha 15/07/2020, a partir del día 01/10/2020 hasta el día 31/12/2020 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. CORONEL MORENO, Mayra Judith, DNI N° 38.786.281, y este Municipio, representado por la Secretaría de Salud, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 2454/2020.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Salud, realizar la afectación presu-

pueraria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de octubre de 2020

PÉREZ
CÓCCARO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2806/2020

VISTO: El Expediente N° 2385/2020.
La Resolución Municipal N° 1760/2020.
El Trámite N° 21826/2020 de fecha 30/09/2020, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 16/06/2020, registrado bajo el N° 17372 en fecha 08/07/2020, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1760/2020 de fecha 08/07/2020, a partir del día 01/10/2020 hasta el día 31/12/2020 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. GOMEZ, Mirna Elisa, DNI N° 30.566.358, y este Municipio, representado por la Secretaría de Desarrollo Social, "ad referendum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite N° 21960/2020, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 16/06/2020, registrado bajo el N° 17372 en fecha 08/07/2020, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1760/2020 de fecha 08/07/2020, a partir del día 01/10/2020 hasta el día 31/12/2020 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. GOMEZ, Mirna Elisa, DNI N° 30.566.358, y este Municipio, representado por la Secretaría de Desarrollo Social, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 2385/2020.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de octubre de 2020

PÉREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2807/2020

VISTO: El Expediente N° 2231/2020.
La Resolución Municipal N° 1674/2020.
El Trámite N° 21828/2020 de fecha 30/09/2020, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 29/05/2020, registrado bajo el N° 17348 en fecha 17/06/2020, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1674/2020 de fecha 17/06/2020, a partir del día 01/10/2020 hasta el día 31/12/2020 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. CARABAJAL GOMEZ, Victoria, DNI N° 38.785.870, y este Municipio, representado por la Secretaría de Desarrollo Social, "ad referendum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite N° 21962/2020, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 29/05/2020, registrado bajo el N° 17348 en fecha 17/06/2020, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1674/2020 de fecha 17/06/2020, a partir del día 01/10/2020 hasta el día 31/12/2020 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. CARABAJAL GOMEZ, Victoria, DNI N° 38.785.870, y este Municipio, representado por la Secretaría de Desarrollo Social, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 2231/2020.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de octubre de 2020

PÉREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2808/2020

VISTO: El Expediente N° 2436/2020.
La Resolución Municipal N° 1806/2020.
El Trámite N° 21833/2020 de fecha 30/09/2020, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2020, registrado bajo el N° 17395 en fecha 24/07/2020, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1806/2020 de fecha 24/07/2020, a partir del día 01/10/2020 hasta el día 31/12/2020 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. SORIA, Leonardo Exequiel, DNI N° 27.813.558, y este Municipio, representado por la Secretaría de Desarrollo Social, “ad referendum” del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite N° 21956/2020, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2020, registrado bajo el N° 17395 en fecha 24/07/2020, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1806/2020 de fecha 24/07/2020, a partir del día 01/10/2020 hasta el día 31/12/2020 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. SORIA, Leonardo Exequiel, DNI N° 27.813.558, y este Municipio, representado por la Secretaría de Desarrollo Social, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 2436/2020.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de octubre de 2020

PÉREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2809/2020

VISTO: El Expediente N° 2384/2020.

La Resolución Municipal N° 1759/2020.

El Trámite N° 21831/2020 de fecha 30/09/2020, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 24/06/2020, registrado bajo el N° 17371 en fecha 08/07/2020, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1759/2020 de fecha 08/07/2020, a partir del día 01/10/2020 hasta el día 31/12/2020 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. HIDALGO, Mauricio Sebastián, DNI N° 40.002.857, y este Municipio, representado por la Secretaría de Desarrollo Social, “ad referendum” del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite N° 21963/2020, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Locación de Servicios de fecha 24/06/2020, registrado bajo el N° 17371 en fecha 08/07/2020, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1759/2020 de fecha 08/07/2020, a partir del día 01/10/2020 hasta el día 31/12/2020 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. HIDALGO, Mauricio Sebastián, DNI N° 40.002.857, y este Municipio, representado por la Secretaría de Desarrollo Social, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 2384/2020.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de octubre de 2020

PÉREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2810/2020

VISTO: El Expediente N° 2519/2020.

La Resolución Municipal N° 1810/2020.

El Trámite N° 21847/2020 de fecha 30/09/2020, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2020, registrado bajo el N° 17407 en fecha 28/07/2020, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1810/2020 de fecha 28/07/2020, a partir del día 01/10/2020 hasta el día 31/12/2020 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. ALBA, Santiago Exequiel, DNI N° 37.598.236, y este Municipio, representado por la Secretaría de Desarrollo Social, “ad referendum” del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite N° 21965/2020, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2020, registrado bajo el N° 17407 en fecha 28/07/2020, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1810/2020 de fecha 28/07/2020, a partir del día 01/10/2020 hasta el día 31/12/2020 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. ALBA, Santiago Exequiel, DNI N° 37.598.236, y este Municipio, representado por la Secretaría de Desarrollo Social, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 2519/2020.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de octubre de 2020

PÉREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2811/2020

VISTO: El Expediente N° 3224/2020.

La Resolución Municipal N° 2728/2020.

El Trámite N° 21899/2020 de fecha 20/10/2020, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 10/09/2020, registrado bajo el N° 17839 en fecha 15/10/2020, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 2728/2020 de fecha 15/10/2020, a partir del día 12/10/2020 hasta el día 12/11/2020 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. MAUREGUI, Amalia, DNI N° 16.836.497, y este Municipio, representado por la Secretaría de Desarrollo Social, “ad referendum” del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite N° 21955/2020, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Locación de Servicios de fecha 10/09/2020, registrado bajo el N° 17839 en fecha 15/10/2020, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 2728/2020 de fecha 15/10/2020, a partir del día 12/10/2020 hasta el día 12/11/2020 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. MAUREGUI, Amalia, DNI N° 16.836.497, y este Municipio, representado por la Secretaría de Desarrollo Social, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 3224/2020.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de octubre de 2020

PÉREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2812/2020

VISTO: El Expediente N° 1604/2020.

Las Resoluciones Municipales N° 1158/2020 y 1884/2020.

El Trámite N° 21122/2020 de fecha 30/09/2020, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 01/04/2020, registrado bajo el N° 16894 en fecha 13/05/2020, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1158/2020 de fecha 13/05/2020, a partir del día 01/10/2020 hasta el día 31/12/2020 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. GOMEZ, Mariana Norma, DNI N° 30.159.695, y este Municipio, representado por la Secretaría de Salud, “ad referendum” del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite N° 21848/2020, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 01/04/2020, registrado bajo el N° 16894 en fecha 13/05/2020, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1158/2020 de fecha 13/05/2020, a partir del día 01/10/2020 hasta el día 31/12/2020 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. GOMEZ, Mariana Norma, DNI N° 30.159.695, y este Municipio, representado por la Secretaría de Salud, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1604/2020.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de octubre de 2020

PÉREZ
CÓCCARO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2813/2020

VISTO: El Expediente N° 2191/2020.

La Resolución Municipal N° 1414/2020.

El Trámite N° 21125/2020 de fecha 30/09/2020, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 27/05/2020, registrado bajo el N° 17117 en fecha 05/06/2020, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1414/2020 de fecha 05/06/2020, a partir del día 01/10/2020 hasta el día 31/12/2020 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. CORONEL, María Inés, DNI N° 18.317.367, y este Municipio, representado por la Secretaría de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite N° 21857/2020, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Locación de Servicios de fecha 27/05/2020, registrado bajo el N° 17117 en fecha 05/06/2020, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1414/2020 de fecha 05/06/2020, a partir del día 01/10/2020 hasta el día 31/12/2020 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. CORONEL, María Inés, DNI N° 18.317.367, y este Municipio, representado por la Secretaría de Salud, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 2191/2020.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de octubre de 2020

PÉREZ
CÓCCARO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2814/2020

VISTO: El Expediente N° 1627/2020.

Las Resoluciones Municipales N° 1139/2020 y 1880/2020.

El Trámite N° 21120/2020 de fecha 30/09/2020, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 30/03/2020, registrado bajo el N° 16879 en fecha 11/05/2020, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1139/2020 de fecha 11/05/2020, a partir del día 01/10/2020 hasta el día 31/12/2020 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. DIAZ, Adriana Gabriela, DNI N° 30.104.245, y este Municipio, representado por la Secretaría de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite N° 21855/2020, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 30/03/2020, registrado bajo el N° 16879 en fecha 11/05/2020, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1139/2020 de fecha 11/05/2020, a partir del día 01/10/2020 hasta el día 31/12/2020 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. DIAZ, Adriana Gabriela, DNI N° 30.104.245, y este Municipio, representado por la Secretaría de Salud, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1627/2020.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de octubre de 2020

PÉREZ
CÓCCARO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2815/2020

VISTO: El Expediente N° 2790/2020.

La Resolución Municipal N° 2026/2020.

El Trámite N° 21772/2020 de fecha 31/10/2020, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 13/08/2020, registrado bajo el N° 17552 en fecha 21/08/2020, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 2026/2020 de fecha 21/08/2020, a partir del día 01/11/2020 hasta el día 31/12/2020 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. ALMONACID, Cacia, DNI N° 38.786.610, y este Municipio, representado por la Secretaría de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite N° 21854/2020, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 13/08/2020, registrado bajo el N° 17552 en fecha 21/08/2020, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 2026/2020 de fecha 21/08/2020, a partir del día 01/11/2020 hasta el día 31/12/2020 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. ALMONACID, Cacia, DNI N° 38.786.610, y este Municipio, representado por la Secretaría de Salud, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 2790/2020.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de octubre de 2020

PÉREZ
CÓCCARO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2816/2020

VISTO: El Expediente N° 756/2020.

Las Resoluciones Municipales N° 0685/2020 y N° 1938/2020.

El Trámite N° 20368/2020 de fecha 28/09/2020, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Municipal N° 0685/2020 de fecha 17/02/2020, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 18/12/2020, registrado bajo el N° 16633 en fecha 17/02/2020, celebrado entre la Sra. QUIROGA, Laura Noemí, DNI N° 34.484.212, y este Municipio, representado por la Secretaría de Salud, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que a través del Trámite N° 20368/2020, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de rescindir a partir del día 01/10/2020 el Contrato en mención, según lo estipulado mediante Cláusula 5° (Quinta) del mismo.

Que mediante Trámite N° 21392/2020, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- RESCINDIR a partir del día 01/10/2020, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 18/12/2020, aprobado mediante la Resolución Municipal N° 0685/2020 de fecha 17/02/2020, registrado bajo el N° 16633 en fecha 17/02/2020, celebrado entre la Sra. QUIROGA, Laura Noemí, DNI N° 34.484.212, y este Municipio, representado por la Secretaría de Salud, según Cláusula 5° (Quinta) del Contrato en mención, y a la documentación obrante en el Expediente N° 756/2020.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la desafectación en el ejercicio financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de octubre de 2020

PÉREZ
CÓCCARO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2817/2020

VISTO: El Expediente N° 2272/2020.

La Resolución Municipal N° 1672/2020.

El Trámite N° 20508/2020 de fecha 30/09/2020, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 12/05/2020, registrado bajo el N° 17347 en fecha 17/06/2020, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1672/2020 de fecha 17/06/2020, a partir del día 01/10/2020 hasta el día 31/12/2020 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. GONZÁLEZ, Adolfo Ernesto, DNI N° 32.473.067, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite N° 21936/2020, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Locación de Servicios de fecha 12/05/2020, registrado bajo el N° 17347 en fecha 17/06/2020, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1672/2020 de fecha 17/06/2020, a partir del día 01/10/2020 hasta el día 31/12/2020 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. GONZÁLEZ, Adolfo Ernesto, DNI N° 32.473.067, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 2272/2020.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de octubre de 2020

PÉREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2818/2020

VISTO: El Expediente N° 2818/2020.

La Resolución Municipal N° 2076/2020.

El Trámite N° 20511/2020 de fecha 30/09/2020, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2020, registrado bajo el N° 17564 en fecha 31/08/2020, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 2076/2020 de fecha 31/08/2020, a partir del día 01/10/2020 hasta el día 31/12/2020 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. ARIAS, Federico Agustín, DNI N° 39.274.735, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, “ad referendum” del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite N° 21937/2020, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2020, registrado bajo el N° 17564 en fecha 31/08/2020, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 2076/2020 de fecha 31/08/2020, a partir del día 01/10/2020 hasta el día 31/12/2020 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. ARIAS, Federico Agustín, DNI N° 39.274.735, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 2818/2020.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de octubre de 2020

PÉREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2819/2020

VISTO: El Expediente N° 3393/2020.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 21655/2020 de fecha 19/10/2020, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicio de gas de la vivienda que habita, a favor del Sr. OJEDA MIRANDA, Ulisis, D.N.I. N° 93.092.146.

Que por Informe Técnico N° 784/2020, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 21655/2020, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. OJEDA MIRANDA, Ulisis, D.N.I. N° 93.092.146, según Informe Técnico N° 784/2020; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 3393/2020.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de octubre de 2020

PÉREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2820/2020

VISTO: El Expediente N° 3396/2020.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 21819/2020 de fecha 20/10/2020, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. SAID, María de los Angeles, D.N.I. N° 16.796.607.

Que por Informe Técnico N° 835/2020, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 21819/2020, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente

citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. SAID, María de los Angeles, D.N.I. N° 16.796.607, según Informe Técnico N° 835/2020; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 3396/2020.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de octubre de 2020

PÉREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2821/2020

VISTO: El Expediente N° 3394/2020.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 21647/2020 de fecha 19/10/2020, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. SILVA, Alicia Angélica, D.N.I. N° 30.271.723.

Que por Informe Técnico N° 786/2020, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 21647/2020, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. SILVA, Alicia Angélica, D.N.I. N° 30.271.723, según Informe Técnico N° 786/2020; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 3394/2020.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de octubre de 2020

PÉREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2822/2020

VISTO: El Expediente N° 3395/2020.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 21609/2020 de fecha 19/10/2020, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 9.000,00 (Pesos Nueve Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. MARTEL, Carlos Emilio, D.N.I. N° 32.906.237.

Que por Informe Técnico N° 791/2020, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 21609/2020, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 9.000,00 (Pesos Nueve Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. MARTEL, Carlos Emilio, D.N.I. N° 32.906.237, según Informe Técnico N° 791/2020; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 3395/2020.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de octubre de 2020

PÉREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2823/2020

VISTO: El Expediente N° 3398/2020.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 21721/2020 de fecha 20/10/2020, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y **CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicio de gas de la vivienda que habita, a favor de la Sra. CHAVEZ OJEDA, Maricel Beatriz, D.N.I. N° 94.043.575.

Que por Informe Técnico N° 794/2020, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 21721/2020, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicio de gas de la vivienda que habita, a favor de la Sra. CHAVEZ OJEDA, Maricel Beatriz, D.N.I. N° 94.043.575, según Informe Técnico N° 794/2020; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 3398/2020.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de octubre de 2020

PÉREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2824/2020

VISTO: El Expediente N° 3391/2020.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 21636/2020 de fecha 19/10/2020, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y **CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. VIDEAU PAREDES, Sofia Ester, D.N.I. N° 38.088.348.

Que por Informe Técnico N° 787/2020, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 21636/2020, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. VIDEAU PAREDES, Sofia Ester, D.N.I. N° 38.088.348, según Informe Técnico N° 787/2020; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 3391/2020.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de octubre de 2020

PÉREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2825/2020

VISTO: El Expediente N° 3392/2020.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 21723/2020 de fecha 20/10/2020, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y **CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. LOPEZ, Yanina Marisol, D.N.I. N° 28.914.364.

Que por Informe Técnico N° 793/2020, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 21723/2020, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. LOPEZ, Yanina Marisol, D.N.I. N° 28.914.364, según Informe Técnico N° 793/2020; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 3392/2020.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de octubre de 2020

PÉREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2826/2020

VISTO: El Expediente N° 3360/2020.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 21282/2020 de fecha 09/10/2020, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y **CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. SCHELL, Sofia Lujan, D.N.I. N° 37.385.807.

Que por Informe Técnico N° 771/2020, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 21282/2020, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. SCHELL, Sofia Lujan, D.N.I. N° 37.385.807, según Informe Técnico N° 771/2020; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 3360/2020.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de octubre de 2020

PÉREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2827/2020

VISTO: El Expediente N° 3333/2020.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado h); Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Decretos Municipales N° 0504/2018 y 0324/2020; Dictamen N° 08/2010 - Trámite N° 259/2010.

El Trámite N° 21162/2020 de fecha 02/10/2020, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 02/10/2020 celebrado entre la Sra. SHOCRON, Ruth Gloria de profesión Bioquímica, D.N.I. N° 14.920.536, y este Municipio, representado por la Secretaría de Salud, "ad referendum" del Sr. Intendente Municipal.

Que la mencionada se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el contrato en mención, desempeñándose en la Dirección General de Laboratorio de Análisis Clínicos y Biología Molecular, dependiente de la Secretaría de Salud.

Que según Trámite N° 21162/2020, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 08/2010 - Trámite N° 259/2010.

Que mediante Trámite N° 21765/2020, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 02/10/2020 celebrado entre la Sra. SHOCRON, Ruth Gloria de profesión Bioquímica, D.N.I. N° 14.920.536, y este Municipio, representado por la Secretaría de Salud, según documentación obrante en el Expediente N° 3333/2020.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de octubre de 2020

PÉREZ
CÓCCARO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2828/2020**VISTO:** El Expediente N° 3338/2020.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Decretos Municipales N° 0504/2018 y 0324/2020; Dictamen N° 08/2010 - Trámite N° 259/2010.

El Trámite N° 21208/2020 de fecha 08/10/2020, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 08/10/2020 celebrado entre la Sra. CASAL, Yanina Soledad, D.N.I. N° 31.881.782, y este Municipio, representado por la Secretaría de Salud, "ad referendum" del Sr. Intendente Municipal.

Que la mencionada se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el contrato en mención, desempeñándose en la Dirección General de Laboratorio de Análisis Clínicos y Biología Molecular, dependiente de la Secretaría de Salud.

Que según Trámite N° 21208/2020, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 08/2010 - Trámite N° 259/2010.

Que mediante Trámite N° 21754/2020, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúa con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 08/10/2020 celebrado entre la Sra. CASAL, Yanina Soledad, D.N.I. N° 31.881.782, y este Municipio, representado por la Secretaría de Salud, según documentación obrante en el Expediente N° 3338/2020.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de octubre de 2020

PÉREZ
CÓCCARO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2829/2020**VISTO:** El Expediente N° 3076/2020.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado c), Ley Nacional N° 13.064, Decreto Reglamentario N° 292/72, Decretos Provinciales N° 674/2011 y N° 1543/2012, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda, Ordenanzas N° 2848/2010, 3576/2016 y 4129/2020 - Código de Administración Financiera - Decretos Municipales N° 864/2013, N° 831/2014, Contratación Directa.

El Dictamen N° 43/2020 - Tramite N° 21726/2020 de fecha 16/10/2020, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de Compras y Contrataciones, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.

El Trámite N° 22062/2020 de fecha 27/10/2020, emitido desde la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que, por las presentes actuaciones tramita la adquisición e instalación de un (01) tanque atmosférico con bomba destinado a dotar a este Municipio de maquinaria tipo sanitaria con el fin de fortalecer el desarrollo del espacio urbano y atender las necesidades de los habitantes de nuestra ciudad, solicitada por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos.

Que, dicha adquisición se encuentra debidamente autorizada por la Sra. Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Arq. Silvina Mónaco, tal como luce a fs. 01/02.

Que, cabe considerar en primer término que, el Gobierno Nacional a través del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/2020 amplió la emergencia pública en materia sanitaria establecida por la Ley Nacional N° 27.541, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el coronavirus COVID-19, por el plazo de un (01) año a partir de su entrada en vigencia.

Que, en consecuencia, en el ámbito local se dictó la Ordenanza Municipal N° 4129/2020 que declaró en su artículo primero la Emergencia Vial, Hídrica, de Infraestructura Edilicia y Equipamiento Urbano en el ámbito del Municipio de Río Grande, por un plazo de trescientos sesenta y cinco (365) días, con el objeto de atender las necesidades viales, hídricas, y efectuar aquellas obras y tareas que tengan por objeto la pavimentación, construcción de veredas, saneamiento hídrico, construcción de pluviales, cloacales y obras complementarias que resulten de necesidad a los fines del cumplimiento de la mentada ordenanza, y de este modo, asegurar la plena capacidad y funcionalidad de los edificios públicos y la pronta incorporación de nueva infraestructura edilicia o equipamiento urbano.

Que, de esta manera, el mencionado cuerpo legal tiene como objetivo disponer y efectuar acciones positivas que sean necesarias y urgentes para salvaguardar los intereses de nuestra sociedad, y específicamente, los derechos a la vida y salud de nuestra población mediante trabajos de saneamiento, abastecimiento de servicios esenciales y equipamiento urbano así como también establecer procedimientos de adquisición de bienes y servicios que en la emergencia habilite a todas las áreas comprometidas a dar respuestas integrales utilizando herramientas que otorguen celeridad y eficacia.

Que, en este orden de ideas, a fs. 05/06 se encuentra agregado el Informe Técnico N° 01, según trámite N° 19.860/2020, emitido por el Director General de Servicios Públicos, Tec. Lanieri Martín, del cual surge que, como consecuencia del virus COVID-19, y el consiguiente aislamiento de la ciudadanía, se produjo un aumento en la demanda de servicios esenciales que presta este Municipio, más aun, teniendo en

cuenta que aconteció un temporal invernal extraordinario en nuestra ciudad, cuyas inclemencias climáticas sin precedentes, provocaron consecuencias significativas de impacto social y urbanístico, alternado de modo inmediato el uso y funcionamiento de la infraestructura en general.

Que, frente a ello, la adquisición de maquinaria de tipo sanitaria, como es el caso del tanque atmosférico, permitiría un correcto mantenimiento de los espacios públicos ante deshielos e inundaciones, y por sobre todo, cubrir el déficit de los servicios públicos cloacales, dado que, el mismo cuenta con capacidad para aspirar residuos cloacales, barros industriales, desechos líquidos y cualquier otro fluido que se disponga en los suelos; y además, permitiría sanear terrenos anegados y viviendas que no cuentan con servicios de cloacas.

Que, en este sentido, la adquisición proyectada es fundamental y determinante para la calidad de vida de la ciudadanía y, además, primordial para atender a las necesidades propias de las dependencias municipales, como es el caso de los residuos que se producen en las diferentes dependencias municipales por la faena y el desagote de napas en el cementerio.

Que, por consiguiente, corresponde encuadrar la presente adquisición en el artículo tercero de la citada Ordenanza Municipal N° 4129/2020, que dispone: "Que las compras y contrataciones de bienes y servicios que deban realizarse para el cumplimiento del objeto de la presente ordenanza, así como las obras de refacción o mantenimiento o nuevas obras a ejecutarse, que tengan el mismo objeto en el mismo periodo, podrán ser contratadas mediante el procedimiento de licitación privada en virtud de las razones excepcionales declaradas en la presente o de manera directa mediante el procedimiento establecido en la normativa de contrataciones local y lo establecido en el artículo 9º, inciso c) de la Ley Nacional N° 13.064".

Que, de manera concordante, debe encuadrarse también en la Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, artículo 26, inciso 3, apartado c) que establece que podrá contratarse directamente: "cuando medien probadas razones de urgencia, o caso fortuito, no previsibles, o no sea posible la licitación o el remate público, o su realización resienta seriamente el servicio".

Que, a fs. 04 consta Pedido de Provisión N° 1405/2020 con las especificaciones técnicas del bien requerido y a fs. 11/14 luce agregado Pedido de Cotización Oficial y la respectiva planilla de invitaciones a la presente contratación directa.

Que, según surge de las actuaciones de marras, se recibió oferta por parte de la firma BIGTOOLS, CUIT N° 30-71683396-4, por la suma de USD 34.800,00 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100), a fs. 20/41.

Que, la cotización del Banco de la Nación Argentina a la fecha de la solicitud es de \$ 82,50 (pesos ochenta y dos con 50/100), tomado al día 16 de octubre del corriente.

Que, a fs. 46/48 se encuentra adunado el Dictamen Jurídico N° 43/2020 emitido por la Coordinación Legal de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General de Compras, el cual no encuentra objeciones de índole legal para la prosecución de las presentes actuaciones administrativas.

Que, asimismo, se le ha dado intervención a la Asesoría Letrada según consta a fs. 48/vta.

Que, existe crédito presupuestario para afrontar la presente contratación, conforme al Presupuesto del Ejercicio correspondiente.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la Contratación Directa N° 47/2020 con la firma BIG TOOLS, CUIT N° 30-71683396-4, por la suma total de \$ 2.871.000,00 (Pesos Dos Millones Ochocientos Setenta Y Un Mil con 00/100); conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 3076/2020.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, emitir la correspondiente orden de compra y realizar el compromiso presupuestario por la suma total de \$ 2.871.000,00 (Pesos Dos Millones Ochocientos Setenta Y Un Mil con 00/100), del Ejercicio Presupuestario correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR por la Dirección de Contaduría, el devengamiento de la presente erogación y emitir las Órdenes de Pago respectivas, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º

ARTICULO 4º.- PROCEDER por Tesorería General, a los pagos emergentes de lo dispuesto en el Artículo 1º

ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Tomar conocimiento la Dirección de Transporte de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos. Remitir a la Dirección General de Compras para la prosecución del trámite correspondiente. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cmplido, archivar.

Río Grande, 27 de octubre de 2020

PÉREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2830/2020**VISTO:** El Expediente N° 3420/2020.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 2º; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y modificatoria N° 1543/2012, Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010, Decretos Municipales N° 0864/2013, 0831/2014 y 0324/2020 - Anexo II.

El Trámite N° 22013/2020 de fecha 26/10/2020, emitido desde la Coordinación de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a autorizar la adquisición de mercadería que se detalla en el trámite de referencia, que será utilizada para fortalecer de conformación de Módulos Alimentarios, a familias en situación de vulnerabilidad del Programa Alimentario Municipal y la conformación de packs de Comedores y Merenderos que fueron relevados en este último mes por la D.G.F.I.A.T.

Que el monto de la citada adquisición asciende a la suma aproximada de \$469.529,00 (Pesos Cuatrocientos Sesenta y Nueve Mil Quinientos Veintinueve con 00/100).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adquisición de mercadería que se detalla en el trámite de referencia, que será utilizada para reforzamiento de conformación de Módulos Alimentarios, a familias en situación de vulnerabilidad del Programa Alimentario Municipal y la conformación de packs de Comedores y Merenderos que fueron relevados en este último mes por la D.G.F.I.A.T., por la suma aproximada de \$469.529,00 (Pesos Cuatrocientos Sesenta y Nueve Mil Quinientos Veintinueve con 00/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente N° 3420/2020.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, proceder al pago que demande dicha erogación.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de octubre de 2020

PÉREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2831/2020

VISTO: El Expediente N° 8151/2019.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 20º; Decreto Reglamentario 292/72; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010. - Legítimo Abono.

El Trámite N° 39286/2019 de fecha 29/10/2019, emitido desde la Dirección de Educación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social.

El Informe Técnico N° 059/2019, emitido desde la Dirección de Educación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social.

El Trámite N° 42544/2019 de fecha 27/11/2019, emitido desde la Dirección de Educación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social.

El Informe Técnico de fecha 07/10/2020, emitido desde la Dirección General de Educación Popular, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones, se tramita el pago en concepto de Legítimo Abono de la Factura Tipo "C" N° 00002-00000002 presentada al cobro por "RODA LAURA MARISOL", por la suma total de \$ 74.750,00 (Pesos Setenta y Cuatro Mil Setecientos Cincuenta con 00/100), correspondiente al servicio de interpretación de Lengua de Señas del Segundo Congreso Internacional de Educación e Inclusión desde el Sur, realizados en el mes de noviembre del año 2019.

Que mediante Trámite N° 21265/2020, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo en el Expediente de referencia.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR Y RECONOCER el pago en concepto de Legítimo Abono de la Factura Tipo "C" N° 00002-00000002 presentada al cobro por "RODA LAURA MARISOL", por la suma total de \$ 74.750,00 (Pesos Setenta y Cuatro Mil Setecientos Cincuenta con 00/100), correspondiente al servicio de interpretación de Lengua de Señas del Segundo Congreso Internacional de Educación e Inclusión desde el Sur, realizados en el mes de noviembre del año 2019, en conformidad a las actuaciones que surgen en el Expediente N° 8151/2019.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de octubre de 2020

PÉREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2832/2020

VISTO: El Expediente N° 3144/2020.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º - Inciso 2º; Decreto Reglamentario N° 292/72; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2848/2010 y 3766/2017; Decretos Municipales N° 864/2013, 831/2014, 1308/2019, 163/2020 y 324/2020.

El Trámite N° 19499/2020 de fecha 15/09/2020, emitido desde la Dirección de Políticas Públicas para la Mujer y Diversidad, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago de la suma aproximada de \$ 19.517,00 (Pesos Diecinueve Mil Quinientos Diecisiete con 00/100), en concepto de Subsidio en Especies en el marco del "Programa Municipal Mujeres Emprendedoras", creado a través del Decreto Municipal N° 163/2020; a favor de la Sra. OYARZO GALLARDO, Liliana Andrea, D.N.I. N° 29.213.359; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de Artesanías.

Que por Informe Técnico N° 23/2020, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.
Que mediante Trámite N° 21231/2020, Auditoría Interna informa que se prosiga con el presente acto administrativo.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la suma aproximada de \$ 19.517,00 (Pesos Diecinueve Mil Quinientos Diecisiete con 00/100), en concepto de Subsidio en Especies en el marco del "Programa Municipal Mujeres Emprendedoras", creado a través del Decreto Municipal N° 163/2020; a favor de la Sra. OYARZO GALLARDO,

Liliana Andrea, D.N.I. N° 29.213.359; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de Artesanías; según Informe Técnico N° 23/2020, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 3144/2020.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Mujer, Género y Diversidad, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2020.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, proceder a la emisión de la respectiva Orden de Compra y realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de octubre de 2020

PÉREZ
ARCE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2833/2020

VISTO: El Expediente N° 3149/2020.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º - Inciso 2º; Decreto Reglamentario N° 292/72; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2848/2010 y 3766/2017; Decretos Municipales N° 864/2013, 831/2014, 1308/2019, 163/2020 y 324/2020.

El Trámite N° 19810/2020 de fecha 18/09/2020, emitido desde la Dirección de Políticas Públicas para la Mujer y Diversidad, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago de la suma aproximada de \$ 27.966,00 (Pesos Veintisiete Mil Novecientos Sesenta y Seis con 00/100), en concepto de Subsidio en Especies en el marco del "Programa Municipal Mujeres Emprendedoras", creado a través del Decreto Municipal N° 163/2020; a favor de la Sra. PONCE, María Emilia, D.N.I. N° 32.413.488; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de Sublimación.

Que por Informe Técnico N° 26/2020, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.
Que mediante Trámite N° 21228/2020, Auditoría Interna informa que se prosiga con el presente acto administrativo.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la suma aproximada de \$ 27.966,00 (Pesos Veintisiete Mil Novecientos Sesenta y Seis con 00/100), en concepto de Subsidio en Especies en el marco del "Programa Municipal Mujeres Emprendedoras", creado a través del Decreto Municipal N° 163/2020; a favor de la Sra. PONCE, María Emilia, D.N.I. N° 32.413.488; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de Sublimación; según Informe Técnico N° 26/2020, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 3149/2020.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Mujer, Género y Diversidad, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2020.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, proceder a la emisión de la respectiva Orden de Compra y realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de octubre de 2020

PÉREZ
ARCE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2834/2020

VISTO: El Expediente N° 3250/2020.

La Ley Territorial de Contabilidad N° 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º, Decreto Reglamentario 292/72, Decreto Provincial N° 674/2011 y modificatorias; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2848/2010, 3576/2016 y 3697/2017; Decretos Municipales N° 864/2013, 831/2014 y 324/2020.

El Informe Técnico N° 4 de fecha 23/09/2020, emitido desde la Dirección de Promoción Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana.

El Trámite N° 20011/2020 de fecha 23/09/2020, emitido desde la Dirección de Promoción Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a autorizar la adquisición de los elementos que se detallan en el trámite de referencia, que serán utilizados para la campaña "Nos Seguimos Cuidando" llevada adelante por "Espacio Joven" desde la Dirección de Promoción Comunitaria, perteneciente a la Secretaría de Gestión Ciudadana.

Que el monto de la citada adquisición asciende a la suma aproximada de \$13.841,75 (Pesos Trece Mil Ochocientos Cuarenta y Uno con 75/100).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la carta orgánica municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adquisición de los elementos que se detallan en el trámite de referencia, que serán utilizados para la campaña "Nos Seguimos Cuidando" llevada adelante por "Espacio Joven" desde la Dirección de Promoción Comunitaria, perteneciente a la Secretaría de Gestión Ciudadana, siendo el monto de la citada adquisición la suma aproximada de \$13.841,75 (Pesos Trece Mil Ochocientos Cuarenta y Uno con 75/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente N° 3250/2020.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas proceder al pago que demande dicha erogación.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de octubre de 2020

PÉREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2835/2020**VISTO:** El Expediente N° 3430/2020.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 2º, Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y modificatoria N° 1543/2012; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010, Decretos Municipales N° 0864/2013, 0831/2014 y 0324/2020 Anexo II.

El Trámite N° 21981/2020 de fecha 26/10/2020, emitido desde la Coordinación de Prevención y Promoción, Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que, en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a autorizar la adquisición de mercadería que se detalla en el trámite de referencia, para el armado y conformación de los Módulos Alimentarios, como refuerzo nutricional a niños que presentan bajo peso y/o anemia y adultos con patologías específicas, correspondiente al mes de noviembre/2020.

Que el monto de la citada adquisición asciende a la suma aproximada de \$588.025,77 (Pesos Quinientos Ochenta y Ocho Mil Veinticinco con 77/100).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adquisición de mercadería que se detalla en el trámite de referencia, para el armado y conformación de los Módulos Alimentarios, como refuerzo nutricional a niños que presentan bajo peso y/o anemia y adultos con patologías específicas, correspondiente al mes de noviembre/2020, por la suma aproximada de \$588.025,77 (Pesos Quinientos Ochenta y Ocho Mil Veinticinco con 77/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente N° 3430/2020.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, proceder al pago que demande dicha erogación.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de octubre de 2020

PÉREZ
CÓCCARO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2836/2020**VISTO:** El Expediente N° 3301/2020.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 39º; Decreto Reglamentario 292/72; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2479/2007 y 2848/2010; Sentencia Judicial Definitiva T° 108 F° 25/37 del Día 07 de Agosto de 2018 – Superior Tribunal de Justicia.

La Nota N° 248/2020 de fecha 07/10/2020, emitido desde la Asesoría Letrada del Municipio de Río Grande.

El Trámite N° 21942/2020 de fecha 19/09/2020, emitido desde la Asesoría Letrada del Municipio de Río Grande; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones, se tramita el pago en concepto de honorarios, según sentencia de fecha 07 de Agosto del 2018 del Superior Tribunal de Justicia; Expediente Judicial N° 3159/2015 "CAMUZZI GAS DEL SUR c/MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE S/ CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO" MEDIDA CAUTELAR, por la suma total de \$1.383.944,00 (Pesos Un Millón Trescientos Ochenta y Tres Mil Novecientos Cuarenta y Cuatro con 00/100), dicho pago se efectuará mediante transferencia electrónica a través de la cuenta recaudadora a nombre del Superior Tribunal de Justicia en el Banco Tierra del Fuego abierta con motivo de la situación sanitaria COVID 19 denominada Depósitos Judiciales PJTDF COVID-19 (Cuenta Corriente Sec. Pública No Financiera N° 00000473171-00 CBU 2680000601000004731712).

Que mediante Trámite N° 21948/2020, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo en el Expediente de referencia.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago en concepto de honorarios, según sentencia de fecha 07 de Agosto del 2018 del Superior Tribunal de Justicia; Expediente Judicial N° 3159/2015 "CAMUZZI GAS DEL SUR c/MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE S/ CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO" MEDIDA CAUTELAR, por la suma total de \$1.383.944,00 (Pesos Un Millón Trescientos Ochenta y Tres Mil Novecientos Cuarenta y Cuatro con 00/100), dicho pago se efectuará mediante transferencia electrónica a través de la cuenta recaudadora a nombre del Superior Tribunal de Justicia en el Banco Tierra del Fuego abierta con motivo de la situación sanitaria COVID 19 denominada Depósitos Judiciales PJTDF COVID-19 (Cuenta Corriente Sec. Pública No Financiera N° 00000473171-00 CBU 2680000601000004731712), en conformidad a las actuaciones que surgen en el Expediente N° 3301/2020

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR TESORERÍA Municipal deberá realizar las transferencias correspondientes en la cuenta individualizada ut-supra.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de octubre de 2020

PÉREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2837/2020**VISTO:** El Expediente N° 3302/2020.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 39º; Decreto Reglamentario 292/72; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2479/2007 y 2848/2010; Sentencia Judicial Definitiva T° 108 F° 25/37 del Día 07 de Agosto de 2018 – Superior Tribunal de Justicia.

La Nota N° 247/2020 de fecha 07/10/2020, emitido desde la Asesoría Letrada del Municipio de Río Grande.

El Trámite N° 21943/2020 de fecha 19/09/2020, emitido desde la Asesoría Letrada del Municipio de Río Grande; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones, se tramita el pago en concepto de honorarios, según sentencia de fecha 07 de Agosto del 2018 del Superior Tribunal de Justicia; Expediente Judicial N° 3158/2015 "CAMUZZI GAS DEL SUR c/MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE S/ CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO" MEDIDA CAUTELAR, por la suma total de \$957.000,00 (Pesos Novecientos Cincuenta y Siete Mil con 00/100), dicho pago se efectuará mediante transferencia electrónica a través de la cuenta recaudadora a nombre del Superior Tribunal de Justicia en el Banco Tierra del Fuego abierta con motivo de la situación sanitaria COVID 19 denominada Depósitos Judiciales PJTDF COVID-19 (Cuenta Corriente Sec. Pública No Financiera N° 00000473171-00 CBU 2680000601000004731712).

Que mediante Trámite N° 21949/2020, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo en el Expediente de referencia.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago en concepto de honorarios, según sentencia de fecha 07 de Agosto del 2018 del Superior Tribunal de Justicia; Expediente Judicial N° 3158/2015 "CAMUZZI GAS DEL SUR c/MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE S/ CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO" MEDIDA CAUTELAR, por la suma total de \$957.000,00 (Pesos Novecientos Cincuenta y Siete Mil con 00/100), dicho pago se efectuará mediante transferencia electrónica a través de la cuenta recaudadora a nombre del Superior Tribunal de Justicia en el Banco Tierra del Fuego abierta con motivo de la situación sanitaria COVID 19 denominada Depósitos Judiciales PJTDF COVID-19 (Cuenta Corriente Sec. Pública No Financiera N° 00000473171-00 CBU 2680000601000004731712), en conformidad a las actuaciones que surgen en el Expediente N° 3302/2020

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR TESORERÍA Municipal deberá realizar las transferencias correspondientes en la cuenta individualizada ut-supra.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de octubre de 2020

PÉREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2838/2020**VISTO:** El Expediente N° 2266/2020.

La Resolución Municipal N° 1660/2020.

El Trámite N° 17797/2020 de fecha 25/08/2020, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 01/05/2020, registrado bajo el N° 17342 en fecha 16/06/2020, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1660/2020 de fecha 16/06/2020, a partir del día 01/09/2020 hasta el día 31/12/2020 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. PSEFTURA, Silvia Rosana, DNI N° 29.137.330, y este Municipio, representado por la Secretaria de la Mujer, Género y Diversidad, "ad referendum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite N° 21562/2020, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 01/05/2020, registrado bajo el N° 17342 en fecha 16/06/2020, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1660/2020 de fecha 16/06/2020, a partir del día 01/09/2020 hasta el día 31/12/2020 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. PSEFTURA, Silvia Rosana, DNI N° 29.137.330, y este Municipio, representado por la Secretaria de la Mujer, Género y Diversidad, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 2266/2020

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Mujer, Género y Diversidad, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

Río Grande, 28 de octubre de 2020

PÉREZ
ARCE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2839/2020**VISTO:** El Expediente N° 2452/2020.

Las Resoluciones Municipales N° 1787/2020 y 2447/2020.

El Trámite N° 20501/2020 de fecha 30/09/2020, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 01/07/2020, registrado bajo el N° 17383 en fecha 14/07/2020, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1787/2020

de fecha 14/07/2020, a partir del día 01/10/2020 hasta el día 31/12/2020 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Séptima del citado Contrato, suscripto entre el Sr. ALBORNOZ, Marcos Sebastián, DNI N° 35.125.683, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, "ad referendum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite N° 21638/2020, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Locación de Servicios de fecha 01/07/2020, registrado bajo el N° 17383 en fecha 14/07/2020, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1787/2020 de fecha 14/07/2020, a partir del día 01/10/2020 hasta el día 31/12/2020 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Séptima del citado Contrato, suscripto entre el Sr. ALBORNOZ, Marcos Sebastián, DNI N° 35.125.683, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 2452/2020

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de octubre de 2020

PÉREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2840/2020

VISTO: El Expediente N° 2682/2020.

La Resolución Municipal N° 1869/2020.

El Trámite N° 19510/2020 de fecha 30/09/2020, emitido desde la Dirección General de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente Acto Administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Publicidad N° 069/2020 de fecha 26/06/2020, registrado bajo el N° 17449 en fecha 04/08/2020, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1869/2020 de fecha 04/08/2020, a partir del día 01/10/2020, por el periodo de tres (3) meses, de acuerdo a la Cláusula Segunda del citado Contrato, suscripto entre el Sr. LEGUNDA GOMEZ, Thiago, DNI N° 43.430.991, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad referendum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite N° 21546/2020, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Publicidad N° 069/2020 de fecha 26/06/2020, registrado bajo el N° 17449 en fecha 04/08/2020, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1869/2020 de fecha 04/08/2020, a partir del día 01/10/2020, por el periodo de tres (3) meses, de acuerdo a la Cláusula Segunda del citado Contrato, suscripto entre el Sr. LEGUNDA GOMEZ, Thiago, DNI N° 43.430.991, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno; en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 2682/2020.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de octubre de 2020

PÉREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2841/2020

VISTO: El Expediente N° 2684/2020.

La Resolución Municipal N° 1867/2020.

El Dictamen N° 121/2020 - Trámite N° 21766/2020, de fecha 19/10/2020 emitido desde la Asesoría Letrada del Municipio de Río Grande.

El Informe Técnico N° 60/2020 de fecha 01/10/2020, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente.

El Trámite N° 21812/2020 de fecha 21/10/2020, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 01/10/2020, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 23/07/2020, registrado bajo el N° 17447 en fecha 03/08/2020, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1867/2020 de fecha 03/08/2020, suscripto entre el Sr. FERREIRO, Javier Adolfo DNI N° 25.177.963, y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, "ad referendum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 2º del mencionado Contrato.

Que mediante Trámite N° 21928/2020, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Acta Modificatoria de fecha 01/10/2020, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 23/07/2020, registrado bajo el N° 17447 en fecha 03/08/2020, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1867/2020 de fecha 03/08/2020, suscripto entre el Sr. FERREIRO, Javier Adolfo DNI N° 25.177.963, y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 2684/2020.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Económico y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de octubre de 2020

PÉREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2842/2020

VISTO: El Expediente N° 2949/2020.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 25° y 30°, Decreto Reglamentario N° 292/72, Decretos Provinciales N° 674/2011 y N° 1543/2012, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda, Ordenanza N° 2848/2010, Decretos Municipales N° 864/2013, N° 831/2014, 324/2020 Anexo I; Resolución Municipal N° 2280/2020 - Licitación Pública.

El Trámite N° 22075/2020 de fecha 28/10/2020, emitido desde la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que, por las presentes actuaciones tramita la Licitación Pública N° 07/2020, la cual versa sobre la contratación del servicio de transporte y distribución de agua potable mediante tres (3) camiones cisterna, cada uno con un (1) chofer profesional acreditado, combustible y un (1) agente auxiliar, destinado a domicilios particulares de diferentes barrios de la ciudad de Río Grande y de una (1) unidad de similares características para cubrir eventuales desperfectos mecánicos de las primeras o cualquier otra contingencia de diversa índole imputable al proveedor que pudiera sentir o suspender el servicio, hasta alcanzar la cantidad de quinientos cincuenta (550) viajes mensuales por un periodo de doce (12) meses a partir de la emisión de la correspondiente orden de compra.

Que, la contratación que tramita mediante las presentes actuaciones fue solicitada por el Coordinación de Participación Vecinal y se encuentra debidamente autorizada por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Dr. Gonzalo Agustín Ferro.

Que, mediante Resolución Municipal N° 2280/2020 de fecha 17 de septiembre del corriente año se autorizó el llamado y se aprobó la documentación licitatoria y se encuentran agregadas las constancias de las publicaciones de estilo de acuerdo al Decreto Municipal N° 831/2014, Capítulo 2, punto 7.1.

Que, según surge del Acta de Apertura del día veintiocho de septiembre de 2020, obrante a fs. 129, se recibieron ofertas por parte de DALMAS DAMIAN AGUSTIN (CUIT: 20-30094294-7) y PANTHOR de SEVILLA CIRO BRUNO (CUIT: 20-35162393-5), ambos cotizando el único renglón licitado.

Que, ahora bien, la oferta de PANTHOR de Sevilla Ciro Bruno (CUIT: 20-35162393-5) no acreditó ninguno de los extremos de los apartados j) al n) del punto 3 del Pliego de Cláusulas Particulares y Especificaciones Técnicas que rige la presente Licitación, relativa a las tres (3) unidades de camiones cisterna, a los choferes profesionales y de los auxiliares para afectar a la prestación del servicio y de la unidad de similares características para cubrir eventuales desperfectos mecánicos de las primeras o cualquier otra contingencia de diversa índole imputable al proveedor que resulte adjudicatario.

Que, en consecuencia, la Dirección General de Compras mediante Nota N° 507/2020 de fecha 28 de septiembre del corriente, agregada a fs. 130, solicitó, al último oferente referido, la presentación de la documentación faltante de los mencionados apartados del pliego que no constituyen causal de rechazo de la oferta por el término de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la misma, bajo el correspondiente apercebimiento de no tener por acreditado tal extremo.

Que, habiendo operado el vencimiento de dicho plazo, la Coordinación de Participación Vecinal emitió el Informe Técnico de fecha 05 de octubre de 2020 emitido por, concluyendo que la oferta presentada por el Sr. DALMAS DAMIAN AGUSTIN (CUIT: 20-30094294-7), brinda cumplimiento a los requisitos técnicos solicitados y que la oferta presentada por PANTHOR de SEVILLA CIRO BRUNO (CUIT: 20-35162393-5) no se ajusta a los requisitos técnicos requeridos, toda vez que no se encuentran acreditados aspectos esenciales que hacen a la capacidad operativa para prestar debidamente el servicio, como son las unidades, los choferes y los auxiliares.

Que, debe entenderse que el incumplimiento por parte de PANTHOR de Sevilla Ciro Bruno (CUIT: 20-35162393-5) de los requisitos objetivos relacionados a aspectos sustanciales de la contratación impiden valorar su oferta en términos completos y, por ende, constituyen un apartamiento a los pliegos que rigen la presente licitación, toda vez que el mencionado no acreditó ninguno de los extremos al momento de presentar su oferta ni durante el plazo que le fue otorgado para realizar la subsanación respectiva.

Que, en este orden, el punto 5.5 apartado l) del Pliego de Bases y Condiciones Generales que rigen la presente contratación establece que "La oferta deberá estar de acuerdo en un todo con las especificaciones solicitadas" y el punto 6.4 i) del mismo cuerpo establece que será causal de desestimación no subsanable de la oferta, cuando "contuviera condicionamientos o se aparten de las cláusulas previstas en los pliegos que rigen el llamado".

Que, asimismo, el Decreto Provincial N° 674/11 establece en el punto 39 del artículo 34 relativo a la presentación de las ofertas que, la presentación sin observación del reglamento y de las cláusulas particulares de contratación o la omisión de requisitos o características exigidas en las mismas, significará la aceptación lisa y llana de todas las estipulaciones que rigen la contratación en tanto que el punto 51 del artículo 34 que "...serán rechazadas por inadmisibles las ofertas... condicionadas o que se aparten de las bases de la contratación".

Que, en otro orden, mediante el Informe de Verificación de fecha 05 de octubre del corriente, emitido por la Coordinación de Flota Pesada dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos y el área solicitante, se verificó el cumplimiento en relación a las unidades cotizadas por DALMAS DAMIAN AGUSTIN (CUIT: 20-30094294-7) de los recaudos de los apartados a) al d) del punto 4 del Pliego de Cláusulas Particulares y Especificaciones Técnicas.

Que, a fs. 136 luce cuadro comparativo de precios elevado por la Dirección General de Compras de la Secretaría de Finanzas Públicas, del cual surge que la oferta presentada por DALMAS DAMIAN AGUSTIN, CUIT: 20-30094294-7 resulta conveniente al interés municipal comprometido.

Que, la Comisión de Preadjudicación, en la intervención legal que le compete (Decreto Municipal N° 377/2018 Anexo I) labró la correspondiente Acta de Preadjudicación, obrante a fs. 150/151, y teniendo en cuenta el análisis de las ofertas más convenientes, recomendó adjudicar la presente licitación pública a favor de la firma DALMAS DAMIÁN AGUSTÍN, en el único renglón solicitado, por la suma total de \$ 17.490.000,00 (pesos diecisiete millones cuatrocientos noventa mil con 00/100).

Que, según surge de las actuaciones de marras, el acta de preadjudicación fue debidamente comunicada a la totalidad de los oferentes y no ha recibido observación alguna.

Que, existe crédito presupuestario para afrontar la contratación, conforme al Presupuesto del Ejercicio correspondiente.

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 117°; Decreto Municipal N° 474/1998 y 324, Anexo I.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- ADJUDICAR la Licitación Pública N° 07/2020 a favor de DALMAS DAMIAN AGUSTIN, CUIT: 20-30094294-7, en el único renglón solicitado, por la suma total de \$ 17.490.000,00 (Pesos Diecisiete Millones Cuatrocientos Noventa Mil con 00/100); conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 2949/2020.

ARTICULO 2°.- DECLARAR INADMISIBLE la oferta presentada por la firma PANTHOR de SEVILLA CIRO BRUNO, CUIT: 20-35162393-5, considerando lo expuesto en los considerandos de la presente.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, emitir las correspondientes Órdenes de Compra y realizar los Compromisos Presupuestarios correspondientes en la Categoría Programática 100/11, Objeto de Gasto 2-2 (2000224) por la suma de \$ 17.490.000,00 (Pesos Diecisiete Millones Cuatrocientos Noventa Mil con 00/100).

ARTICULO 4°.- REGISTRAR por la Dirección de Contaduría, el devengamiento de la presente erogación y emitir las Órdenes de Pago respectivas, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°

ARTICULO 5°.- PROCEDER por Tesorería General, a los pagos emergentes de lo dispuesto en el Artículo 1°

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de octubre de 2020

PÉREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2843/2020

VISTO: El Expediente N° 2449/2020.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 25° y 30°; Decreto Reglamentario N° 292/72, Decretos Provinciales N° 674/2011 y modificatorio N° 1543/2012, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda, Ordenanza Municipal N° 2848/2010 - Código de Administración Financiera - Decretos Municipales N° 831/2014 y N° 324/2020 Anexo I - Licitación Pública.

El Dictamen N° 46/2020 - Tramite N° 22233/2020 de fecha 28/10/2020, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de Compras y Contrataciones, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.

El Trámite N° 22523/2020 de fecha 30/10/2020, emitido desde la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas;

CONSIDERANDO:

Que, por las presentes actuaciones tramita la Licitación Pública N° 08/2020, la cual versa sobre la contratación del servicio de cobertura de seguro para la flota liviana y pesada del Parque Automotor Municipal por un plazo de 12 (doce) meses consecutivos e ininterrumpidos, con opción a prórroga por el término de 02 (dos) meses.

Que, la mentada contratación fue solicitada por la Dirección de Transporte de la Dirección General de Servicios Públicos, y se encuentra debidamente autorizada por la Sra. Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Arq. Silvana Mónaco, a fs. 01.

Que, mediante Resolución Municipal N° 2436/2020 de fecha 29 de septiembre del corriente año, se autorizó el llamado a licitación pública y se aprobaron los pliegos correspondientes. Asimismo, se encuentran agregadas las constancias de las publicaciones de acuerdo a lo estipulado en el Decreto Municipal N° 831/2014, Capítulo 2, punto 7.1.

Que, según surge del Acta de Apertura del día 15 de octubre de 2020, obrante a fs. 817/820, se recibieron ofertas por parte de las siguientes firmas: CAJA DE SEGUROS S.A. (CUIT: 30-66320562-1), RÍO URUGUAY COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA (CUIT: 30-50006171-1), PROVINCIA SEGUROS S.A. (CUIT: 30-52750816-5) y NACIÓN SEGUROS S.A. (CUIT: 30-67856116-5), las cuales cotizaron el único renglón licitado.

Que, las ofertas de las firmas CAJA SEGUROS S.A. (CUIT: 30-66320562-1), PROVINCIA SEGUROS S.A. (CUIT: 30-52750816-5) y NACIÓN SEGUROS S.A. (CUIT: 30-67856116-5) brindaron cumplimiento a los requisitos dispuestos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Pliego de Cláusulas Particulares y Especificaciones Técnicas.

Que, en lo que respecta a la firma RÍO URUGUAY COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA (CUIT: 30-50006171-1), si bien cumplimentó los requisitos formales estipulados en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, no acreditó ninguno de los antecedentes y requisitos de admisibilidad para ser oferentes de acuerdo al punto 4 del Pliego de Cláusulas Particulares y Especificaciones Técnicas.

Que, ahora bien, el Sr. Marcos Mauricio Jesús Rossi (D.N.I N° 29.207.586) en carácter de socio gerente de la firma Productores y Asesores Rossiseq S.R.L. (CUIT: 30-71596220-5) y en carácter de apoderada de la firma Río Uruguay Cooperativa de Seguros Limitada (CUIT: 30-50006171-1), interpuso reclamo administrativo el día 14 de octubre del corriente año, obrante a fs. 100/101, impugnando el mencionado punto del Pliego de Cláusulas Particulares y Especificaciones Técnicas y, en consecuencia, solicitó su nulidad por considerar que los recaudos allí contenidos son arbitrarios e inconducentes por quebrantar el principio de igualdad entre oferentes y limitar la participación en el procedimiento de selección, lo que produciría, además, y a su entender, un perjuicio fiscal, debido a que, la compañía en cuestión brinda el servicio al menor y/o mejor precio del mercado.

Que, además, el reclamante refirió que el Municipio se estaría atribuyendo facultades que no le son propias, dado que "Los requisitos formales para la admisibilidad

de una oferta están establecidos en el régimen de compras Municipal de la Ley Territorial de Contabilidad N° 6 y el Decreto Provincial N° 674/11, siendo cualquier otro requisito de admisibilidad manifiestamente legales y contrarios a derecho".

Que, por consiguiente, cabe destacar que la normativa es clara al reconocer la facultad unilateral del organismo licitante para elaborar y confeccionar los pliegos y establecer distintos criterios de admisibilidad de las ofertas. Así, pues el apartado 31 del artículo 34 del Decreto Provincial N° 674/2011 reza textualmente que: "Los organismos licitantes establecerán las cláusulas particulares que correspondan respecto de la prestación que se ha de contratar (...)", y en el apartado 51 que dispone: "Sin perjuicio de otras causales que puedan establecerse en los pliegos de bases y condiciones, serán rechazadas por inadmisibles las ofertas que...incurrieran en otras causales de inadmisibilidad que expresa y fundamentadamente el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales hubieren previsto como tales".

Que, la inclusión de reglas complementarias a las dispuestas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, exigidas por las características y peculiaridades específicas del servicio a contratar, conforman las bases del procedimiento licitatorio y tiene por fin verificar la capacidad e idoneidad empresarial y técnica de potenciales oferentes para solventar sus compromisos en un marco que brinde al Estado Municipal la mayor seguridad jurídica posible.

Que, en este sentido, los recaudos exigidos permiten al Estado Municipal contratar de la manera más eficientemente posible, seleccionando no solo al oferente que brinde el mejor precio y financiación, sino, además, al que brinde mayor certeza en cuanto a su idoneidad, capacidad y/o aptitud para hacer frente a las obligaciones legales.

Que, la firma reclamante no aportó ningún elemento de juicio que dé sustento a sus afirmaciones y que permita inferir que éste Municipio ha obrado contrario a derecho. Asimismo, es preciso mencionar que tal como surge de las actuaciones, su propuesta no es la más conveniente en relación a la ponderación económica efectuada.

Que, en atención a las consideraciones vertidas, corresponde no hacer lugar al reclamo administrativo interpuesto y, en consecuencia, declarar inadmisibles la oferta presentada por RÍO URUGUAY COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA (CUIT: 30-50006171-1).

Que, en otro orden, la Dirección de Transporte emitió el día 21 de octubre del corriente el Informe Técnico N° 02/2020, mediante el cual concluyó que las ofertas presentadas por las firmas: CAJA DE SEGUROS S.A. (CUIT: 30-66320562-1), PROVINCIA SEGUROS S.A. (CUIT: 30-52750816-5) y NACIÓN SEGUROS S.A. (CUIT: 30-67856116-5) brindan cumplimiento a los requisitos técnicos solicitados y que la oferta presentada por la firma RÍO URUGUAY COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA (CUIT: 30-50006171-1) no se ajusta a los requisitos técnicos requeridos, toda vez que, no se encuentran acreditados aspectos esenciales que hacen a la idoneidad y antecedentes requeridos oportunamente.

Que, a fs. 821 luce el cuadro comparativo de precios elevado por la Dirección General de Compras de la Secretaría de Finanzas Públicas, del cual surge que la oferta presentada por la firma CAJA DE SEGUROS S.A. (CUIT N° 30-66320562-1) resulta la más conveniente al interés municipal comprometido.

Que, la Comisión de Preadjudicación, en la intervención legal que le compete (Decreto Municipal N° 377/2018 Anexo I) labró la correspondiente Acta de Preadjudicación, obrante a fs. 837/839, y teniendo en cuenta el análisis de conveniencia de las ofertas, recomendó adjudicar la presente licitación pública a favor de la firma CAJA DE SEGUROS S.A. (CUIT N° 30-66320562-1) en el único renglón solicitado, por la suma total de \$ 6.357.376,00 (PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 00/100).

Que, el Acta de Preadjudicación fue debidamente comunicada a la totalidad de los oferentes y no ha recibido objeción alguna.

Que, de manera previa tomó la debida intervención la Coordinación Legal y Técnica de Compras y Contrataciones mediante el Dictamen Jurídico N° 46/2020.

Que, existe crédito presupuestario para afrontar la contratación, conforme al Presupuesto del Ejercicio correspondiente.

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 117°; Decreto Municipal N° 474/1998 y 324, Anexo I.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.-ADJUDICAR la Licitación Pública N° 08/2020 a favor de CAJA DE SEGUROS S.A. (CUIT N° 30-66320562-1), en el único renglón solicitado, por la suma total de \$ 6.357.376,00 (pesos seis millones trescientos cincuenta y siete mil trescientos setenta y seis con 00/100), para la contratación del servicio de cobertura de seguro para la flota del Parque Automotor Municipal identificados en los anexos del Pliego de Cláusulas Particulares y Especificaciones Técnicas, por un plazo de 12 (doce) meses consecutivos e ininterrumpidos, con opción a prórroga por el término de 02 (dos) meses conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 2449/2020.

ARTICULO 2°.- ADMITIR FORMALMENTE la impugnación interpuesta por la firma RÍO URUGUAY COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA (CUIT: 30-50006171-1), en contra del punto 4 del Pliego de Cláusulas Particulares y Especificaciones Técnicas.

ARTICULO 3°.- RECHAZAR, en cuanto al fondo, la impugnación planteada por la firma RÍO URUGUAY COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA (CUIT: 30-50006171-1), en virtud de lo señalado en los considerandos de la presente y en el Dictamen Jurídico N° 46/2020 que se acompaña.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a la firma RÍO URUGUAY COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA (CUIT: 30-50006171-1) en el domicilio legal constituido, sito en calle Perito Moreno N° 927 de la Ciudad de Río Grande, respecto de lo resuelto en el artículo anterior, haciendo saber en el acto notificadorio que, sobre la cuestión no corresponde recurso administrativo alguno, quedando expedita la vía judicial.

ARTICULO 5°.- DECLARAR INADMISIBLE la oferta presentada por la firma RÍO URUGUAY COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA (CUIT N° 30-50006171-1), según lo expuesto.

ARTICULO 6°.- NOTIFICAR a los oferentes y al adjudicatario, haciendo saber en el acto notificadorio que, contra la procedencia de la presente, podrá interponer recurso de reconsideración dentro de los diez (10) días de notificado, en vista de lo dispuesto en el artículo 127 y ss. de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 141.

ARTICULO 7°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas emitir la correspondiente Orden de Compra y realizar el compromiso presupuestario en la correspondiente Categoría Programática, por la suma de \$ 6.357.376,00 (PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 00/100).

ARTICULO 8°.- REGISTRAR por la Dirección de Contaduría, el devengamiento de la presente erogación y emitir las Órdenes de Pago respectivas, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°

ARTICULO 9°.- PROCEDER por Tesorería General, a los pagos emergentes de lo dispuesto en el Artículo 1°

ARTICULO 10° REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de octubre de 2020

PÉREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2844/2020

VISTO: El Expediente N° 2306/2020.
La Resolución Municipal N° 1696/2020.

El Trámite N° 20891/2020 de fecha 30/09/2020, emitido desde la Dirección General de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 30/04/2020, registrado bajo el N° 17362 en fecha 23/06/2020, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1696/2020 de fecha 23/06/2020, a partir del día 01/10/2020 hasta el día 31/12/2020 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Séptima del citado Contrato, suscripto entre la firma PUNTO DOXA S.R.L., representada por el Gerente, Sr. SANTOS, Alfredo Carlos, DNI N° M8.627.316, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite N° 21646/2020, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 30/04/2020, registrado bajo el N° 17362 en fecha 23/06/2020, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1696/2020 de fecha 23/06/2020, a partir del día 01/10/2020 hasta el día 31/12/2020 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Séptima del citado Contrato, suscripto entre la firma PUNTO DOXA S.R.L., representada por el Gerente, Sr. SANTOS, Alfredo Carlos, DNI N° M8.627.316, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 2306/2020

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de octubre de 2020

PÉREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2845/2020

VISTO: El Expediente N° 2556/2020.
La Resolución Municipal N° 1841/2020.

El Trámite N° 19508/2020 de fecha 30/09/2020, emitido desde la Dirección General de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente Acto Administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Publicidad N° 054/2020 de fecha 26/06/2020, registrado bajo el N° 17426 en fecha 30/07/2020, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1841/2020 de fecha 30/07/2020, a partir del día 01/10/2020, por el período de tres (3) meses, de acuerdo a la Cláusula Segunda del citado Contrato, suscripto entre la firma Tiempo Fuego S.R.L., representada por la Sra. ESPEJO, Verónica Vanesa, DNI N° 31.869.368, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite N° 21830/2020, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Publicidad N° 054/2020 de fecha 26/06/2020, registrado bajo el N° 17426 en fecha 30/07/2020, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1841/2020 de fecha 30/07/2020, a partir del día 01/10/2020, por el período de tres (3) meses, de acuerdo a la Cláusula Segunda del citado Contrato, suscripto entre la firma Tiempo Fuego S.R.L., representada por la Sra. ESPEJO, Verónica Vanesa, DNI N° 31.869.368, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno; en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 2556/2020.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de octubre de 2020

PÉREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2846/2020

VISTO: El Expediente N° 2827/2020.
La Resolución Municipal N° 2041/2020.

El Trámite N° 21778/2020 de fecha 31/10/2020, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 14/08/2020, registrado bajo el N° 17559 en fecha 26/08/2020, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 2041/2020 de fecha 26/08/2020, a partir del día 01/11/2020 hasta el día 31/12/2020 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. ROJAS PERALTA, Oscar Alberto, DNI N° 28.548.777, y este Municipio, representado por la Secretaría de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite N° 21930/2020, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 14/08/2020, registrado bajo el N° 17559 en fecha 26/08/2020, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 2041/2020 de fecha 26/08/2020, a partir del día 01/11/2020 hasta el día 31/12/2020 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. ROJAS PERALTA, Oscar Alberto, DNI N° 28.548.777, y este Municipio, representado por la Secretaría de Salud, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 2827/2020.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de octubre de 2020

PÉREZ
CÓCCARO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2847/2020

VISTO: El Expediente N° 2456/2020.
La Resolución Municipal N° 2027/2020.

El Trámite N° 20855/2020 de fecha 05/10/2020, emitido desde la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente Acto Administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Inmueble N° 118/2020 (SPIySP-DT) de fecha 24/07/2020, registrado bajo el N° 17553 en fecha 24/08/2020, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 2027/2020 de fecha 24/08/2020; por el período de dos (02) meses, a partir del día 01/11/2020 hasta el día 31/12/2020 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Quinta del citado Contrato, celebrado entre el Sr. RODRIGUEZ, Juan Carlos, DNI N° 16.034.578; y este Municipio, representado por la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite N° 21970/2020, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Locación de Inmueble N° 118/2020 (SPIySP-DT) de fecha 24/07/2020, registrado bajo el N° 17553 en fecha 24/08/2020, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 2027/2020 de fecha 24/08/2020; por el período de dos (02) meses, a partir del día 01/11/2020 hasta el día 31/12/2020 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Quinta del citado Contrato, celebrado entre el Sr. RODRIGUEZ, Juan Carlos, DNI N° 16.034.578; y este Municipio, representado por la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 2456/2020.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de octubre de 2020

PÉREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2848/2020

VISTO: El Expediente N° 1318/2020.
Las Resoluciones Municipales N° 966/2020 y 1018/2020.

El Informe Técnico de fecha 13/10/2020, emitido desde la Dirección de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.

El Trámite N° 19453/2020 de fecha 13/10/2020, emitido por la Dirección de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Municipal N° 1018/2020 de fecha 20/03/2020, se adjudicó la Licitación Pública N° 06/2020 a favor de la firma FAISAN S.A. en los renglones N° 01 y 02 por la suma total de \$ 15.962.800,00 (Pesos Cuinca Millones

Novcientos Sesenta y Dos Mil Ochocientos con 00/100) y a favor de la firma INDUQUÍMICA ARGENTINA S.A. en los renglones N° 03 y 04 por la suma total de \$ 5.336.600,00 (Pesos Cinco Millones Trescientos Treinta y Seis Mil Seiscientos con 00/100). Dicha adjudicación asciende a un monto total de \$ 21.299.400,00 (Pesos Veintiún Millones Doscientos Noventa y Nueve Mil Cuatrocientos con 00/100).

Que mediante Trámite N° 19453/2020, emitido por la Dirección de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar los pagos emergentes según Notas de Débito N° 0004-00000004, 0004-00000005, 0004-00000006, 0004-00000007 y 0004-00000008 a favor de la firma INDUQUÍMICA ARGENTINA S.A.; por un importe total de \$486.410,93 (Pesos Cuatrocientos Ochenta y Seis Mil Cuatrocientos Diez con 93/100).

Que mediante Trámite N° 22012/2020, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR los pagos emergentes según Notas de Débito N° 0004-00000004, 0004-00000005, 0004-00000006, 0004-00000007 y 0004-00000008 a favor de la firma INDUQUÍMICA ARGENTINA S.A.; por un importe total de \$486.410,93 (Pesos Cuatrocientos Ochenta y Seis Mil Cuatrocientos Diez con 93/100), en conformidad a las actuaciones que surgen en el Expediente N° 1318/2020.

ARTICULO 2º.- PORSECRETARÍA de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de octubre de 2020

PÉREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2849/2020

VISTO: El Expediente N° 44/2020

El Decreto Municipal N° 0045/2020.

La Constancia de fecha 26/08/2020, emitido desde el Departamento Contabilidad, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.

El Trámite N° 21808/2020 de fecha 20/08/2020 emitido por la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de proceder a la rendición parcial del Fondo Permanente de Emergencia Social otorgado a la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, cuyo monto asciende a la suma de \$213.854,23 (Pesos Doscientos Trece Mil Ochocientos Cincuenta y Cuatro con 23/100).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- APROBAR la rendición parcial del Fondo Permanente de Emergencia Social otorgado a la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, cuyo monto asciende a la suma de \$213.854,23 (Pesos Doscientos Trece Mil Ochocientos Cincuenta y Cuatro con 23/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 44/2020.

ARTICULO 2º.- PORSECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de octubre de 2020

PÉREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2850/2020

VISTO: El Expediente N° 1907/2020.

Las Resoluciones Municipales N° 1179/2020 y 2485/2020.

El Dictamen N° 122/2020 - Trámite N° 21858/2020, de fecha 20/10/2020 emitido desde la Asesoría Letrada del Municipio de Río Grande.

El Informe Técnico N° 22/2020, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Salud.

El Trámite N° 20680/2020 de fecha 30/09/2020, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Salud, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 30/09/2020, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/04/2020, registrado bajo el N° 16909 en fecha 18/05/2020, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1179/2020 de fecha 18/05/2020, suscripto entre el Sr. ZAMPINI, Gastón Gabriel DNI. N° 40.000.873, y este Municipio, representado por la Secretaría de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se modifican las Cláusulas 1° y 2° del mencionado Contrato.

Que mediante Trámite N° 21872/2020, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 30/09/2020, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/04/2020, registrado bajo el N° 16909 en fecha 18/05/2020, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1179/2020 de fecha 18/05/2020, suscripto entre el Sr. ZAMPINI, Gastón Gabriel DNI. N° 40.000.873, y este Municipio, representado por la Secretaría de Salud, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1907/2020.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de octubre de 2020

PÉREZ
CÓCCARO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2851/2020

VISTO: El Expediente N° 3300/2020.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado h); Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Decretos Municipales 0504/2018 y 0324/2020; Dictamen N° 112/2020 - Trámite N° 20273/2020.

El Trámite N° 20284/2020 de fecha 28/09/2020, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 28/09/2020 celebrado entre el Sr. BELMAR FIGUEROA, Cristian Mario, D.N.I. N° 92.706.579, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado se desempeñará en el ámbito de la Secretaría de Gobierno y realizando tareas tales como asistencia, recepción y registro de toda documentación ingresada competentes a la misma.

Que según Trámite N° 20284/2020, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 112/2020 - Trámite N° 20273/2020.

Que mediante Trámite N° 21737/2020, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 28/09/2020 celebrado entre el Sr. BELMAR FIGUEROA, Cristian Mario, D.N.I. N° 92.706.579, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, según documentación obrante en el Expediente N° 3300/2020.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de octubre de 2020

PÉREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2852/2020

VISTO: El Expediente N° 3412/2020.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 21866/2020 de fecha 19/10/2020, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. GAMARRA, Luciana Yanel, D.N.I. N° 35.631.308.

Que por Informe Técnico N° 840/2020, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 21866/2020, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. GAMARRA, Luciana Yanel, D.N.I. N° 35.631.308, según Informe Técnico N° 840/2020; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 3412/2020.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de octubre de 2020

PÉREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2853/2020

VISTO: El Expediente N° 3413/2020.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 21889/2020 de fecha 23/10/2020, emitido desde la Coordinación de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. GOMEZ, Iara Gabriela, D.N.I. N° 38.088.208.
Que por Informe Técnico N° 842/2020, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 21889/2020, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. GOMEZ, Iara Gabriela, D.N.I. N° 38.088.208, según Informe Técnico N° 842/2020; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 3413/2020.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de octubre de 2020

PÉREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2854/2020

VISTO: El Expediente N° 3414/2020.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 21887/2020 de fecha 23/10/2020, emitido desde la Coordinación de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.980,00 (Pesos Tres Mil Novecientos Ochenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de lentes recetados, a favor de la Sra. CANSINO, Roxana Silvana, D.N.I. N° 30.882.480.
Que por Informe Técnico N° 841/2020, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 21887/2020, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.980,00 (Pesos Tres Mil Novecientos Ochenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de lentes recetados, a favor de la Sra. CANSINO, Roxana Silvana, D.N.I. N° 30.882.480, según Informe Técnico N° 841/2020; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 3414/2020.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de octubre de 2020

PÉREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2855/2020

VISTO: El Expediente N° 3415/2020.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 21859/2020 de fecha 22/10/2020, emitido desde la Coordinación de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 16.400,00 (Pesos Dieciséis Mil Cuatrocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino hacer frente al pago de servicios de sepelio, a favor de la Sra. OYARZUN, Carmen Dolores, D.N.I. N° 17.887.843.
Que por Informe Técnico N° 838/2020, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 21859/2020, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

«Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas»

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 16.400,00 (Pesos Dieciséis Mil Cuatrocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino hacer frente al pago de servicios de sepelio, a favor de la Sra. OYARZUN, Carmen Dolores, D.N.I. N° 17.887.843, según Informe Técnico N° 838/2020; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 3415/2020.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de octubre de 2020

PÉREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2856/2020

VISTO: El Expediente N° 3424/2020.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 21815/2020 de fecha 21/10/2020, emitido desde la Coordinación de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicio de gas de la vivienda que habita, a favor de la Sra. CHEUQUEL LEBTUN, Corina del Carmen, D.N.I. N° 92.697.043.
Que por Informe Técnico N° 837/2020, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 21815/2020, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicio de gas de la vivienda que habita, a favor de la Sra. CHEUQUEL LEBTUN, Corina del Carmen, D.N.I. N° 92.697.043, según Informe Técnico N° 837/2020; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 3424/2020.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de octubre de 2020

PÉREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2857/2020

VISTO: El Expediente N° 3425/2020.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 21628/2020 de fecha 19/10/2020, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 9.000,00 (Pesos Nueve Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. HERMOSILLA CARDENAS, Yanina Soledad, D.N.I. N° 35.356.725.
Que por Informe Técnico N° 788/2020, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 21628/2020, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 9.000,00 (Pesos Nueve Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. HERMOSILLA CARDENAS, Yanina Soledad, D.N.I. N° 35.356.725, según Informe Técnico N° 788/2020; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 3425/2020.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de octubre de 2020

PÉREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2858/2020

VISTO: El Expediente N° 3426/2020.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 21501/2020 de fecha 15/10/2020, emitido desde la Dirección

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 9.000,00 (Pesos Nueve Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. HERMOSILLA CARDENAS, Yanina Soledad, D.N.I. N° 35.356.725, según Informe Técnico N° 788/2020; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 3425/2020.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de octubre de 2020

PÉREZ
ANGELINETTA

de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. SANCHEZ, Gisela Aylen, D.N.I. N° 40.739.729. Que por Informe Técnico N° 780/2020, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 21501/2020, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. SANCHEZ, Gisela Aylen, D.N.I. N° 40.739.729, según Informe Técnico N° 780/2020; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 3426/2020.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de octubre de 2020

PÉREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2859/2020

VISTO: El Expediente N° 3427/2020.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 21651/2020 de fecha 19/10/2020, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. TONANEZ, Carmen Clarisvel, D.N.I. N° 40.989.195.

Que por Informe Técnico N° 789/2020, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 21651/2020, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. TONANEZ, Carmen Clarisvel, D.N.I. N° 40.989.195, según Informe Técnico N° 789/2020; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 3427/2020.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de octubre de 2020

PÉREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2860/2020

VISTO: El Expediente N° 3121/2020.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado h); Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Decretos Municipales 0504/2018 y 0324/2020; Dictamen N° 08/2010 - Trámite N° 259/2010.

El Trámite N° 20054/2020 de fecha 22/09/2020, emitido desde la Dirección de Desarrollo Pecuario, dependiente de la Secretaría de Desarrollo, Económico y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 22/09/2020 celebrado entre el Sr. FERNANDEZ, Luis Antonio, D.N.I. N° 36.734.398, y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo, Económico y Ambiente, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el contrato en mención, desempeñándose en la Dirección de Desarrollo Pecuario, dependiente de la Secretaría de Desarrollo, Económico y Ambiente.

Que según Trámite N° 20054/2020, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 08/2010 - Trámite N° 259/2010.

Que mediante Trámite N° 21323/2020, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 22/09/2020 celebrado entre el Sr. FERNANDEZ, Luis Antonio, D.N.I. N° 36.734.398, y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo, Económico y Ambiente, según documentación obrante en el Expediente N° 3121/2020.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Desarrollo, Económico y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de octubre de 2020

PÉREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2861/2020

VISTO: El Expediente N° 2618/2020.

La Resolución Municipal N° 1852/2020.

El Trámite N° 21420/2020 de fecha 14/10/2020, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 13/07/2020, registrado bajo el N° 17437 en fecha 30/07/2020, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1852/2020 de fecha 30/07/2020, a partir del día 15/10/2020 hasta el día 14/12/2020 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Séptima del citado Contrato, suscripto entre la Sra. AGUIRRE, Norma Alicia, DNI N° 27.164.226, y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite N° 22488/2020, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Locación de Servicios de fecha 13/07/2020, registrado bajo el N° 17437 en fecha 30/07/2020, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1852/2020 de fecha 30/07/2020, a partir del día 15/10/2020 hasta el día 14/12/2020 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Séptima del citado Contrato, suscripto entre la Sra. AGUIRRE, Norma Alicia, DNI N° 27.164.226, y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 2618/2020

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Desarrollo Económico y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de octubre de 2020

PÉREZ
LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2862/2020

VISTO: El Expediente N° 3440/2020.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado h); Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Decretos Municipales N° 0504/2018 y 0324/2020; Dictamen N° 08/2010 - Trámite N° 259/2010.

El Trámite N° 20954/2020 de fecha 05/10/2020, emitido desde la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 06/10/2020 celebrado entre la Sra. DETONA, Daiana Sabrina, D.N.I. N° 36.733.087, y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas Públicas, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que la mencionada se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el contrato en mención, desempeñándose en la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.

Que según Trámite N° 20954/2020, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 08/2010 - Trámite N° 259/2010.

Que mediante Trámite N° 22184/2020, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 06/10/2020 celebrado entre la Sra. DETONA, Daiana Sabrina, D.N.I. N° 36.733.087, y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas Públicas, según documentación obrante en el Expediente N° 3440/2020.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de octubre de 2020

PÉREZ
LÓPEZ RUIZ

ASESORÍA LETRADA

Dictamen N° 119/2020



Dictamen N° 119/2020.-
Trámite N° 219/2020.-
Letra N° M.R.G.A.L.-
Río Grande, 13 de octubre de 2020.-

SR. INTENDENTE
MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
LIC. MARTÍN PÉREZ
S / D

De mi mayor consideración: **BASE A) SECRETARÍAS Y DEPENDENCIAS CON RANGO DE TALEN DEL D.E.M.**

VISTO:

I.- Nota N° 70/2020; Trámite N° 001-14.220/2020, de fecha 12/06/2020, proveniente de la Jefatura del Dpto. Contratos, Dirección General de Contaduría (S.F.P.) del Municipio. -

II.- Dictámenes plenarios N° 219/2008 y 679/2011, emanados de esta Asesoría Letrada.

III.- Dictamen N° 8/2010, letra: A.L.M.R.G.

IV.- Ordenanza N° 2479/2007 y Decreto reglamentario.

V.- Carta Orgánica Municipal.

VI.- LPA 141.-

VII.- Constitución Nacional.

Valentín Solís del Duarzo
Secretario Plenario de Asesoría Letrada
Autorgado de trámite



RESULTA:

Mediante el trámite y la nota de referencia se eleva para conocimiento y análisis de este órgano de asesoramiento consultivo, modelo de contrato de locación de servicios, a través del cual se prevé la incorporación de prórroga y horas a prestar.

Ello, a los efectos de analizar las modificaciones propuestas a las cláusulas PRIMERA y SEXTA del modelo de contrato de locación de servicios acompañado, en relación a lo sugerido por esta Asesoría Letrada mediante dictámenes N° 219/2008 (17/06/2008) y 679/2011 (19/12/2011).

Consecuentemente, se requiere la emisión de dictamen a los fines de determinar si el modelo de contrato de locación de servicios enviado para consulta, resulta viable jurídicamente.

Todo ello, con el fin de ser utilizado en las contrataciones que tiene previsto realizar el Municipio con terceros.

ANÁLISIS:

En primer lugar, resulta sabido que la actividad de los diferentes órganos -municipales, en este caso- encargados de la sustanciación de los diferentes procedimientos administrativos, deben desarrollarse con arreglo a criterios de celeridad, sencillez y eficacia (LPA 141: art. 21), que llevan a prescindir de ritualidades innecesarias en aras de la consecución de tales finalidades (sencillez del trámite). En lo concerniente a la celeridad administrativa, la misma no impide la sujeción a los cauces procedimentales previstos para ella; razón por la cual debe evitarse el entorpecimiento o demora en la tramitación de los diferentes expedientes,

Dictamen N° 119/2020



reduciéndolos a los estrictamente indispensables, debiendo simplificarse su tramitación en la medida de lo posible. En cuanto al principio de economía procedimental -en este caso- se impone conservar aquellas actuaciones del procedimiento cuando su reproducción venga a determinar un resultado nuevo pero idéntico.

En esa línea de razonamiento se enmarca el criterio seguido por esta Asesoría Letrada, el cual diere lugar a la creación de jurisprudencia administrativa emergente de los dictámenes referenciados junto a su consiguiente publicación, de conformidad a lo establecido por el art. 10° de la Ordenanza Municipal N° 2479/2007.

Fue así entonces que, con el fin de facilitar la labor de los diferentes órganos municipales encargados de iniciar los trámites administrativos para llevar a cabo tales modalidades de contratación, **esta Asesoría Letrada mediante dictámenes N° 219/2008 y 679/2011, procedió a sugerir modelos de contratos de locación de servicios tanto para profesionales residentes en Río Grande como los que se encuentran fuera de la Ciudad; no obstante la utilización de los mismos pre formato para otros servicios y/o tareas requeridas de otros profesionales conforme la especialidad de la materia de que se trate.**

Que tal criterio, sustentado a través del Dictamen Plenario N° 219/2008, en relación a los contratos de locaciones de servicios profesionales, en opinión de este órgano de asesoramiento consultivo, resulta extensivo a los restantes contratos de locación de servicios.

En lo concerniente a la cláusula PRIMERA del modelo de contrato de locación de servicios enviado para consulta se aprecia la intención del DEM de regular tanto el tiempo como la modalidad en que los interesados habrán de cumplir con las tareas que formen parte de los servicios contratados; esto es, la estipulación de un valor mensual con un estándar de



horas semanales, cuya cantidad mínima queda librada al criterio de oportunidad mérito o conveniencia de la autoridad de aplicación.

En relación a esto último, esta Asesoría Letrada se pronunció oportunamente, mediante dictamen N° 08/2010, de fecha 05/01/2010, manifestándose a favor de la viabilidad del proyecto de contrato allí analizado, el cual comprendía, entre otras estipulaciones, la relativa a la cantidad de horas semanales necesarias para la realización por parte de EL LOCADOR, de las tareas asignadas -en el ámbito de la entonces Secretaría de Asuntos Sociales del Municipio-, entendiéndose que en el subexamine, han de resultar de aplicación extensiva las conclusiones allí arribadas, en cuanto a la cantidad de horas semanales, las cuales deberán encontrarse justificadas mediante la emisión por parte del área competente, de un informe técnico preciso y circunstanciado, expresando la debida conformidad de las horas a abonar; siempre teniendo en cuenta el carácter restrictivo de esta modalidad de prestación de servicios.

Asimismo, deberá tenerse presente al momento de la remuneración de las tareas y horas asignadas a cada locador, lo dispuesto en la Carta Magna vinculado principio de "igual remuneración por igual tarea" (CN: art. 14 bis), salvo que las discriminaciones sean impuestas por la naturaleza del vínculo contractual; o sea, según se trate de locaciones de servicios profesionales o locaciones de servicios no profesionales, propiamente dichas.

En cuanto a la intención del DEM, de hacer uso de la opción de prórroga contractual, prevista en la cláusula SEXTA del modelo remitido para dictamen, a pesar de las conclusiones vertidas a través de dictamen Plenario N° 679/2011 en cuyo modelo, aprobado por el Ejecutivo Municipal, se encontraba legitimado para disponer la prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por el término en que el área requirente lo considere necesario (cláusula SEPTIMA), consideramos que, a

Dictamen N° 119/2020



través del modelo venido en consulta, se ha receptado, con buen tino, la posición vertida al respecto por el Tribunal de Cuentas Municipal, mediante Resolución TCM N° 189/2017, razón por la cual debe mantenerse la redacción de la cláusula SEXTA del modelo enviado para dictamen.

Sostenemos que la posibilidad de contemplar la prórroga de los servicios convenidos con el locador de que se trate, contribuirá a evitar un dispendio administrativo, al preverse la continuidad de la locación, en los términos expresados a través de la cláusula SEXTA del proyecto, en la medida que las necesidades de servicio justifiquen hacer uso de tal prerrogativa.

Que conforme a lo establecido por el art. 5° de la Ordenanza Municipal N° 2479/07, "El Asesor Letrado del Municipio...tiene las siguientes atribuciones y deberes...: 1. Dictaminar preventivamente...d. En todos los casos de contratación de obras, bienes y servicios" ... f. Cuando el Departamento Ejecutivo lo solicite".

Que en mérito de lo expuesto y en tanto en cuanto la Secretaría actuante no se aparte del contrato de locación "modelo" que se acompaña al presente, no resultaría necesaria una nueva intervención de la Asesoría Letrada. Ello, en el marco de lo establecido por el art. 9° de la Ord. 2479/07, el cual dispone: "No es necesario el dictamen del Asesor Letrado Municipal...: 4. En general, en todos aquellos casos en que ya se hubiera fijado criterio interpretativo por la Asesoría Letrada Municipal".

Todo ello, sin perjuicio de las responsabilidades que la ley pone en cabeza del titular de la jurisdicción que corresponda a la celebración y suscripción de los respectivos contratos, respecto al cumplimiento de las formalidades, documentación y disposiciones legales vigentes que deberán reunirse en cada uno de los expedientes por los que tramiten las respectivas contrataciones.



Por último, en función a lo establecido por el art. 10° de la ordenanza 2479/07, "La Asesoría Letrada debe publicar la jurisprudencia administrativa emergente de sus dictámenes, en consonancia con lo previsto en el art. 10° del Decreto Municipal N° 404/2008, reglamentario de aquella. Conforme a ello, resulta entonces menester la publicación del presente en el B.O. municipal, toda vez que los efectos que emergen del presente dictamen son de alcance general y a criterio del suscripto, resulta viable material y jurídicamente tal publicación.

Por las razones expuestas,

CORRESPONDE:

I). - MODIFICAR el contrato de locación de servicios que como ANEXO III forma parte integrante del dictamen N° 219/08, de conformidad a las cláusulas que se sugieren en el modelo que se integra como Anexo I.

II). - TENER PRESENTE las expresiones vertidas en relación a lo establecido en el art. 9° inc. 4 de la Ordenanza Municipal N° 2479/07.-

III). - COMUNICAR a la Intendencia, Secretarías y restantes dependencias municipales con rango de tales, las conclusiones a las que se arriba.

IV). - ORDENAR la publicación del presente en el Boletín Oficial Municipal.

Sin otro particular, saludo a Usted muy atentamente.


 MANUEL BELTRÁN ZAMBANO
 ASesor Letrado
 MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
 TIERRA DEL FUEGO
 REPUBLICA ARGENTINA

6

Dictamen N° 119/2020



CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el/la Sr/a. Secretario/a de
 D.N.I. N.º "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el/la Sr/a con domicilio real y legal en calle N° de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamado/a "EL/LA LOCADOR/A", convienen en celebrar el presente contrato, el que se registra por las cláusulas que se expresan a continuación:

PRIMERA: "EL/LA LOCADOR/A" se compromete a la realización de tareas de en la Dirección de dependiente de la Secretaría de en el horario que se le indique, totalizando como mínimo horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de (PESOS con 00/100); con lo cual la suma total contratada es (PESOS con 00/100) por todo concepto. "EL/LA LOCADOR/A" presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que "EL/LA LOCADOR/A" la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando "EL/LA LOCADOR/A" sea solicitado/a para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de "EL MUNICIPIO", por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.....



SEGUNDA: "EL MUNICIPIO" deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por "EL/LA LOCADOR/A", y que se encuentren en sus oficinas técnicas. "EL/LA LOCADOR/A" deberá comunicar a "EL MUNICIPIO" en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder.....

TERCERA: "EL/LA LOCADOR/A" se obliga a hacer conocer a "EL MUNICIPIO" sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. "EL/LA LOCADOR/A" no tendrá derecho a recibir de "EL MUNICIPIO" ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a "EL MUNICIPIO". "EL/LA LOCADOR/A" no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a "EL MUNICIPIO", la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a "EL/LA LOCADOR/A" por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a "EL MUNICIPIO".....

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de "EL/LA LOCADOR/A", quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas "EL/LA LOCADOR/A" hará saber a "EL MUNICIPIO". Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de "EL/LA LOCADOR/A" derecho a indemnización alguna, debiendo "EL MUNICIPIO" en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato.....

QUINTA: "EL MUNICIPIO" podrá rescindir si "EL/LA LOCADOR/A" incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

Dictamen N° 119/2020



MUNICIPIO DE RIO GRANDE
TIERRA DEL FUEGO
REPUBLICA ARGENTINA

de notificar a "EL/LA LOCADOR/A" con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. "EL/LA LOCADOR/A" podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir de y hasta el, pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original. Durante el término del mismo "EL/LA LOCADOR/A" deberá estar a disposición de "EL MUNICIPIO", con afectación full - time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que "EL/LA LOCADOR/A" no tiene relación de dependencia con "EL MUNICIPIO", quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con "EL/LA LOCADOR/A", a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los (.....) días de del

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

RESOLUCIONES INTERNAS**Secretaría de Finanzas Públicas****RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0648/2020****VISTO:**

Lo establecido en la Carta Orgánica Municipal; Ordenanza Municipal N° 2848/2010;

Decreto Municipal N° 876/2014, y

CONSIDERANDO:

Las facultades atribuidas al Secretario de Finanzas Públicas, se procede a Rea-
de-
cuar las Partidas Presupuestarias según Anexo I adjunto en las distintas Categorías
Programáticas dispuesto por Ordenanza N° 4040/2019;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo
a lo establecido en Decreto Municipal N° 474/98.-

POR ELLO,**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1° - AUTORIZAR la Rea-
de-
cuar de las distintas Partidas Pre-
supuestarias correspondientes a la SEGUNDA QUINCENA de Septiembre de 2020
según Anexo I adjunto, en las distintas Categorías Programáticas, en un todo de
acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2° - REGISTRESE. Tomen conocimiento Dirección de Contaduría
Publique en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de Septiembre de 2020.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0649/2020**VISTO:**

El Expediente N° 0001-03006/2020 <<Adquisición de los premios para "Fiesta
del jubilado">>, Trámite 19467/2020, Letra: SDS.DA., emitido por la DIRECCION
DE ADMINISTRACION dependiente de la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2°; Decreto Regla-
mentario Territorial N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias;

Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Muni-
cipales N° 831/14, 87/19 y 504/18, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de
Provisión para la adquisición de premios, destinados al festejo por el Día del Jubilado;

Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N°
843/2020, 844/2020 y 845/2020, correspondientes al trámite mencionado ut-supra;

Que, por Pase N° 529/2020 emitido por la Dirección General de Compras, se so-
licita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS
CIENTO SESENTA MIL CIENTO NOVENTA Y TRES CON 00/100 (\$ 160.193,00), se-
gún lo dispuesto en el Artículo 1°, 2° y 3° de la presente;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme
a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal
N° 474/98.-

POR ELLO,**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1° - AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efecti-
vizada mediante Orden de Compra N° 843/2020, a favor de: <<RAYUELA S.R.L.>>,
por la suma de PESOS TRECE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 00/100
(\$ 13.998,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2° - AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efecti-
vizada mediante Orden de Compra N° 844/2020, a favor de: <<LOVERA ELIGIO>>, por
la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO
CON 00/100 (\$ 143.195,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 3° - AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efecti-
vizada mediante Orden de Compra N° 845/2020, a favor de: <<BUSTAMANTE
CINTIA BETIANA>>, por la suma de PESOS TRES MIL CON 00/100 (\$ 3.000,00),
en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 4° - POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria
del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 5° - REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería.
Publique en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de Septiembre de 2020.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0650/2020**VISTO:**

El Expediente N° 0001-00873/2020 <<Adquisición de insumos para red informa-
tica>>, Trámite 3915/2020, Letra: SPySP.CFP., emitido por la COORDINACION DE
FLOTA PESADA dependiente de la SECRETARIA DE PLANIFICACION, INVERSION
Y SERVICIOS PÚBLICOS;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2°; Decreto Regla-
mentario Territorial N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias;

Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Muni-
cipales N° 831/14, 87/19 y 504/18, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de
Provisión para la adquisición de elementos destinados a la red informática de la
Dirección Transporte;

Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N°
196/2020, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que, por Pase N° 525/2020 emitido por la Dirección General de Compras, se
solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de
PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA
Y CINCO CON 00/100 (\$ 345.965,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la
presente;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme
a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal
N° 474/98.-

POR ELLO,**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1° - AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efecti-
vizada mediante Orden de Compra N° 196/2020, a favor de: <<VIVAS JULIO
ALEJANDRO>>, por la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL
NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 345.965,00), en un todo de
acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2° - POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria
del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3° - REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería.
Publique en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 18 de Septiembre de 2020.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0651/2020**VISTO:**

El Expediente N° 0001-03040/2020, el trámite N° 19803/2020, Letra: SFP.
DH., emitido por la DIRECCIÓN DE HABERES dependiente de la SECRETARIA
DE FINANZAS PÚBLICAS;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71; Ordenanza Municipal N° 4040/2019;
Decreto Municipal N° 239/16;

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente autorización
para aprobar el pago de la suma de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS VEINTI-
CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS CON 77/100 (\$ 1.624.942,77),
según lo detallado en el Artículo 1° de la presente;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme
a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal
N° 474/98.-

POR ELLO,**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1° - AUTORIZAR el Pago de "SUELDOS COMPLEMENTARIOS
2 MES DE SEPTIEMBRE DE 2020" al personal del Municipio y Obras Sanitarias,
cuyo monto asciende a PESOS UN MILLON SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL
NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS CON 77/100

(\$ 1.624.942,77), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente
N° 0001-03040/2020.-

ARTÍCULO 2° - POR DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, realizar la registra-
ción presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3° - REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería.
Publique en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 18 de Septiembre de 2020.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0652/2020**VISTO:**

El Expediente N° 0001-03042/2020, el trámite N° 19821/2020, Letra: SFP.
DH., emitido por la DIRECCIÓN DE HABERES dependiente de la SECRETARIA
DE FINANZAS PÚBLICAS;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71; Ordenanza Municipal N° 4040/2019;
Decreto Municipal N° 239/16;

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente autorización
para aprobar el pago de la suma de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL
CUATROCIENTOS NOVENTA Y

UNO CON 00/100 (\$ 786.491,00), según lo detallado en el Artículo 1° de la
presente;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme
a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal
N° 474/98.-

POR ELLO,**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1° - AUTORIZAR el Pago de "SUELDOS COMPLEMENTARIOS
1 MES DE SEPTIEMBRE DE 2020" al personal del Municipio y Obras Sanitarias,
cuyo monto asciende a PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHO-
CIENTOS SEIS CON 91/100 (\$ 797.806,91), en un todo de

acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-03042/2020.-

ARTÍCULO 2° - POR DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, realizar la registra-
ción presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3° - REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería.
Publique en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 18 de Septiembre de 2020.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0653/2020

VISTO:

El Expediente N° 0001-02768/2020 <<Adquisición de vinilos y colocación para el Laboratorio de análisis clínicos>>, Trámite 17410/2020, Letra: SS.DA., emitido por la DIRECCION DE ADMINISTRACION dependiente de la SECRETARIA DE SALUD; Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias; Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 831/14, 324/20 y 504/18, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición y colocación de vinilos que serán instalados en el Laboratorio Municipal de Análisis Clínicos;

Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 769/2020 y 768/2020, correspondientes al trámite mencionado ut-supra;

Que, por Pase N° 491/2020 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CON 04/100 (\$ 44.400,04), según lo dispuesto en el Artículo 1° y 2° de la presente;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal N° 474/98.-

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 769/2020, a favor de: <<SIGNO SUR SRL>>, por la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 24.600,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 768/2020, a favor de: <<SANCHEZ MARCOS EMILIANO>>, por la suma de PESOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS CON 04/100 (\$19.800,04), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 3°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 4°- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 18 de Septiembre de 2020.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0654/2020

VISTO: El Expediente N° 0001-02894/2020 <<Pago de factura a favor de la firma: TV FUEGO S.A.>>, Trámite N° 18129/2020, Letra: SGC.DA., emitido por la DIRECCION DE ADMINISTRACION dependiente de la SECRETARIA DE GESTION CIUDADANA; Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias; Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 324/20 y 504/18, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas B, N° 0006-02349305/ 2372204/ 2394711/ 2419542 por la suma total de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 5.280,00) presentadas al cobro por: <<TV FUEGO S.A.>> correspondiente al servicio de abono básico de video cable períodos Junio, Julio, Agosto y Septiembre del corriente año;

Que, la DIRECCION DE ADMINISTRACION emite Informe Técnico obrante a fojas N° 07; Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal N° 474/98.-

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de las facturas B, N° 0006-02349305/ 2372204/ 2394711/ 2419542 por la suma total de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 5.280,00), presentadas al cobro por: <<TV FUEGO S.A.>>, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 18 de Septiembre de 2020.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0655/2020

VISTO:

El Expediente N° 0001-02886/2020 <<ADQUISICION DE ARTICULOS DE LIMPIEZA (JABON EL POLVO) P/ LA PLANTA DE FAENA>>, Trámite 17877/2020, Letra: SDEYA.DDP., emitido por la DIRECCION DE DESARROLLO PECUARIO dependiente de la SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTE;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias; Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 831/14, 324/20 y 504/18, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de jabon en polvo, que será utilizado para lavar y desinfectar la ropa blanca del personal que realiza las tareas del servicio de faena;

Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 805/2020, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que, por Pase N° 502/2020 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS DIECISIETE MIL CIENTO SETENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 17.172,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal N° 474/98.-

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 805/2020, a favor de: <<JHANSSON MARTIN ROSENDO>>, por la suma de PESOS DIECISIETE MIL CIENTO SETENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 17.172,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 18 de Septiembre de 2020.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0656/2020

VISTO:

El Expediente N° 0001-02755/2020 <<CONTRATACION DE SERVICIO PARA REPARACION DE CALDERA>>, Trámite 17292/2020, Letra: SG.DSG., emitido por la DIRECCION DE SERVICIOS GASTRONOMICOS dependiente de la SECRETARIA DE GOBIERNO;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias; Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 831/14, 324/20 y 504/18, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación del servicio de reparación de la caldera que provee agua caliente y que es indispensable para la elaboración de los distintos trabajos programados por la Dirección de Servicios Gastronómicos;

Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 758/2020, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que, por Pase N° 476/2020 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS QUINCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 15.750,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal N° 474/98.-

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 758/2020, a favor de: <<FPC INGENIERIA S.H.>>, por la suma de PESOS QUINCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 15.750,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 18 de Septiembre de 2020.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0657/2020

VISTO:

El Expediente N° 0001-02694/2020 <<Contratación de Servicio de mantenimiento de Campana de la Chimenea del sector de Servicios Gastronómicos>>, Trámite 15307/2020, Letra: SG.DSG., emitido por la DIRECCION DE SERVICIOS GASTRONOMICOS dependiente de la SECRETARIA DE GOBIERNO;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias; Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 831/14, 324/20 y 504/18, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación del servicio de mantenimiento y limpieza de la chimenea de campana que se encuentra en la Dirección de Servicios Gastronómicos;

Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 756/2020, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que, por Pase N° 478/2020 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS VEINTICINCO MIL CINCUENTA CON 00/100 (\$ 25.050,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal N° 474/98.-

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectuada mediante Orden de Compra N° 756/2020, a favor de: <<FPC INGENIERÍA S.H.>>, por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL CINCUENTA CON 00/100 (\$ 25.050,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 18 de Septiembre de 2020.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0658/2020

VISTO:

El Expediente N° 0001-03021/2020 <<Pago de factura a favor del Lic. Mendez, Jorge - Periodo 08/2020.>>, Trámite N° 19455/2020, Letra: SDEyA.DA., emitido por la DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN dependiente de la SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTE;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26º Inciso 2º; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 324/20 y 504/18, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura B, N° 0002-0000028 por la suma total de PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 50.000,00) presentada al cobro por: <<MENDEZ JORGE LUIS>> correspondiente al servicio prestado por el periodo del mes de Agosto; Que, la DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN emite Informe Técnico obrante a fojas N° 02; Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º, Decreto Municipal N° 474/98.-

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura B, N° 0002-0000028 por la suma total de PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 50.000,00), presentada al cobro por: <<MENDEZ JORGE LUIS>>, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 18 de Septiembre de 2020.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0659/2020

VISTO:

El Expediente N° 0001-02898/2020 <<Pago de factura a favor de la firma: NEXO - Periodo mayo / junio / julio.>>, Trámite N° 17864/2020, Letra: SGC.DA., emitido por la DIRECCION DE ADMINISTRACION dependiente de la SECRETARÍA DE GESTION CIUDADANA;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26º Inciso 2º; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 324/20 y 504/18, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura B, N° 0007-0000082/ 113/ 245 por la suma total de PESOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$ 30.000,00) presentada al cobro por: <<NEXO S.R.L.>> correspondiente al alquiler de un equipo fotocopiator necesario e imprescindible para la confeccion de carnet sanitarios y carnet de personal de admision y permanencia.;

Que, la DIRECCION DE COMERCIO E INDUSTRIA emite Informe Técnico obrante a fojas N° 05;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º, Decreto Municipal N° 474/98.-

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura B, N° 0007-0000082/ 113/ 245 por la suma total de PESOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$ 30.000,00), presentada al cobro por: <<NEXO S.R.L.>>, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 18 de Septiembre de 2020.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0660/2020

VISTO:

El Expediente N° 0001-02153/2020 <<ADQUISICION DE TELEFONOS CELULARES>>, Trámite 12732/2020, Letra: SGC.DA., emitido por la DIRECCION DE ADMINISTRACION dependiente de la SECRETARÍA DE GESTION CIUDADANA;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26º Inciso 2º; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 831/14, 324/20 y 504/18, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de teléfonos celulares, que serán destinados a la Oficina de Empleo y a la Secretaría de Gestión Ciudadana;

Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 512/2020, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que, por Pase N° 519/2020 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS SETENTA CON 00/100 (\$ 22.370,00), según lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º, Decreto Municipal N° 474/98.-

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectuada mediante Orden de Compra N° 512/2020, a favor de: <<CRIL S.R.L.>>, por la suma de PESOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS SETENTA CON 00/100 (\$ 22.370,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 18 de Septiembre de 2020.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0661/2020

VISTO:

El Expediente N° 0001-02997/2020 <<PAGO DE FACTURA presentada por la firma Torneria y Mecanica "ROLON".>>, Trámite N° 18063/2020, Letra: SPIySP. CFL., emitido por la COORDINACIÓN DE FLOTA LIVIANA dependiente de la SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, INVERSIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26º Inciso 2º; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 324/20 y 504/18, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura B, N° 0002-00000274 por la suma total de PESOS NOVENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$ 98.000,00) presentada al cobro por: <<ROLON ANGEL >> correspondiente a la reparación del balde de la maquina cargadora frontal del inteno M-28, perteneciente al parque automotor municipal;

Que, la COORDINACIÓN DE FLOTA LIVIANA emite Informe Técnico obrante a fojas N° 07;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º, Decreto Municipal N° 474/98.-

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura B, N° 0002-00000274 por la suma total de PESOS NOVENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$ 98.000,00), presentada al cobro por: <<ROLON ANGEL >>, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 18 de Septiembre de 2020.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0662/2020

VISTO:

El Expediente N° 0001-02475/2020 <<Adquisición Elementos y Equipos para conexión de red en la Dirección del Adulto Mayor>>, Trámite 15426/2020, Letra: SDS.DA, emitido por la DIRECCION DE ADMINISTRACION dependiente de la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26º Inciso 2º; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 831/14, 324/20 y 504/18, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de elementos y equipos que serán utilizados para

realizar la conexión de red y telefonía del nuevo espacio donde funcionará la Dirección del Adulto Mayor;

Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 719/2020, 720/2020 y 721/2020, correspondientes al trámite mencionado ut-supra;

Que, por Pase N° 511/2020 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CIENTO SESENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 60/100 (\$ 160.343,60), según lo dispuesto en el Artículo 1°, 2° y 3° de la presente;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal N° 474/98.-

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 719/2020, a favor de: <<COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L.>>, por la suma de PESOS VEINTE MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$ 20.900,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 720/2020, a favor de: <<VIVAS JULIO ALEJANDRO>>, por la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 00/100 (\$ 134.641,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 3°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 721/2020, a favor de: <<ZAPATA MIGUEL ANGEL>>, por la suma de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS DOS CON 60/100 (\$ 4.802,60), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 4°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 5°- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 18 de Septiembre de 2020.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0663/2020

VISTO:

El Expediente N° 0001-02692/2020 <<Adquisición de elementos p/ refacción y reparación de la Dirección de Administración.>>, Trámite 14710/2020, Letra: SG.DA., emitido por la DIRECCION DE ADMINISTRACION dependiente de la SECRETARÍA DE GOBIERNO;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias; Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 831/14, 324/20 y 504/18, y

CONSIDERANDO: Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión adquisición de elementos varios que serán utilizados para reparaciones y refacciones eléctricas de la Dirección de Administración de la Secretaría de Gobierno;

Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 820/2020, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que, por Pase N° 512/2020 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 50/100 (\$ 32.352,50), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal N° 474/98.-

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 820/2020, a favor de: <<ZAPATA MIGUEL ANGEL>>, por la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 50/100 (\$ 32.352,50), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 18 de Septiembre de 2020.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0664/2020

VISTO:

El Expediente N° 0001-02356/2020 <<ADQUISICIÓN DE MATERIALES VARIOS.>>.

Trámite 13579/2020, Letra: SPlySP.DGOSM., emitido por la DIRECCION GENERAL DE OBRAS SANITARIAS dependiente de la SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, INVERSIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias; Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 831/14, 324/20 y 504/18, y

CONSIDERANDO: Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de elementos varios, que serán destinados a distintos sectores que conforman la Dirección de Obras Sanitarias;

Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N°

716/2020, 717/2020 y 718/2020, correspondientes al trámite mencionado ut-supra;

Que, por Pase N° 516/2020 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CIENTO TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE CON 18/100 (\$ 103.767,18), según lo dispuesto en el Artículo 1°, 2° y 3° de la presente;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal N° 474/98.-

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 716/2020, a favor de: <<SOLDASUR S.A.>>, por la suma de PESOS OCHENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 18/100 (\$ 80.747,18), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 717/2020, a favor de: <<DOMINGO GRANJA S.A.>>, por la suma de PESOS TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$ 3.790,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 3°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 718/2020, a favor de: <<MATAFUEGOS RIO GRANDE S.R.L.>>, por la suma de PESOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA CON 00/100 (\$ 19.230,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 4°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 5°- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 18 de Septiembre de 2020.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0665/2020

VISTO:

El Expediente N° 0001-02951/2020 <<Pago de factura a favor de la Firma Comercial "Arte visual" ploteado de 1er piso de la Secretaría.>>, Trámite N° 18544/2020, Letra: SDEYA.DA., emitido por la DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN dependiente de la SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTE;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias; Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 324/20 y 504/18, y

CONSIDERANDO: Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura B, N° 0002-00003152 por la suma total de PESOS TREINTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 30.958,00) presentada al cobro por: <<OSORIO ALBARRACIN MATIAS NAZARENO.>> correspondiente a la adquisición de vinilos, que serán destinados al ploteo de los ventanales de las oficinas del acceso principal de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente;

Que, la DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN emite Informe Técnico obrante a fojas N° 03; Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal N° 474/98.-

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura B, N° 0002-00003152 por la suma total de PESOS TREINTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 30.958,00), presentada al cobro por: <<OSORIO ALBARRACIN MATIAS NAZARENO.>>, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 18 de Septiembre de 2020.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0666/2020

VISTO:

El Expediente N° 0001-02625/2020 <<PAGO DE FACTURA A FAVOR DE COMUNICACIONES FUEGUINAS>>, Trámite N° 15973/2020, Letra: SDEYA.DA., emitido por la DIRECCIÓN DE EMPLEO dependiente de la SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTE;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias; Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 324/20 y 504/18, y

CONSIDERANDO: Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura B, N° 0011-00010689 por la suma total de PESOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS SETENTA CON 00/100 (\$25.570,00) presentada al cobro por: <<COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L.>> correspondiente a la adquisición de un (1) router, que será destinado a la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, para el desenvolvimiento de

las distintas oficinas, con lo cual requieren el uso de red de WI-FI para su normal funcionamiento;

Que, la DIRECCIÓN DE EMPLEO emite Informe Técnico obrante a fojas N° 02; Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal N° 474/98.-

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura B, N° 0011-00010689 por la suma total de PESOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS SETENTA CON 00/100 (\$ 25.570,00), presentada al cobro por: <<COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L.>>, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 18 de Septiembre de 2020.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0667/2020

VISTO:

El Expediente N° 0001-02982/2020 <<Pago Adicional "Policía de la Provincia de Tierra del Fuego" Período 07/2020 - Rentas Centro/ Anexo C.G.P. Padre Zink>>, Trámite N° 18079/2020, Letra: SFP.DR., emitido por la DIRECCION DE RENTAS dependiente de la SECRETARÍA DE FINANZAS PUBLICAS;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 3° Apartado a); Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72;
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias;

Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 324/20 y 504/18, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura C, N° 0012-00002714/ 2713 por la suma total de PESOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y CINCO CON 50/100 (\$ 81.135,50) presentada al cobro por: <<POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO>>

correspondiente al servicio de vigilancia y acompañamiento en el traslado de dinero que presta en el CGP Padre Zink, como así también en la oficina Central de la Dirección de Rentas, por el periodo de julio 2020;

Que, la DIRECCION DE RENTAS emite Informe Técnico obrante a fojas N° 08;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal N° 474/98.-

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura C, N° 0012-00002714/ 2713 por la suma total de PESOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y CINCO CON 50/100 (\$ 81.135,50), presentada al cobro por: <<POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO>>, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 18 de Septiembre de 2020.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0668/2020

VISTO:

El Expediente N° 0001-02981/2020 <<Pago de factura a favor de la firma: NEXO S.R.L.- Período 07/20->>, Trámite N° 17702/2020, Letra: SFP.CC., emitido por la COORDINACION DE COMPRAS dependiente de la SECRETARÍA DE FINANZAS PUBLICAS;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72;
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias;

Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 324/20 y 504/18, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura B, N° 0007-00000246 por la suma total de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 262.600,00) presentada al cobro por: <<NEXO S.R.L.>> correspondiente al alquiler de equipos fotocopiadores correspondiente al período Julio 2020;

Que, la COORDINACION DE COMPRAS emite Informe Técnico obrante a fojas N° 03; Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal N° 474/98.-

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura B, N° 0007-00000246 por la suma total de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 262.600,00), presentada al cobro por: <<NEXO S.R.L.>>, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 18 de Septiembre de 2020.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0669/2020

VISTO:

El Expediente N° 0001-02689/2020 <<Adquisición de cortinas para el despacho de Intendencia>>, Trámite 16091/2020, Letra: SG.CA., emitido por la COORDINACION DE ADMINISTRACION dependiente de la SECRETARÍA DE GOBIERNO;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 831/14, 324/20 y 504/18, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de cortinas que serán destinadas al despacho de Intendencia;

Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 774/2020, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que, por Pase N° 501/2020 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA CON 00/100 (\$ 55.830,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal N° 474/98.-

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 774/2020, a favor de: <<SANDOVAL JAVIER ANDRES.>>, por la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA CON 00/100 (\$ 55.830,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 18 de Septiembre de 2020.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0670/2020

VISTO:

El Expediente N° 0001-02846/2020 <<ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE LIBRERÍA.>>, Trámite 17687/2020, Letra: SGC.DPC., emitido por la DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN COMUNITARIA dependiente de la SECRETARÍA DE GESTION CIUDADANA;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 831/14, 324/20 y 504/18, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de resmas de hojas y de lapices de colores, que serán utilizados por los niños que asisten a los comedores y centros barriales;

Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 785/2020, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que, por Pase N° 528/2020 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS DOCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 12.875,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal N° 474/98.-

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 785/2020, a favor de: <<RAYUELA S.R.L.>>, por la suma de PESOS DOCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 12.875,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 18 de Septiembre de 2020.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0671/2020

VISTO:

El Expediente N° 0001-01626/2020 <<ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA.>>, Trámite 9549/2020, Letra: SGC.CMZ., emitido por la COORDINACION MUNICIPAL DE ZONOSIS dependiente de la SECRETARÍA DE GESTION CIUDADANA;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 831/14, 324/20 y 504/18, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de elementos de limpieza, que será destinado para la higiene y desinfección de los caniles, vehículos y quirófanos móviles dependiente de la Coordinación de Zoonosis;

Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 534/2020, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que, por Pase N° 479/2020 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE CON 00/100 (\$ 439.619,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal N° 474/98.-

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 534/2020, a favor de: <<JHANSSON MARTIN ROSENDO>>, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE CON 00/100 (\$ 439.619,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 18 de Septiembre de 2020.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0672/2020

VISTO:

El Expediente N° 0001-02804/2020 <<Adquisición de artículos de librería>>, Trámite 17510/2020,

Letra: SFP.DGC., emitido por la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS dependiente de la SECRETARÍA DE FINANZAS PUBLICAS;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias; Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 831/14, 324/20 y 504/18, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de artículos de librería que serán utilizados para abastecer a las diferentes reparticiones municipales;

Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 801/2020, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que, por Pase N° 527/2020 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 80/100 (\$ 413.842,80), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal N° 474/98.-

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 801/2020, a favor de: <<RAYUELA S.R.L.>>, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 80/100 (\$ 413.842,80), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 18 de Septiembre de 2020.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0673/2020

VISTO:

El Expediente N° 0001-02757/2020 <<S/ Adquisición de mecadería para la elaboración de tortas>>, Trámite 17345/2020, Letra: SDS.DGFlyAT., emitido por la DIRECCION GENERAL DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y ABORDAJE TERRITORIAL dependiente de la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias; Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 831/14, 324/20 y 504/18, y; Resolución Municipal N° 1982/2020, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de mercadería, que será destinada a la elaboración de tortas para el festejo del "Día de la Infancias", celebrado por los comedores comunitarios y merenderos de nuestra ciudad, que se encuentran en funcionamiento;

Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 764/2020, 765/2020 y 766/2020, correspondientes al trámite mencionado ut-supra;

Que, por Pase N° 505/2020 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y CINCO CON 12/100 (\$ 86.085,12), según lo dispuesto en el Artículo 1°, 2° y 3° de la presente;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal N° 474/98.-

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 764/2020, a favor de: <<MAXICONSUMO S.A.>>, por la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 46/100 (\$ 31.381,46), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 765/2020, a favor de: <<OLIVA SARA MARGARITA>>, por la suma de PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 7.680,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 3°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 766/2020, a favor de: <<G Y H S.A.>>, por la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL VEINTITRES CON 66/100 (\$ 47.023,66), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 4°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 5°- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 18 de Septiembre de 2020.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0674/2020

VISTO:

El Expediente N° 0001-02996/2020 <<PAGO DE FACTURAS presentadas por la empresa "CAMUZZI GAS DEL SUR S.A.", PERÍODO 08/2020.>>, Trámite N° 19294/2020, Letra: SGC.DA., emitido por la DIRECCION DE ADMINISTRACION dependiente de la SECRETARÍA DE GESTION CIUDADANA;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 3° Apartado m); Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias; Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 324/20 y 504/18, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita autorizar los pagos emergentes a favor de: "CAMUZZI GAS DEL SUR S.A.", por la suma total de PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS QUINCE CON 65/100 (\$ 794.215,65);

Que lo mencionado precedentemente, corresponde al servicio prestado a las distintas áreas del Municipio durante el mes de Agosto de 2020;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal N° 474/98.-

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes a favor de: "CAMUZZI GAS DEL SUR S.A.", por la suma total de PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS QUINCE CON 65/100 (\$ 794.215,65), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 18 de Septiembre de 2020.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0675/2020

VISTO:

El Expediente N° 0001-02774/2020 << PAGO DE FACTURA a favor de la firma "TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A.", Servicio de Internet Seguro - Período 05/2020.>> Trámite N° 14215/2020 Letra: SGC.DTIC., emitido por la DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA, INFORMÁTICA Y COMUNICACIÓN dependiente de la SECRETARÍA DE GESTIÓN CIUDADANA;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 3° apartado m); Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias; Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 324/20 y 504/18, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante S.F.P. N° 0561/2020 se autoriza el pago de la factura "B" N° 1405-00047143 por la suma total de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 50/100 (\$ 581.444,50) presentada al cobro por: <<TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.>> correspondiente al servicio de internet seguro de los distintos espacios municipales;

Que, mediante Trámite N° 18794/2020 emitida por la Coordinación de Comunicaciones, se informa que al momento de emitir el pago correspondiente, surge una diferencia total de PESOS CUARENTA Y UN MIL

QUINIENTOS SETENTA Y TRES CON 95/100 (\$ 41.573,95), a favor de <<TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.>>, debido a la cotización del dólar;

Que en consecuencia, se deberá proceder a AUTORIZAR el pago de la diferencia mencionada ut-supra;

Que, por lo tanto se solicita AUTORIZAR el pago a favor de: <<TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.>> por la suma de PESOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES CON 95/100 (\$ 41.573,95), correspondiente a diferencia en la cotización del dólar;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal N° 474/98.-

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de las Notas de Débito N° 1405-0006479/6491 por la suma total de PESOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES CON 95/100 (\$ 41.573,95) a favor de: <<TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.>> en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 18 de Septiembre de 2020.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0676/2020

VISTO:

El Expediente N° 0001-02660/2020 <<Adquisición de mercadería para conformación de módulos alimentarios mes de agosto>>, Trámite 16660/2020, Letra: SS. DPyP., emitido por la DIRECCION DE PREVENCIÓN Y PROMOCION dependiente de la SECRETARÍA DE SALUD;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26º Inciso 2º; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias;

Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 831/14, 324/20 y 504/18; Resolución Municipal N° 1821/2020, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de mercadería que será destinada para el armado y conformación de los módulos alimentarios, como refuerzos nutricionales a niños que presenten bajo peso y/o anemia y adultos con patologías específicas;

Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 730/2020, 731/2020, 732/2020, 733/2020 y 734/2020, correspondientes al trámite mencionado ut-supra;

Que, por Pase N° 498/2020 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA CON 39/100 (\$ 506.780,39), según lo dispuesto en el Artículo 1º, 2º, 3º, 4º y 5º de la presente;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º, Decreto Municipal N° 474/98.-

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura B, N° 3332-00015424 a favor de: <<MAXICONSUMO S.A.>> por la suma de PESOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO NUEVE CON 04/100 (\$ 65.109,04), descontándose de la misma Nota de Credito B N° 3332-00000279 por la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS CATORCE CON 75/100 (\$ 1.914,75), en consecuencia la suma asciende a un total de PESOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO CON 29/100 (\$ 63.194,29), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 731/2020, a favor de: <<FIADONE WALTER ROBERTO. >>, por la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 347.382,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 3º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 732/2020, a favor de: <<G Y H S.A.>>, por la suma de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCO CON 22/100 (\$ 74.105,22), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 4º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 733/2020, a favor de: <<DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS S.A.>>, por la suma de PESOS TRES MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO CON 44/100 (\$ 3.184,44), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 5º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 734/2020, a favor de: <<VARGAS MARIA SOLEDAD>>, por la suma de PESOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS CATORCE CON 00/100 (\$ 18.914,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 6º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 7º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 18 de Septiembre de 2020.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0677/2020

VISTO:

El Expediente N° 0001-02775/2020 <<Adquisición de mamparas de vidrio laminado para oficinas de atención al público>>, Trámite 16666/2020, Letra: SPySP.DSP., emitido por la DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS dependiente de la SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, INVERSIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26º Inciso 2º; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias;

Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 831/14, 324/20 y 504/18, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de mamparas de vidrio que serán instaladas en distintas oficinas municipales de atención al público, con el fin de prevenir y evitar el contagio del virus Covid-19;

Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 763/2020, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que, por Pase N° 504/2020 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$ 74.900,00), según lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º, Decreto Municipal N° 474/98.-

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 763/2020, a favor de: <<ANDRADA ROSANA>>, por la suma de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$ 74.900,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 18 de Septiembre de 2020.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0678/2020

VISTO:

El Expediente N° 0001-02388/2020 <<Subsidio en especies a favor de la Sra. PEÑARANDA, Maria - DNI N° 94.736.567->>, Trámite 14592/2020, Letra: SM-GyD.DPPMyD., emitido por la DIRECCION DE POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA MUJER Y DIVERSIDAD dependiente de la SECRETARÍA DE LA MUJER, GENERO Y DIVERSIDAD;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26º Inciso 2º; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias;

Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Ordenanza Municipal N° 3766/17- Dictamen N° 009/2020;

Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 823/17, 324/20 y 163/20;

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de insumos destinados al otorgamiento de un Subsidio en Especies a favor de Peñaranda, Maria Martha, DNI N° 94.736.567, en el marco del "Programa Municipal, Mujeres y Emprendedoras", para el emprendimiento de lavado de prendas;

Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 643/2020, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que, por Pase N° 376/2020 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$ 52.900,00), según lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º, Decreto Municipal N° 474/98.-

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 643/2020, a favor de: <<CRIL S.R.L.>>, por la suma de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$ 52.900,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 18 de Septiembre de 2020.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0679/2020

VISTO:

El Expediente N° 0001-02389/2020 <<SUBSIDIO EN ESPECIES a favor de la Sra. DIAZ, Debora - DNI N° 33.525.525->>, Trámite 14535/2020, Letra: SMGyD. DPPMyD., emitido por la DIRECCION DE POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA MUJER Y DIVERSIDAD dependiente de la SECRETARÍA DE LA MUJER, GENERO Y DIVERSIDAD;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26º Inciso 2º; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias;

Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Ordenanza Municipal N° 3766/17- Dictamen N° 009/2020;

Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 823/17, 324/20 y 163/20;

Resolución Municipal N° 1713/20, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de insumos destinados al otorgamiento de un Subsidio en Especies a favor de Diaz, Debora Natalia, DNI N° 33.525.525, en el marco del "Programa Municipal, Mujeres y Emprendedoras", para el emprendimiento de Talleres para Niños;

Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 634/2020 y 635/2020, correspondientes al trámite mencionado ut-supra;

Que, por Pase N° 522/2020 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$

50.899,00), según lo dispuesto en el Artículo 1º y 2º de la presente;
 Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 34º, 117º y 118º, Decreto Municipal N° 474/98.-

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
 DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
 R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 634/2020, a favor de: <<LOVERA ELIGIO>>, por la suma de PESOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 17.899,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 635/2020, a favor de: <<DOMINGO GRANJA S.A.>>, por la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL CON 00/100 (\$ 33.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 3º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 4º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 18 de Septiembre de 2020.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0680/2020

VISTO:

El Expediente N° 0001-03052/2020 <<Pago de factura a favor de la firma "MATERA CONSTRUCCIONES Y LOGISTICA SOCIEDAD ANONIMA">>, Trámite N° 19807/2020, Letra: SGC.CPT., emitido por la COORDINACION DE PROMOTORES TERRITORIALES dependiente de la SECRETARÍA DE GESTION CIUDADANA;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26º Inciso 2º; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias;
 Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 324/20 y 504/18, y

CONSIDERANDO:
 Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura B, N° 0001-00000001 por la suma total de PESOS CIENTO QUINCE MIL CON 00/100 (\$115.000,00) presentada al cobro por: <<MATERA CONSTRUCCIONES Y LOGISTICA SOCIEDAD ANONIMA>> correspondiente al alquiler de un (1) camión de carga, que será destinado al reparto de leña a aquellos barrios que no cuentan con red de gas;

Que, la COORDINACION DE PROMOTORES TERRITORIALES emite Informe Técnico obrante a fojas N° 03;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º, Decreto Municipal N° 474/98.-

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
 DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
 R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura B, N° 0001-00000001 por la suma total de PESOS CIENTO QUINCE MIL CON 00/100 (\$ 115.000,00), presentada al cobro por: <<MATERA CONSTRUCCIONES Y LOGISTICA SOCIEDAD ANONIMA>>, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 22 de Septiembre de 2020.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0681/2020

VISTO:

El Expediente N° 0001-02450/2020 <<Adquisición de Colchones, Sabanas y Frazadas>>, Trámite 14491/2020, Letra: SDS.DIC., emitido por la DIRECCION DE INTERVENCIÓN COMUNITARIA dependiente de la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26º Inciso 2º; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias;
 Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 831/14, 324/20 y 504/18; Resolución Municipal N° 1740/2020, y

CONSIDERANDO:
 Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de colchones, frazadas y sabanas, que serán destinados al depósito de la Dirección Comunitaria con el fin de ayudar a las familias que se encuentran en extrema situación de vulnerabilidad, precisando con urgencia éstos artículos;

Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 693/2020, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que, por Pase N° 473/2020 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL CON 00/100 (\$ 533.000,00), según lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º, Decreto Municipal N° 474/98.-

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
 DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
 R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 693/2020, a favor de: <<LOPEZ HECTOR DANIEL>>, por la suma de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL CON 00/100 (\$ 533.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 23 de Septiembre de 2020.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0682/2020

VISTO:

El Expediente N° 0001-00593/2020 <<Reparación del Vehículo Interno C-38>>, Trámite 3308/2020, Letra: SPlySP.DOOS., emitido por la DIRECCION OPERATIVA DE OBRAS SANITARIAS dependiente de la SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, INVERSIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26º Inciso 2º; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias;
 Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 831/14, 324/20 y 504/18, y

CONSIDERANDO:
 Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación del servicio de reparación para poner en funcionamiento el vehículo interno C-38, perteneciente al sector de Desobstrucción de la Dirección de Obras Sanitarias;

Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 260/2020, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que, por Pase N° 470/2020 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 44.760,00), según lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º, Decreto Municipal N° 474/98.-

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
 DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
 R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 260/2020, a favor de: <<QUINTANA ANTONIO REYES>>, por la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 44.760,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 23 de Septiembre de 2020.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0683/2020

VISTO:

El Expediente N° 0001-3026/2020 "Pago de factura de guardias COVID 19 a favor del Dr. TAMANO, Mario y la Dra. GONZALEZ, Marisela", Trámite N° 19393/2020, Letra: SS.DA., emitido por la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, dependiente de la SECRETARÍA DE SALUD;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º; El Decreto Reglamentario N° 292/72;

El Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias;
 La Ordenanza 2848/10- Código de Administración Financiera;
 El Decreto Municipal N° 474/98, 242/89, 864/13, 831/14, 324/20 y 504/18, y

CONSIDERANDO:
 Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago correspondiente a <<TAMAÑO MARIO TENAGAÑE>> por la suma total de PESOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS 00/100 (\$ 98.200,00) y a <<GONZALES MARISELA BELKYS>> por la suma total de PESOS CIENTO DIECISIETE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 117.600,00), correspondiente al servicio médico prestados en el nuevo Centro Municipal para pacientes con Covid - 19, quienes reciben atención las 24 hs.;

Que, la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN emite a tal efecto el Informe Técnico a fojas 06;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal 474/98.-

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
 DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
 R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura B, N° 00039-00000010 por la suma total de PESOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS 00/100 (\$ 98.200,00), a favor de: <<TAMAÑO MARIO TENAGAÑE >>, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando. -

ARTÍCULO 2º- AUTORIZAR el pago de la factura C, N° 00001-00000011 por la suma total PESOS CIENTO DIECISIETE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 117.600,00), a favor de: <<GONZALES MARISELA BELKYS>>, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando. -

ARTÍCULO 3º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente. -

ARTÍCULO 4º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese. -
 Río Grande, 23 de Septiembre de 2020.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0684/2020**VISTO:**

El Expediente N° 0001-03112/2020, el trámite N° 20172/2020., Letra: SFP. DH., emitido por la DIRECCIÓN DE HABERES dependiente de la SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71; Ordenanza Municipal N° 4040/2019; Decreto Municipal N° 239/16;

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente autorización para aprobar el pago de la suma de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO CON 56/100 (\$ 3.774.825,56), según lo detallado en el Artículo 1° de la presente;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal N° 474/98.-

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de "COMPLEMENTARIA 6 MES DE SEPTIEMBRE DE 2020" al personal del Municipio y Obras Sanitarias, cuyo monto asciende a PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO CON 56/100 (\$ 3.774.825,56), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-03112/2020.-

ARTÍCULO 2°- POR DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 24 de Septiembre de 2020.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0685/2020**VISTO:**

El Expediente N° 0001-02657/2020 <<CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DEL TRANSPORTE DE LEÑA POR EL PERIODO DE 1 (UN) MES>>, Trámite 16667/2020, Letra: SDEyA.DDL., emitido por la DIRECCIÓN DE DESARROLLO LOCAL dependiente de la SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTE;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 831/14, 324/20 y 504/18, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación del servicio de transporte con tacos de leña incluido, encuadrado en el Programa "LEÑA RGA";

Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 728/2020, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que, por Pase N° 554/2020 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$ 532.000,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal N° 474/98.-

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 728/2020, a favor de: <<BUSTOS JORGE NICOLAS>>, por la suma de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$ 532.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 25 de Septiembre de 2020.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0686/2020**VISTO:**

El Expediente N° 0001-02511/2020 <<Adquisición de materiales para refaccionar las instalaciones de la Secretaria de la Mujer.>>, Trámite 15893/2020, Letra: SMGyD.CA., emitido por la COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN dependiente de la SECRETARÍA DE LA MUJER, GÉNERO Y DIVERSIDAD;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 831/14, 324/20 y 504/18, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de insumos y materiales, que serán utilizados para el reacondicionamiento de las instalaciones donde funcionara la Secretaria de la Mujer.;

Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 816/2020, 818/2020 y 819/2020, correspondientes al trámite mencionado ut-supra;

Que, por Pase N° 530/2020 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS

OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 13/100 (\$ 87.394,13), según lo dispuesto en el Artículo 1°, 2° y 3° de la presente;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal N° 474/98.-

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 816/2020, a favor de: <<ZAPATA GARCIA SEBASTIAN RAMON>>, por la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 36.400,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 818/2020, a favor de: <<SOLDASUR S.A.>>, por la suma de PESOS DOCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 56/100 (\$ 12.254,56), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 3°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 819/2020, a favor de: <<DOMINGO GRANJA S.A.>>, por la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 57/100 (\$ 38.739,57), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 4°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 5°- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 25 de Septiembre de 2020.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0687/2020**VISTO:**

El Expediente N° 0001-02983/2020 <<Pago Adicional "Policia de la Provincia de Tierra del Fuego" Período 07/2020-Tribunal Administrativo Municipal del Falta.->>, Trámite N° 19225/2020, Letra:

TAMF, emitido por el TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS; Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 3° Apartado a); Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 324/20 y 504/18, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura C, N° 0012-00002712 por la suma total de PESOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 81/100 (\$ 17.849,81) presentada al cobro por: <<POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO>> correspondiente al pago del servicio de policía adicional durante el mes de julio de 2020 en las instalaciones del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas;

Que, el TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS emite Informe Técnico obrante a fojas N° 06;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal N° 474/98.-

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura C, N° 0012-00002712 por la suma total de PESOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 81/100 (\$ 17.849,81), presentada al cobro por: <<POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO>>, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 25 de Septiembre de 2020.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0688/2020**VISTO:**

El Expediente N° 0001-02483/2020 <<Adquisición de insumos y aparatos. Dirección de Especialidades Médicas. SECRETARÍA DE SALUD.>>, Trámite 12526/2020, Letra: SS.DEM., emitido por la DIRECCIÓN DE ESPECIALIDADES MÉDICAS dependiente de la SECRETARÍA DE SALUD;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 831/14, 324/20 y 504/18, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de insumos varios, los mencionados son indispensables para que los profesionales puedan llevar a cabo las atenciones en el Centro de Especialidades Médicas.;

Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 760/2020 y 761/2020, correspondientes al trámite mencionado ut-supra;

Que, por Pase N° 534/2020 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CIENTO TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 10/100 (\$ 103.648,10), según lo dispuesto en el Artículo 1° y 2° de la presente;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal N° 474/98.-

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 760/2020, a favor de: <<MALUF REY FEDERICO ADALBERTO>>, por la suma de PESOS DOCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 70/100 (\$ 12.641,70), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 761/2020, a favor de: <<ORMAZA DE PAUL ROBERTO>>, por la suma de PESOS NOVENTA Y UN MIL SEIS CON 40/100 (\$ 91.006,40), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 3°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 4°- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 25 de Septiembre de 2020.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0689/2020

VISTO:

El Expediente N° 0001-03028/2020 <<Pago de factura a favor de la firma: TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A.- Período 08/2020>>, Trámite N° 19403/2020, Letra: SGC.CC., emitido por la COORDINACION DE COMUNICACIONES dependiente de la SECRETARÍA DE GESTIÓN CIUDADANA;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 3° Apartado m); Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 324/20 y 504/18, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura B, N° 1405-00054714 por la suma total de PESOS SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS ONCE CON 00/100 (\$ 628.511,00) presentada al cobro por: <<TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.>> correspondiente al servicio de internet seguro de las diferentes áreas municipales, correspondiente al período 08/2020;

Que, la COORDINACION DE COMUNICACIONES emite Informe Técnico obrante a fojas N° 03;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal N° 474/98.-

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura B, N° 1405-00054714 por la suma total de PESOS SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS ONCE CON 00/100 (\$ 628.511,00), presentada al cobro por: <<TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.>>, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 25 de Septiembre de 2020.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0690/2020

VISTO:

El Expediente N° 0001-02893/2020 <<Adquisición de mercadería para el Centro Municipal de Cuidados Covid 19>>, Trámite 17699/2020, Letra: SG.DSG., emitido por la DIRECCION DE SERVICIOS GASTRONOMICOS dependiente de la SECRETARÍA DE GOBIERNO;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 831/14, 324/20 y 504/18, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de mercadería que serán destinadas para realizar viandas correspondientes a la atención de los pacientes y personal del Centro Municipal de Cuidados Covid19;

Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 832/2020, 827/2020, 829/2020, 831/2020, 826/2020 y 830/2020, correspondientes al trámite mencionado ut-supra;

Que, por Pase N° 549/2020 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL SETECIENTOS DOCE CON 41/100 (\$ 200.712,41), según lo dispuesto en el Artículo 1°, 2°, 3°, 4°, 5° y 6° de la presente;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal N° 474/98.-

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 832/2020, a favor de: <<FIADONE WALTER ROBERTO. >>, por la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$ 48.590,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- AUTORIZAR el pago de la factura B, N° 2269-00099351, a favor de: <<AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A.>>, por la suma de PESOS SEIS MIL SIETE CON 70/100 (\$ 6.007,79), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 3°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 829/2020, a favor de: <<DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS S.A.>>, por la suma de PESOS CATORCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 14.640,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 4°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 831/2020, a favor de: <<GYH S.A.>>, por la suma de PESOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS OCHO CON 00/100 (\$ 16.708,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 5°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 826/2020, a favor de: <<ABAMAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA>>, por la suma de PESOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO CON 70/100 (\$ 86.918,70), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 6°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 830/2020, a favor de: <<MAXICONSUMO S.A.>>, por la suma de PESOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 92/100 (\$ 27.847,92), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 7°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 8°- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 25 de Septiembre de 2020.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0691/2020

VISTO:

El Expediente N° 0001-02137/2020 <<ADQUISICIÓN DE MATERIALES VARIOS PARA MANTENIMIENTO Y REPARACIONES EN POLIDEPORTIVO CARLOS MARGALOT>>, Trámite 12446/2020, Letra: S0ySP.DSP., emitido por la DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS dependiente de la SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, INVERSIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 831/14, 324/20 y 504/18, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de elementos para continuar con el reacondicionamiento del Polideportivo Carlos Margalot;

Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 517/2020, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que, por Pase N° 531/2020 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE CON 78/100 (\$ 65.139,78), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal N° 474/98.-

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 517/2020, a favor de: <<ZAPATA GARCIA SEBASTIAN RAMON>>, por la suma de PESOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE CON 78/100 (\$ 65.139,78), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 25 de Septiembre de 2020.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0692/2020

VISTO:

El Expediente N° 0001-01547/2020 <<Adquisición de Repuestos Varios para internos M-14, C-62 y C-56->>, Trámite 8561/2020, Letra: SPlySP.DGSP., emitido por la DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS dependiente de la SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, INVERSIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 831/14, 324/20 y 504/18, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de repuestos para los internos M-14, C-62 y C-56, todos pertenecientes al Parque Automotor Municipal;

Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 421/2020, 423/2020 y 650/2020, correspondientes al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase N° 521/2020 emitido por la Dirección General de Compras, se so-

licita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTISIETE CON 82/100 (\$ 79.127,82), según lo dispuesto en el Artículo 1º, 2º y 3º de la presente;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º, Decreto Municipal N° 474/98.-

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectuada mediante Orden de Compra N° 421/2020, a favor de: <<SURTRUCK S.A.>>, por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES CON 82/100 (\$ 25.373,82), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectuada mediante Orden de Compra N° 423/2020, a favor de: <<DEL SOL AUTOMOTOR S.R.L.>>, por la suma de PESOS ONCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 11.850,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 3º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectuada mediante Orden de Compra N° 650/2020, a favor de: <<MUSA JULIO ALBERTO>>, por la suma de PESOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUATRO CON 00/100 (\$ 41.904,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 4º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 5º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 25 de Septiembre de 2020.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0693/2020

VISTO:

El Expediente N° 0001-01186/2020 <<Adquisición de uniformes para el personal de Rentas Municipal>>, Trámite 6296/2020, Letra: SFP.DR., emitido por la DIRECCIÓN DE RENTAS dependiente de la SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26º Inciso 2º; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias; Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 831/14, 324/20 y 504/18, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de uniformes que serán destinados al personal de la Dirección de Rentas Municipal;

Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 279/2020, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que, por Pase N° 539/2020 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS OCHENTA Y UN MIL CON 00/100 (\$ 81.000,00), según lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º, Decreto Municipal N° 474/98.-

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectuada mediante Orden de Compra N° 279/2020, a favor de: <<MALUF REY JORGE AGUSTIN >>, por la suma de PESOS OCHENTA Y UN MIL CON 00/100 (\$ 81.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 25 de Septiembre de 2020.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0694/2020

VISTO:

El Decreto Municipal N° 371/2010 y su modificatorio 049/2016 y 949/2015 El Trámite N° 20176/2020 de fecha 24/09/2020, emitido desde la Secretaría Privada de Finanzas dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al trámite mencionado en el visto, se solicita el correspondiente acto administrativo, a fin de transferir a la agente Srta. BUSTAMANTE, Noelia Ayelen, Legajo N° 5367/8, en el ámbito de la Secretaría de Finanzas Públicas, desde la Dirección de Haberes, a la Dirección General de Compras. La agente cumplirá funciones administrativas a partir del momento de su notificación;

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º y Decreto Municipal N° 474/1998.-

POR ELLO;

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º- TRANSFERIR, a partir del día de su notificación, a la agente BUSTAMANTE, Noelia Ayelen, Legajo N° 5367/8, en el ámbito de la Secretaría de Finanzas Públicas, desde la Dirección de Haberes, a la Dirección General de Compras, quien realizará tareas administrativas, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 25 de Septiembre de 2020.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0695/2020

VISTO:

Expediente N° 0001-00989/2020 “Adquisición de materiales para reparación y reemplazo de cámaras boca de registro”, Trámite N° 5.020/2020, Letra: MRG-SPIySP-DGOS, emitido por la Dirección General de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º;

El Decreto Reglamentario N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/11, y modificatorio N° 1543/2012;

La Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda – Disposiciones Transitorias;

La Ordenanza N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera;

Los Decretos Municipales N° 474/1998, 864/2013, 831/2014 y 324/2020 Anexo I;

El Acta de Apertura del Concurso de Precios N° 27/2020;

El Informe de la Comisión del Concurso de Precios N° 27/2020;

El Acta de Apertura de Mejora de Oferta del Concurso de Precios N° 27/2020;

El Acta de Preadjudicación del Concurso de Precios N° 27/2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, por mediante las presentes actuaciones tramita el Concurso de Precios N° 27/2020, referente a la adquisición de materiales para reparación y reemplazo de cámaras boca de registro, solicitada por la Dirección General de Obras Sanitarias dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos de este Municipio;

Que, la presente solicitud se encuentra debidamente autorizada por la Sra. Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Arq. Silvina Mónaco, tal como luce a fs. 01;

Que, del Acta de Apertura de Sobres, de fecha treinta de junio del corriente obrante a fs. 42, surge que se han recibido ofertas por parte de las firmas “D&P Construcciones y Servicios S.R.L.” y “JD Servicios S.R.L.”;

Que, la firma “D&P Construcciones y Servicios S.R.L.” cotizó la totalidad de los renglones solicitados, mientras que la firma “JD Servicios S.R.L.” cotizó los renglones N° 01 y 02;

Que, mediante informe técnico elevado mediante Trámite N° 15615/2020, la Sra. Directora General de Obras Sanitarias, Ing. Belén Ramos, manifestó que las ofertas presentadas por las firmas participantes dan cumplimiento con las características técnicas requeridas por dicha área;

Que, a fs. 46 luce agregado cuadro comparativo de precios emitido por la Dirección General de Compras, surge que la oferta presentada por la firma “D&P Construcciones y Servicios S.R.L.” resulta conveniente en los renglones N° 01 y 05. Asimismo, se desprende que la oferta presentada por la firma “JD Servicios S.R.L.” en los renglones N° 01 y 02, y por la firma “D&P Construcciones y Servicios S.R.L.” en los renglones N° 02, 03, 04 y 06, resultan inconvenientes por ser su precio superior al presupuesto inicial estimado;

Que, en virtud de lo expuesto, la Comisión de Preadjudicación del presente concurso de precios (según Decreto Municipal N° 377/2018), labró informe a fs. 49, mediante el cual solicitó la correspondiente mejora de precios a las firmas ofertantes en los mencionados renglones, según lo establece el Decreto Provincial N° 674/2011, Artículo 26º, inciso 3º, apartado b), “precio inconveniente”;

Que, a fs. 56 luce agregada la respectiva acta de apertura de la mejora de ofertas y, a fs. 57, nuevo cuadro comparativo de precios del que surge que la oferta presentada por la firma “D&P Construcciones y Servicios S.R.L.” en los renglones N° 01 y 05 resulta conveniente. En tanto, se desprende que la oferta de este último en relación a los renglones N° 01 y 02 y la oferta de la firma “D&P Construcciones y Servicios S.R.L.” en los renglones N° 02, 03, 04 y 06, continúan resultando inconvenientes;

Que, ante la nueva inconveniencia de ofertas, el Decreto Provincial N° 674/2011, establece en su Artículo 26º, Inciso 3º, apartado b), que: “(...) si las cotizaciones resultaren nuevamente inadmisibles, se podrá realizar la contratación en forma directa (...)”;

Que, la Comisión de Preadjudicación mediante Acta dispuesta a fs. 58, y en los términos de su competencia recomendó adjudicar el Concurso de Precios N° 27/2020 a favor de la firma “D&P Construcciones y Servicios S.R.L.”, C.U.I.T. N° 30-71061256-7, en los renglones N° 01 y 05, por la suma total de \$ 590.000,00 (Pesos quinientos noventa mil con 00/100); declarar fracasados los renglones N° 02, 03, 04 y 06, en virtud de no haber recibido ofertas que resulten admisibles y, por último, autorizar la contratación directa de lo solicitado en dichos renglones del Pedido de Cotización Oficial;

Que, el Acta de Preadjudicación fue debidamente notificada a las firmas oferentes, según constancia a fs. 60 y 61/vta no se han recibido observaciones al respecto;

Que, existe crédito presupuestario para afrontar la presente adquisición, conforme al Presupuesto del Ejercicio correspondiente;

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º; Decreto Municipal N° 474/1998, 1311/2019 y 324/2020, Anexo I.

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º- ADJUDICAR el CONCURSO DE PRECIOS N° 27/2020 a favor de la firma D&P Construcciones y Servicios S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71061256-7, en los renglones N° 01 y 05, por la suma total de \$ 590.000,00 (PESOS QUINIENTOS NOVENTA MIL con 00/100);

ARTÍCULO 2º- DECLARAR INADMISIBLE las ofertas presentadas por las firmas D&P Construcciones y Servicios S.R.L. en los renglones N° 02, 03, 04 y 06, y por la firma JD Servicios S.R.L. en los renglones N° 01 y 02, según lo expuesto;

ARTÍCULO 3º- DECLARAR FRACASADOS los renglones N° 02, 03, 04 y 06 por no haber recibido ofertas que resulten admisibles;

ARTÍCULO 4º- AUTORIZAR la CONTRATACIÓN DIRECTA de lo requerido en los renglones N° 02, 03, 04 y 06 del Pedido de Cotización Oficial del Concurso de Precios N° 27/2020, según documentación obrante en el expediente N° 0001-00989/2020;

ARTÍCULO 5º- EMITIR por la Dirección General de Compras, la correspondiente orden de compra y realizar el compromiso presupuestario correspondiente;

ARTÍCULO 6º- REGISTRAR por la Dirección de Contaduría, el devengamiento de la presente erogación y emitir la Orden de Pago respectiva, conforme al Artículo 1º;

ARTÍCULO 7º- PROCEDER por Dirección de Tesorería, al pago emergente dispuesto en el Artículo 1º;

ARTÍCULO 8º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento la Dirección de Contaduría y la Dirección de Obras Sanitarias dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos. Remítase a la Dirección General de Compras para la prosecución del trámite correspondiente. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 25 de Septiembre de 2020.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0696/2020

VISTO:

El Expediente Nº 0001-02805/2020 <<Impresión de Revistas "Difusión de la Gestión Municipal".->>, Trámite 17492/2020, Letra: SG.DGCL, emitido por la DIRECCION GENERAL DE COMUNICACION INSTITUCIONAL dependiente de la SECRETARIA DE GOBIERNO;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2º; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;

Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14, 324/20 y 504/18; Resolución Municipal Nº 2015/20, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de revistas que serán utilizadas como difusión de la gestión municipal;

Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 779/2020, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que, por Pase Nº 537/2020 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS NOVENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$ 98.000,00), según lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 779/2020, a favor de: <<FAGON S.R.L.>>, por la suma de PESOS NOVENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$ 98.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 29 de Septiembre de 2020.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0697/2020

VISTO:

El Expediente Nº 0001-02596/2020 <<Adquisición de materiales, los mismos serán utilizados para la realización de rejas destinadas al Centro Médico Integral de la Mujer. Secretaría de Salud.>>, Trámite 16062/2020, Letra: SS.CA., emitido por la COORDINACION DE ADMINISTRACION dependiente de la SECRETARIA DE SALUD;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2º; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;

Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14, 324/20 y 504/18, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de materiales, que serán utilizados en la realización de rejas para el Centro Integral de la Mujer;

Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 704/2020, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que, por Pase Nº 561/2020 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 78/100 (\$ 24.784,78), según lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 704/2020, a favor de: <<SOLDASUR S.A.->>, por la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 78/100 (\$ 24.784,78), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 29 de Septiembre de 2020.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0698/2020

VISTO:

El Expediente Nº 0001-00252/2020 <<PROGRAMA MUNICIPAL DE "Cuidadores de Espacios Públicos".->>, Trámite 17668/2020, Letra: SDEyA.DA., emitido por la DIRECCION ADMINISTRACION dependiente de la SECRETARIA DE DASARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTE;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2º; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;

Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14, 324/20, 504/18, 298/20 y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación del seguro de accidentes personales, por el periodo comprendido desde el 01/01/2020 al 01/01/2021, destinado a los beneficiario del Programa "Cuidadores de Espacios Públicos";

Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 120/2020, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que, por Pase Nº 553/2020 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 92/100 (\$ 69.296,92), según lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 120/2020, a favor de: <<BERKLEY INTERNACIONAL SEGUROS S.A.>>, por la suma de PESOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 92/100 (\$ 69.296,92), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 29 de Septiembre de 2020.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0699/2020

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal;
El Decreto Municipal Nº 254/2009; El Decreto Municipal Nº 318/2009; El Decreto Municipal Nº 437/2014;

La Nota Nº 357/2020 emitida por la Dirección de Rentas, y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 1º del Decreto Municipal 254/2009, modificado por el Decreto Municipal 318/2009, la <<META DE RECAUDACIÓN>> a ser superada para el pago del fondo estímulo a los agentes de la Dirección de Rentas será dispuesta en forma anticipada por Resolución del Secretario de Finanzas Públicas;

Que, el Artículo 5º del Decreto Municipal 437/2014 modificadorio del Decreto Municipal Nº 318/2009 establece que <<La Meta se podrá fijar hasta el último día hábil, del mes anterior del período a fijar>>;

Que, a efectos de fijar el importe de la meta de Rentas para el mes de Octubre de 2020 se procede al dictado de la presente;

Que el suscripto se encuentra facultado de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º - FLJASE, la META de recaudación de la Dirección de Rentas, a los efectos de establecer el adicional denominado FONDO ESTIMULO para el mes de Octubre de 2020, por la suma de PESOS CINCUENTA MILLONES CON 00/100 (\$ 50.000.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Dirección de Contaduría Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 30 de Septiembre de 2020.

LÓPEZ RUIZ

S.F.P. N° 0648/2020

Secretaría de Finanzas Públicas
ANEXO - RESOLUCIÓN SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS N° 648/2020

Descripción	Detalle	Importe	Subtotal
500.0 PLANIFICACION Y SERVICIOS PUBLICOS	2.5.9 Productos de material plástico	20.991,92	
	2.5.2 Productos de vidrio	85,00	
	2.5.4 Productos de óptica, adhesivos y pintas	3.651,19	
	2.5.5 Cemento, cal y yeso	282.461,94	
	2.7.1 Productos ferreos	3.810,00	
	2.7.2 Productos no ferreos	42.811,18	
	2.7.3 Herramientas eléctricas	61.208,48	
	2.7.4 Herramientas manuales	284.447,09	
	2.7.9 Otros s.n.p.	12.939,20	
	2.8.4 Piedra, arcilla y arena	4.328,03	
	2.8.1 Cementos de Portland	3.285,64	
	2.8.2 Óxido de aluminio, óxido y emulsiones	480,00	
	2.8.3 Óxido y materiales eléctricos	33.997,63	
	2.8.5 Útiles metálicos, químico y de laboratorio	405,00	
	2.8.6 Repuestos y accesorios manuales	4.512,96	
	2.8.9 Otros s.n.p.	48.451,00	
	2.9.1 Energía eléctrica	74,00	
	2.9.2 Alquiler de edificios y locales	287.117,31	
	2.9.3 Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte	70.389,00	
	2.9.4 Otros s.n.p.	278.000,00	
	3.0.1 Mantenimiento y reparación de edificios y locales	91.827,48	
	3.0.2 Mantenimiento de Software	23.011,01	
	3.0.3 Otros s.n.p.	41,00	
	3.1.9 Otros s.n.p.	8.925.360,00	
	3.2.3 Servicios de impresión	18.822,80	
	3.3.8 Herramientas y repuestos manuales	74,00	
	3.3.9 Equipos varios	2.136.330,52	
	3.4.9 Otros s.n.p.	218.000,00	
	3.5.1 Madera y felpa	21.486,00	
	3.5.2 Otros s.n.p.	10.208,30	
	3.5.3 Cementos, cal y yeso	15.214.390,00	
	3.5.6 Combustibles y lubricantes	7.820,80	
	3.5.8 Productos de material plástico	3.620,00	
	3.5.9 Otros s.n.p.	10.174,51	
	3.6.1 Productos de cemento, sabido y yeso	26.488,20	
	3.6.2 Otros s.n.p.	23.188,00	
	3.6.3 Elementos de plásticos	3.340,00	
	3.6.4 Otros de escritorio, oficina y enseñanza	5.789,43	
	3.6.5 Mantenimiento y reparación de vehículos	287.810,00	
	3.6.6 Otros s.n.p.	3.000,000,00	
3.6.7 Maquinaria y equipo de producción	2.093.811,31		
3.6.8 Herramientas y repuestos manuales	74,00		
3.6.9 Otros s.n.p.	56.676.888,25		
3.7.0 Otros s.n.p.	162.435,85		
3.8.0 Otros s.n.p.	302.500,00		
3.9.4 Coberturas y cimasas de zinc	8.077,41		
3.9.5 Repuestos y accesorios manuales	6.883,72		
3.9.6 Otros s.n.p.	343.890,00		
3.9.7 Energía eléctrica	202.090,20		
3.9.8 Maquinaria y equipo de producción	87.000,00		
3.9.9 Herramientas y repuestos manuales	170.000,00		
3.9.9 Equipos varios	170.000,00		
3.9.9 Otros s.n.p.	24.020.872		
3.9.9 Madera, coque y sus manufacturas	1.483,79		
3.9.9 Productos de Papel y Cartón	253,20		
3.9.9 Servicios de Comunicación	309,00		
3.9.9 Combustibles y lubricantes	291,12		
3.9.9 Otros s.n.p.	229.279,20		
3.9.9 Combustibles y lubricantes	1.070,20		
3.9.9 Productos de material plástico	11.140,53		
3.9.9 Productos de cerámica y vidrios	1.386,90		
3.9.9 Cemento, cal y yeso	1.905,11		

Secretaría de Finanzas Públicas
ANEXO - RESOLUCIÓN SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS N° 648/2020

Descripción	Detalle	Importe	Subtotal
800.2 ASISTENCIA FINANCIERA Y TECNICA A EMPRESARIEDADES	5.1.4 Ayudas Sociales a personas	15.000,00	
	5.2.1 Transferencias a personas	105.000,00	
800.6 DESARROLLO PECUARIO	2.2.2 Premios de Valor	120.000,00	
	3.4.9 Otros s.n.p.	30.000,00	
800.7 ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE	3.4.9 Otros s.n.p.	234.000,00	
	3.5.1 Transporte	246.900,01	
800.9 FOMENTO DEL TURISMO	3.4.9 Otros s.n.p.	310.000,00	
	3.4.9 Otros s.n.p.	194.000,00	
800.0 Alquiler de Faltas	4.1.1 Tierras y Terrenos	554.000,00	
	4.1.6 Estudios para compra-venta	301.680,00	
800.0 Mantenimiento de Iluminación de Espacios y Edificios Públicos	4.3.1 Programas de Computación	262.894,00	
	4.3.1 Programas de Computación	37.748,00	
800.0 Mantenimiento de Iluminación de Espacios y Edificios Públicos	4.3.2 Construcciones en bienes del dominio público	202.010,00	
	4.3.2 Construcciones en bienes del dominio público	4.851.870,88	
800.0 Implantación de Especies Florales y Arbóreas - Fiestas Urbanas Temporales 2020/2021	4.3.2 Construcciones en bienes del dominio público	4.851.870,88	
	4.3.2 Construcciones en bienes del dominio público	5.558.627,80	
TOTAL GENERAL		404.870.642,47	404.870.642,47

Lic. Diego A. López Ruiz
Secretario de Finanzas Públicas
Municipio de Río Grande

RIO GRANDE, 16 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

RESOLUCIONES INTERNAS

Secretaría de Gestión Ciudadana

RESOLUCIÓN S.G.C. N° 0311/2020

VISTO: El Expediente N° 1456/2020.
Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo N° 57°; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Territorial N° 2640/86; Resolución Tribunal de Cuentas de la Provincia N° 170/1997; Decretos Municipales N°: 0386/1996, 758/2008, 0087/2018, 1318/2019, 0490/2020 y Resolución Municipal N° 1099/2020.
Constancia de Revisión de Documentación de fecha 26/10/2020, emitida desde la Dirección de Contaduría, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.
El Trámite N° 20880/2020 de fecha 05/10/2020, emitido desde la Dirección de Promoción Comunitaria; Secretaría de Gestión Ciudadana y
CONSIDERANDO:
Que adjunto al Expediente de referencia, obra Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada la Dirección de Promoción Comunitaria; cuyo monto asciende a la suma de \$11.050,66 (Pesos Once Mil Cincuenta con 66/100).
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada la Dirección de Promoción Comunitaria; cuyo monto asciende a la suma de \$11.050,66 (Pesos Once Mil Cincuenta con 66/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1456/2020.
ARTÍCULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria, en el Ejercicio Financiero año 2020.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de octubre de 2020.

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C. N° 0312/2020

VISTO: El Expediente Letra "P" N° 03334/2020, y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que se preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0750/2007 anexo I punto I el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:
EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º: AUTORIZAR LA HABILITACIÓN: el comercio sito en el domicilio de la calle, POSADAS N.º 766, cuya superficie alcanza un total de 60,00 mts2, propiedad del/la Sr/a: PUENTES VARGAS, AXEL BRAIAN; CUIT N.º 20-37836325-0, en el/los rubro/s, ESTUDIO DE TATUAJES - BIJOUTERIE, categoría "03"; que girará bajo la denominación, "HOKUSAI TATTOO STUDIO" de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "P" N° 03334/2020-
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 27 de octubre de 2020.

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C. N° 0313/2020

VISTO: La Resolución S.G.C. N° 0278/2020, de fecha 17/09/2020, adjunta al Expediente de la Letra "G" N° 03017/2017.-
CONSIDERANDO:
Que a través de la citada Resolución se procedió a "DAR DE BAJA, el comercio sito en el domicilio de la calle, ESTRADA N.º 740, cuya superficie alcanzaba un total de 68,00 MTS2, propiedad del/la Sr/a: GUILLEN LEDEZMA, GRACIELA; CUIT N° 27-28785568-2, que funcionaba en el/los rubro/s, "TIENDA - ZAPATERÍA - MARROQUINERÍA - BIJOUTERIE PERFUMERÍA - COSMÉTICOS DE TOCADOR - LENCERÍA", categoría "03"; que giraba bajo la denominación "GRACE & GEORGE" siendo por ello necesario modificar la Resolución anteriormente indicada, tal como se especifica en el artículo 1º de la presente.
Que se preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013 y el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:
EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º: MODIFICAR EL ARTICULO 1º DE LA RESOLUCION S.G.C. N° 0278/2020, de fecha 17/09/2020.; DONDE DICE "DAR DE BAJA, el comercio sito en el domicilio de la calle, ESTRADA N.º 740, cuya superficie alcanzaba un total de 68,00 MTS2, propiedad del/la Sr/a: GUILLEN LEDEZMA, GRACIELA; CUIT N° 27-28785568-2, que funcionaba en el/los rubro/s, "TIENDA - ZAPATERÍA - MARROQUINERÍA - BIJOUTERIE PERFUMERÍA - COSMÉTICOS DE TOCADOR - LENCERÍA", categoría "03"; que giraba bajo la denominación "GRACE & GEORGE", habiendo dado cumplimiento a las normas en vigencia.-
DEBERÁ DECIR "DAR DE BAJA: el comercio sito en el domicilio de la calle, ESTRADA N.º 740, cuya superficie alcanzaba un total de 68,00 MTS2, propiedad del/la Sr/a: GUILLEN LEDEZMA, GRACIELA; CUIT N° 27-28785568-2, que funcionaba en el/los rubro/s, "TIENDA - ZAPATERÍA - MARROQUINERÍA - BIJOUTERIE

PERFUMERÍA – COSMÉTICOS DE TOCADOR - LENCERÍA", categoría "03"; que giraba bajo la denominación "GRACE & GEORGE", habiendo dado cumplimiento a las normas en vigencia.-

Río Grande, 27 de octubre de 2020.

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C. N° 0314/2020

VISTO: El Expediente Letra "O" N° 03311/2020, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0750/2007 anexo I punto I el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: AUTORIZAR LA HABILITACIÓN: el comercio sito en el domicilio de la calle, 20 DE JUNIO N.º 759, cuya superficie alcanza un total de 108,00 mts2, propiedad del/la Sr/a: OSORIO NAVARRO, JENNIFER ALEXANDRA; CUIT N.º 27-95594408-4, en el/los rubro/s, PELUQUERÍA – VTA. DE COSMÉTICOS – SALÓN DE BELLEZA, categoría "03"; que girará bajo la denominación, "ESTUDIO RG ALEXANDRA OSORIO" de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "O" N° 03311/2020-

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.- Río Grande, 27 de octubre de 2020.

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C. N° 0315/2020

VISTO: El Expediente Letra "E" N.º 0918/2011, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0750/2007 anexo I punto I, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DAR DE BAJA: al comercio sito en el domicilio de la calle, SIMON BOLIVAR N.º 1930, cuya superficie alcanza un total de 111,00 MTS2, propiedad de la Firma: EXEQUIEL SEGURIDAD PRIVADA S.R.L.; CUIT N.º 30-71149153-4, que funciona en el/los rubro/s, "OFICINA – EMPRESA DE SEGURIDAD", categoría "02"; que gira bajo la denominación "EXEQUIEL SEGURIDAD PRIVADA S.R.L.", de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "E" N° 0918/2020.-

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.- Río Grande, 27 de octubre de 2020.

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C. N° 0316/2020

VISTO: El Expediente Letra "L" N° 03312/2020, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0750/2007 anexo I punto I el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: AUTORIZAR LA HABILITACIÓN: el comercio sito en el domicilio de la calle, TOMAS ESPORA N.º 672, cuya superficie alcanza un total de 197,00 mts2, propiedad de la Firma: LAJARA E HIJOS S.R.L.; CUIT N.º 30-71534970-8, en el/los rubro/s, TIENDA – MARROQUINERÍA – LENCERÍA – BIJOUTERIE, categoría "03"; que girará bajo la denominación, "TAVERNITI", de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "L" N° 03312/2020-

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.- Río Grande, 27 de octubre de 2020.

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C. N° 0317/2020

VISTO: El Expediente Letra "CH" N° 03773/2017; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0750/2007 anexo I punto I, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601/2002.-

Por ello:

**EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: AUTORIZAR CAMBIO DE SITUACIÓN DE RUBRO/S: del comercio propiedad del/la Sr/a: CHILELLI, ALEJANDRO DAMIAN, CUIT N° 20-27242522-2; que funciona en el/los rubro/s "ELABORACIÓN Y VTA. DE PANIFICADOS (SIN ATENCIÓN AL PÚBLICO)"; categoría "03", cuya superficie alcanza un total de 65,00 mts2; bajo la denominación "PLANIFICADORA LA ITALIANA", sito en el domicilio de la calle OROSKI N.º 0115, y a partir del día de la fecha cambia de situación del rubro/s a : ELABORACION Y VTA DE PANIFICADOS (CON ATENCIÓN AL PÚBLICO), de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "CH" N° 03773/2017.-

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.- Río Grande, 27 de octubre de 2020.

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C. N° 0318/2020

VISTO: El Expediente Letra "A" N.º 04593/2018, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0750/2007 anexo I punto I, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DAR DE BAJA: al comercio sito en el domicilio de la calle, PERITO MORENO N.º 453 LOCAL 11, cuya superficie alcanza un total de 367,00 MTS2, propiedad de la Firma: AMNESIA S.R.L.; CUIT N.º 30-71601539-0, que funciona en el/los rubro/s, "DISCOTECA – CONFITERÍA – EXPENDIO DE BEBIDAS CON Y SIN ALCOHOL", categoría "01"; que gira bajo la denominación "MALDITO IBIZA" de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "A" N° 04593/2018.-

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.- Río Grande, 27 de octubre de 2020.

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C. N° 0319/2020

VISTO: El Expediente Letra "T" N.º 04449/2011, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0750/2007 anexo I punto I, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DAR DE BAJA: al comercio sito en el domicilio de la calle, GRAL SAN MARTÍN N.º 0460, cuya superficie alcanza un total de 120,00 MTS2, propiedad del/la Sr/a: TORRES, EMILIANO GASTON; CUIT N.º 20-29213412-7, que funciona en el/los rubro/s, "VTA. DE CELULARES Y ACCESORIOS – EQUIPOS INFORMÁTICOS – CARGA VIRTUAL – REGALERIA – VTA. DE AUDIO Y TV. – VTA. DE CÁMARAS FOTOGRÁFICAS – VTA. DE JUEGOS Y CONSOLAS JOYSTICK", categoría "03"; que gira bajo la denominación "SHOPPING CLARO", de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "T" N° 04449/2011.-

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.- Río Grande, 27 de octubre de 2020.

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C. N° 0320/2020

VISTO: El Expediente N° 2188/2020.

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo N° 57°; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Territorial N° 2640/86; Resolución Tribunal de Cuentas de la Provincia N° 170/1997; Decretos Municipales N°: 0386/1996, 758/2008, 0087/2018, 1318/2019, 0490/2020 y Resolución Municipal N° 1278/2020.

Constancia de Revisión de Documentación de fecha 27/10/2020, emitida desde la Dirección de Contaduría, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.

El Trámite N° 21218/2020 de fecha 29/09/2020, emitido desde Dirección General de Participación Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que adjunto al Expediente de referencia, obra Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada Dirección General de Participación Ciudadana; cuyo monto asciende a la suma de \$9.794.40 (Pesos Nueve Mil Setecientos noventa y cuatro con 40/100).

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada Dirección General de Participación Ciudadana; cuyo monto asciende a la suma de \$9.794.40 (Pesos Nueve Mil Setecientos noventa y cuatro con 40/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 2188/2020,

ARTÍCULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria, en el Ejercicio Financiero año 2020.

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 30 de octubre de 2020.

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C. N° 0321/2020

VISTO: El Expediente N° 04/2020.

El Decreto Municipal N° 044/2020 de fecha 06/01/2020.

El Decreto Municipal N° 792/2020 de fecha 14/05/2020.

La Ley Territorial de Contabilidad N° 6, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte 2º; Ordenanza N° 2848/2010,

El Trámite N° 22198/2020 de fecha 30/10/2020, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Municipal N° 044/2020 se creó el Programa denominado "Promotores Territoriales, de Género y de Salud", cuya autoridad de aplicación es la Secretaría de Gestión Ciudadana, el cual tiene una vigencia por el período de doce (12) meses a partir del día 02/01/2020, estableciéndose para ello un máximo de 50 (cincuenta) cupos para tal fin.

Que así mismo, se delegó en el Secretario de Gestión Ciudadana la facultad de emitir Resolución Interna que apruebe las Actas del programa citado precedentemente, como así también, los pagos correspondientes.

Que mediante Decreto Municipal N° 792/2020, se modificó, a partir del 01/05/2020, el Artículo 3º del Decreto Municipal N° 0044/2020 de fecha 06/01/2020, respecto del aporte económico que será abonado mensualmente por este Municipio a los Promotores Territoriales, de Género y de Salud, por la suma de pesos treinta mil (\$ 30.000), modificándose asimismo la Cláusula SÉPTIMA del Anexo I del Decreto Municipal N° 0044/2020 de fecha 06/01/2020, referente al Acta Acuerdo del Programa denominado "Promotores Territoriales, de Género y de Salud".

Que mediante Trámite citado en el visto de la presente se solicita el dictado del acto administrativo correspondiente a fin de autorizar el pago correspondiente al mes de OCTUBRE 2020, de las Acta Acuerdo suscriptas del "PROGRAMA DE PROMOTORES TERRITORIALES DE GÉNERO Y DE SALUD".

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente en virtud de lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR las ALTAS y BAJAS de las Acta Acuerdo suscriptas en el marco del "PROGRAMA DE PROMOTORES TERRITORIALES DE GÉNERO Y DE SALUD", aprobado mediante Decreto Municipal N° 044/2020, detalladas en el ANEXO I de la presente, y de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 04/2020.

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago correspondiente al mes de OCTUBRE 2020, de las Acta Acuerdo suscriptas del "PROGRAMA DE PROMOTORES TERRITORIALES DE GÉNERO Y DE SALUD", en un todo de acuerdo al ARTÍCULO 3º del Decreto Municipal N° 044/2020 y su modificatorio Decreto Municipal N° 729/2020.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 30 de octubre de 2020.

FERRÓ

Anexo RESOLUCIÓN S.G.C. N° 0321/2020



"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

ANEXO I - RESOLUCIÓN S.G.C. N° 0321/2020

"PROGRAMA DE PROMOTORES TERRITORIALES DE GÉNERO Y DE SALUD"

ALTAS OCTUBRE 2020

Nº ACTA	APELLIDO Y NOMBRE	CUIL
48	IBÁÑEZ OJEDA, Orlando Ariel	20-35219634-8
49	FRANCO, Ivana Irina	27-38784809-1

BAJAS OCTUBRE 2020

Nº ACTA	APELLIDO Y NOMBRE	CUIL
37	SHAPIRO, Nadia Soledad	27-39631121-1

RÍO GRANDE, 30 OCT. 2020

Dr. Gonzalo A. Ferró
Secretario de Gestión Ciudadana
Municipalidad de Río Grande

RESOLUCIONES INTERNAS

Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente

RESOLUCION S.D.E y A. N° 027/2020.

VISTO:

El Expediente N° 0001-00252/2020;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art.26.

EL Decreto Reglamentario N° 292/72;

La Ley de Procedimiento Administrativo N° 141.

La Carta Orgánica Municipal, Artículo 117º y 118º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda;

El Decreto Provincial N° 674/11 y modificatorio 1543/12;

El Código de Administración Financiera- Ordenanza N° 2848/10

El Dictamen N° 07/2020, Trámite N° 1210/2020 emitido por la Asesoría Letrada;

El Decreto Municipal 0298/2020;

El Trámite N° 14700/2020 emitidos desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que, a través del Decreto Municipal N° 0298/2020 de fecha 22/01/2020, se crea el Programa "Cuidadores de Espacios Públicos.

Que, dicho programa tiene por objetivo mantener en buen estado los espacios públicos de nuestra ciudad y está orientado a invertir en la capacitación y formación del cuidador de espacios públicos para aumentar sus posibilidades en la obtención de empleo promoviendo la reinserción del trabajador desocupado.

Que el Municipio realizará un aporte económico mensual por la suma de pesos quince mil (\$ 15.000) según el artículo 3º del Decreto Municipal N° 0298/2020.

Que, el programa estará en vigencia por el período de doce (12) meses a partir del 02 de enero del 2020, con opción a prorroga, estableciéndose para ello un máximo de 80 (ochenta) cupos para tal fin.

Que, el Artículo 11º del Decreto N° 0298/2020 establece que se delega la facultad para que mediante resolución interna de la secretaria de Desarrollo Económico y Ambiente se aprueben las Actas Acuerdo del Programa "Cuidadores de Espacios Públicos".

Que, en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el expediente citado, es preciso la emisión de la presente norma administrativa, para dar por aprobada el Programa, entre el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, Ing. Pedro Gastón Hervidas y los beneficiarios que se detallan en el Anexo I adjunto a la misma.

Que, el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 118º.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO A/C DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTE RESUELVE

ARTICULO 1º: APROBAR la Baja y el Pago del Programa correspondiente al mes de octubre, entre el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, Ing. Pedro Gastón Hervidas y los beneficiarios, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-00252/2020 y su Anexo I.

ARTICULO 2º: APROBAR los pagos emergentes en el expediente de referencia. **ARTICULO 3º: REGISTRAR. COMUNICAR. PUBLICAR** en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVAR.

Río Grande, 29 de octubre de 2020.-

DÍAZ

RESOLUCION S.D.E y A. N° 028/2020.

VISTO: El Expediente N° 0001-00049/2020

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 57º, Decreto Reglamentario N° 292/72, Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda, Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/2010, Decreto Territorial N° 2640/1986, Resolución TCP N° 170/1997, Decretos Municipales N° 386/96, N° 474/98, N° 758/08, 532/14, 0324/2020, Resolución Municipal N° 0013/2020.

El Trámite N° 21345/2020, de fecha 08/10/2020, emitido desde la Secretaría Privada de Desarrollo Económico y Ambiente.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Municipal N° 0013/2020 de fecha 07/01/2020, se procede a asignar en concepto de Caja Chica, a la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente la suma de \$ 50.000,00 (Pesos Cincuenta Mil con 00/100), para afrontar gastos generales, designando como únicos responsables de la administración y rendición de dicho fondo al Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente Ing. Pedro Gastón Hervidas Leg. 6121/2 y al Subsecretario de Ambiente y Espacio Público Sr. SOPENA Rodolfo, Legajo N° 4811/9.

Que en virtud de las presentes actuaciones y a lo solicitado a través del Trámite N° 21345/2020, de fecha 08/10/2020, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la rendición parcial de la Caja Chica, por la suma total de \$ 34.178,30 (Pesos Treinta y Cuatro Mil Ciento Setenta y Ocho con 30/100).

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118, y Decreto Municipal N° 758/08;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO A/C DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTE RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR la Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada a la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, por la suma total de \$ 34.178,30 (Pesos Treinta y Cuatro Mil Ciento Setenta y Ocho con 30/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el expediente N° 0001-00049/2020.

ARTÍCULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Económico y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al ejercicio financiero año 2020.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 29 de octubre de 2020.-

DÍAZ

Anexo RESOLUCION S.D.E y A. N° 027/2020.

ANEXO

027-2020

PROGRAMA MUNICIPAL DE "CUIDADORES DE ESPACIOS PÚBLICOS"
Octubre 2020

ACTA ACUERDO N°	APELLIDO	NOMBRE	DNI	RUB
1	MORUA DIAZ	BENJAMIN	38.784.857	16930
4	IBÁÑEZ ROYANO	LUIS ARNALDO	37.173.551	20725
5	BARRIENTOS	MAURO ANDRES	39.392.122	19844
7	DIAZ	MARCELO DAVID	42.501.575	18695
8	MORILLO	FELIX SILVANO	13.067.052	12854
9	ARJONA	ADOLFO ROBINSON	25.796.816	18835
10	AGÜERO VALDEZ	NICOLAS NAHUEL	35.356.654	19879
11	CEGOVIA	JONATHAN JOSE	39.184.943	19879
12	FERNANDEZ	LAUREANO JOSE	37.908.802	15112
13	HUIRIMILLA	OSCAR MAURICIO	26.217.161	6511
14	SEGUNDO	MIGUEL ANGEL	30.338.939	8274
16	PEREZ	MAURO GERMAN	41.402.973	16388
17	ORDAS	BRAIAN JOSEF	42.454.372	20185
18	IBÁÑEZ ROYANO	LAUTARO EMANUEL	36.551.789	20724
19	GONZALEZ	SERGIO EMANUEL	34.694.831	8891
20	CÓRTEZ HUIRIMILLA	JOEL ALEJANDRO	35.283.257	12943
21	PEZZINI	SANDRO ISMAEL	36.848.796	15111
22	VILTE	ALEJANDRO NICOLAS	37.908.525	15694
23	GALLARDO GOMEZ	ROSA DEL CARMEN	93.044.002	17049
24	MANSELLA	TERESA BEATRIZ	24.300.612	17069
25	OYARZO	FABIÁN MATÍAS	36.552.079	17084
26	FELIX GODOY	CARLOS JOAQUÍN	40.000.472	17045
27	TOLOZA	CRISTIAN ALBERTO	37.173.837	17103
28	QUISPE	ENZO FABIAN	38.786.754	17408
29	VARELA	ANDREA RAQUEL	25.717.760	17107
30	MEÑCIA	DAIANA BELÉN	37.908.839	11783
31	ZARATE	ARIEL ALEJANDRO	24.300.572	9797
32	ZERPA	VIVIANA ROSALINDA	31.371.889	9693
33	SILVIAARRAIVA	CARLA XIMENA	40.000.814	12467
34	CASTILLO	HÉCTOR RAFAEL	40.000.263	17034
35	CRESPO	MARCELINO	17.642.241	16273
36	SANTANA	SANDRA VANESA	34.375.959	17097
37	AGUILA	ANTONELLA GRISEL	39.392.612	13229
38	VEGA	FERNANDO ISIS	30.776.632	17109
39	GONZÁLEZ CASAS	RODRIGO FACUNDO	38.785.841	19547
40	PADILLA	LUCAS JOSUE	36.840.811	19548
41	MARÍN	BARBARA ANABEL	32.768.047	6987
42	GARIBOTTO	DANIELA LORENA	35.889.138	19731
43	ALURRALDE	RICARDO OSCAR	38.786.030	19733
44	RIOS	LUCAS NAHUEL	43.480.403	19843
45	RAMÍREZ	CARINA ELSABETH	30.209.998	6058
46	SOTO	PRISCILA DAMARIS	34.005.006	16518
47	OVANDO	ROBERTO NICOLAS	34.484.195	19593
48	GONZA	JONATHAN JAVIER	38.787.675	20314
49	OJEDA	ADRIÁN ROBERTO	36.267.310	15947
50	DONOSO	JUAN CARLOS	16.162.454	19745
51	PÉREZ TORRES	JONATAN DAVID	35.531.361	8354
52	RUIZ	JOSE LEANDRO	38.088.778	19965
53	QUIDEL	MARCIA ALEJANDRA	38.088.451	11332
54	NOVILLO	MAURICIO ANDRES	30.882.342	21958
55	VERA	ERMINDO BALTIMISTA	18.216.633	20885
56	ABALOS	DAVID ALFREDO	36.708.664	16820
57	TULIAN	RICARDO JESUS	33.318.356	7465
58	MAIDANA	CARLOS SEBASTIAN	34.978.650	22048
59	CARCAMO	CRISTIAN OSCAR	32.768.579	22970
60	MALLON	BRUNO GABRIEL	34.002.450	16387
61	ALURRALDE	CRISTIAN OSCAR	31.946.274	19730
62	AVILES	EZEQUIEL	39.392.554	14986
63	GARELLI CAMUS	ERIC EMANUEL	36.708.504	20184
64	ACOSTA	LUCIANO GABRIEL	40.740.324	16712
65	CANCINO	WALTER ADRIAN	35.384.393	19888
66	DIAZ	PEDRO ANGEL	37.137.269	23425
67	FRETE	JESSICA DANIELA	33.072.175	23421
68	GALLARDO TORRES	LUIS ELOY	38.786.253	23426
69	MARAS	LUCAS JOAQUIN	36.775.720	19017
70	ORTIZ MORENO	CRISTIAN ANDRES	25.774.909	23423
71	PEREZ MALLANCONO	AUDENCIO ANTONIO	94.291.964	23422
72	REYES OYARZO	YANINA MAGALI	32.130.997	19677
73	WAWRYSIEWICZ	CARLOS GREGORIO	25.863.908	15205
74	YAPURA SALVATIERRA	DEBORA SABRINA	34.375.022	12587
75	BERGALLO	ANIBAL CARLOS	30.165.633	23464
76	IGLESIAS	VERONICA LAURA	22.173.848	23465
77	VALDEZ	IVAN DANIEL	37.836.047	23014
78	SANTANA	PIA MACARENA	38.088.863	21556
79	SOTOMAYOR	LUCAS JAVIER	39.392.512	24521
80	JOFRE	MELISA SOFIA	33.972.565	24573
81	VERA URIBE	MARIANO LUIS	40.739.876	24757

BAJAS OCTUBRE

3	IBÁÑEZ OJEDA	ORLANDO ARIEL	38.784.857	16930
---	--------------	---------------	------------	-------

RESOLUCION S. D. E y A. N° 027-2020

Dr. Sebastián Alejandro Díaz
Secretario de Gobierno
Municipio de Río Grande

RESOLUCIONES INTERNAS

Secretaría de Gobierno

RESOLUCIÓN S.G. N° 220/2020

VISTO:

El Expediente N° 0001-00335/2020
El Decreto Municipal N° 0280/2020; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Municipal N° 00280/2020 de fecha 20/01/2020, se implementó el "Programa de Capacitación y Reinserción en el Mercado de Trabajo", siendo los destinatarios hasta un máximo de Trescientos (300) Beneficiarios/as, por el término de Doce (12) meses, percibiendo un aporte económico mensual de Pesos Quince Mil con 00/100 (\$15.000,00) cada uno.

Que en virtud de las presentes actuaciones se realiza el correspondiente Acto Administrativo a los efectos de, Aprobar en todos sus términos la Acta Acuerdo, suscriptas entre el Secretario de Gobierno y lo/as Beneficiarios/as que se detallan como Anexo I, como así también Autorizar los pagos correspondientes a favor de los mismos.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- DAR DE BAJA el Acta Acuerdo que se detalla en el Anexo I de la presente, de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente de referencia.

ARTÍCULO 2º.- APROBAR en todos sus términos, la Acta Acuerdo, suscriptas entre el Secretario de Gobierno y lo/as Beneficiarios/as, que se detallan en el Anexo I de la presente, de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente de referencia.

ARTÍCULO 3º.- AUTORIZAR los pagos emergentes, correspondiente al periodo comprendido desde octubre/2020 a diciembre/2020, a favor de lo/as Beneficiarios/as, que se detallan en el Anexo I de la presente por la suma total de Pesos Cuatrocientos Cincuenta Mil con 00/100 (\$450.000,00) en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en la Cláusula Séptima de la Acta Acuerdo.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría de Finanzas Públicas. Publicar en el Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVAR.

Río Grande, 05 de octubre de 2020

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. N° 221/2020

VISTO: El Expediente N° 00109/2020

Constancia de Revisión de Documentación de fecha 08/10/2020, emitida desde la Coordinación de Contaduría, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.

El Trámite N° 21.020/2020 de fecha 24/09/2020, emitido desde la Coordinación de Administración de la Delegación Municipal Ciudad de Buenos Aires, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;

CONSIDERANDO:

Que adjunto al Expediente de referencia, obra Rendición Parcial del FONDO PERMANENTE otorgado a la Delegación Municipal Ciudad de Buenos Aires mediante Decreto Municipal N° 0175/2020 de fecha 14 de enero de 2020, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio, cuyo monto asciende a la suma de PESOS VEINTISIETE MIL SESENTA Y OCHO con 71/100 (\$ 27.068,71).

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Rendición Parcial del fondo permanente otorgado a la Delegación Municipal Ciudad de Buenos Aires mediante Decreto Municipal N° 0175/2020 de fecha 14 de enero de 2020, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio, cuyo monto asciende a la suma de PESOS VEINTISIETE MIL SESENTA Y OCHO con 71/100 (\$ 27.068,71), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 00109/2020.

ARTÍCULO 2º.- POR SECRETARÍA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2020.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de octubre de 2020

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. N° 222/2020

VISTO: El Expediente N° 00107/2020

Constancia de Revisión de Documentación de fecha 08/10/2020, emitida desde la Coordinación de Contaduría, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.

El Trámite N° 20.762/2020 de fecha 02/10/2020, emitido desde la Dirección General de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;

CONSIDERANDO:

Que adjunto al Expediente de referencia, obra Rendición Parcial del FONDO PERMANENTE otorgada a la Dirección General de Ceremonial y Protocolo mediante Decreto Municipal N° 0157/2020 de fecha 10 de enero de 2020, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio, cuyo monto asciende a la suma de PESOS DIECISEIS MIL CINCUENTA con 00/100 (\$ 16.050,00).

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Rendición Parcial del fondo permanente otorgada a la Dirección General de Ceremonial y Protocolo mediante Decreto Municipal N° 0157/2020 de fecha 10 de enero de 2020, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio, cuyo monto asciende a la suma de PESOS DIECISEIS MIL CIN-

CUENTA con 00/100 (\$ 16.050,00), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 00107/2020.

ARTÍCULO 2°.- POR SECRETARÍA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2020.

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 14 de octubre de 2020

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. N° 223/2020

VISTO: El Expediente 0001-001646/2020

Constancia de Revisión de Documentación de fecha 05 de octubre de 2020, emitida desde la Coordinación de Contaduría, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.

El Trámite N° 20.205/20 de fecha 28 de septiembre, emitida desde la Dirección de Servicios Gastronómicos, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;

CONSIDERANDO:

Que adjunto al Expediente de referencia, obra Rendición Final de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Servicios Gastronómicos mediante Resolución Municipal N° 1095/2020 de fecha 24 de abril de 2020, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio, cuyo monto asciende a la suma de PESOS CUARENTA MIL con 00/100 (\$ 40.000,00).

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Rendición Final de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Servicios Gastronómicos mediante Resolución Municipal N° 1095/2020 de fecha 24 de abril de 2020, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio, cuyo monto asciende a la suma de PESOS CUARENTA MIL con 00/100 (\$ 40.000,00), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-001646/2020.

ARTÍCULO 2°.- POR SECRETARÍA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2020.

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 14 de octubre de 2020

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. N° 224/2020

VISTO: El Expediente 02218/2020

Constancia de Revisión de Documentación de fecha 09/10/2020, emitida desde la Coordinación de Contaduría, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.

El Trámite N° 0170/2020 de fecha 02/10/2020, emitido desde la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;

CONSIDERANDO:

Que adjunto al Expediente de referencia, obra Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección Municipal de Tierras de este Municipio, mediante Resolución Municipal N° 1283/2020 de fecha 02 de junio de 2020, cuyo monto asciende a la suma de PESOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO con 30/100 (\$ 23.894,30).

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR lo actuado respecto a la Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección Municipal de Tierras dependiente de este Municipio, mediante Resolución Municipal N° 1283/2020 de fecha 02 de junio de 2020, cuyo monto asciende a la suma de PESOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO con 30/100 (\$ 23.894,30), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 02218/2020.

ARTÍCULO 2°.- POR SECRETARÍA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2020.

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 14 de octubre de 2020

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. N° 225/2020

VISTO: El Expediente N° 1695/2011;

Decreto Municipal 0931/2020;

El Trámite N° 20132/2020 de fecha 24/09/2020, emitido desde la Dirección de Transporte Público, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Transporte Público, Dirección General de Gobierno, Secretaría de Gobierno; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN solicitada por la Sra. SILVA, Nieve Susana, D.N.I. N° 17.390.807.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- RENOVAR LA HABILITACIÓN correspondiente al período 2020, del Servicio de Transporte Escolar, Interno N° 67; de la unidad automotor MARCA: HYUNDAI, MODELO: H-1, AÑO: 2011, MOTOR N° D4BHB046477, DOMINIO: KOR073.

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de octubre de 2020

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. N° 226/2020

VISTO: El Expediente 00105/2020

Constancia de Revisión de Documentación de fecha 14/10/2020, emitida desde la Coordinación de Contaduría, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.

El Trámite N° 21.197/2020 de fecha 08/10/2020, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;

CONSIDERANDO:

Que adjunto al Expediente de referencia, obra Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada mediante Resolución Municipal N° 0015/2020 de fecha 08 de enero de 2020, a la Secretaría Privada de Gobierno de este Municipio, cuyo monto asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO CINCO con 33/100 (\$ 42.105,33).

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada mediante Resolución Municipal N° 0015/2020 de fecha 08 de enero de 2020, a la Secretaría Privada de Gobierno, dependiente de este Municipio, cuyo monto asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO CINCO con 33/100 (\$ 42.105,33), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 00105/2020.

ARTÍCULO 2°.- POR SECRETARÍA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2020.

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 14 de octubre de 2020

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. N° 227/2020

VISTO: El Expediente N° 0001-03299/2020

El Informe N° 001/2020 de fecha 09 de octubre de 2020 emitido por la Coordinación Legal y Técnica de la Dirección Municipal de Tierras.

CONSIDERANDO:

Que mediante notas ingresadas por vecinos que resultarían ser adquirentes de lotes que forman parte de un macizo ubicado en el Barrio Chacra VIII se solicita un exhaustivo relevamiento debido a la manera en que fueron vendidos los mismos.

Que se denuncia además la venta de terrenos sin servicios básicos por parte de la firma Moliterno Emprendimientos Inmobiliarios S.A. y de la cual también se vería involucrada la firma Gea Inmobiliaria S.A.

Que si bien de una primera lectura surge que el conflicto se suscita entre privados, esto es entre los vecinos adquirentes y la empresa vendedora, problemática que inicia en el año 2013 sin que a la fecha haya encontrado una vía de solución.

Que previo a emitir este acto se ha mantenido una reunión en el ámbito de la Secretaría de Gobierno junto a algunos de los vecinos que resultarían damnificados. Asimismo, se tomó contacto con integrantes de la familia Donoso quienes resultarían ser titulares dominiales de la tierra, todo lo cual será aclarado con el devenir de estos actuados.

Que en razón de dichas reuniones y conforme lo peticionado por los vecinos en las notas de referencia se ha tomado la decisión de iniciar estas actuaciones administrativas con el solo fin de recabar información y obtener documentación necesaria para determinar la verdad material objetiva, ello sin perjuicio de que sirva a los vecinos adquirentes para entablar reclamos judiciales o extrajudiciales según estimen necesarios para hacer valer sus derechos y obtener de una vez por todas claridad respecto de sus derechos y/o facultades.

Que esta opinión es compartida por el informe legal obrante a fs. 5/7 de estos actuados.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal y las demás normas citadas por el dictamen legal que antecede.

Por Ello:

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- SOLICITAR a las personas intervinientes en las operaciones de compra y venta de los inmuebles de referencia en los considerandos que acompañen toda documentación que consideren relevante respecto de las operatorias de compra o venta de los lotes, parcelas o macizos del proyecto de urbanización denominado "Barrio Chacra VIII" o también conocido como "Proyecto de Urbanización Víctor Donoso". Misma solicitud podrá realizarse ante quien posea información y/o documentación relevante.

ARTÍCULO 2°.- SOLICITAR a todas las dependencias municipales que hubieren intervenido en la tramitación de actuaciones administrativas respecto de las operatorias de compra o venta de los lotes, parcelas o macizos del proyecto de urbanización denominado "Barrio Chacra VIII" o también conocido como "Proyecto de Urbanización Víctor Donoso" que en el plazo de 15 días hábiles remitan a la Secretaría de Gobierno, para ser agregados a estos actuados, toda información y/o documentación que posea sobre el proyecto de urbanización mencionado.

ARTÍCULO 3°.- IDENTIFICAR a través de un formal pedido de informe ante el Registro de la Propiedad Inmueble quien o quienes resultan ser titulares dominiales de los inmuebles de referencia.

ARTÍCULO 4°.- DEJAR ESTABLECIDO que las presentes actuaciones serán públicas para todos aquellos que acrediten un interés legítimo según criterio de esta repartición pública. **ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR,** comunicar y publicar.

Río Grande, 15 de octubre de 2020

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. N° 228/2020

VISTO: Los Expedientes N° 1660/2010, y 2889/2020;

Decreto Municipal N° 0931/2020;

El Trámite N° 19.915/2020 de fecha 21/09/2020, emitido desde la Dirección de Transporte Público, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Transporte Público, Dirección General de Gobierno, Secretaría de Gobierno; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo para realizar la TRANSFERENCIA DE HABILITACIÓN, solicitada por el Sr. FABIAN, Antonio Enrique, D.N.I. N° 11.852.607, a favor del Sr. CONFORTI, Cristian Adolfo,

D.N.I. N° 29.154.718.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º.- TRANSFERIR la Habilitación del Servicio Privado de Remis, Interno N° 095, propiedad del Sr. FABIAN, Antonio Enrique, D.N.I. N° 11.852.607, a favor del Sr. CONFORTI, Cristian Adolfo, D.N.I. N° 29.154.718, quien prestará servicio en la Agencia de Remis "A.P.R.A.R."

ARTÍCULO 2º.- DAR DE BAJA la unidad automotor MARCA: FORD, MODELO: KA SEDAN S, AÑO: 2018, MOTOR N°: UEKAJ8131408, DOMINIO: ADO78QP, propiedad del Sr. FABIAN, Antonio Enrique, D.N.I. N° 11.852.607, y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor MARCA: FORD, MODELO: KA SEDAN S, AÑO: 2018, MOTOR N°: UEKAJ8131408, DOMINIO: ADO78QP, propiedad del Sr. CONFORTI, Cristian Adolfo, D.N.I. N° 29.154.718.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de octubre de 2020

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. N° 229/2020

VISTO: El Expediente Letra "F" N° 1628/2001; Decreto Municipal 0931/2020; El Trámite N° 19.622/2020 de fecha 16/09/2020, emitido desde la Dirección de Transporte Público, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Transporte Público, Dirección General de Gobierno, Secretaría de Gobierno; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo para proceder al CAMBIO DE UNIDAD DEL AUTOMOTOR, solicitada por el Sr. FUENTES, Claudio Ricardo, D.N.I. N° 18.454.825.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º.- DAR DE BAJA la unidad automotor del Servicio Privado de Remis Interno N° 064 - Agencia: "REMICOOP"; MARCA: TOYOTA, MODELO: ETIOS XLS 1.5 M/T, AÑO: 2016, MOTOR N° 2NRV356012, DOMINIO: AA522BC, propiedad del Sr. FUENTES, Claudio Ricardo, D.N.I. N° 18.454.825; y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor MARCA: CHEVROLET, MODELO: CLASSIC 4 PLS ABS+AIRBAG 1.4N, AÑO: 2014, MOTOR N° GJBM00825, DOMINIO: OPY544.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de octubre de 2020

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. N° 230/2020

VISTO: El Expediente N° 7149/2018; Decreto Municipal 0931/2020; El Trámite N° 19726/2020 de fecha 17/09/2020, emitido desde la Dirección de Transporte Público, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Transporte Público, dependiente de la Dirección General de Gobierno, Secretaría de Gobierno; solicita se proceda a realizar el CAMBIO DE UNIDAD DE AUTOMOTOR, solicitada por la Sra. SCHLEGEL, Erna Erica, D.N.I. N° F6.385.945.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º.- DAR DE BAJA la unidad automotor del Servicio Público de TAXI Legajo Municipal N° 032 - Parada N° 03; MARCA: FIAT, MODELO: SIENA FIRE 4P 1.4MPI 8V, AÑO 2011, MOTOR N° 310A20110330029, DOMINIO: KGR589, propiedad de la Sra. SCHLEGEL, Erna Erica, D.N.I. N° F6.385.945; y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor MARCA: CHEVROLET, MODELO: ONIX JOY 5P 1.4 NLS MT, AÑO: 2019, MOTOR N°: JTV012457, DOMINIO: AD714QN.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de octubre de 2020

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. N° 231/2020

VISTO: El Expediente N° 1407/2018; Decreto Municipal 0931/2020; El Trámite N° 19607/2020 de fecha 16/09/2020, emitido desde la Dirección de Transporte Público, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Transporte Público, Dirección General de Gobierno, Secretaría de Gobierno; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo por el CAMBIO DE UNIDAD DE AUTOMOTOR, solicitado por el Sr. BUSTOS SUAZO, Luis Alejandro, D.N.I. N° 33.991.950.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º.- DAR DE BAJA la unidad automotor del Servicio Privado de Remis Interno N° 120 - Agencia: "REMICOOP"; MARCA: TOYOTA, MODELO: ETIOS XS 1.5 6M/T, AÑO: 2017, MOTOR N° 2NR4167988, DOMINIO: AC540PH, propiedad del Sr. BUSTOS SUAZO, Luis Alejandro, D.N.I. N° 33.991.950; y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor MARCA: TOYOTA, MODELO: ETIOS XLS 1.5 M/T, AÑO: 2016, MOTOR N° 2NRV356012, DOMINIO: AA522BC.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de octubre de 2020

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. N° 232/2020

VISTO: El Expediente N° 0320/2012 Decreto Municipal N° 1308/2019; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Transporte Público, Dirección General de Gobierno, Secretaría de Gobierno; solicita se proceda a emitir la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN solicitada por el Sr. PAMA S.R.L., C.U.I.T. N° 30-57879275-5.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º.- RENOVAR LA HABILITACIÓN correspondiente al período 2020, del Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, Interno N° 111; de la unidad automotor MARCA: MERCEDES BENZ, MODELO: OF 1721, AÑO: 2001, MOTOR N° 37797310458721, DOMINIO: DIF774.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de octubre de 2020

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. N° 233/2020

VISTO: El Expediente N° 2904/2020; Decreto Municipal 0931/2020;

El Trámite N° 19570/2020 de fecha 16/09/2020, emitido desde la Dirección de Transporte Público, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Transporte Público, Dirección General de Gobierno, Secretaría de Gobierno; solicita se proceda a emitir la HABILITACIÓN del Servicio Privado de Pasajero solicitada por el Sr. YATZKY, Diego Martin, D.N.I. N° 26.456.107.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º.- HABILITAR en el Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, con el Interno N° 228; la unidad automotor MARCA: MERCEDES BENZ, MODELO: SPRINTER 313 CDI/C 3550, AÑO: 2011, MOTOR N° 611.981-70-126163, DOMINIO: KDC397.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de octubre de 2020

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. N° 234/2020

VISTO: El Expediente Letra "F" N° 1308/1986, recaratulado como Expediente N° 0580/2008; Decreto Municipal N° 0931/2020; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Transporte Público, Dirección General de Gobierno, Secretaría de Gobierno; solicita se proceda a emitir la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN solicitada por el Sr. FAUNDEZ FONSECA, Juan Segundo, D.N.I. N° 92.263.639.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º.- RENOVAR LA HABILITACIÓN correspondiente al período comprendido entre el 01 de octubre de 2019 y el 30 de septiembre de 2020, del Servicio Público de TAXI Legajo Municipal N° 71 - Parada 05, de la unidad automotor MARCA: RENAULT, MODELO: NUEVO LOGAN EXPRESSION 1.6, AÑO 2017, MOTOR N° K7MA812Q021459, DOMINIO: AB971HB.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de octubre de 2020

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. N° 235/2020

VISTO: El Expediente Letra "F" N° 2033/1996, recaratulado como Expediente N° 4150/2008 Decreto Municipal N° 1308/2019; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Transporte Público, Dirección General de Gobierno, Secretaría de Gobierno; solicita se proceda a emitir el CAMBIO DE UNIDAD DE AUTOMOTOR, solicitada por el Sr. CÁRDENAS BARRIA, Mario Del Transito, D.N.I. N° 92.266.351.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- DAR DE BAJA la unidad automotor del Servicio Público de TAXI Legajo Municipal Nº 174 - Parada Nº 12; MARCA: CHEVROLET, MODELO: CLASSIC 4 PLS ABS+AIRBAG 1.4N, AÑO: 2015, MOTOR Nº GJBM20008, DOMINIO: PIH163, propiedad de el Sr. CARDENAS BARRIA, Mario del Tránsito, D.N.I. Nº 92.266.351.; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor MARCA: CHEVROLET, MODELO: CLASSIC 4 PLS ABS+AIRBAG 1.4N, AÑO: 2016, MOTOR Nº GJBM48488, DOMINIO: AA359DU.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de octubre de 2020

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. Nº 236/2020

VISTO: El Expediente Letra "E" Nº 5365/2007; Decreto Municipal Nº 0931/2020; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Transporte Público, dependiente de la Dirección General de Gobierno, Secretaría de Gobierno; solicita se proceda a emitir el CAMBIO DE UNIDAD DE AUTOMOTOR Y RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el Sr. ESPINOSA, Ramón Vicente, D.N.I. Nº 22.776.780.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- DAR DE BAJA la unidad automotor del Servicio Público de TAXI Legajo Municipal Nº 214 - Parada Nº 14; MARCA: RENAULT, MODELO: NUEVO SANDERO DYNAMIQUE, AÑO: 2017, MOTOR Nº: K7MA812Q009797, DOMINIO: ABO77WA, propiedad del Sr. ESPINOSA, Ramón Vicente, D.N.I. Nº 22.776.780; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor MARCA: VOLKSWAGEN, MODELO: VOYAGE 1.6, AÑO: 2012, MOTOR Nº: CFZ099014, DOMINIO: KUZ765.

ARTÍCULO 2º.- RENOVAR LA HABILITACIÓN correspondiente al periodo comprendido entre el 01 de diciembre de 2019 y el 30 de noviembre de 2020, del Servicio Público de TAXI Legajo Municipal Nº 214 - Parada 14, de la unidad automotor, MARCA: VOLKSWAGEN, MODELO: VOYAGE 1.6, AÑO: 2012, MOTOR Nº: CFZ099014, DOMINIO: KUZ765.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de octubre de 2020

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. Nº 237/2020

VISTO: Los Expedientes Nº 4313/2009, y Nº 2952/2020; Decreto Municipal Nº 0931/2020;

El Trámite Nº 19.985/2020 de fecha 22/09/2020, emitido desde la Dirección de Transporte Público, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Transporte Público, Dirección General de Gobierno, Secretaría de Gobierno; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo para proceder a la TRANSFERENCIA DE HABILITACIÓN, solicitada por el Sr. OROZ SALDIVIA, Ramón Ángel, D.N.I. Nº 18.816.549, a favor del Sr. DEL VALLE, Sergio, D.N.I. Nº 24.360.357.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- TRANSFERIR la HABILITACIÓN del Servicio Privado de Remis, Interno Nº 169, propiedad del Sr. OROZ SALDIVIA, Ramón Ángel, D.N.I. Nº 18.816.549, a favor del Sr. DEL VALLE, Sergio, D.N.I. Nº 24.360.357, quien prestará servicio en la Agencia de Remis "A.P.R.A.R."

ARTÍCULO 2º.- DAR DE BAJA la unidad automotor MARCA: VOLKSWAGEN, MODELO: VOYAGE 1.6, AÑO: 2015, MOTOR Nº: CFZP86103, DOMINIO: AA215CF, propiedad del Sr. OROZ SALDIVIA, Ramón Ángel, D.N.I. Nº 18.816.549, y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor MARCA: TOYOTA, MODELO: ETIOS XLS 1.5 6M/T, AÑO: 2016, MOTOR Nº: 2NR4009089, DOMINIO: AA215DP, propiedad del Sr. DEL VALLE, Sergio, D.N.I. Nº 24.360.357.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de octubre de 2020

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. Nº 238/2020

VISTO: El Expediente Nº 02342/2020

Constancia de Revisión de Documentación de fecha 19/10/2020, emitida desde la Coordinación de Contaduría, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.

El Trámite Nº 21.267/2020 de fecha 14/10/2020, emitido desde la Dirección de Servicios Gastronómicos, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;

CONSIDERANDO:

Que adjunto al Expediente de referencia, obra Rendición del FONDO PERMANENTE otorgado a la Dirección de Servicios Gastronómicos mediante Decreto Municipal Nº 0860/2020 de fecha 23 de junio de 2020, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio, cuyo monto asciende a la suma de PESOS SETENTA MIL con 00/100 (\$ 70.000,00).

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Rendición del fondo permanente otorgado a la Dirección de Servicios Gastronómicos, mediante Decreto Municipal Nº 0860/2020 de fecha 23 de junio de 2020, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio, cuyo monto asciende a la suma de PESOS SETENTA MIL con 00/100 (\$ 70.000,00), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 02342/2020.

ARTÍCULO 2º.- POR SECRETARÍA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2020.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de octubre de 2020

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. Nº 239/2020

VISTO: El Expediente 0001-00106/2020

Constancia de Revisión de Documentación de fecha 22 de octubre de 2020, emitida desde la Dirección de Contaduría, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.

El Trámite Nº 20.601/20 de fecha 01 de octubre de 2020, emitida desde la Dirección General de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;

CONSIDERANDO:

Que adjunto al Expediente de referencia, obra Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección General de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio, mediante Resolución Municipal Nº 0039/2020 de fecha 13 de enero de 2020, cuyo monto asciende a la suma de PESOS TREINTA MIL DOSCIENTOS ONCE con 00/100 (\$ 30.211,00).

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección General de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio mediante Resolución Municipal Nº 0039/2020 de fecha 13 de enero de 2020, cuyo monto asciende a la suma de PESOS TREINTA MIL DOSCIENTOS ONCE con 00/100 (\$ 30.211,00), obrantes en el Expediente Nº 0001-00106/2020.

ARTÍCULO 2º.- POR SECRETARÍA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2020.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de octubre de 2020

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. Nº 240/2020

VISTO: El Expediente Nº 2832/2019;

Decreto Municipal 0931/2020; El Trámite Nº 20422/2020 de fecha 29/09/2020, emitido desde la Dirección de Transporte Público, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Transporte Público, Dirección General de Gobierno, Secretaría de Gobierno; solicita se proceda a emitir la BAJA DE LA HABILITACIÓN del Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros solicitada por el Sr. ALVEZ DA CRUZ, Alejandro Moisés, D.N.I. Nº 33.903.571.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- DAR DE BAJA LA HABILITACIÓN en el Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, con el Interno Nº 207; la unidad automotor MARCA: MERCEDES BENZ, MODELO: OF-1417, AÑO 2005, MOTOR Nº 904920626858, DOMINIO: FAV320.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de octubre de 2020

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. Nº 241/2020

VISTO: El Expediente Nº 5081/2017;

Decreto Municipal 0931/2020; El Trámite Nº 20430/2020 de fecha 29/09/2020, emitido desde la Dirección de Transporte Público, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Transporte Público, Dirección General de Gobierno, Secretaría de Gobierno; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo para proceder a dar de BAJA LA HABILITACIÓN del Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros solicitada por la Sra. MILOSEVIC, Sabrina Andrea, D.N.I. Nº 29.782.925.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- DAR DE BAJA LA HABILITACIÓN en el Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, con el Interno Nº 190; la unidad automotor MARCA: HYUNDAI, MODELO: H-1, AÑO 2009, MOTOR Nº D4BH9007648, DOMINIO: IFQ455.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de octubre de 2020

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. N° 242/2020

VISTO: Los Expedientes Letra "R" N° 3939/2004, recarátulado como Expediente N° 4961/2008, y 3061/2020;
Decreto Municipal N° 0931/2020;
El Trámite N° 20315/2020 de fecha 28/09/2020, emitido desde la Dirección de Transporte Público, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio; y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección de Transporte Público, Dirección General de Gobierno, Secretaría de Gobierno; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo para realizar la TRANSFERENCIA DE HABILITACIÓN, solicitada por la Sra. ROMITTE, Nelida Dora, D.N.I. N° 10.785.382, a favor del Sr. ROSA MARIA, Juan Miguel, D.N.I. N° 95.041.964.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º.- TRANSFERIR la Habilitación del Servicio Privado de Remis, Interno N° 054, propiedad de la Sra. ROMITTE, Nelida Dora, D.N.I. N° 10.785.382, a favor del Sr. ROSA MARIA, Juan Miguel, D.N.I. N° 95.041.964, quien prestará servicio en la Agencia de Remis "PATAGONIA".

ARTÍCULO 2º.- DAR DE BAJA la unidad automotor MARCA: CHEVROLET, MODELO: COBALT 1.8 N LTZ, AÑO: 2013, MOTOR N°: BK4013280, DOMINIO: NCI371, propiedad de la Sra. ROMITTE, Nelida Dora, D.N.I. N° 10.785.382, y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor MARCA: CHEVROLET, MODELO: COBALT 1.8 N LTZ, AÑO: 2013, MOTOR N°: BK4013280, DOMINIO: NCI371, propiedad del Sr. ROSA MARIA, Juan Miguel, D.N.I. N° 95.041.964.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de octubre de 2020

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. N° 243/2020

VISTO: El Expediente N° 1973/2013;
Decreto Municipal 0931/2020;
El Trámite N° 20765/2020 de fecha 02/10/2020, emitido desde la Dirección de Transporte Público, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio; y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección de Transporte Público, Dirección General de Gobierno, Secretaría de Gobierno; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo para realizar la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN solicitada por el Sr. FLORES, Raúl Martires, D.N.I. N° 12.687.377.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º.- RENOVAR LA HABILITACIÓN correspondiente al período 2020, del Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, Interno N° 135; de la unidad automotor MARCA: MERCEDES BENZ, MODELO: BM0390 VS 1621, AÑO: 1999, MOTOR N°: 3767550U0080537, DOMINIO: DBG943.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de octubre de 2020

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. N° 244/2020

VISTO: Los Expedientes N° 0795/2018, y 3116/2020;
Decreto Municipal N° 0931/2020;
El Trámite N° 20500/2020 de fecha 30/09/2020, emitido desde la Dirección de Transporte Público, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio; y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección de Transporte Público, Dirección General de Gobierno, Secretaría de Gobierno; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo para realizar la TRANSFERENCIA DE HABILITACIÓN, solicitada por la Sra. CONTRERA VARGAS, Diana Rebeca, D.N.I. N° 92.790.065, a favor de la Sra. CARMONA, Rita Liliana, D.N.I. N° 18.386.060.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º.- TRANSFERIR la Habilitación del Servicio Privado de Remis, Interno N° 150, propiedad de la Sra. CONTRERA VARGAS, Diana Rebeca, D.N.I. N° 92.790.065, a favor de la Sra. CARMONA, Rita Liliana, D.N.I. N° 18.386.060, quien prestará servicio en la Agencia de Remis "PATAGONIA".

ARTÍCULO 2º.- DAR DE BAJA la unidad automotor MARCA: RENAULT, MODELO: NUEVO LOGAN EXPRESSION 1.6, AÑO: 2015, MOTOR N°: K7MA812UB35224, DOMINIO: PCI337, propiedad de la Sra. CONTRERA VARGAS, Diana Rebeca, D.N.I. N° 92.790.065, y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor MARCA: CHEVROLET, MODELO: PRISMA 1.4 N LTZ, AÑO: 2016, MOTOR N°: HCM018035, DOMINIO: AA341NQ, propiedad del Sr. CARMONA, Rita Liliana, D.N.I. N° 18.386.060.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de octubre de 2020

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. N° 245/2020

VISTO: El Expediente N° 7636/2019;
Decreto Municipal 0931/2020;
El Trámite N° 20826/2020 de fecha 02/10/2020, emitido desde la Dirección de Transporte Público, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio; y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección de Transporte Público, Dirección General de Gobierno, Secretaría de Gobierno; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo para proceder al CAMBIO DE UNIDAD DE AUTOMOTOR y RENOVACIÓN ANUAL DE LA HABILITACIÓN solicitada por el Sr. URBIETA, Gustavo Adrian, D.N.I. N° 33.225.843.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º.- DAR DE BAJA la unidad automotor del Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, Interno N° 218; MARCA: IVECO, MODELO: DAILY 50C16 PASO 3950 VIDRIADO, AÑO 2013, MOTOR N° 7197876, DOMINIO: OGO775, propiedad del Sr. URBIETA, Gustavo Adrian, D.N.I. N° 33.225.843; y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor MARCA: HYUNDAI, MODELO: H-1, AÑO: 2014, MOTOR N°: D4CBE598475, DOMINIO: OVQ468.

ARTÍCULO 2º.- RENOVAR LA HABILITACIÓN correspondiente al período 2020, del Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, Interno N° 218; de la unidad automotor MARCA: HYUNDAI, MODELO: H-1, AÑO: 2014, MOTOR N°: D4CBE598475, DOMINIO: OVQ468.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de octubre de 2020

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. N° 246/2020

VISTO: El Expediente Letra "C" N° 5491/2007;
Decreto Municipal 0931/2020;
El Trámite N° 20442/2020 de fecha 29/09/2020, emitido desde la Dirección de Transporte Público, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio; y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección de Transporte Público, Dirección General de Gobierno, Secretaría de Gobierno; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN solicitada por el Sr. CORDOBA, José Luis, D.N.I. N° 17.434.497.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º.- RENOVAR LA HABILITACIÓN correspondiente al período 2020, del Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, Interno N° 57; de la unidad automotor MARCA: HYUNDAI, MODELO: H-1 SVX/2007, AÑO: 2007, MOTOR N° D4BH7443700, DOMINIO: GLM364.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de octubre de 2020

DÍAZ

Anexo RESOLUCIÓN S.G. N° 220/2020

ANEXO I- RESOLUCIÓN S.G. N° 220 /2020

ALTAS

ACUERDO N°	NOMBRE Y APELLIDO	CUIL N°	IMPORTE
276	Muñoz Leguía Gustavo Javier	23-38786612-9	\$15.000,00
277	Hernández Sofía Agustina	27-43074552-8	\$15.000,00
278	Lorenzato Yohana Marián	27-39392161-2	\$15.000,00
279	Ruiz Hernández Elia Nury	27-62888490-3	\$15.000,00
280	López Cynthia Carolina	23-3660905-4	\$15.000,00
281	Hérisz Ruiz Omar Teófilo	20-29782917-5	\$15.000,00
282	Pérez Quiroga Olivel Alejandra	27-40177056-4	\$15.000,00
283	Benítez Ramona Soledad	27-34973094-7	\$15.000,00
284	Igor Poveda Mariana Soledad	27-35631293-2	\$15.000,00
285	Ayala Soto Andrea Silvana	27-23872249-2	\$15.000,00
286	Soto Rivera Rosalía Ercira	27-92749938-5	\$15.000,00
287	Sánchez Sánchez María Teresa	27-92897347-1	\$15.000,00
288	Acuña Katherine Soledad	27-38785896-8	\$15.000,00
289	Julia Gustavo Gabriel	20-41789906-6	\$15.000,00

BAJAS

ACUERDO N°	NOMBRE Y APELLIDO	CUIL N°	IMPORTE
231	Pacheta, Hugo Ezequiel	20-35631264-4	\$15.000,00


Dr. Gledón Alejandro Díaz
Secretario de Gobierno
Municipio de Río Grande

Ejecución del Presupuesto de Gasto - Acumulado al mes de septiembre de 2020

<< 2020 - Año del General Manuel Belgrano >>



Municipio de Río Grande
Secretaría de Finanzas Públicas
Subsecretaría de Finanzas Públicas
Dirección de Presupuesto

Ejecución del Presupuesto de Gasto Acumulado al mes de septiembre de 2020

«Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas»



Municipio De Río Grande
 Municipio De Río Grande
 Secretaría De Finanzas Publicas
 Dirección De Presupuesto

Ejercicio: 2020

Pag.: 1 / 15

**Ejecución de Erogaciones
 por Jurisdicción**

Pagado sin prorratear pagos parciales

Filtros Aplicados
 Jurisdicción: 1-Ejercicio Municipal -
 Dependencia: Todas las Dependencias
 Partida Principal: 01 - Gastos en Personal, 02 - Bienes de Consumo, 03 - Servicios No Personales, 04 - Bienes de Uso, 05 - Transferencias, 06 - Activos Financieros, 07 - Servicio de la deuda y distribución de otros pasivos, 08 - Otros Gastos, 09 - Gastos Fijados.

Juris	Partida Presupuestaria	Cred.Vigente	Comprom.	Devengado
1	1.0.0.0.0 Gastos en Personal	\$ 2.228.137.400,00	\$ 1.790.836.149,00	\$ 1.790.867.533,00
1	1.1.0.0.0 Personal Permanente	\$ 1.612.737.000,00	\$ 1.174.775.433,00	\$ 1.174.775.433,00
1	1.1.1.0.0 Retribución del cargo	\$ 1.026.311.660,00	\$ 988.208.700,00	\$ 989.209.730,00
1	1.1.2.0.0 Retribuciones que no	\$ 424.955.264,00	\$ 424.980.668,00	\$ 424.980.988,00
1	1.1.3.0.0 Sueldo Anual	\$ 65.027.944,00	\$ 65.027.944,00	\$ 65.027.944,00
1	1.1.5.0.0 Contribuciones	\$ 66.778.967,00	\$ 95.794.497,00	\$ 95.794.497,00
1	1.1.6.0.0 Complementos	\$ 763.263,00	\$ 763.273,00	\$ 763.273,00
1	1.1.99.00 Partida Transitoria	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
1	1.2.0.0.0 Personal Temporario	\$ 484.853.660,00	\$ 485.068.243,00	\$ 485.068.243,00
1	1.2.1.0.0 Retribución del cargo	\$ 206.288.237,00	\$ 206.285.522,00	\$ 206.285.522,00
1	1.2.2.0.0 Retribuciones que no	\$ 57.308.570,00	\$ 57.471.094,00	\$ 57.471.094,00
1	1.2.3.0.0 Sueldo Anual	\$ 6.322.030,00	\$ 6.325.478,00	\$ 6.325.478,00
1	1.2.5.0.0 Contribuciones	\$ 234.788.980,00	\$ 234.661.210,00	\$ 234.661.210,00
1	1.2.6.0.0 Complementos	\$ 144.925,00	\$ 144.928,00	\$ 144.928,00
1	1.3.0.0.0 Servicios	\$ 26.579.392,00	\$ 26.579.392,00	\$ 26.103.777,00
1	1.3.1.0.0 Retribuciones	\$ 24.341.191,00	\$ 24.341.191,00	\$ 24.341.191,00
1	1.3.3.0.0 Contribuciones	\$ 2.238.201,00	\$ 2.238.202,00	\$ 1.762.586,00
1	1.4.0.0.0 Asignaciones	\$ 78.126.933,00	\$ 78.180.373,00	\$ 78.180.373,00
1	1.4.1.0.0 Asignaciones	\$ 78.126.933,00	\$ 78.180.373,00	\$ 78.180.373,00
1	1.6.0.0.0 Beneficios y	\$ 25.833.803,00	\$ 26.204.704,00	\$ 26.204.704,00
1	1.6.1.0.0 Beneficios y	\$ 25.833.803,00	\$ 26.204.704,00	\$ 26.204.704,00

Lic. Diego A. Lopez Ruiz
 Secretario de Finanzas Públicas
 Municipio de Río Grande

Firma del Responsable



SIAF 2020



Municipio De Río Grande
Municipio De Río Grande
Secretaría De Finanzas Publicas
Dirección De Presupuesto

Ejercicio: 2020

Pag: 2 / 15

**Ejecución de Erogaciones
por Jurisdicción**

Pagado sin pretear pagos parciales

Fóreas Aplicados
Jurisdicciones: 1- Ejecutivo Municipal -
Dependencia: Todos las Dependencias
Partida Principal: 01 - Gastos en Personal, 02 - Bienes de Consumo, 03 - Servicios No Personales, 04 - Bienes de Uso, 05 - Transferencias, 06 - Activos Financieros, 07 - Servicio de la deuda y disminución de otros pasivos, 08 - Otros Gastos, 09 - Gastos Especiales.

Juris	Partida Presupuestaria	Cred.Vigente	Comprom.	Devengado
1	2.0.0.00 Bienes de Consumo.	\$ 365.423.303,07	\$ 214.059.270,87	\$ 185.413.006,77
1	2.1.0.00 Productos	\$ 168.508.266,41	\$ 86.053.895,97	\$ 80.690.798,44
1	2.1.1.00 Alimentos para	\$ 133.548.798,39	\$ 64.610.960,00	\$ 78.008.870,00
1	2.1.2.00 Alimentos para	\$ 1.201.083,00	\$ 1.168.083,00	\$ 1.159.083,00
1	2.1.3.00 Productos Pecuarios.	\$ 1.868.857,00	\$ 0,00	\$ 0,00
1	2.1.4.00 Productos	\$ 1.062.562,00	\$ 41.686,00	\$ 41.986,00
1	2.1.5.00 Madera, corcho y sus	\$ 878.314,98	\$ 781.566,88	\$ 541.059,38
1	2.1.6.00 Harinas Y Sus	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
1	2.1.9.00 Otros no	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
1	2.1.99.00 Partida Transferida	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
1	2.2.0.00 Textiles y Vestuario.	\$ 32.600.995,87	\$ 19.190.936,17	\$ 18.438.516,59
1	2.2.1.00 Hilados y Telas.	\$ 765.416,38	\$ 244.661,28	\$ 126.470,28
1	2.2.2.00 Prendas de Vestir.	\$ 29.072.967,47	\$ 17.668.225,39	\$ 17.111.564,69
1	2.2.3.00 Confecciones	\$ 1.219.306,00	\$ 650.080,00	\$ 780.676,01
1	2.2.9.00 Otros n.e.p	\$ 1.651.303,89	\$ 427.970,50	\$ 420.775,39
1	2.3.0.00 Productos de papel,	\$ 5.267.113,19	\$ 3.629.464,06	\$ 3.430.552,00
1	2.3.1.00 Papel de Escritorio y	\$ 1.774.827,66	\$ 1.663.388,00	\$ 1.661.168,00
1	2.3.2.00 Productos de Artes	\$ 2.107.795,10	\$ 1.336.683,19	\$ 1.079.666,10
1	2.3.3.00 Productos de Papel y	\$ 1.229.618,38	\$ 764.037,99	\$ 545.162,00
1	2.3.4.00 Libros, revistas y	\$ 22.665,00	\$ 22.665,00	\$ 22.565,00
1	2.3.5.00 Textos de enseñanza.	\$ 4.990,00	\$ 4.990,00	\$ 4.990,00

C.P. Juan Matias Lapadula
Consejero General
Municipio de Río Grande
Firma del Responsable



Ejercicio: 2020

Pag.: 3 / 15

Ejecución de Erogaciones por Jurisdicción

Pagado sin prorratear pagos parciales

Municipio De Río Grande
Municipio De Río Grande
Secretaría De Finanzas Publicas
Dirección De Presupuesto



Filtros Aplicados: 1.-Ejecutivo Municipal -
Jurisdicciones: Todas las Dependencias
Dependencias: Todas las Dependencias
Partida Principal: 01 - Gastos en Personal, 02 - Bienes de Consumo, 03 - Servicio No Personales, 04 - Bienes de Uso, 05 - Transferencias, 06 - Activos Financieros, 07 - Servicio de la deuda y distribución de otros pasivos, 08 - Otros Gastos, 09 - Gastos Figureativos.

Juris	Partida Presupuestaria	Cred.Vigente	Comprom.	Devengado
1	2.3.6.00 Especies Timbradas y	\$ 117.000,00	\$ 117.000,00	\$ 117.000,00
1	2.3.9.00 Otros n.e.p	\$ 357,00	\$ 0,00	\$ 0,00
1	2.4.0.00 Productos de cuero y	\$ 2.221.349,00	\$ 2.641.099,80	\$ 2.412.103,80
1	2.4.1.00 Cueros y Pieles.	\$ 43.680,00	\$ 31.880,00	\$ 480,00
1	2.4.2.00 Artículos de Cuero.	\$ 1.048.657,40	\$ 72.500,00	\$ 72.500,00
1	2.4.3.00 Artículos de Caucho.	\$ 405.207,00	\$ 10.050,80	\$ 18.853,80
1	2.4.4.00 Cubiertas y cámaras	\$ 2.515.349,40	\$ 2.515.389,00	\$ 2.317.584,00
1	2.4.9.00 Otros n.e.p	\$ 1.186.424,20	\$ 2.536,00	\$ 2.686,00
1	2.5.0.00 Productos químicos.	\$ 68.975.943,60	\$ 84.020.800,20	\$ 84.291.284,60
1	2.5.1.00 Compuestos químicos.	\$ 45.374.862,30	\$ 32.748.451,00	\$ 27.242.200,90
1	2.5.2.00 Productos	\$ 2.494.677,30	\$ 2.059.914,60	\$ 1.658.870,16
1	2.5.3.00 Abonos y fertilizantes.	\$ 63.971,90	\$ 0,00	\$ 0,00
1	2.5.4.00 Insecticidas,	\$ 211.492,30	\$ 119.195,30	\$ 119.195,30
1	2.5.5.00 Tinturas, pinturas y	\$ 3.025.135,10	\$ 1.787.349,00	\$ 1.340.147,20
1	2.5.6.00 Combustibles y	\$ 20.853.212,00	\$ 20.585.263,80	\$ 16.506.784,60
1	2.5.7.00 Específicos	\$ 1.802.350,00	\$ 1.359.150,00	\$ 1.359.150,00
1	2.5.8.00 Productos de material	\$ 10.050.004,90	\$ 6.295.549,40	\$ 6.053.519,40
1	2.5.9.00 Otros n.e.p	\$ 1.316,90	\$ 1.316,90	\$ 1,316,90
1	2.6.0.00 Productos de	\$ 10.756.821,00	\$ 5.056.493,60	\$ 3.197.859,50
1	2.6.1.00 Productos de arcilla y	\$ 188.613,30	\$ 188.613,30	\$ 188.613,30
1	2.6.2.00 Productos de vidrio.	\$ 474.443,30	\$ 390.743,60	\$ 374.744,00



C.P. Juan Martín Lapadula
Contador General
Municipio de Río Grande
Firma del Responsable

SIAF 205 2.5

Ejercicio: 2020

Pag.: 4 / 15

**Ejecución de Erogaciones
por Jurisdicción**

Pagado sin promear pagos parciales

Municipio De Río Grande
Municipio De Río Grande
Secretaría De Finanzas Publicas
Dirección De Presupuesto

Films Aplicados
Jurisdicciones: 1- Ejecutivo Municipal -
Dependencias: Todas las Dependencias
Partida Principal: 01 - Gastos en Personal.02 - Bienes de Consumo.03 - Servicios No Personales.04 - Eienes de Uso.05 - Transferencias.06 - Activos Financieros.07 - Servicio de la deuda y distribución de otros pasivos.08
- Otros Gastos.09 - Gastos Fisguativos.

Juris	Partida Presupuestaria	Cred.Vigente	Comprom.	Devengado
1	2.6.3.00 Productos de loza y	\$ 261.379,26	\$ 238.275,28	\$ 238.275,28
1	2.6.4.00 Productos de	\$ 5.642.809,35	\$ 2.298.900,79	\$ 475.448,05
1	2.6.5.00 Cemento, cal y yeso.	\$ 4.189.079,46	\$ 1.920.960,89	\$ 1.920.417,56
1	2.6.9.00 Otros n.e.p	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
1	2.7.0.00 Productos metálicos.	\$ 12.400.122,23	\$ 3.485.503,51	\$ 2.539.121,24
1	2.7.1.00 Productos ferrosos.	\$ 3.463.423,44	\$ 1.789.972,77	\$ 1.449.452,77
1	2.7.2.00 Productos no	\$ 352.833,59	\$ 351.489,24	\$ 351.489,24
1	2.7.3.00 Estructuras Metálicas	\$ 664.175,30	\$ 481.734,22	\$ 54.620,05
1	2.7.4.00 Herramientas	\$ 7.447.487,89	\$ 837.295,69	\$ 430.223,33
1	2.7.5.00 Útiles y materiales	\$ 105.295,80	\$ 64.556,59	\$ 15.896,80
1	2.7.7.00 Útiles de escritorio,	\$ 990,00	\$ 990,00	\$ 990,00
1	2.7.9.00 Otros n.e.p	\$ 365.917,54	\$ 229.864,49	\$ 216.443,54
1	2.8.0.00 Minerales.	\$ 1.506.205,00	\$ 1.506.205,00	\$ 1.506.205,00
1	2.8.1.00 Minerales Metalíferos.	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
1	2.8.2.00 Petróleo crudo y gas	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
1	2.8.3.00 Carbón mineral.	\$ 750,00	\$ 750,00	\$ 750,00
1	2.8.4.00 Piedra, arcilla y arena.	\$ 1.805.455,00	\$ 1.805.455,00	\$ 1.805.455,00
1	2.8.9.00 Otros n.e.p	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
1	2.9.0.00 Otros bienes de	\$ 50.163.565,33	\$ 26.704.380,33	\$ 22.907.805,34
1	2.9.1.00 Elementos de	\$ 2.951.989,46	\$ 1.633.461,08	\$ 1.495.744,54
1	2.9.2.00 Útiles de escritorio,	\$ 4.902.859,87	\$ 3.781.411,24	\$ 3.781.404,24

C.P. Juan Matias Lapadula
Contador General
Municipio de Río Grande
Firma del Responsable



Ejercicio: 2020

Pag. 5 / 15

Ejecución de Erogaciones por Jurisdicción

Pagado sin prorratear pagos parciales

Municipio De Río Grande
Municipio De Río Grande
Secretaría De Finanzas Publicas
Dirección De Presupuesto



Filios Afiliados
Jurisdicciones: 1. Ejecutivo Municipal -
Dependencia: Todas las Dependencias
Partida Principal: 01 - Gastos en Personal, 02 - Bienes de Consumo, 03 - Servicios No Personales, 04 - Bienes de Uso, 05 - Transferencias, 06 - Activos Financieros, 07 - Servicio de la deuda y distribución de otros pasivos, 08 - Otros Gastos, 09 - Gastos Fisurales.

Juris	Partida Presupuestaria	Cred.Vigente	Comprom.	Devengado
1	2.9.3.00 Útiles y materiales	\$ 3.933.217,00	\$ 2.115.799,48	\$ 1.021.825,83
1	2.9.4.00 Utensilios de cocina y	\$ 784.723,13	\$ 689.607,16	\$ 680.447,14
1	2.9.5.00 Útiles menores	\$ 11.533.897,80	\$ 9.715.004,48	\$ 9.031.855,94
1	2.9.6.00 Repuestos y	\$ 16.779.737,06	\$ 6.781.182,31	\$ 6.273.879,41
1	2.9.9.00 Otros n.e.p	\$ 9.274.131,40	\$ 1.587.923,48	\$ 932.578,30
1	3.0.0.00 Servicios No	\$ 1.496.323,461	\$ 967.915,537	\$ 831.809.675,87
1	3.1.0.00 Servicios Básicos	\$ 80.034.709,89	\$ 50.504.079,89	\$ 49.737.469,34
1	3.1.1.00 Energía Eléctrica.	\$ 66.428.798,83	\$ 36.838.333,20	\$ 36.039.333,61
1	3.1.2.00 Agua.	\$ 8.886,65	\$ 3.326,64	\$ 3.326,65
1	3.1.3.00 Gas.	\$ 17.884.733,80	\$ 7.931.455,11	\$ 7.890.443,87
1	3.1.4.00 Teléfonos, telex y	\$ 2.453.089,18	\$ 2.601.078,08	\$ 1.973.921,02
1	3.1.5.00 Correos y telegrafo.	\$ 78.338,00	\$ 76.942,21	\$ 76.942,21
1	3.1.6.00 Servicio de	\$ 1.147.250,00	\$ 928.160,00	\$ 928.160,00
1	3.1.9.00 Otros n.e.p	\$ 33.874,50	\$ 33.874,39	\$ 26.292,38
1	3.1.99.00 Partida Transitoria	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
1	3.2.0.00 Alquileres y	\$ 71.924.823,89	\$ 60.024.589,80	\$ 48.677.328,61
1	3.2.1.00 Alquiler de edificios y	\$ 33.076.737,23	\$ 25.090.194,48	\$ 22.948.006,31
1	3.2.2.00 Alquiler de	\$ 22.144.878,00	\$ 15.348.333,00	\$ 13.000.000,00
1	3.2.3.00 Alquiler de equipos	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
1	3.2.4.00 Alquiler de	\$ 2.711.114,18	\$ 2.249.578,38	\$ 2.201.578,30
1	3.2.5.00 Arrendamiento de	\$ 13.551.226,46	\$ 12.685.769,48	\$ 10.357.414,41



C.P. Juan Matías Lapadula
Intendente General
Municipio de Río Grande
Firma del Responsable

SIAP 289 2.5



Municipio De Río Grande
 Municipio De Río Grande
 Secretaría De Finanzas Publicas
 Dirección De Presupuesto

Ejercicio: 2020

Pag.: 6 / 15

**Ejecución de Erogaciones
 por Jurisdicción**

Pagado sin prorratear pagos parciales

Filtras Aplicados: 1-Ejecutivo Municipal -
 Jurisdicción: 1- Ejecutivo Municipal -
 Dependencia: Todas las Dependencias
 Partida Principal: 01 - Gastos en Personal, 02 - Bienes de Consumo, 03 - Servicios No Personales, 04 - Bienes de Uso, 05 - Transferencias, 06 - Activos Financieros, 07 - Servicio de la deuda y extinción de otros pasivos, 08 - Otros Gastos, 09 - Gastos Figurativos.

Jurisd	Partida Presupuestaria	Cred.Vigente	Comprom.	Devengado
1	3.2.6.00 Derechos de bienes	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
1	3.2.9.00 Otros n.e.p	\$ 446.888,41	\$ 440.724,51	\$ 140.241,51
1	3.3.0.00 Mantenimiento	\$ 12.085.018,48	\$ 10.804.974,98	\$ 8.109.703,42
1	3.3.1.00 Mantenimiento y	\$ 318.118,00	\$ 216.289,00	\$ 116.616,60
1	3.3.2.00 Mantenimiento y	\$ 2.413.941,00	\$ 1.876.191,00	\$ 1.777.443,00
1	3.3.3.00 Mantenimiento y	\$ 2.891.016,57	\$ 2.484.303,33	\$ 638.480,33
1	3.3.4.00 Limpieza, aseo y	\$ 837.226,00	\$ 545.026,54	\$ 346.896,54
1	3.3.5.00 Mantenimiento de	\$ 2.111.426,61	\$ 2.111.426,61	\$ 1.081.426,61
1	3.3.9.00 Otros n.e.p	\$ 3.713.219,00	\$ 3.672.679,00	\$ 3.672.179,00
1	3.4.0.00 Servicios Técnicos y	\$ 287.327.000,00	\$ 213.065.176,11	\$ 169.004.667,31
1	3.4.1.00 Estudios,	\$ 3.776.228,00	\$ 566.000,00	\$ 445.000,00
1	3.4.2.00 Médicos, Sanitarios y	\$ 70.955.475,31	\$ 58.087.946,31	\$ 42.256.741,83
1	3.4.3.00 Jurídicos,	\$ 2.755.564,38	\$ 2.031.132,88	\$ 1.631.132,54
1	3.4.4.00 Contabilidad, auditoría	\$ 1.340.483,48	\$ 632.000,00	\$ 698.000,00
1	3.4.5.00 De capacitación,	\$ 27.297.122,34	\$ 18.682.760,00	\$ 14.186.760,00
1	3.4.6.00 De informática y	\$ 1.935.610,38	\$ 1.835.480,34	\$ 1.362.424,34
1	3.4.7.00 De cultura y turismo,	\$ 637.000,89	\$ 28.000,00	\$ 28.000,00
1	3.4.8.00 De inspección y	\$ 6.524,98	\$ 0,00	\$ 0,00
1	3.4.9.00 Otros n.e.p	\$ 198.623.381,31	\$ 131.242.337,00	\$ 99.726.108,04
1	3.5.0.00 Servicios comerciales	\$ 107.605.608,88	\$ 70.706.217,28	\$ 66.138.954,34
1	3.5.1.00 Transporte,	\$ 22.700.781,42	\$ 13.248.417,11	\$ 12.124.030,51

C.P. Juan Matías Lapadula
 Contador General
 Municipio de Río Grande
 Firma del Responsable



Ejercicio: 2020

Pag.: 7 / 15

Ejecución de Errogaciones por Jurisdicción

Pagado sin prorratear pagos parciales

Municipio De Río Grande
Municipio De Río Grande
Secretaría De Finanzas Públicas
Dirección De Presupuesto



Filtros Aplicados:
Jurisdicciones: Ejecutivo Municipal.
Dependencia: Todas las Dependencias
Partida Principal: 01 - Gastos en Personal, 02 - Bienes de Consumo, 03 - Servicios No Personales, 04 - Bienes de Uso, 05 - Transferencias, 06 - Activos Financieros, 07 - Servicio de la deuda y disminución de otros pasivos, 08 - Otros Gastos, 09 - Gastos Fisurativos.

Juris	Partida Presupuestaria	Cred.Vigente	Comprom.	Devengado
1	3.5.2.00 Almacenamiento.	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
1	3.5.3.00 Imprenta.	\$ 376.416,70	\$ 374.166,70	\$ 374.166,70
1	3.5.4.00 Primas y gastos de	\$ 14.374.006,40	\$ 7.796.678,40	\$ 6.961.225,20
1	3.5.5.00 Comisiones y gastos	\$ 24.538.747,44	\$ 11.028.045,44	\$ 11.028.045,44
1	3.5.6.00 Internet.	\$ 6.389.949,40	\$ 4.122.919,70	\$ 6.062.634,60
1	3.5.7.00 Publicidad y	\$ 35.049.714,60	\$ 28.710.652,30	\$ 28.852.052,30
1	3.5.9.00 Otros n.e.p	\$ 4.195.991,40	\$ 4.516.019,40	\$ 3.676.670,30
1	3.6.0.00 Servicios Públicos	\$ 912.639.651,51	\$ 551.618.062,70	\$ 460.155.602,60
1	3.6.1.00 Alumbrado	\$ 29.485.613,00	\$ 638.721,00	\$ 638.721,00
1	3.6.2.00 Residuos	\$ 883.154.076,60	\$ 550.979.341,30	\$ 460.456.971,60
1	3.6.3.00 Calles	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
1	3.6.4.00 Mantenimiento y	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
1	3.6.5.00 Mantenimiento y	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
1	3.6.6.00 Mantenimiento y	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
1	3.6.7.00 Mantenimiento de	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
1	3.6.9.00 Otros n.e.p	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
1	3.7.0.00 Pasajes y viáticos.	\$ 4.333.088,60	\$ 1.778.130,00	\$ 1.754.030,00
1	3.7.1.00 Pasajes.	\$ 3.044.210,00	\$ 1.044.680,00	\$ 1.044.680,00
1	3.7.2.00 Viáticos.	\$ 619.894,60	\$ 527.260,00	\$ 527.260,00
1	3.7.9.00 Otros n.e.p	\$ 1.169.983,00	\$ 206.200,00	\$ 182.100,00
1	3.8.0.00 Impuestos, Tasas y	\$ 6.306.902,20	\$ 3.479.672,60	\$ 3.434.674,60

C.P. Juan Matías Lapadula
Contador General
Municipio de Río Grande
Firma del Responsable





Municipio De Río Grande
 Municipio De Río Grande
 Secretaría De Finanzas Publicas
 Dirección De Presupuesto

Ejercicio: 2020

Pag.: 8 / 15

**Ejecución de Erogaciones
 por Jurisdicción**

Pagado sin prorratear pagos parciales

Filtros Aplicados: Jurisdicciones: 1- Ejecutivo Municipal.
 Desagregación: Todas las Desagregaciones
 Partida Principal: 01 - Gastos de Personal. 02 - Bienes de Consumo. 03 - Servicios No Personales. 04 - Bienes de Uso. 05 - Transferencias. 06 - Activos Financieros. 07 - Servicio de la deuda y distribución de otros recursos. 08 - Otros Gastos. 09 - Gastos Especiales.

Juris	Partida Presupuestaria	Cred.Vigente	Comprom.	Devengado
1	3.8.1.00 Impuestos Indirectos.	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
1	3.8.2.00 Impuestos Directos.	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
1	3.8.3.00 Derechos y tasas.	\$ 147.375,00	\$ 147.375,00	\$ 102.676,74
1	3.8.4.00 Multas y recargos.	\$ 1.013.750,10	\$ 255.192,54	\$ 255.192,54
1	3.8.5.00 Regalias.	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
1	3.8.6.00 Reintegro por Multas.	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
1	3.8.7.00 Juicios y gastos	\$ 6.411.053,00	\$ 2.842.281,21	\$ 2.842.281,21
1	3.8.9.00 Otros n.e.p	\$ 234.724,00	\$ 234.724,00	\$ 234.724,00
1	3.9.0.00 Otros servicios.	\$ 14.066.215,45	\$ 5.804.730,51	\$ 4.640.954,34
1	3.9.1.00 Servicios de	\$ 165.289,30	\$ 59.000,00	\$ 59.000,00
1	3.9.2.00 Servicios de	\$ 9.369.210,00	\$ 4.843.860,51	\$ 3.874.486,34
1	3.9.3.00 Pasantías.	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
1	3.9.4.00 Publicidad y	\$ 625.000,00	\$ 825.000,00	\$ 600.000,00
1	3.9.9.00 Otros n.e.p	\$ 3.663.715,25	\$ 117.070,00	\$ 142.470,00
1	4.0.0.00 Bienes de Uso.	\$ 292.744.003,42	\$ 227.140.853,40	\$ 63.367.325,01
1	4.1.0.00 Bienes preexistentes.	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
1	4.1.1.00 Tierras y Terrenos.	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
1	4.1.2.00 Edificios e	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
1	4.1.9.00 Otros Bienes	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
1	4.1.99.00 Partida Transitoria	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
1	4.2.0.00 Construcciones.	\$ 254.188.104,47	\$ 111.050.355,50	\$ 71.302.802,00



C.P. Juan Matias Lapadula
 Contador General
 Municipio de Río Grande
 Firma del Responsable

SIAF 20 2.5

Ejercicio: 2020
Pag.:9 /15
**Ejecución de Erogaciones
por Jurisdicción**
Pagado sin prorratear pagos parciales

Municipio De Río Grande
Municipio De Río Grande
Secretaría De Finanzas Publicas
Dirección De Presupuesto



Filtros Activadas
Jurisdicción(es): 1-Ejecutivo Municipal.-
Dependencia: Todas las Dependencias
Partida Principal: 01 - Gastos en Personal.-02 - Bienes de Consumo.-03 - Servicios NO Personales.-04 - Bienes de Uso.-05 - Transferencias.-06 - Activos Financieros.-07 - Servicio de la deuda y disminución de otros pasivos.-08
- Otros Gastos.-09 - Gastos Figurativos.

Juris	Partida Presupuestaria	Cred.Vigente	Comprom.	Devengado
1	4.2.1.00 Construcciones en	\$ 16.543.375,47	\$ 16.448.000,00	\$ 8.789.411,24
1	4.2.2.00 Construcciones en	\$ 237.648.728,69	\$ 61.601.454,69	\$ 62.543.480,42
1	4.2.3.00 Obras de arte	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
1	4.3.0.00 Maquinaria y equipo.	\$ 37.467.617,43	\$ 15.205.022,50	\$ 11.343.889,15
1	4.3.1.00 Maquinaria y equipo	\$ 4.143.752,41	\$ 332.006,51	\$ 332.006,51
1	4.3.2.00 Equipo de transporte,	\$ 372.376,00	\$ 23.675,00	\$ 23.675,00
1	4.3.3.00 Equipo sanitario y de	\$ 6.240.142,88	\$ 4.479.926,69	\$ 4.032.891,88
1	4.3.4.00 Equipo de	\$ 543.271,48	\$ 454.130,81	\$ 313.529,00
1	4.3.5.00 Equipo educacional y	\$ 2.600.516,00	\$ 1.178.312,00	\$ 993.193,00
1	4.3.6.00 Equipo para	\$ 1.218.097,41	\$ 809.989,94	\$ 388.270,70
1	4.3.7.00 Equipo de oficina y	\$ 5.026.961,24	\$ 3.047.360,11	\$ 2.405.456,51
1	4.3.8.00 Herramientas y	\$ 3.262.240,28	\$ 661.017,27	\$ 617.367,21
1	4.3.9.00 Equipos varios.	\$ 13.920.091,19	\$ 3.676.605,19	\$ 2.327.566,19
1	4.4.0.00 Equipo de seguridad.	\$ 314.855,00	\$ 197.535,60	\$ 83.410,00
1	4.4.1.00 Equipo de Seguridad	\$ 314.855,00	\$ 197.535,60	\$ 83.410,00
1	4.5.0.00 Libros, revistas y	\$ 34.850,00	\$ 34.850,00	\$ 34.850,00
1	4.5.1.00 Libros y revistas.	\$ 34.850,00	\$ 34.850,00	\$ 34.850,00
1	4.6.0.00 Obras de arte	\$ 110.371,00	\$ 78.046,00	\$ 17.046,00
1	4.6.1.00 Obras de arte	\$ 43.000,00	\$ 43.000,00	\$ 0,00
1	4.6.2.00 Carteles, letreros,	\$ 67.371,00	\$ 35.046,00	\$ 17.046,00
1	4.6.3.00 Elementos de	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00

C.P. Juan Matías Lapadula
Contador General
Municipio de Río Grande
Firma del Responsable





Municipio De Río Grande
 Municipio De Río Grande
 Secretaría De Finanzas Públicas
 Dirección De Presupuesto

Ejercicio: 2020

Pag.:1015

Ejecución de Erogaciones por Jurisdicción

Pegado sin prorratear pagos parciales

Filiales Afiliadas
 Jurisdicción(es): 1-Ejecutivo Municipal -
 Dependencia: Todas las Dependencias.
 Partida Principal: 01 - Gastos en Personal...02 - Bienes de Consumo...03 - Servicios No Personales...04 - Bienes de Uso...05 - Activos Financieros...07 - Servicio de la deuda y distribución de otros pasivos...08 - Otros Gastos...09 - Gastos Figurativos.

Jurís	Partida Presupuestaria	Cred.Vigente	Comprom.	Devengado
1	4.6.4.00 Prendas de Vestir	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
1	4.7.0.00 Semovientes	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
1	4.8.0.00 Activos Intangibles	\$ 657.304,62	\$ 576.130,62	\$ 576.130,62
1	4.8.1.00 Programas de	\$ 657.304,62	\$ 576.130,62	\$ 576.130,62
1	4.8.9.00 Otros Activos	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
1	5.0.0.00 Transferencias	\$ 343.352.540,45	\$ 191.172.811,48	\$ 157.626.811,48
1	5.1.0.00 Transferencias al	\$ 285.326.305,68	\$ 166.517.911,48	\$ 154.797.511,33
1	5.1.1.00 Jubilaciones y/o	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
1	5.1.2.00 Pensiones	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
1	5.1.3.00 Becas	\$ 103.282.824,72	\$ 48.369.000,00	\$ 48.369.000,00
1	5.1.4.00 Ayudas Sociales a	\$ 73.077.302,34	\$ 45.065.120,35	\$ 45.565.120,34
1	5.1.5.00 Transferencias a	\$ 3.007.215,15	\$ 937.000,00	\$ 617.000,00
1	5.1.6.00 Transferencias para	\$ 300.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00
1	5.1.7.00 Transferencias a	\$ 2.676.577,00	\$ 257.632,00	\$ 257.632,00
1	5.1.8.00 Transferencias a	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
1	5.1.9.00 Transferencias a	\$ 112.682.321,44	\$ 93.379.158,48	\$ 83.275.155,44
1	5.1.98.00 Partida Transitoria	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
1	5.2.0.00 Transferencias al	\$ 8.025.034,87	\$ 2.603.990,00	\$ 2.603.990,00
1	5.2.1.00 Transferencias a	\$ 8.025.034,87	\$ 2.603.990,00	\$ 2.603.990,00
1	5.2.2.00 Transferencias a	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
1	5.2.3.00 Transferencias para	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00



C.P. Juan Matias Lapadula
 Contador General
 Municipio de Río Grande

Firma del Responsable

SMF 20 2.5



Municipio De Río Grande
 Municipio De Río Grande
 Secretaría De Finanzas Publicas
 Dirección De Presupuesto

Ejercicio: 2020

Pag.: 11/15

**Ejecución de Erogaciones
 por Jurisdicción**

Pagado sin prorratear pagos parciales

Filtros Aplicados:
 Jurisdicciones: 1-Ejercicio Municipal.-
 Dependencias: Todas las Dependencias
 Partida Principal: 01 - Gastos en Personal, 02 - Bienes de Consumo, 03 - Servicios No Personales, 04 - Bienes de Uso, 05 - Transferencias, 06 - Activos Financieros, 07 - Servicio de la deuda y obtención de créditos pasivos, 08 - Otros Gastos, 09 - Gastos Pignoratios.

Juris	Partida Presupuestaria	Cred.Vigente	Comprom.	Devengado
1	5.2.4.00 Transferencias a	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
1	5.2.5.00 Transferencias a	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
1	5.2.6.00 Transferencias a	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
1	5.3.0.00 Transferencias	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
1	5.3.1.00 Transferencias al	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
1	5.3.2.00 Transferencias al	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
1	5.4.0.00 Transferencias al	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
1	5.4.1.00 Transferencias al	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
1	5.4.2.00 Transferencias al	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
1	5.5.0.00 Transferencias al	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
1	5.5.1.00 Transferencias al	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
1	5.5.2.00 Transferencias al	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
1	5.6.0.00 Transferencias a	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
1	5.6.1.00 Transferencias a	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
1	5.6.2.00 Transferencias a	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
1	5.7.0.00 Transferencias al	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
1	5.7.1.00 Transferencias a	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
1	5.7.2.00 Transferencias a	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
1	5.7.3.00 Transferencias a	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
1	5.7.4.00 Transferencias a	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
1	6.0.0.00 Activos Financieros	\$ 11.043.946,00	\$ 0,00	\$ 0,00



C.P. Juan Matias Lapadula
 Contador General
 Municipio de Río Grande
 Firma del Responsable

SIJAF 20 2.5



Municipio De Río Grande
Municipio De Río Grande
Secretaría De Finanzas Públicas
Dirección De Presupuesto

Ejercicio: 2020

Pag.: 12/15

**Ejecución de Erogaciones
por Jurisdicción**

Pagado sin prorratear pagos parciales

Filtros Aplicados
Jurisdicción/es: 1 - Ejecutivo Municipal -
Dependencia: Todas las Dependencias
Partida Principal: 01 - Gastos en Personal, 02 - Bienes de Consumo, 03 - Servicios No Personales, 04 - Bienes de Uso, 05 - Transferencias, 06 - Activos Financieros, 07 - Servicio de la Deuda y distribución de otros pasivos, 08
- Otros Gastos, 09 - Gastos Fiscales

Jurís	Partida Presupuestaria	Cred.Vigente	Comprom.	Devengado
1	6.2.0.00 Préstamos a corto	\$ 11.848.948,00	\$ 0,00	\$ 0,00
1	6.2.1.00 Préstamos a corto	\$ 11.848.948,00	\$ 0,00	\$ 0,00
1	6.3.0.00 Préstamos a largo	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
1	6.3.1.00 Préstamos a largo	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
1	7.0.0.00 Servicio de la deuda	\$ 16.315.690,25	\$ 9.212.376,44	\$ 6.012.376,44
1	7.1.0.00 Servicio de la deuda	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
1	7.1.1.00 Intereses de la deuda	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
1	7.1.2.00 Amortización de la	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
1	7.1.3.00 Comisiones y otros	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
1	7.1.4.00 Intereses de la deuda	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
1	7.1.5.00 Amortización de la	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
1	7.1.6.00 Comisiones y otros	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
1	7.1.7.00 Primas de Emisión de	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
1	7.1.99.00 Partida Transitoria	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
1	7.2.0.00 Servicio de la deuda	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
1	7.2.1.00 Intereses de la deuda	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
1	7.2.2.00 Amortización de la	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
1	7.2.3.00 Comisiones y otros	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
1	7.2.4.00 Intereses de la deuda	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
1	7.2.5.00 Amortización de la	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
1	7.2.6.00 Comisiones y otros	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00



C.P. Juan Matías Lapadula
Contador General
Municipio de Río Grande
Firma del Responsable

SIAP 20 2.5



Municipio De Río Grande
 Municipio De Río Grande
 Secretaría De Finanzas Publicas
 Dirección De Presupuesto

Ejercicio: 2020

Pag.:13/15

**Ejecución de Erogaciones
 por Jurisdicción**

Pagado sin prorratear pagos parciales

Fines Afectados
 Jurisdicciones: 1-Ejecutiva Municipal-
 Dependencias: Todas las Dependencias
 Partida Principal: 01 - Gastos en Personal, 02 - Bienes de Consumo, 03 - Servicios No Personales, 04 - Bienes de Uso, 05 - Transferencias, 06 - Activos Financieros, 07 - Servicio de la Deuda y distribución de otros pasivos, 08 - Otros Gastos, 09 - Gastos Fiscales.

Jurisd.	Partida Presupuestaria	Cred.Vigente	Comprom.	Devengado
1	7.2.7.00 Primas de Emisión de	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
1	7.3.0.00 Intereses por	\$ 6.414.490,00	\$ 4.404.454,42	\$ 4.404.454,42
1	7.3.1.00 Intereses por	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
1	7.3.2.00 Intereses por	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
1	7.3.3.00 Intereses pr	\$ 6.414.490,00	\$ 4.404.454,42	\$ 4.404.454,42
1	7.3.4.00 Intereses por	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
1	7.3.5.00 Intereses por	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
1	7.3.6.00 Intereses por	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
1	7.4.0.00 Disminución de	\$ 9.878.948,00	\$ 3.885.699,80	\$ 3.885.699,80
1	7.4.1.00 Disminución de	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
1	7.4.2.00 Disminución de	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
1	7.4.3.00 Disminución de	\$ 9.878.948,00	\$ 3.885.699,80	\$ 3.885.699,80
1	7.4.4.00 Disminución de	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
1	7.4.5.00 Disminución de	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
1	7.4.6.00 Disminución de	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
1	7.5.0.00 Disminución de	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
1	7.5.1.00 Disminución de	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
1	7.5.2.00 Disminución de	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
1	7.5.3.00 Disminución de	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
1	7.5.4.00 Disminución de	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
1	7.5.5.00 Disminución de	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00

C.P. Juan Matías Lapadula
 Contador General
 Municipio de Río Grande
 Firma del Responsable



SIAF 20 2.5



Municipio De Río Grande
Municipio De Río Grande
Secretaría De Finanzas Publicas
Dirección De Presupuesto

Ejercicio: 2020
Pag.:1415
**Ejecución de Erogaciones
por Jurisdicción**
Pagado sin prorratear pagos parciales

Filtros Aplicados
Jurisdicciones: 1- Ejecutiva Municipal.
Dependencia: Todos las Dependencias
Partida Principal: 01 - Gastos en Personal, 02 - Bienes de Consumo, 03 - Servicios No Personales, 04 - Bienes de Uso, 05 - Transferencias, 06 - Activos Financieros, 07 - Servicio de la deuda y disminución de otros pasivos, 08 - Otros Gastos, 09 - Gastos Fijados.

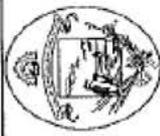
Jurisd	Partida Presupuestaria	Cred.Vigente	Comprom.	Devengado
1	7.5.6.00 Disminución de	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
1	7.6.0.00 Disminución de	\$ 22.252,25	\$ 22.252,25	\$ 22.252,25
1	7.6.1.00 Disminución de	\$ 22.252,25	\$ 22.252,25	\$ 22.252,25
1	7.6.2.00 Disminución de otras	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
1	7.6.3.00 Disminución de	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
1	7.6.4.00 Disminución de otras	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
1	7.7.0.00 Disminución de otros	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
1	7.7.1.00 Disminución de	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
1	7.7.2.00 Disminución de	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
1	7.7.3.00 Disminución de	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
1	7.7.4.00 Disminución de	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
1	7.7.5.00 Disminución de	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
1	7.7.6.00 Disminución de	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
1	7.8.0.00 Conversión de la	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
1	7.8.1.00 Conversión de la	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
1	7.8.2.00 Conversión de la	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
1	7.8.3.00 Conversión de	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
1	7.8.4.00 Conversión de	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
1	8.0.0.00 Otros Gastos	\$ 46.626.305,00	\$ 46.626.305,25	\$ 46.626.305,25
1	8.3.0.00 Otras pérdidas	\$ 46.626.305,00	\$ 46.626.305,25	\$ 46.626.305,25
1	8.3.4.00 Pérdidas de	\$ 46.626,30	\$ 46.626,30	\$ 46.626,30

C.P. Juan Matias Lepadula
Contador General
Municipio de Río Grande
Firma del Responsable



Ejercicio: 2020
 Pag.: 1515
**Ejecución de Erogaciones
 por Jurisdicción**
 Pagado sin prorratear pagos parciales

Municipio De Río Grande
 Municipio De Río Grande
 Secretaría De Finanzas Publicas
 Dirección De Presupuesto



Filtros Aplicados
 Jurisdicciones: 1- Ejecutivo Municipal -
 Dependencia: Todas las Dependencias
 Partida Principal: 01 - Gastos en Personal, 02 - Bienes de Consumo, 03 - Servicios No Personales, 04 - Bienes de Uso, 05 - Transferencias, 06 - Activos Financieros, 07 - Servicio de la Deuda y extinción de otros pasivos, 08 - Otros Gastos, 09 - Gastos Figurativos.

Juris	Partida Presupuestaria	Cred.Vigente	Comprom.	Devengado
1	8.3.6.00 Otras pérdidas de	\$ 31.051,18	\$ 19.887,74	\$ 19.887,74
1	8.3.8.00 Reservas técnicas.	\$ 48.965.513,00	\$ 0,00	\$ 0,00
Totales		\$ 4.790.792.023,99	\$ 3.340.655.688,30	\$ 3.091.385.210,34



Lic. Diego A. Lopez Ruiz
 Secretario de Finanzas Publicas
 Municipio de Río Grande
 Firma del Responsable

SIAF 26 2.5



Municipio De Río Grande
Municipio De Río Grande
Secretaría De Finanzas Públicas
Dirección De Presupuesto

Ejercicio: 2020

Pag.: 1 / 3

**Ejecución de Erogaciones
por Jurisdicción**

Pagado sin prorratear pagos parciales

Filtros Aplicados:
Jurisdicciones: 20-Concejo Deliberante
Dependencia: Todas las Dependencias
Partida Principal: 01 - Gastos en Personal, 02 - Bienes de Consumo, 03 - Servicios No Personales, 04 - Bienes de Uso, 05 - Transferencias, 06 - Activos Financieros, 07 - Servicio de la deuda y disminución de otros pasivos, 08 - Otros Gastos, 09 - Gastos Figurativos.

Juris	Partida Presupuestaria	Cred.Vigente	Comprom.	Devengado
20	1.0.0.00 Gastos en Personal	\$ 268.802.103,45	\$ 766.132.427,28	\$ 166.132.427,28
20	1.1.0.00 Personal Permanente	\$ 199.143.077,45	\$ 56.266.386,11	\$ 56.266.386,11
20	1.1.1.00 Retribución del cargo	\$ 128.126.239,45	\$ 25.263.002,11	\$ 25.263.002,11
20	1.1.2.00 Retribuciones que no	\$ 23.236.718,46	\$ 23.236.716,86	\$ 23.236.716,86
20	1.1.3.00 Sueldo Anual	\$ 2.762.824,83	\$ 2.762.824,83	\$ 2.762.824,83
20	1.1.4.00 Otros Gastos en	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
20	1.1.5.00 Contribuciones	\$ 4.357.262,90	\$ 4.357.262,90	\$ 4.357.262,90
20	1.1.6.00 Complementos	\$ 600.011,11	\$ 646.667,31	\$ 646.667,31
20	1.1.99.00 Partida Transitoria	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
20	1.2.0.00 Personal Temporal	\$ 104.564.315,44	\$ 104.567.782,77	\$ 104.567.782,77
20	1.2.1.00 Retribución del cargo	\$ 80.059.492,46	\$ 50.059.492,46	\$ 50.059.492,46
20	1.2.2.00 Retribuciones que no	\$ 23.302.386,43	\$ 23.302.386,43	\$ 23.302.386,43
20	1.2.3.00 Sueldo Anual	\$ 4.041.814,11	\$ 4.041.914,11	\$ 4.041.914,11
20	1.2.4.00 Otros Gastos en	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
20	1.2.5.00 Contribuciones	\$ 27.132.789,39	\$ 27.132.789,79	\$ 27.132.789,79
20	1.2.6.00 Complementos	\$ 27.732,60	\$ 31.179,91	\$ 31.179,91
20	1.3.0.00 Servicios	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
20	1.3.1.00 Retribuciones	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
20	1.3.2.00 Sueldo Anual	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
20	1.3.3.00 Contribuciones	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
20	1.4.0.00 Asignaciones	\$ 3.611.651,00	\$ 3.611.651,00	\$ 3.611.651,00



Lic. Diego A. Lopez Ruiz
Secretario de Finanzas Públicas
Municipio de Río Grande
Firma del Responsable



Municipio De Río Grande
Municipio De Río Grande
Secretaría De Finanzas Publicas
Dirección De Presupuesto

Ejercicio: 2020

Pag.: 2 / 3

**Ejecución de Erogaciones
por Jurisdicción**
Pagado sin prorratear pagos parciales

Filtros Aplicados:
Jurisdicciones: 20-Comando Detheroncia
Dependencia: Todas las Dependencias
Partida Presupuestaria: 01 - Bienes de Personal, 02 - Bienes de Consumo, 03 - Servicios No Personales, 04 - Bienes de Uso, 05 - Transferencias, 06 - Activos Financieros, 07 - Servicio de la deuda y disminución de otros pasivos, 08 - Otros Gastos, 09 - Gastos Figurativos.

Juris	Partida Presupuestaria	Cred.Vigente	Comprom.	Devengado	
20	1.4.1.00 Asignaciones	\$ 3.611.651,00	\$ 3.611.651,00	\$ 3.611.651,00	
20	1.5.0.00 Asistencia Social al	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	
20	1.5.1.00 Seguros de Riesgos	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	
20	1.5.9.00 Otras Asistencias	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	
20	1.6.0.00 Beneficios y	\$ 1.666.821,36	\$ 1.666.821,36	\$ 1.666.821,36	
20	1.6.1.00 Beneficios y	\$ 1.666.821,36	\$ 1.666.821,36	\$ 1.666.821,36	
20	2.0.0.00 Bienes de Consumo	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	
20	2.3.9.00 Otros n.e.p	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	
20	2.9.0.00 Otros bienes de	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	
20	2.9.9.00 Otros n.e.p	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	
20	3.0.0.00 Servicios No	\$ 25.522.800,00	\$ 25.522.800,00	\$ 25.522.800,00	
20	3.5.0.00 Servicios comerciales	\$ 25.522.800,00	\$ 25.522.800,00	\$ 25.522.800,00	
20	3.5.7.00 Publicidad y	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	
20	4.0.0.00 Bienes de Uso	\$ 3.578.398,76	\$ 3.578.398,76	\$ 3.578.398,76	
20	4.3.0.00 Maquinaria y equipo.	\$ 3.578.398,76	\$ 3.578.398,76	\$ 3.578.398,76	
20	4.3.9.00 Equipos varios.	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	
Totales				\$ 307.998.252,00	\$ 166.132.421,26



C.P. Juan Matías Lapadula
Consejero General
Municipio de Río Grande

Firma del Responsable

SIAP 20- 2.5



Municipio De Río Grande
Municipio De Río Grande
Secretaría De Finanzas Públicas
Dirección De Presupuesto

Filtros Aplicados
Jurisdicciones: 20-Centro Deliberante
Dependencias: Todas las Dependencias
Partida Principal: 01 - Gastos en Personal
- Otros Gastos: 03 - Gastos Figurativos

Ejercicio: 2020

Pag.: 3 / 3

**Ejecución de Erogaciones
por Jurisdicción**

Pagado sin prorratear pagos parciales

06 - Bienes de Uso, 05 - Transferencias, 07 - Servicio en la ciudad y diseminación de otros pasivos, 08

Juris	Partida Presupuestaria	Cred.Vigente	Comprom.	Devengado



Lic. Diego A. Lopez Ruiz
Secretario de Finanzas Públicas
Municipio de Río Grande

Firma del Responsable

SAF 29 2.5

Municipio De Río Grande		Ejercicio: 2020	
Municipio De Río Grande		Pag.:1 /6	
Secretaría De Finanzas Públicas		Ejecución de Erogaciones	
Dirección De Presupuesto		por Jurisdicción	
		Pagado sin prorratear pagos parciales	
Filtros Aplicados: 50-Tribunal de Cuentas			
Jurisdicción: 50-Tribunal de Cuentas			
Dependencia: Todos los Dependencias			
Partida Principal: 01 - Gastos en Personal..02 - Bienes de Consumo..03 - Servicios No Personales..04 - Bienes de Uso..05 - Transferencias..06 - Activos Financieros..07 - Servicio de la deuda y distribución de otros pasivos..08			
- Otros Gastos..09 - Gastos Figurativos.			
Juris	Partida Presupuestaria	Cred.Vigente	Comprom. Devengado
50	1.0.0.00 Gastos en Personal	\$ 58.484.981,00	\$ 0,00
50	1.1.0.00 Personal Permanente.	\$ 58.484.981,00	\$ 0,00
50	1.1.1.00 Retribución del cargo.	\$ 58.484.981,00	\$ 0,00
50	1.1.2.00 Retribuciones que no	\$ 0,00	\$ 0,00
50	1.1.3.00 Sueldo Anual	\$ 0,00	\$ 0,00
50	1.1.4.00 Otros Gastos en	\$ 0,00	\$ 0,00
50	1.1.5.00 Contribuciones	\$ 0,00	\$ 0,00
50	1.1.6.00 Complementos.	\$ 0,00	\$ 0,00
50	1.1.99.00 Partida Transitoria	\$ 0,00	\$ 0,00
50	1.2.0.00 Personal Temporario.	\$ 0,00	\$ 0,00
50	1.2.1.00 Retribución del cargo.	\$ 0,00	\$ 0,00
50	1.2.2.00 Retribuciones que no	\$ 0,00	\$ 0,00
50	1.2.3.00 Sueldo Anual	\$ 0,00	\$ 0,00
50	1.2.4.00 Otros Gastos en	\$ 0,00	\$ 0,00
50	1.2.5.00 Contribuciones	\$ 0,00	\$ 0,00
50	1.2.6.00 Complementos.	\$ 0,00	\$ 0,00
50	1.3.0.00 Servicios	\$ 0,00	\$ 0,00
50	1.3.1.00 Retribuciones	\$ 0,00	\$ 0,00
50	1.3.2.00 Sueldo Anual	\$ 0,00	\$ 0,00
50	1.3.3.00 Contribuciones	\$ 0,00	\$ 0,00
50	1.4.0.00 Asignaciones	\$ 0,00	\$ 0,00



Lic. Diego A. Lopez Ruiz
 Secretario de Finanzas Públicas
 Municipio de Río Grande
 Firma del Responsable

S/AF 200 2.5



Municipio De Río Grande
 Municipio De Río Grande
 Secretaría De Finanzas Públicas
 Dirección De Presupuesto

Ejercicio: 2020

Pag. 2 / 6

**Ejecución de Erogaciones
 por Jurisdicción**

Pagado sin prorratear pagos parciales

Filtros Aplicados: 50-Tribunal de Cuentas
 Jurisdicción: 50-Tribunal de Cuentas
 Dependencia: Todas las Dependencias
 Partida Presupuestaria: 01 - Gastos en Personal, 02 - Bienes de Consumo, 03 - Servicios No Personales, 04 - Bienes de Uso, 05 - Transferencias, 06 - Activos Financieros, 07 - Servicio de Intereses y distribución de otros ingresos, 08 - Otros Gastos, 09 - Gastos Especiales

Juris Partida Presupuestaria Cred.Vigente Comprom. Devengado

50	1.4.1.00	Asignaciones	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
50	1.5.0.00	Asistencia Social al	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
50	1.5.1.00	Seguros de Riesgos	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
50	1.5.9.00	Otras Asistencias	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
50	1.6.0.00	Beneficios y	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
50	1.6.1.00	Beneficios y	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
50	2.0.0.00	Bienes de Consumo	\$ 258.700,00	\$ 0,00	\$ 0,00
50	2.1.0.00	Productos	\$ 3.900,00	\$ 0,00	\$ 0,00
50	2.1.1.00	Alimentos para	\$ 3.900,00	\$ 0,00	\$ 0,00
50	2.3.0.00	Productos de papel,	\$ 79.300,00	\$ 0,00	\$ 0,00
50	2.3.1.00	Papel de Escritorio y	\$ 28.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00
50	2.3.2.00	Productos de Artes	\$ 6.500,00	\$ 0,00	\$ 0,00
50	2.3.3.00	Productos de Papel y	\$ 29.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00
50	2.3.4.00	Libros, revistas y	\$ 2.600,00	\$ 0,00	\$ 0,00
50	2.3.6.00	Especies Timbradas y	\$ 2.600,00	\$ 0,00	\$ 0,00
50	2.3.9.00	Otros n.e.p	\$ 2.600,00	\$ 0,00	\$ 0,00
50	2.4.0.00	Productos de cuero y	\$ 13.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00
50	2.4.3.00	Artículos de Caucho,	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
50	2.4.4.00	Cubiertas y cámaras	\$ 13.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00
50	2.5.0.00	Productos químicos,	\$ 72.800,00	\$ 0,00	\$ 0,00
50	2.5.2.00	Productos	\$ 3.900,00	\$ 0,00	\$ 0,00

C.P. Juan Matías Lapadula
 Contador General
 Municipio de Río Grande
 Firma del Responsable



SIAF 20 2.5



Municipio De Río Grande
 Municipio De Río Grande
 Secretaría De Finanzas Publicas
 Dirección De Presupuesto

Ejercicio: 2020

Pag.: 3 / 6

**Ejecución de Erogaciones
 por Jurisdicción**

Pagado sin prorratear pagos parciales

Financ. Aplicados
 Jurisdicciones: 50-Tribunal de Cuentas
 Dependencias: Todas las Dependencias
 Partida Principal: 01 - Gastos en Personal, 02 - Bienes de Consumo, 03 - Servicios No Personales, 04 - Bienes de Uso, 05 - Transferencias, 06 - Activos Financieros, 07 - Servicio de la deuda y extinción de otros pasivos...08
 - Otros Gastos: 09 - Gastos Figurativos.

Juris	Partida Presupuestaria	Cred.Vigente	Comprom.	Devengado
50	2.5.3.00 Abonos y fertilizantes.	\$ 3.500,00	\$ 0,00	\$ 0,00
50	2.5.5.00 Tinturas, pinturas y	\$ 39.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00
50	2.5.6.00 Combustibles y	\$ 26.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00
50	2.7.0.00 Productos metálicos.	\$ 5.850,00	\$ 0,00	\$ 0,00
50	2.7.4.00 Herramientas	\$ 3.250,00	\$ 0,00	\$ 0,00
50	2.7.9.00 Otros n.e.p	\$ 2.600,00	\$ 0,00	\$ 0,00
50	2.9.0.00 Otros bienes de	\$ 83.800,00	\$ 0,00	\$ 0,00
50	2.9.1.00 Elementos de	\$ 32.500,00	\$ 0,00	\$ 4,00
50	2.9.2.00 Útiles de escritorio,	\$ 32.500,00	\$ 0,00	\$ 0,00
50	2.9.3.00 Útiles y materiales	\$ 5.850,00	\$ 0,00	\$ 0,00
50	2.9.4.00 Utensilios de cocina y	\$ 2.600,00	\$ 0,00	\$ 0,00
50	2.9.6.00 Repuestos y	\$ 6.400,00	\$ 0,00	\$ 0,00
50	2.9.9.00 Otros n.e.p	\$ 3.600,00	\$ 0,00	\$ 0,00
50	3.0.0.00 Servicios No	\$ 7.481.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00
50	3.1.0.00 Servicios Básicos.	\$ 401.780,00	\$ 0,00	\$ 0,00
50	3.1.1.00 Energía Eléctrica.	\$ 140.400,00	\$ 0,00	\$ 0,00
50	3.1.3.00 Gas	\$ 130.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00
50	3.1.4.00 Teléfonos, telex y	\$ 53.600,00	\$ 0,00	\$ 0,00
50	3.1.5.00 Correos y telégrafo.	\$ 32.500,00	\$ 0,00	\$ 0,00
50	3.1.9.00 Otros n.e.p	\$ 4.680,00	\$ 0,00	\$ 0,00
50	3.2.0.00 Alquileres y	\$ 2.270.700,00	\$ 0,00	\$ 0,00



C.P. Juan Matías Lapadula
 Contador General
 Municipio de Río Grande
 Firma del Responsable

SI/AF 26 2.5

Ejercicio: 2020

Pag.: 4 / 6

**Ejecución de Erogaciones
por Jurisdicción**

Pagado sin prorratear pagos parciales

Municipio De Río Grande
Municipio De Río Grande
Secretaría De Finanzas Publicas
Dirección De Presupuesto



Filtros Aplicados
Jurisdicción: 50 - Tránsito de Cuentas
Dependencia: Todas las Dependencias
Partido Principal: 01 - Gastos en Personal, 02 - Bienes de Consumo, 03 - Servicios No Personales, 04 - Bienes de Uso, 05 - Transacciones, 06 - Activos Financieros, 07 - Servicio de la deuda y disminución de otros pasivos, 08 - Otros Gastos, 09 - Gastos Figurativos.

Juris	Partida Presupuestaria	Cred.Vigente	Comprom.	Devengado
50	3.2.1.00 Alquiler de edificios y	\$ 2.247.300,00	\$ 0,00	\$ 0,00
50	3.2.3.00 Alquiler de equipos	\$ 6.500,00	\$ 0,00	\$ 0,00
50	3.2.4.00 Alquiler de	\$ 13.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00
50	3.2.9.00 Otros n.e.p	\$ 3.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00
50	3.3.0.00 Mantenimiento,	\$ 111.100,00	\$ 0,00	\$ 0,00
50	3.3.1.00 Mantenimiento y	\$ 63.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00
50	3.3.2.00 Mantenimiento y	\$ 39.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00
50	3.3.3.00 Mantenimiento y	\$ 3.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00
50	3.3.5.00 Mantenimiento de	\$ 2.600,00	\$ 0,00	\$ 0,00
50	3.3.9.00 Otros n.e.p	\$ 2.600,00	\$ 0,00	\$ 0,00
50	3.4.0.00 Servicios Técnicos y	\$ 3.850.300,00	\$ 0,00	\$ 0,00
50	3.4.3.00 Jurídicos,	\$ 1.622.400,00	\$ 0,00	\$ 0,00
50	3.4.4.00 Contabilidad, auditoría	\$ 1.622.400,00	\$ 0,00	\$ 0,00
50	3.4.6.00 De informática y	\$ 546.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00
50	3.4.9.00 Otros n.e.p	\$ 69.500,00	\$ 0,00	\$ 0,00
50	3.5.0.00 Servicios comerciales	\$ 293.200,00	\$ 0,00	\$ 0,00
50	3.5.3.00 Imprenta,	\$ 2.600,00	\$ 0,00	\$ 0,00
50	3.5.4.00 Primas y gastos de	\$ 75.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00
50	3.5.5.00 Comisiones y gastos	\$ 121.600,00	\$ 0,00	\$ 0,00
50	3.5.6.00 Internet,	\$ 88.900,00	\$ 0,00	\$ 0,00
50	3.5.7.00 Publicidad y	\$ 6.500,00	\$ 0,00	\$ 0,00

C.P. Juan Matías Lapadula
Consejero General
Municipio de Río Grande
Firma del Responsable



SIMP 20/2.5



Municipio De Río Grande
Municipio De Río Grande
Secretaría De Finanzas Publicas
Dirección De Presupuesto

Ejercicio: 2020

Pag.: 5 / 6

**Ejecución de Erogaciones
por Jurisdicción**

Pagado sin prorratear pagos parciales

Filtros Adicionales
Subsecciones: 50-Tribunal de Cuentas
Dependencia: Todas las Dependencias
Partida Principal: 01 - Gastos en Personal, 02 - Bienes de Consumo, 03 - Servicios No Personales, 04 - Bienes de Uso, 05 - Transferencias, 06 - Activos Financieros, 07 - Servicio de la deuda y disminución de otros pasivos, 08 - Otros Gastos, 09 - Gastos Fisicativos.

Juris	Partida Presupuestaria	Cred.Vigente	Comprom.	Devengado
50	3.5.9.00 Otros n.e.p	\$ 15.800,00	\$ 0,00	\$ 0,00
50	3.7.0.00 Pasajes y viáticos.	\$ 474.500,00	\$ 0,00	\$ 0,00
50	3.7.1.00 Pasajes.	\$ 290.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00
50	3.7.2.00 Viáticos.	\$ 208.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00
50	3.7.9.00 Otros n.e.p	\$ 6.500,00	\$ 0,00	\$ 0,00
50	3.9.0.00 Otros servicios.	\$ 79.950,00	\$ 0,00	\$ 0,00
50	3.9.1.00 Servicios de	\$ 32.500,00	\$ 0,00	\$ 0,00
50	3.9.9.00 Otros n.e.p	\$ 47.450,00	\$ 0,00	\$ 0,00
50	4.0.0.00 Bienes de Uso.	\$ 7.445.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00
50	4.2.0.00 Construcciones.	\$ 1.210.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00
50	4.2.1.00 Construcciones en	\$ 1.210.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00
50	4.3.0.00 Maquinaria y equipo.	\$ 145.600,00	\$ 0,00	\$ 0,00
50	4.3.6.00 Equipo para	\$ 66.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00
50	4.3.7.00 Equipo de oficina y	\$ 65.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00
50	4.3.8.00 Herramientas y	\$ 2.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00
50	4.3.9.00 Equipos varios.	\$ 13.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00
50	4.5.0.00 Libros, revistas y	\$ 130.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00
50	4.5.1.00 Libros y revistas.	\$ 130.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00
	Totales	\$ 67.710.251,00	\$ 0,00	\$ 0,00

C.P. Juan Matías Lapadula
Contador General
Municipio de Río Grande
Firma del Responsable



SAF 26 2.5

	<p>Municipio De Río Grande Municipio De Río Grande Secretaría De Finanzas Públicas Dirección De Presupuesto</p>	<p>Ejercicio: 2020</p>	<p>Pag.: 16 / 16 Ejecución de Erogaciones por Jurisdicción Pagado sin promatear pagos parciales</p>
<p>Filtros Aplicados: Jurisdicciones: 50 - Tribunal de Cuentas Dependencia: Todas las Dependencias Partida Principal: 01 - Gastos en Personal, 02 - Bienes de Consumo, 03 - Servicios No Personales, 04 - Bienes de Uso, 05 - Transferencias, 06 - Activos Financieros, 07 - Servicio de la deuda y disminución de otros pasivos, 08 - Otros Gastos, 09 - Gastos Figurativos.</p>			
<p>Juris</p>	<p>Partida Presupuestaria</p>	<p>Cred.Vigente Comprom.</p>	<p>Devengado</p>



Lic. Diego A. López Ruiz
Secretario de Finanzas Públicas
Municipio de Río Grande
Firma del Responsable

SI/AF 20/2.5

Municipio De Río Grande
 Municipio De Río Grande
 Secretaría De Finanzas Publicas
 Dirección De Presupuesto



Ejercicio: 2020

Pag.: 1 / 5

**Ejecución de Errogaciones
 por Jurisdicción**

Pagado sin prorratear pagos parciales

Filtros Aplicados:
 Jurisdicciones: 30-Juzgado de Fellos
 Dependencias: Todas las Dependencias
 Partida Principal: 01 - Gastos en Personal, 02 - Bienes de Consumo, 03 - Servicios No Personales, 04 - Bienes de Uso, 05 - Transferencias, 06 - Activos Financieros, 07 - Servicio de la deuda y distribución de otros pasivos, 08 - Otros Gastos, 09 - Gastos Figurativos.

Juris	Partida Presupuestaria	Cred.Vigente	Comprom.	Devengado
30	1.0.0.00 Gastos en Personal	\$ 83.600.000,00	\$ 10.873.555,91	\$ 19.370.655,91
30	1.1.0.00 Personal Permanente	\$ 25.847.612,38	\$ 16.121.168,07	\$ 16.121.168,07
30	1.1.1.00 Retribución del cargo	\$ 19.255.771,08	\$ 5.530.327,59	\$ 5.530.327,59
30	1.1.2.00 Retribuciones que no	\$ 8.375.482,38	\$ 8.375.492,38	\$ 8.375.482,38
30	1.1.3.00 Sueldo Anual	\$ 812.975,38	\$ 812.975,34	\$ 812.975,34
30	1.1.4.00 Otros Gastos en	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
30	1.1.5.00 Contribuciones	\$ 1.285.068,58	\$ 1.265.969,59	\$ 1.285.069,58
30	1.1.6.00 Complementos	\$ 137.303,28	\$ 137.303,24	\$ 137.303,24
30	1.1.99.00 Partida Transitoria	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
30	1.2.0.00 Personal Temporario	\$ 2.376.958,18	\$ 2.376.958,18	\$ 2.376.958,18
30	1.2.1.00 Retribución del cargo	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
30	1.2.2.00 Retribuciones que no	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
30	1.2.3.00 Sueldo Anual	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
30	1.2.4.00 Otros Gastos en	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
30	1.2.5.00 Contribuciones	\$ 2.376.958,18	\$ 2.376.958,18	\$ 2.376.958,18
30	1.2.6.00 Complementos	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
30	1.3.0.00 Servicios	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
30	1.3.1.00 Retribuciones	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
30	1.3.2.00 Sueldo Anual	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
30	1.3.3.00 Contribuciones	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
30	1.4.0.00 Asignaciones	\$ 785.070,00	\$ 785.070,00	\$ 785.070,00

Lic. Diego A. Lopez Ruiz
 Secretario de Finanzas Públicas
 Municipio de Río Grande



Firma del Responsable

SIAF 20 2.5



Municipio De Río Grande
Municipio De Río Grande
Secretaría De Finanzas Publicas
Dirección De Presupuesto

Ejercicio: 2020

Pag.: 2 / 5

**Ejecución de Erogaciones
por Jurisdicción**

Pagado sin prorratear pagos parciales

Filtros Aplicados
Jurisdicción/es: 30-Juzgado de Fallos
Devolución: Todas las Dependencias
Partida Principal: 01 - Gastos en Pécunia...02 - Bienes de Consumo...03 - Servicios No Personales...04 - Bienes de Uso...05 - Transferencias...06 - Activos Financieros...07 - Servicio de la deuda y disminución de otros pasivos...08 - Otros Gastos...09 - Gastos Fisigralivos.

Juris	Partida Presupuestaria	Cred.Vigente	Comprom.	Devengado
30	1.4.1.00 Asignaciones	\$ 795.070,00	\$ 765.070,00	\$ 795.070,00
30	1.5.0.00 Asistencia Social al	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
30	1.5.1.00 Seguros de Riesgos	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
30	1.5.9.00 Otras Asistencias	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
30	1.6.0.00 Beneficios y	\$ 590.359,71	\$ 590.359,71	\$ 590.359,71
30	1.6.1.00 Beneficios y	\$ 590.359,71	\$ 590.359,71	\$ 590.359,71
30	2.0.0.00 Bienes de Consumo	\$ 694.130,00	\$ 306.039,51	\$ 306.039,51
30	2.1.0.00 Productos	\$ 314.649,00	\$ 0,00	\$ 0,00
30	2.1.1.00 Alimentos para	\$ 314.649,00	\$ 0,00	\$ 0,00
30	2.2.0.00 Textiles y Vestuario	\$ 25.240,00	\$ 0,00	\$ 0,00
30	2.2.1.00 Hilados y Telas	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
30	2.2.2.00 Prendas de Vestir	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
30	2.2.3.00 Confecciones	\$ 25.240,00	\$ 0,00	\$ 0,00
30	2.2.9.00 Otros n.e.p	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
30	2.3.0.00 Productos de papel	\$ 121.000,00	\$ 101.250,00	\$ 101.250,00
30	2.3.1.00 Papel de Escritorio y	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
30	2.3.2.00 Productos de Artes	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
30	2.3.3.00 Productos de Papel y	\$ 121.000,00	\$ 101.250,00	\$ 101.250,00
30	2.4.3.00 Artículos de Caucho	\$ 100,00	\$ 100,00	\$ 100,00
30	2.5.0.00 Productos químicos	\$ 13.421,00	\$ 13.421,00	\$ 13.421,00
30	2.5.1.00 Compuestos químicos	\$ 250,00	\$ 250,00	\$ 250,00



C.P. Juan Matías Lapadula
Contador General
Municipio de Río Grande

Firma del Responsable



Municipio De Río Grande
Municipio De Río Grande
Secretaría De Finanzas Públicas
Dirección De Presupuesto

Ejercicio: 2020

Pag.:3 /5

**Ejecución de Erogaciones
por Jurisdicción**

Pagado sin prorratear pagos parciales

Filtros Aplicados: 30 - Llegado de Fechas
Jurisdicciones: 30 - Llegado de Fechas
Dependencia: Todos las Dependencias
Partida Principal: 01 - Gastos en Personal, 02 - Bienes de Uso, 03 - Servicios No Personalizados, 04 - Bienes de Uso, 05 - Transferencias, 06 - Activos Financieros, 07 - Servicio de la deuda y disminución de otros pasivos, 08 - Otros Gastos, 09 - Gastos Figurativos.

Juris	Partida Presupuestaria	Cred.Vigente	Comprom.	Devengado
30	2.5.2.00 Productos	\$ 9.900,00	\$ 6.400,00	\$ 6.600,00
30	2.5.5.00 Tinturas, pinturas y	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
30	2.5.8.00 Productos de material	\$ 3.571,00	\$ 3.371,00	\$ 3.571,00
30	2.7.0.00 Productos metálicos.	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
30	2.7.1.00 Productos ferrosos.	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
30	2.7.3.00 Estructuras Metálicas	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
30	2.7.4.00 Herramientas	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
30	2.7.9.00 Otros n.e.p	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
30	2.9.0.00 Otros bienes de	\$ 209.819,70	\$ 191.366,40	\$ 191.366,40
30	2.9.1.00 Elementos de	\$ 111.018,40	\$ 111.018,40	\$ 111.018,40
30	2.9.2.00 Útiles de escritorio,	\$ 43.997,00	\$ 41.107,00	\$ 41.107,00
30	2.9.3.00 Útiles y materiales	\$ 20.563,00	\$ 15.729,00	\$ 15.729,00
30	2.9.5.00 Útiles menores	\$ 19.600,00	\$ 19.600,00	\$ 19.600,00
30	2.9.6.00 Repuestos y	\$ 2.121,30	\$ 1.420,00	\$ 1.420,00
30	2.9.8.00 Otros n.e.p	\$ 12.500,00	\$ 2.500,00	\$ 2.500,00
30	3.0.0.00 Servicios No	\$ 2.127.474,70	\$ 2.127.336,90	\$ 1.707.616,30
30	3.1.0.00 Servicios Básicos.	\$ 86.061,90	\$ 85.926,10	\$ 85.926,10
30	3.1.1.00 Energía Eléctrica.	\$ 66.857,30	\$ 66.856,40	\$ 66.856,40
30	3.1.3.00 Gas.	\$ 19.204,60	\$ 19.069,70	\$ 19.069,70
30	3.1.6.00 Servicio de	\$ 135,00	\$ 0,00	\$ 0,00
30	3.2.0.00 Alquileres y	\$ 1.519.600,00	\$ 1.519.600,00	\$ 1.182.960,00



C.P. Juan Matías Lapedula
Consejero General
Municipio de Río Grande
Firma del Responsable



Municipio De Río Grande
 Municipio De Río Grande
 Secretaría De Finanzas Publicas
 Dirección De Presupuesto

Ejercicio: 2020

Pag.: 4 / 5

**Ejecución de Erogaciones
 por Jurisdicción**

Pagado sin prorratear pagos parciales

Filios Aplicables
 Jurisdicción: 30 - Juzgado de Falzas
 Dependencia: Todas las Dependencias
 Partida Principal: 01 - Gastos en Personal, 02 - Bienes de Consumo, 03 - Servicios No Personales, 04 - Bienes de Uso, 06 - Transferecias, 07 - Activos Financieros, 08 - Otros Gastos, 09 - Gastos Fiscalesivos.

Juris	Partida Presupuestaria	Cred.Vigente	Comprom.	Devengado
30	3.2.1.00 Alquiler de edificios y	\$ 1.090.500,00	\$ 1.090.500,00	\$ 920.500,00
30	3.2.4.00 Alquiler de	\$ 429.400,00	\$ 429.400,00	\$ 282.400,00
30	3.3.0.00 Mantenimiento,	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
30	3.3.5.00 Mantenimiento de	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
30	3.4.0.00 Servicios Técnicos y	\$ 324.500,00	\$ 324.500,00	\$ 242.000,00
30	3.4.5.00 De informática y	\$ 324.500,00	\$ 324.500,00	\$ 242.000,00
30	3.5.0.00 Servicios comerciales	\$ 17.899,85	\$ 17.899,85	\$ 17.899,85
30	3.5.1.00 Transporte.	\$ 325,90	\$ 325,90	\$ 325,90
30	3.5.4.00 Primas y gastos de	\$ 17.573,95	\$ 17.573,95	\$ 17.573,95
30	3.5.5.00 Comisiones y gastos	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
30	3.5.9.00 Otros n.e.p	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
30	3.6.0.00 Impuestos, Tasas y	\$ 814,19	\$ 814,19	\$ 814,19
30	3.6.3.00 Derechos y tasas.	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
30	3.6.4.00 Multas y recargos.	\$ 814,19	\$ 814,19	\$ 814,19
30	3.9.0.00 Otros servicios.	\$ 178.218,76	\$ 178.218,76	\$ 178.218,76
30	3.9.2.00 Servicios de	\$ 178.218,76	\$ 178.218,76	\$ 178.218,76
30	4.0.0.00 Bienes de Uso.	\$ 2.685,12	\$ 2.685,12	\$ 2.685,12
30	4.1.0.00 Bienes preexistentes.	\$ 442.066,49	\$ 0,00	\$ 0,00
30	4.1.1.00 Tierras y Terrenos.	\$ 442.066,49	\$ 0,00	\$ 0,00
30	4.3.0.00 Maquinaria y equipo.	\$ 263.884,00	\$ 2.685,12	\$ 2.685,12
30	4.3.6.00 Equipo para	\$ 263.884,00	\$ 0,00	\$ 0,00

C.P. Juan Matías Lapadula
 Contador General
 Municipio de Río Grande
 Firma del Responsable



SIJAF 20/25



Municipio De Río Grande
 Municipio De Río Grande
 Secretaría De Finanzas Publicas
 Dirección De Presupuesto

Ejercicio: 2020

Pag.: 5 / 5

**Ejecución de Erogaciones
 por Jurisdicción**

Pagado sin prorratear pagos parciales

Filtros Aplicados
 Jerarquías: 30-Juzgado de Fallos
 Dependencia: Todas las Dependencias
 Partida Principal: 01 - Casos en Personal, 02 - Bienes de Consumo, 03 - Servicios No Personales, 04 - Bienes de Uso, 05 - Transferencias, 06 - Activos Financieros, 07 - Servicio de la deuda y disminución de otros pasivos, 08 - Otros Gastos, 09 - Gastos Figurativos.

Juris	Partida Presupuestaria	Cred.Vigente	Comprom.	Devengado
30	4.3.7.00 Equipo de oficina y	\$ 2.685,12	\$ 2.685,12	\$ 2.685,12
30	4.3.9.00 Equipos varios.	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
30	4.8.0.00 Activos intangibles.	\$ 37.746,00	\$ 0,00	\$ 0,00
30	4.8.1.00 Programas de	\$ 37.746,00	\$ 0,00	\$ 0,00
Totales		\$ 37.167.587,00	\$ 22.309.619,48	\$ 21.860.099,44

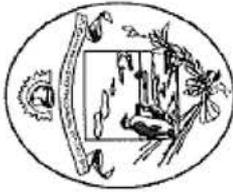


Lic. Diego A. Acuña Ruiz
 Secretario de Finanzas Publicas
 Municipio de Río Grande

Firma del Responsable

Ejecución del Presupuesto de Recursos - Acumulado al mes de septiembre de 2020

<< 2020 - Año del General Manuel Belgrano >>



Municipio de Río Grande
Secretaría de Finanzas Públicas
Subsecretaría de Finanzas Públicas
Dirección de Presupuesto

Ejecución del Presupuesto de Recursos Acumulado al mes de septiembre de 2020

«Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas»

Ejercicio: 2020

Pag.: 1 / 11

**Ejecución de Recursos
por Jurisdicción**

Municipio De Río Grande
Municipio De Río Grande
Secretaría De Finanzas Públicas
Dirección De Presupuesto



Filtros Aplicados:
Jurisdicciones: 1-Ejecutivo Municipal.-20-Concepto De Ingresos.-30-Juzgado de Faltas.-30-Tribunal de Cuentas
Descendencia: Todas las Dependencias
Partida Principal: Todas las Partidas

INGRESOS		Ing. Vigente	Percib. Prov
Juris	Partida Presupuestaria		
1	10.0.0.00 RECURSOS CORRIENTES	\$ 0,00	\$ 0,00
1	11.0.0.00 Ingresos Tributarios.	\$ 4.407.668.638,00	\$ 3.186.276.834,94
1	11.1.0.00 Impuestos Directos Municipales	\$ 400.820.480,00	\$ 314.462.009,00
1	11.1.1.00 Sobre los Ingresos.	\$ 0,00	\$ 0,00
1	11.1.2.00 Sobre el Patrimonio Automotores	\$ 280.574.943,00	\$ 202.170.655,00
1	11.1.3.00 Sobre el Patrimonio Inmuebles	\$ 120.305.537,00	\$ 112.291.332,48
1	11.2.0.00 Impuestos Indirectos Municipales.	\$ 0,00	\$ 0,00
1	11.2.1.00 Sobre la Producción, el Consumo y las	\$ 0,00	\$ 0,00
1	11.2.2.00 Otros Impuestos.	\$ 0,00	\$ 0,00
1	11.3.0.00 Coparticipación de impuestos Provinciales y	\$ 6.098.959.923,00	\$ 2.846.667.882,71
1	11.3.1.00 Coparticipación de impuestos Provinciales	\$ 1.128.541.813,00	\$ 737.754.327,51
1	11.3.2.00 Coparticipación de impuestos Nacionales	\$ 2.270.416.110,00	\$ 1.929.512.955,22
1	11.4.0.00 Tasas Municipales.	\$ 209.469.635,00	\$ 204.495.895,14
1	11.4.1.00 Tasa por Servicios de Inspección de	\$ 4.468.881,00	\$ 2.987.421,13
1	11.4.2.00 Tasa de Inspección Bromatológica y	\$ 6.893.998,00	\$ 3.881.164,17
1	11.4.3.00 Tasa Retributiva de Servicios Municipales.	\$ 103.048.947,00	\$ 83.658.738,00
1	11.4.4.00 Tasa de Alumbrado Público.	\$ 22.000.000,00	\$ 0,00
1	11.4.5.00 Tasa por Servicio de Obras Sanitarias.	\$ 198.675.629,00	\$ 112.308.079,83
1	11.4.6.00 Tasa de Servicio Especial por Limpieza e	\$ 4.371.480,00	\$ 1.763.555,00
1	11.4.7.00 Tasa por Inspección y Exceso de Carga.	\$ 0,00	\$ 0,00
1	11.4.8.00 Tasa por Servicio Quirúrgico, Implantes y	\$ 0,00	\$ 0,00



Lic. Diego A. López Ruiz
Secretario de Finanzas Públicas
Municipio de Río Grande
Municipio Responsable

SIAF 20 2 5

Ejercicio: 2020

Pag.: 2 / 11

**Ejecución de Recursos
por Jurisdicción**

Municipio De Rio Grande
Municipio De Rio Grande
Secretaría De Finanzas Públicas
Dirección De Presupuesto



Filtros Aplicados
Jurisdicciones: 1-Ejecutivo Municipal...23-Consejo Deliberante,30-Juzgado de Falta,50-Tribunal de Cuentas
Dependencia: Todas las Dependencias
Partida Principal: Todas las Partidas

Juris	Partida Presupuestaria	INGRESOS		
		Ing. Vigente	Percib. Prov	
1	11.4.9.00 Tasa por Inmuebles Improductivos.	\$ 0,00	\$ 0,00	
1	11.4.10.00 Tasa por Servicio de Inspector Municipal	\$ 0,00	\$ 0,00	
1	11.5.0.00 Contribución por Mejoras.	\$ 2.428.800,00	\$ 650.647,00	
1	11.5.1.00 Contribución por mejoras	\$ 2.428.800,00	\$ 650.647,00	
1	11.9.0.00 x	\$ 0,00	\$ 0,00	
1	11.9.99.00 Partida Transitoria	\$ 0,00	\$ 0,00	
1	12.0.0.00 Contribuciones a la Seguridad Social.	\$ 0,00	\$ 0,00	
1	12.1.0.00 Aportes personales	\$ 0,00	\$ 0,00	
1	12.2.0.00 Contribuciones patronales	\$ 0,00	\$ 0,00	
1	12.9.0.00 x	\$ 0,00	\$ 0,00	
1	12.9.99.00 Partida Transitoria	\$ 0,00	\$ 0,00	
1	13.0.0.00 Ingresos No Tributarios.	\$ 702.682.956,00	\$ 225.465.937,84	
1	13.1.0.00 Derechos.	\$ 20.888.465,00	\$ 7.869.553,18	
1	13.1.1.00 Derechos de Habitación de Comercio,	\$ 1.273.894,00	\$ 504.946,31	
1	13.1.2.00 Derechos de Venta Ambulante.	\$ 20.373,00	\$ 13.080,00	
1	13.1.3.00 Derechos de Publicidad y Propaganda.	\$ 2.558.516,00	\$ 1.681.134,82	
1	13.1.4.00 Derechos de Oficina.	\$ 12.003.659,00	\$ 4.073.325,09	
1	13.1.5.00 Derechos de Construcción.	\$ 3.211.048,00	\$ 1.152.365,98	
1	13.1.6.00 Ocupación o Uso de Espacios Públicos.	\$ 0,00	\$ 0,00	
1	13.1.7.00 Derechos de Espectáculos Públicos.	\$ 364.280,00	\$ 14.325,00	
1	13.1.8.00 Derechos de Cementerio.	\$ 1.395.750,00	\$ 465.040,00	



C.P. Juan Matías Lapadula
Contador General
Municipio de Río Grande
Firma del Responsable

SIAF 288 2.5

Municipio De Río Grande
 Municipio De Río Grande
 Secretaría De Finanzas Publicas
 Dirección De Presupuesto



Fibras Aplicación
 Jurisdicción: 1-Ejecutivo Municipal.-20-Concejo Deliberante,30-Juzgado de Fallos,50-Tribunal de Cuentas
 Dependencia: Todas las Dependencias
 Partida Principal: Todas las Partidas

Ejercicio: 2020
 Pag.:3 /11
**Ejecución de Recursos
 por Jurisdicción**

Juris	Partida Presupuestaria	INGRESOS	
		Ing. Vigente	Percib. Prov
1	13.1.9.00 Transporte de Sustancias Alimenticias.	\$ 60.715,00	\$ 24.976,00
1	13.1.10.00 Derecho de Explotación de Canteras y	\$ 0,00	\$ 0,00
1	13.1.11.00 Derecho de Extracción de arena-ripio-	\$ 0,00	\$ 0,00
1	13.1.12.00 Residencia Estudiantil	\$ 0,00	\$ 350,00
1	13.1.13.00 Canon Terminal de Omnibus	\$ 0,00	\$ 0,00
1	13.1.14.00 Canon Uso Predio Fiscal	\$ 0,00	\$ 0,00
1	13.2.0.00 Primas.	\$ 0,00	\$ 0,00
1	13.2.1.00 Primas	\$ 0,00	\$ 0,00
1	13.3.0.00 Regalias.	\$ 576.933.308,00	\$ 160.637.051,00
1	13.3.1.00 Coparticipación Provincial de regalias	\$ 576.933.308,00	\$ 160.637.051,00
1	13.3.2.00 Otras regalias	\$ 0,00	\$ 0,00
1	13.4.0.00 Alquileres.	\$ 0,00	\$ 0,00
1	13.4.1.00 Alquileres	\$ 0,00	\$ 0,00
1	13.5.0.00 Multas.	\$ 79.636.878,00	\$ 41.188.294,45
1	13.5.1.00 Infracciones de tránsito	\$ 15.765.500,00	\$ 7.481.291,15
1	13.5.2.00 Otras multas	\$ 64.149.878,00	\$ 33.706.303,30
1	13.6.0.00 Concesiones.	\$ 0,00	\$ 0,00
1	13.6.1.00 Concesiones	\$ 0,00	\$ 0,00
1	13.9.0.00 Otros No Tributarios.	\$ 25.925.305,00	\$ 15.673.859,12
1	13.9.1.00 Estacionamiento medido	\$ 9.714.400,00	\$ 1.286.193,00
1	13.9.9.00 Otros No Tributarios.	\$ 16.210.905,00	\$ 14.387.746,07



C. P. Juan Matías Lapadula
 Contador General
 Municipio de Río Grande
 Firma del Responsable

SIAF 26 2 5

Ejercicio: 2020

Pag.: 4 / 11

**Ejecución de Recursos
por Jurisdicción**

Municipio De Río Grande
Municipio De Río Grande
Secretaría De Finanzas Publicas
Dirección De Presupuesto



Fines Aplicados
Jurisdicciones: 1-Ejecutivo Municipal.-20-Concejo Deliberante.-30-Juzgado de Faltas.-50-Tribunal de Cuentas
Dependencia: Todas las Dependencias
Partida Principal: Todas las Partidas

INGRESOS			
Juris	Partida Presupuestaria	Ing. Vigente	Percib. Prov
1	13.9.99.00 Partida Transitoria	\$ 0,00	\$ 0,00
1	14.0.0.00 Venta de Bienes y Servicios de las	\$ 8.313.961,00	\$ 3.502.136,14
1	14.1.0.00 Venta de Bienes.	\$ 607.150,00	\$ 226.462,00
1	14.1.1.00 Ventas S.U.B.E	\$ 607.150,00	\$ 226.462,00
1	14.1.2.00 Venta de Vehiculos Municipales - Subasta	\$ 0,00	\$ 0,00
1	14.2.0.00 Venta de Servicios.	\$ 7.706.811,00	\$ 3.265.674,14
1	14.2.1.00 Uso y Servicio del Matadero Municipal.	\$ 3.842.900,00	\$ 4.242.758,00
1	14.2.2.00 Uso, Mantenimiento y Conservación de	\$ 12.143,00	\$ 0,00
1	14.2.3.00 Uso Pileta de Natación.	\$ 3.141.043,00	\$ 437.822,00
1	14.2.4.00 Prestaciones Médicas.	\$ 910.725,00	\$ 885.084,14
1	14.2.5.00 Tarjetas Estacionamiento Medido.	\$ 0,00	\$ 0,00
1	14.2.6.00 Suscripción Boletín Oficial	\$ 0,00	\$ 0,00
1	14.2.7.00 Honorarios Judiciales	\$ 0,00	\$ 0,00
1	14.9.0.00 x	\$ 0,00	\$ 0,00
1	14.9.99.00 Partida Transitoria	\$ 0,00	\$ 0,00
1	15.0.0.00 Ingresos de Operación.	\$ 0,00	\$ 0,00
1	15.1.0.00 Venta Bruta de Bienes	\$ 0,00	\$ 0,00
1	15.2.0.00 Venta Bruta de Servicios.	\$ 0,00	\$ 0,00
1	15.3.0.00 Ingresos Financieros	\$ 0,00	\$ 0,00
1	15.9.0.00 Otros Ingresos de Operación.	\$ 0,00	\$ 0,00
1	15.9.99.00 Partida Transitoria	\$ 0,00	\$ 0,00

C.P. Juan Matias Lapedula
Comptador General
Municipio de Río Grande
Firmé del Responsable



SIAF 2025

Ejercicio: 2020

Pag.: 5 / 11

**Ejecución de Recursos
por Jurisdicción**

Municipio De Río Grande
Municipio De Río Grande
Secretaría De Finanzas Publicas
Dirección De Presupuesto



Filtros Aplicados
Jurisdicción: 1-Ejecutivo Municipal.-20-Concejo Deliberante.-30-Juzgado de Feitos.-50-Tribunales de Cuentas
Dependencia: Todos las Dependencias
Partida Principal: Todas las Partidas

Juris	Partida Presupuestaria	INGRESOS	
		Ing. Vigente	Percib. Prov
1	16.0.0.00 Rentas de la Propiedad.	\$ 30.096.751,00	\$ 26.718.756,89
1	16.1.0.00 Intereses	\$ 14.571.600,00	\$ 20.998.843,71
1	16.1.1.00 Intereses Internos.	\$ 14.571.600,00	\$ 20.998.843,71
1	16.1.2.00 Intereses Externos.	\$ 0,00	\$ 0,00
1	16.2.0.00 Dividendos.	\$ 0,00	\$ 0,00
1	16.2.1.00 Beneficios por Inversiones Empresariales	\$ 0,00	\$ 0,00
1	16.3.0.00 Arrendamientos de Tierras y Terrenos.	\$ 0,00	\$ 0,00
1	16.3.1.00 Arrendamientos de Tierras y terrenos	\$ 0,00	\$ 0,00
1	16.4.0.00 Derechos sobre Bienes Intangibles.	\$ 0,00	\$ 0,00
1	16.4.1.00 Derechos sobre bienes intangibles	\$ 0,00	\$ 0,00
1	16.9.0.00 Otras Rentas.	\$ 15.513.151,00	\$ 5.719.913,12
1	16.9.1.00 Otras Rentas.	\$ 15.513.151,00	\$ 5.719.913,12
1	16.9.99.00 Partida Transitoria	\$ 0,00	\$ 0,00
1	17.0.0.00 Transferencias Corrientes.	\$ 0,00	\$ 240.865,79
1	17.1.0.00 Del Sector Privado.	\$ 0,00	\$ 0,00
1	17.1.1.00 De Unidades Familiares.	\$ 0,00	\$ 0,00
1	17.1.2.00 De Instituciones Privadas sin Fines de Lucro.	\$ 0,00	\$ 0,00
1	17.1.3.00 De Empresas Privadas.	\$ 0,00	\$ 0,00
1	17.1.4.00 De Unidades Familiares	\$ 0,00	\$ 0,00
1	17.2.0.00 Del Sector Público	\$ 0,00	\$ 240.865,79
1	17.2.1.00 Del Sector Público Nacional.	\$ 0,00	\$ 240.865,79

C.P. Juan Matías Lapadula
Consejero General
Municipio de Río Grande
Firma del Responsable



Ejercicio: 2020
Pag.: 6 / 11
**Ejecución de Recursos
por Jurisdicción**

Municipio De Rio Grande
Municipio De Rio Grande
Secretaría De Finanzas Publicas
Dirección De Presupuesto



Filtros Aplicados:
Jurisdicción(es): 1-Ejecutivo Municipal.-20-Consejo Deliberante.30-Jurado de Faltas.50-Tribunal de Cuentas
Dependencia: Todas las Dependencias.
Partida Principal: Todas las Partidas.

Juris	Partida Presupuestaria	INGRESOS	
		Ing. Vigente	Percib. Prov
1	17.2.2.00 Del Sector Público Provincial.	\$ 0,00	\$ 0,00
1	17.2.3.00 Del sector Público Municipal.	\$ 0,00	\$ 0,00
1	17.2.4.00 Del Sector Público Empresarial.	\$ 0,00	\$ 0,00
1	17.2.5.00 De Instituciones Públicas Financieras.	\$ 0,00	\$ 0,00
1	17.3.0.00 Del Sector Externo.	\$ 0,00	\$ 0,00
1	17.3.1.00 De Gobiernos Extranjeros.	\$ 0,00	\$ 0,00
1	17.3.2.00 De Organismos Internacionales.	\$ 0,00	\$ 0,00
1	17.9.0.00 x	\$ 0,00	\$ 0,00
1	17.9.99.00 Partida Transitoria	\$ 0,00	\$ 0,00
1	20.0.0.00 RECURSOS DE CAPITAL	\$ 0,00	\$ 0,00
1	21.0.0.00 Recursos Propios de Capital	\$ 16.393.030,00	\$ 9.004.124,58
1	21.1.0.00 Venta de Activos Fijos	\$ 0,00	\$ 0,00
1	21.1.1.00 Ventas de Edificios e Instalaciones.	\$ 0,00	\$ 0,00
1	21.1.2.00 Venta de Maquinarias y Equipos.	\$ 0,00	\$ 0,00
1	21.1.3.00 Venta de Otros Bienes.	\$ 0,00	\$ 0,00
1	21.2.0.00 Venta de Tierras y Terrenos.	\$ 16.393.030,00	\$ 8.687.684,48
1	21.2.1.00 Venta de Tierras y Terrenos.	\$ 16.393.030,00	\$ 8.037.264,48
1	21.3.0.00 Venta de Activos Intangibles.	\$ 0,00	\$ 0,00
1	21.3.1.00 Venta de Activos Intangibles.	\$ 0,00	\$ 0,00
1	21.4.0.00 Disminución de Existencias.	\$ 0,00	\$ 0,00
1	21.5.0.00 Recupero de Obras Públicas.	\$ 0,00	\$ 316.540,12

C.P. Juan Matias Lapadula
Comisario General
Municipio de Rio Grande

Firma del Responsable



Municipio De Río Grande
 Municipio De Río Grande
 Secretaría De Finanzas Públicas
 Dirección De Presupuesto



Ejercicio: 2020

Pag: 7 / 11

**Ejecución de Recursos
 por Jurisdicción**

Filras Aplicadas
 Jurisdicción: 1-Ejecutivo Municipal., 20-Comisión Deliberante, 30-Juzgado de Faltas, 50-Tribunal de Cuentas
 Dependencia: Todas las Dependencias
 Partida Principal: Todas las Partidas

INGRESOS			
Juris	Partida Presupuestaria	Ing. Vigente	Percib. Prov
1	21.5.1.00 Recupero de Obras Públicas.	\$ 0,00	\$ 316.540,13
1	21.9.0.00 x	\$ 0,00	\$ 0,00
1	21.9.99.00 Partida Transitoria	\$ 0,00	\$ 0,00
1	22.0.0.00 Transferencias de Capital	\$ 0,00	\$ 12.259.475,74
1	22.1.0.00 Del Sector Privado.	\$ 0,00	\$ 0,00
1	22.1.1.00 De Unidades Familiares.	\$ 0,00	\$ 0,00
1	22.1.2.00 De Instituciones Privadas sin Fines de Lucro.	\$ 0,00	\$ 0,00
1	22.1.3.00 De Empresas Privadas.	\$ 0,00	\$ 0,00
1	22.2.0.00 Del Sector Público	\$ 0,00	\$ 12.259.475,74
1	22.2.1.00 Del Sector Público Nacional.	\$ 0,00	\$ 12.259.475,74
1	22.2.2.00 Del Sector Público Provincial.	\$ 0,00	\$ 0,00
1	22.2.3.00 Del sector Público Municipal.	\$ 0,00	\$ 0,00
1	22.2.4.00 Del Sector Público Empresarial.	\$ 0,00	\$ 0,00
1	22.2.5.00 De Instituciones Públicas Financieras.	\$ 0,00	\$ 0,00
1	22.3.0.00 Del Sector Externo.	\$ 0,00	\$ 0,00
1	22.3.1.00 De Gobiernos Extranjeros.	\$ 0,00	\$ 0,00
1	22.3.2.00 De Organismos Internacionales.	\$ 0,00	\$ 0,00
1	22.9.0.00 x	\$ 0,00	\$ 0,00
1	22.9.99.00 Partida Transitoria	\$ 0,00	\$ 0,00
1	22.22.0.00 Acuerdo UTA-FATAP	\$ 0,00	\$ 0,00
1	22.22.22.00 Acuerdo UTA-FATAP	\$ 0,00	\$ 0,00

C.P. Juan Matías Lapadula
 Contador General
 Municipio de Río Grande
 Firma del Responsable



SIAF 26 2.5

Ejercicio: 2020

Pag. 6 / 11

**Ejecución de Recursos
por Jurisdicción**

Municipio De Río Grande
Municipio De Río Grande
Secretaría De Finanzas Publicas
Dirección De Presupuesto



Filtros Aplicados:
Jurisdicciones: 1-Ejecutivo Municipal, 20-Consejo Deliberante, 30-Juergado de Faltas, 50-Tribunal de Cuentas
Dependencias: Todas las Dependencias
Partida Principal: Todas las Partidas

Juris	Partida Presupuestaria	INGRESOS	
		Ing. Vigente	Percib. Prov
1	23.0.0.00 Disminución de la Inversión Financiera	\$ 1.700.020,00	\$ 5.256.676,00
1	23.1.0.00 Venta de Acciones y Participaciones de	\$ 0,00	\$ 0,00
1	23.1.1.00 Venta de Acciones y Participaciones de	\$ 0,00	\$ 0,00
1	23.1.2.00 Venta de Acciones y Participaciones de	\$ 0,00	\$ 0,00
1	23.1.3.00 Venta de Acciones y Participaciones de	\$ 0,00	\$ 0,00
1	23.2.0.00 Recupero de Préstamos de Corto Plazo	\$ 1.700.020,00	\$ 2.076.066,41
1	23.2.1.00 Recupero de Préstamos de Corto Plazo -	\$ 1.700.020,00	\$ 2.076.066,41
1	23.2.2.00 Recupero de Préstamos de Corto Plazo -	\$ 0,00	\$ 0,00
1	23.2.3.00 Recupero de Préstamos de Corto Plazo -	\$ 0,00	\$ 0,00
1	23.3.0.00 Recupero de Préstamos de Largo Plazo	\$ 0,00	\$ 3.222.811,53
1	23.3.1.00 Recupero de Préstamos de Largo Plazo -	\$ 0,00	\$ 3.222.811,53
1	23.3.2.00 Recupero de Préstamos de Largo Plazo -	\$ 0,00	\$ 0,00
1	23.3.3.00 Recupero de Préstamos de Largo Plazo -	\$ 0,00	\$ 0,00
1	23.9.0.00 x	\$ 0,00	\$ 0,00
1	23.9.99.00 Partida Transitoria	\$ 0,00	\$ 0,00
1	30.0.0.00 FUENTES FINANCIERAS	\$ 0,00	\$ 0,00
1	31.0.0.00 Disminución de la Inversión Financiera	\$ 0,00	\$ 0,00
1	31.1.0.00 x	\$ 0,00	\$ 0,00
1	31.1.1.00 Venta de Acciones y Participaciones de	\$ 0,00	\$ 0,00
1	31.1.2.00 Venta de Acciones y Participaciones de	\$ 0,00	\$ 0,00
1	31.1.3.00 Venta de Acciones y Participaciones de	\$ 0,00	\$ 0,00

C.P. Juan Matías Lapadula
Cotizador General
Municipio de Río Grande
Firma del Responsable



Municipio De Río Grande
 Municipio De Río Grande
 Secretaría De Finanzas Públicas
 Dirección De Presupuesto



Ejercicio: 2020

Pag.: 9 / 11

**Ejecución de Recursos
 por Jurisdicción**

Filtros Aplicados
 Jurisdicción: 1-Ejecutivo Municipal, 20-Consejo Deliberante, 30-Juzgado de Faltas, 50-Tribunal de Cuentas
 Dependencia: Todas las Dependencias
 Partida Principal: Todas las Partidas

Juris	Partida Presupuestaria	INGRESOS	
		Ing. Vigente	Percib. Prov
1	31.2.0.00 Recuperación de Préstamos de Corto Plazo	\$ 0,00	\$ 0,00
1	31.2.1.00 Recuperación de Préstamos de Corto Plazo -	\$ 0,00	\$ 0,00
1	31.2.2.00 Recuperación de Préstamos de Corto Plazo -	\$ 0,00	\$ 0,00
1	31.2.3.00 Recuperación de Préstamos de Corto Plazo -	\$ 0,00	\$ 0,00
1	31.3.0.00 Venta de Títulos y Valores	\$ 0,00	\$ 0,00
1	31.3.1.00 Venta de Títulos y Valores de Corto Plazo	\$ 0,00	\$ 0,00
1	31.3.2.00 Venta de Títulos y Valores de Largo Plazo	\$ 0,00	\$ 0,00
1	31.4.0.00 Disminución de Otros Activos Financieros	\$ 0,00	\$ 0,00
1	31.4.1.00 Disminución de Disponibilidades	\$ 0,00	\$ 0,00
1	31.4.2.00 Disminución de Cuentas a Cobrar	\$ 0,00	\$ 0,00
1	31.4.3.00 Disminución de Documentos a Cobrar	\$ 0,00	\$ 0,00
1	31.4.4.00 Disminución de Activos Diferidos y Adiantos	\$ 0,00	\$ 0,00
1	31.5.0.00 Recuperación de Préstamos de Largo Plazo	\$ 0,00	\$ 0,00
1	31.5.1.00 Recuperación de Préstamos de Largo Plazo -	\$ 0,00	\$ 0,00
1	31.5.2.00 Recuperación de Préstamos de Largo Plazo -	\$ 0,00	\$ 0,00
1	31.5.3.00 Recuperación de Préstamos de Largo Plazo -	\$ 0,00	\$ 0,00
1	31.9.0.00 x	\$ 0,00	\$ 0,00
1	31.9.99.00 Partida Transitoria	\$ 0,00	\$ 0,00
1	32.0.0.00 Endeudamiento Público e Incremento de Otros	\$ 0,00	\$ 0,00
1	32.1.0.00 Colocación de Deuda Interna a Corto Plazo	\$ 0,00	\$ 0,00
1	32.1.1.00 Colocación de Deuda Interna a Corto Plazo	\$ 0,00	\$ 0,00



C.P. Juan Matías Lapadula
 Contador General
 Municipio de Río Grande
 Firma del Responsable

SIAF-26 2-E

Ejercicio: 2020

Pag.: 10/11

**Ejecución de Recursos
por Jurisdicción**

Municipio De Río Grande
Municipio De Río Grande
Secretaría De Finanzas Publicas
Dirección De Presupuesto



Filtros Aplicados: Ejecutivo Municipal, 30-Correo Deliberante, 30-Juzgado de Faltas, 00-Tribunal de Cuentas
Jurisdicciones: Todas las Dependencias
Departamentos: Todas las Dependencias
Partida Principal: Todas las Partidas

Juris	Partida Presupuestaria	INGRESOS		
		Ing. Vigente	Percib. Prov	
1	32.2.0.00 Colocación de Deuda Externa a Corto Plazo -	\$ 0,00	\$ 0,00	
1	32.2.1.00 Colocación de Deuda Externa a Corto Plazo,	\$ 0,00	\$ 0,00	
1	32.2.3.00 Endeudamiento Emergencia Vial e Hidrica	\$ 0,00	\$ 0,00	
1	32.3.0.00 Obtención de Préstamos a Corto Plazo	\$ 0,00	\$ 0,00	
1	32.3.1.00 Obtención de Préstamos a Corto Plazo -	\$ 0,00	\$ 0,00	
1	32.3.2.00 Obtención de Préstamos a Corto Plazo -	\$ 0,00	\$ 0,00	
1	32.3.3.00 Obtención de Préstamos a Corto Plazo -	\$ 0,00	\$ 0,00	
1	32.4.0.00 Incremento de Otros Pasivos	\$ 0,00	\$ 0,00	
1	32.4.1.00 Incremento de Cuentas a Pagar.	\$ 0,00	\$ 0,00	
1	32.4.2.00 Incremento de Documentos a Pagar.	\$ 0,00	\$ 0,00	
1	32.4.3.00 Incremento de Depósitos.	\$ 0,00	\$ 0,00	
1	32.4.4.00 Incremento de Pasivos Diferidos.	\$ 0,00	\$ 0,00	
1	32.4.5.00 Incremento de Provisiones, Provisiones y	\$ 0,00	\$ 0,00	
1	32.5.0.00 Colocación de Deuda Interna a Largo Plazo.	\$ 0,00	\$ 0,00	
1	32.5.1.00 Colocación de Deuda Interna a Largo Plazo.	\$ 0,00	\$ 0,00	
1	32.6.0.00 Colocación de Deuda Externa a Largo Plazo.	\$ 0,00	\$ 0,00	
1	32.6.1.00 Colocación de Deuda Externa a Largo Plazo.	\$ 0,00	\$ 0,00	
1	32.7.0.00 Obtención de Préstamos a Largo Plazo	\$ 0,00	\$ 0,00	
1	32.7.1.00 Obtención de Préstamos a Largo Plazo -	\$ 0,00	\$ 0,00	
1	32.7.2.00 Obtención de Préstamos a Largo Plazo -	\$ 0,00	\$ 0,00	
1	32.7.3.00 Obtención de Préstamos Largo Plazo - Del	\$ 0,00	\$ 0,00	

C.P. Juan Matias Lapandula
Contador General
Municipio de Río Grande
Firma del Responsable



SIAF 2025

Municipio De Río Grande
 Municipio De Río Grande
 Secretaría De Finanzas Publicas
 Dirección De Presupuesto



Ejercicio: 2020

Pag.: 19/11

Ejecución de Recursos
 por Jurisdicción

Filtros Aplicados:
 Jurisdicción: Ejecutivo Municipal - 20-Concepto Deliberante: 30-Usupago de Fallos: 50-Tribunal de Cuentas
 Dependencia: Todas las Dependencias
 Partida Principal: Todas las Partidas

		INGRESOS		
Juris	Partida Presupuestaria	Ing. Vigente	Percib. Prov	
1	32.8.0.00 Conversión de la Deuda a Corto Plazo a Largo	\$ 0,00	\$ 0,00	
1	32.8.1.00 Conversión de Deuda Interna a Corto Plazo en	\$ 0,00	\$ 0,00	
1	32.8.2.00 Conversión de Deuda Externa a Corto Plazo	\$ 0,00	\$ 0,00	
1	32.9.0.00 X	\$ 0,00	\$ 0,00	
1	32.9.99.00 Partida Transitoria	\$ 0,00	\$ 0,00	
1	33.0.0.00 Incremento del Patrimonio:	\$ 0,00	\$ 0,00	
1	33.1.0.00 Incremento de Capital:	\$ 0,00	\$ 0,00	
1	33.1.1.00 Incremento de Capital:	\$ 0,00	\$ 0,00	
1	33.2.0.00 Incremento de Reservas	\$ 0,00	\$ 0,00	
1	33.2.1.00 Incremento de Reservas:	\$ 0,00	\$ 0,00	
1	33.3.0.00 Incremento de Resultados Acumulados:	\$ 0,00	\$ 0,00	
1	33.3.1.00 Incremento de Resultados:	\$ 0,00	\$ 0,00	
1	33.9.0.00 X	\$ 0,00	\$ 0,00	
1	33.9.99.00 Partida Transitoria	\$ 0,00	\$ 0,00	
Totales		\$ 5.160.845.376,00	\$ 3.450.769.601,00	



Lic. Diego A. Lopez Rutz
 Secretario de Finanzas Publicas
 Municipio de Río Grande
 Firma del Responsable

PLANTA MUNICIPAL

AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"



Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

Anexo Nota N° 1140/2020 - Letra: M.R.G.D.R.H.
Ref.: Carta Orgánica, Art. 117° - Inc. 18

PLANTA MUNICIPAL AL 30/09/2020

PLANTA	TOTAL
PLANTA PERMANENTE	1509
PLANTA CONTRATADA	265

Dr. Gonzalo A. Ferro
Secretario de Gestión Ciudadana
Municipalidad de Río Grande

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, Son y Serán argentinas"

Ejevo 201 - Tel : (02964) 414201 - recursosumanos@riogrande.gov.ar
Dirección de Recursos Humanos - Secretaría de Gestión Ciudadana
Río Grande - Tierra del Fuego

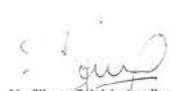
ANEXOS DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N° 1046/2020

23 OCT. 2020
ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N° 1046 /2020

"IMPUESTOS A LOS AUTOMOTORES"

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	PATENTE
1	ISANTA, ELIZABETH	18.608.929	AA 219 YU
2	QUEZADA MARTINEZ, ANDRÉS ONOFRE	18.773.639	AB 985 KW


Lic. Silvana Gabriela Angelinetta
Secretaría de Desarrollo Social

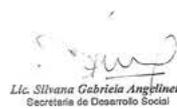

Lic. Martín Alejandro Pérez
Intendente

DECRETO N° 1047/2020

23 OCT. 2020
ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N° 1047/2020

"IMPUESTOS A LOS AUTOMOTORES"

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	PATENTE
1	SOTOMAYOR, JUAN GUILLERMO	16.711.179	AC 424 XP


Lic. Silvana Gabriela Angelinetta
Secretaría de Desarrollo Social

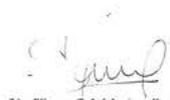

Lic. Martín Alejandro Pérez
Intendente

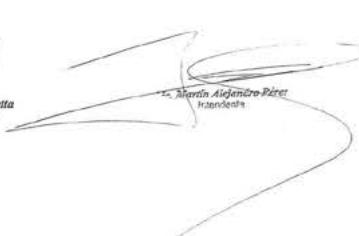
DECRETO N° 1048/2020

23 OCT. 2020
ANEXO II - DECRETO MUNICIPAL N° 1046 /2020

NOMINA DE CONTRIBUYENTES EXIMIDOS A:
"TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS MUNICIPALES"
"TASA POR SERVICIO DE OBRAS SANITARIAS"
"IMPUESTO INMOBILIARIO URBANO"

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	PARTIDA
1	MARCHANT LEPE, CIRO ELEAZAR	19.028.129	00011491


Lic. Silvana Gabriela Angelinetta
Secretaría de Desarrollo Social


Lic. Martín Alejandro Pérez
Intendente

Tierra del Fuego
23 OCT. 2020
ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N° 1048 /2020

NOMINA DE CONTRIBUYENTES EXIMIDOS A:
"TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS MUNICIPALES"
"TASA POR SERVICIO DE OBRAS SANITARIAS"
"IMPUESTO INMOBILIARIO URBANO"

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	PARTIDA
1	ANDRADE ANDRADE, EDIT DEL CARMEN	93.306.633	00012591


Lic. Silvana Gabriela Angelinetta
Secretaría de Desarrollo Social


Lic. Martín Alejandro Pérez
Intendente

RESOLUCIÓN N° 2768/2020

Maldonado, 19 de Octubre de 2020
Municipalidad de Río Grande

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 28 días del mes de septiembre de 2020, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, Ing. HERVIDAS, Pedro Gastón, D.N.I. N° 28.350.886, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Sr. PAZ, Jorge Daniel D.N.I. N° 25.088.402, con domicilio real en Estancia María Behey, Ruta Complementaria "C" Km 16,5, de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL IDONEO" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS", el que se registró por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL IDONEO se compromete a realizar su tarea con idoneidad y responsabilidad necesarias conducentes al mejor rendimiento de su labor, cumpliendo tareas de faena y recupero de menudencias en la Planta Municipal de Faena, a cargo de la Dirección de Desarrollo Pecuario dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente. "EL IDONEO" tendrá relación directa con dicha Secretaría y cumplirá sus funciones conforme lo determine la autoridad competente del área. "EL IDONEO" realizará su actividad de lunes a viernes, totalizando como mínimo 35 (Treinta y Cinco) horas semanales. De resultar necesario, EL MUNICIPIO y EL IDONEO acordarán tareas extraordinarias a desarrollo en los fines de semana, hecho que no alterará el servicio a prestar ni el monto del pago mensual.

SEGUNDA: El precio convenido por la contraprestación realizada se establece en un valor mensual de \$28.000,00 (Pesos Veintiocho Mil con 00/100), lo que, sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un monto total de \$ 84.000,00 (Pesos Ochenta y Cuatro Mil con 00/100), por todo concepto. EL IDONEO presentará en la Dirección de Desarrollo Pecuario, para su verificación, una factura por la tarea realizada; autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuese observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL IDONEO la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago.

TERCERA: EL IDONEO se obliga a hacer conocer a EL MUNICIPIO sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerido. EL IDONEO no tendrá derecho a recibir de EL MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al EL MUNICIPIO.

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL IDONEO, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su oficio, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales en relación a la prestación de los servicios contratados, EL IDONEO las hará saber a EL MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL IDONEO derecho a indemnización alguna, debiendo EL MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: Si EL IDONEO incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL IDONEO con un mínimo de 15 días de anticipación. EL IDONEO podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del día 01 de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2020. El MUNICIPIO tendrá el pleno derecho de prorrogar la Locación de Servicios por el mismo periodo contractual, lo que será realizado previa evaluación de los servicios prestados por EL IDONEO. Se deja expresa constancia que, salvo incompatibilidades de ley, EL IDONEO tendrá el libre ejercicio de su oficio de manera privada y particular.

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que EL IDONEO no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional y obra social, con el contratado, exigiéndole a éste que, durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se cometen a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.






RESOLUCIÓN N° 2769/2020

Maldonado, 19 de Octubre de 2020
Municipalidad de Río Grande

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 01 días del mes de octubre de 2020, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente Ing. HERVIDAS, Pedro Gastón D.N.I. N° 28.350.886, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Sr. VACANTE, Dario Ezequiel, D.N.I. N° 41.402.831 con domicilio en la calle Hermana Massobrio N° 102, en adelante llamado "EL LOCADOR" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS", el que se registró por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: "EL LOCADOR" se compromete a la presentación específica de los servicios, que a continuación se detallan: Se desempeñará en la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, Dirección de Desarrollo Local, teniendo como función la tarea de acompañar en la coordinación de desarrollo agrícola como así también, asesorar y capacitar a los productores hortícolas locales sobre la promoción y el desarrollo productivo sustentable para el sector, sobre el programa de asistencia técnica-económica, como así también, generar relevamientos técnicos en la chacras que concierne el ejido de la Ciudad, de igual forma, en lo que concierne a la siembra, cuidado y entrega de plántulas de lechuga a los productores locales. Para el adecuado cumplimiento de las mismas deberá realizar su tarea con la debida diligencia, idoneidad y responsabilidad necesaria, que resulte conducente para la correcta realización de los trabajos que se le encomiendan. A tales fines, "EL LOCADOR" realizará su actividad durante 35 (Treinta y Cinco) horas semanales, en los horarios que la Dirección de Desarrollo Local le asigne. "EL LOCADOR" tendrá relación directa con la Dirección de Desarrollo Local y cumplirá con sus funciones conforme lo determine la autoridad competente del área.

SEGUNDA: SEGUNDA: EL MUNICIPIO en contraprestación por los servicios prestados abonará un valor mensual de \$ 38.000,00 (Pesos Treinta y Ocho Mil con 00/100), lo que sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un monto total de \$ 114.000,00 (Pesos Ciento Catorce Mil con 00/100) por todo concepto. "EL LOCADOR" presentará en la Dirección de Desarrollo Local para su verificación, una factura por la tarea realizada; autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuese observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que "EL LOCADOR" la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago.

TERCERA: "EL LOCADOR" se obliga a hacer conocer al MUNICIPIO sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerido. "EL LOCADOR" no tendrá derecho a recibir del MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al MUNICIPIO.

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de "EL LOCADOR", el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina, arte, ciencia u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales en relación a la prestación de los servicios contratados, "EL LOCADOR" las hará saber al MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de "EL LOCADOR" derecho a indemnización alguna, debiendo el MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: Si "EL LOCADOR" incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a "EL LOCADOR" con un mínimo de 15 días de anticipación. "EL LOCADOR" podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2020. El MUNICIPIO tendrá el pleno derecho de prorrogar la Locación por igual período, lo que será realizado previa evaluación de los servicios prestados por "EL

LOCADOR" Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, "EL LOCADOR" tendrá el libre ejercicio de su disciplina, arte, ciencia u oficio, de manera privada y particular.

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que "EL LOCADOR" no tiene relación de dependencia con el MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional y obra social, con el contratado, exigiéndole a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se cometen a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.





RESOLUCIÓN N° 2770/2020

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 01 días del mes de octubre de 2020, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente Ing. HERVIDAS, Pedro Gastón D.N.I. N° 28.350.866, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Sr. DELGADO, Roque Arnaldo, D.N.I. N° 29.028.951 con domicilio en la calle Bilbao N° 146, en adelante llamado "EL LOCADOR" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACIÓN DE SERVICIOS", el que se registró por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: "EL LOCADOR" se compromete a la presentación específica de los servicios, que a continuación se detallan: Se desempeñará en la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, Dirección de Desarrollo Local, teniendo como función la tarea de acompañar en la coordinación de desarrollo agrícola como así también, asesorar y capacitar a los productores hortícolas locales sobre la promoción y el desarrollo productivo sustentable para el sector, sobre el programa de asistencia técnica-económica, como así también, generar relevamientos técnicos en la chacras que conforman el ejido de la Ciudad, de igual forma, colaborar con los aspectos técnicos de los trabajos a realizar. Para el adecuado cumplimiento de las mismas deberá realizar su tarea con la debida diligencia, idoneidad y responsabilidad necesaria, que resulte conducente para la correcta realización de los trabajos que se le encomiendan. A tales fines, "EL LOCADOR" realizará su actividad durante 35 (Treinta y Cinco) horas semanales, en los horarios que la Dirección de Desarrollo Local le asigne. "EL LOCADOR" tendrá relación directa con la Dirección de Desarrollo Local y cumplirá con sus funciones conforme lo determine la autoridad competente del área.

SEGUNDA: SEGUNDA: EL MUNICIPIO en contraprestación por los servicios prestados abonará un valor mensual de \$ 45.000,00 (Pesos Cuarenta y Cinco Mil con 00/100); lo que sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un monto total de \$ 135.000,00 (Pesos Ciento Treinta y Cinco Mil con 00/100) por todo concepto. "EL LOCADOR" presentará en la Dirección de Desarrollo Local para su verificación, una factura por la tarea realizada; autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que "EL LOCADOR" la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago.

TERCERA: "EL LOCADOR" se obliga a hacer conocer al MUNICIPIO sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que lo sea requerido. "EL LOCADOR" no tendrá derecho a recibir del MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al MUNICIPIO.

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de "EL LOCADOR", el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina, arte, ciencia u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren incompatibilidades o incompatibilidades legales en relación a la prestación de los servicios contratados, "EL LOCADOR" las hará saber al MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de "EL LOCADOR" derecho a indemnización alguna, debiendo el MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: Si "EL LOCADOR" incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a "EL LOCADOR" con un mínimo de 15 días de anticipación. "EL LOCADOR" podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2020. El MUNICIPIO tendrá el pleno derecho de prorrogar la Locación por el mismo período, la que será realizada previa evaluación de los servicios prestados por "EL LOCADOR" de cuya expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, "EL LOCADOR" tendrá el libre ejercicio de su disciplina, arte, ciencia u oficio, de manera privada y particular.

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que "EL LOCADOR" no tiene relación de dependencia con el MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional y obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.


Roque Arnaldo Delgado
29028951


Ing. Pedro Gastón Hervidas
Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente

RESOLUCIÓN N° 2771/2020

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 22 días del mes de septiembre de 2020, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, Ing. HERVIDAS, Pedro Gastón, D.N.I. N° 28.350.866, "Ad Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Sr. ESTANGUET, Luis Alejandro, D.N.I. N° 28.300.317, con domicilio real en Kore, N° 135, de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL IDONEO" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS", el que se registró por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL IDONEO se compromete a realizar su tarea con idoneidad y responsabilidad necesarias conducentes al mejor rendimiento de su labor, cumpliendo tareas de faena y rouspero de menudencias en la Planta Municipal de Faena, a cargo de la Dirección de Desarrollo Pecuario dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente. "EL IDONEO" tendrá relación directa con dicha Secretaría y cumplirá sus funciones conforme lo determine la autoridad competente del área. "EL IDONEO" realizará su actividad de lunes a viernes, totalizando como mínimo 35 (Treinta y Cinco) horas semanales. De resultar necesario, EL MUNICIPIO y EL IDONEO acordarán tareas extraordinarias a desarrollarse en los fines de semana, hecho que no alterará el servicio a prestar ni el monto del pago mensual.

SEGUNDA: El precio convenido por la contraprestación realizada se establece en un valor mensual de \$28.000,00 (Pesos Veintiocho Mil con 00/100), lo que, sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un monto total de \$ 84.000,00 (Pesos Ochenta y Cuatro Mil con 00/100), por todo concepto. EL IDONEO presentará en la Dirección de Administración, para su verificación, una factura por la tarea realizada; autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL IDONEO la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago.

TERCERA: EL IDONEO se obliga a hacer conocer a EL MUNICIPIO sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que lo sea requerido. EL IDONEO no tendrá derecho a recibir de EL MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al EL MUNICIPIO.

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL IDONEO, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su oficio, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren incompatibilidades o incompatibilidades legales en relación a la prestación de los servicios contratados, EL IDONEO las hará saber a EL MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL IDONEO derecho a indemnización alguna, debiendo EL MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: Si EL IDONEO incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL IDONEO con un mínimo de 15 días de anticipación. EL IDONEO podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

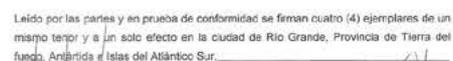
SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del día 1 de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2020. El MUNICIPIO tendrá el pleno derecho de prorrogar la Locación de Servicios por el mismo período contractual, la que será realizada previa evaluación de los servicios prestados por EL IDONEO. Se deja expresa constancia que, salvo incompatibilidades de ley, EL IDONEO tendrá el libre ejercicio de su oficio de manera privada y particular.

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que EL IDONEO no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional y obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que, durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.


Luis Alejandro Estanguet


Ing. Pedro Gastón Hervidas
Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente

RESOLUCIÓN N° 2772/2020

CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE

En la ciudad de Río Grande, a los 15 días del mes de julio del año 2020, entre EL MUNICIPIO de Río Grande, representada en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud Lic. Sebastián Bendaña, D.N.I. N° 30.882.432, "ad-referendum" del Señor Intendente Municipal, constituyendo domicilio a los efectos legales del presente en calle Elcano N° 203 de esta ciudad, en adelante llamado EL MUNICIPIO, y por otra parte la Sra. Mancilla Angélica del Carmen DNI 11.858.073 con domicilio constituido en calle Pedro Oliva N° 131 de la Ciudad de Tolhuin, en adelante llamado EL LOCADOR, convienen celebrar el presente Contrato de Locación, el que se registró por los canales que a continuación se expresan:

PRIMERA: OBJETO: EL LOCADOR da en locación y EL MUNICIPIO recibe en tal carácter y de conformidad, según anexo I adjunto, el identificado; con la Nomenclatura catastral N° Sección A, Macizo 10, Parcela 3, Partida 3590 ubicado en calle Finocchio 1165 de la Ciudad de Río Grande.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO ocupará y destinará la propiedad objeto de este contrato única y exclusivamente para el funcionamiento de oficinas, locales, depósitos indistintamente dependientes de los organismos municipales o actividades físicas y/o recreativas que realiza y/o auspicia la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, estando expresamente prohibido todo cambio total o parcial de destino, sea que cause o no perjuicio efectivo potencial, material o moral a EL LOCADOR. EL MUNICIPIO no podrá sublocar, ceder y/o transferir total o parcialmente el inmueble a personas o sociedad alguna, aun cuando aquel forme parte de ésta, como asimismo no podrá cederlo en comodato, introducir inflamables o realizar instalaciones en contra de la seguridad del edificio. Es condición esencial la observancia estricta del orden, seguridad e higiene exigidos por las leyes y ordenanzas vigentes.

TERCERA: El precio de la presente locación se fija en un monto de pesos ciento veintimil con 0/100 (\$ 121.000) mensuales, pagaderos en cuotas mensuales y consecutivas, que las mismas, vencerán en los primeros diez (10) días de cada período. El monto total del presente contrato asciende a la suma de pesos un millón cuatrocientos cincuenta y dos mil con 00/100 (\$ 1.452.000)

CUARTA: EL plazo de duración se establece en el término de doce (12) meses, comenzando a regir el día 1 de agosto de 2020, venciendo el 31 de julio de 2021. EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato una vez transcurrido seis (6) meses de su vigencia, comunicándolo a EL LOCADOR con treinta (30) días de anticipación mediante carta documento y con los alquileres y servicios a su cargo.

QUINTA: Las partes convienen en forma expresa que el plazo del presente contrato se podrá, existiendo acuerdo de las partes, prorrogar por un período de dos (2) meses. EL hecho de otorgar recibos o de recibir el canon locativo, una vez vencido tal plazo, no significa ni prorroga ni tacita reconducción, ni otorga derecho de uso alguno a EL MUNICIPIO.

SEXTA: EL MUNICIPIO no podrá efectuar modificaciones, ampliaciones o cualquier otra obra que pueda producir alteraciones al inmueble, salvo previa autorización por escrito de EL LOCADOR, siendo tal caso a cargo de EL MUNICIPIO los gastos que de ello deriven y quedando para EL LOCADOR los mismos. También estarán a cargo exclusivo de EL MUNICIPIO las reparaciones menores en las instalaciones sanitarias, canilla de agua, instalaciones eléctricas, conforme estado en el que se las hubiere recibido, así como también el mantenimiento periódico de las instalaciones que lo necesiten (termotanque, calefactores, etc.). Por su parte EL LOCADOR se obliga a realizar por su cuenta y dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de notificado fehacientemente y con la ostensión que el asunto involucre, todas las reparaciones mayores que se originen en el predio por causas ajenas a EL MUNICIPIO, tales como: goteras, filtraciones, pérdidas de cañerías de agua o gas y/o vicios de construcción y para ello, aquel o su representante tendrá el libre acceso a cualquier dependencia de la propiedad con la finalidad de ejecutar trabajos necesarios para su conservación y mejora sin derecho a cobrar indemnización alguna.

Con treinta días de anticipación a la desocupación del inmueble, las partes en conjunto realizarán una inspección a los efectos de determinar las condiciones del mismo y los trabajos de acondicionamiento que resulten necesarios para la restitución del edificio en las condiciones establecidas en la presente cláusula. Del resultado de la inspección, EL LOCADOR elevará los presupuestos correspondientes a los trabajos de acondicionamiento para evaluación de EL MUNICIPIO quien tendrá la alternativa de proceder a la liquidación de las sumas resultantes, o en su defecto, realizar las tareas de acondicionamiento a su cargo.

SÉPTIMA: EL LOCADOR, tendrá a su exclusivo cargo el pago de los impuestos, servicios municipales y/o contribuciones que recaigan sobre el inmueble locado, no pudiendo trasladarlos a EL MUNICIPIO quien solo abonará aquellos gastos que resulten de los servicios necesarios para el desenvolvimiento de su actividad, como por ejemplo gas, electricidad, teléfono, video cable o internet.

OCTAVA: La propiedad locada queda sujeta al derecho de inspeccionar por parte de EL LOCADOR o de las personas que éste designa al respecto, quedando comprendidas las verificaciones a fin de comprobar el adecuado funcionamiento de tanques, desagües pluviales, cañerías y/o cualquier otro motivo fundado que así lo requiera.

NOVENA: Las partes podrán resolver de manera anticipada el presente contrato, sujetándose al plazo mínimo legal de seis (6) meses de iniciada la relación locativa y debiendo comunicarlo a la contraria de manera fehaciente con una antelación de sesenta (60) días de la fecha en que se restituirá el inmueble. En tal caso, se sujetarán a lo dispuesto en la ley de locaciones urbanas.

DECIMA: EL incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR facultará a EL MUNICIPIO a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a EL LOCADOR indicando la/s causa/s que motivaran tal voluntad. Asimismo, EL MUNICIPIO, podrá rescindir el contrato en cualquier momento son derecho a indemnización, cuando el local sea desocupado por la dependencia respectiva a merito de haberse suprimido o refundido el servicio prestado a ella, o cuando se hubiere instalado el mismo en un edificio del Estado Municipal o cedido gratuitamente a éste.

DECIMA PRIMERA: El incumplimiento por parte de EL MUNICIPIO de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato y, especialmente, la falta de pago de dos (2) meses consecutivos de alquiler en el lugar, forma y fechas convenidos, lo hará incurrir en mora automática facultando a EL LOCADOR a promover el desalojo del inmueble y reclamar los perjuicios ocasionados, previa intimación fehacientemente y por un plazo no inferior a diez (10) días corrido contados a partir de su recepción, para obtener el pago de la cantidad adeudada.

DECIMO SEGUNDA: Para todos los efectos legales, judiciales, extrajudiciales emergentes directa o indirectamente de este contrato y de la relación locativa prevista en el término, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la Ciudad de Río Grande, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder, siendo válidas las notificaciones que se realicen en los domicilios indicados en el presente contrato.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 15 días del mes de julio de 2020.

Mancilla Angélica del Carmen
DNI 11.858.073

Lic. Sebastián Bendaña
Gerente Ejecutivo
Agencia Municipal de Deportes,
Cultura y Juventud

N° 2772/2020

ANEXO I

Según lo establecido en el contrato, el anexo detalla lo siguiente:

- 1- A) Baño Hombre: 2 inodoros, 2 migitorios, 2 duchas, 1 espejo grande, 1 dispenser para el papel higiénico, 1 dispenser para jabón y 2 lavamanos con sus respectivas griferías, todo en perfecto estado y funcionamiento
- B) Baño de Mujer: 4 inodoros, 4 dispenser de papel higiénico, 1 dispenser para jabón, y 3 lavamanos con su grifería correspondiente
- 2- Bomba de agua Presurizadora Salmson Sp 175 A-50 con tanque de agua eternit tricapa intemperie de 500 lts. en perfecto estado
- 3- Canchas de fútbol: 2 canchas con el demarcado de las mismas con 2 arcos cada una y sus respectivas redes. Con medidas reglamentarias.
- 4- Cocina con parrilla y salón amplio con mesas para reuniones de trabajo en planta alta de las instalaciones.
- 5- Hall de entradas amplio para recepción.
- 6- Sistema de calefacción suficiente para toda la instalación en perfecto estado y normal funcionamiento (Equipo Industrial Tecnoaire de 250.000 cl con sus respectivos.
- 7- Sistema de iluminación y eléctrico de la instalación, en perfecto estado de funcionamiento.
- 8- Vestuarios con Bancas.
- 9- 1 calorama orbis 5000 calorías.
- 10- 1 calorama Eskabe de 3000 calorías
- 11- 1 puerta de PVC con 3 cuerpos.

Mancilla Angélica del Carmen
DNI 11.858.073

Lic. Sebastián Bendaña
Gerente Ejecutivo
Agencia Municipal de Deportes,
Cultura y Juventud

RESOLUCIÓN N° 2792/2020

ACTA MODIFICATORIA CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los treinta y un días del mes de agosto de 2020, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Doctor Gonzalo Agustín FERRO, D.N.I. N° 35.927.346, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. LOPEZ GLADYS ELIZABETH, D.N.I. N°30.856.439, con domicilio real y legal en Calle N°110 Casa N°322 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamada "LA LOCADORA", acuerdan modificar la Cláusula Tercera del Contrato de Locación de Servicios que forma parte del Expediente N° 1765/2020, la que quedará redactada de la siguiente manera:

TERCERA: El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$28.000,00 (Pesos VEINTIOCHO MIL con 00/100) cumpliendo como mínimo un total de treinta (30) horas semanales, con lo cual la suma total contratada es de \$112.000,00 (Pesos CIENTO DOCE MIL con 00/100) por todo concepto. LA LOCADORA presentará en la dirección en la cual presta servicios, para su verificación una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que LA LOCADORA presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) corridos subsiguiente de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la fecha arriba indicada.

Gladys Lopez

Dr. Gonzalo A. Ferro
Secretario de Gestión Ciudadana
Municipalidad de Río Grande

RESOLUCIÓN N° 2798/2020

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 01 días del mes de octubre de 2020, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Secretario de Gestión Ciudadana Dr. FERRO Gonzalo Agustín, D.N.I. N° 35.627.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Sr. GUTIERREZ CLAS FEDERICO, D.N.I. N° 36.721.130 con domicilio real en calle Venezuela N° 767, de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL TALLERISTA" convienen en celebrar el presente contrato de Locación de Servicios, que surge del Programa denominado "PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN, LA CULTURA Y EL DEPORTE", el que se registrá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL TALLERISTA se compromete a realizar las tareas como Tallerista de edición de sonido y videos con idoneidad y responsabilidad necesarias conducentes al mejor rendimiento de su labor en el ámbito de la Dirección Tecnologías de la Información y Comunicaciones, dependiente de la Dirección General de Modernización de la Gestión Pública, Subsecretaría de Nuevas Tecnologías y Ciudad Inteligente, Secretaría de Gestión Ciudadana, "EL TALLERISTA" tendrá relación directa con dicha Dirección y cumplirá con sus funciones conforme lo determine la autoridad competente del área. "EL TALLERISTA" realizará su actividad durante 30 (Treinta) horas semanales, en los horarios que la Dirección en la que prestará servicio le indicarán. EL MUNICIPIO y "EL TALLERISTA" acordarán tareas extraordinarias a desarrollarse en los fines de semana, hecho que no alterará el servicio a prestar ni el monto del mensual.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO El precio por la contraprestación realizada se establece en un valor mensual de \$ 28.000,00 (Pesos Veintiocho Mil con 00/100), lo que, sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un valor total de \$ 84.000,00 (Pesos Ochenta y Cuatro Mil con 00/100) por todo concepto. "EL TALLERISTA" deberá presentar ante la Dirección de Espacio y Gestión Cultural para su verificación, una factura por la tarea realizada; autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que "EL TALLERISTA" la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago.

TERCERA: "EL TALLERISTA" se obliga a hacer conocer al MUNICIPIO sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que lo sea requerido. "EL TALLERISTA" no tendrá derecho a recibir del MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al MUNICIPIO.

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de "EL TALLERISTA", el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su oficio, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales en relación a la prestación de los servicios contratados, "EL TALLERISTA" las hará saber al MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de "EL TALLERISTA" derecho a indemnización alguna, debiendo el MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: Si "EL TALLERISTA" incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a "EL TALLERISTA" con un mínimo de 15 días de anticipación. "EL TALLERISTA" podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de octubre de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020. Se deja expresa constancia que, salvo incompatibilidades de ley, "EL TALLERISTA" tendrá el libre ejercicio de su oficio de manera privada y particular.

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que "EL TALLERISTA" no tiene relación de dependencia con el MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional y obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que, durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Federico Gutierrez Clas
 Federico Gutierrez Clas
 Dr. Gonzalo A. Ferro
 Secretario de Gestión Ciudadana
 Municipalidad de Río Grande

RESOLUCIÓN N° 2827/2020

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 02 días del mes de octubre dos mil veinte, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Salud, Doctora COCCARO, María Eugenia D.N.I. N° 25.145.211, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. SHOCRON, Ruth Gloria de profesión Bioquímica, D.N.I. N° 14.920.536, Matrícula Provincial BC-608 otorgada por el Ministerio de Salud de Tierra del Fuego, C.U.I.T N° 27-1492030-0; con domicilio real y legal en calle Ramon Sosa N° 607, de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL PROFESIONAL" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES", el que se registrá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL PROFESIONAL se desempeñará como Bioquímica, prestando servicios en la Dirección General de Laboratorio de Análisis Clínicos y Biología Molecular, dependiente de la Secretaría de Salud, y se compromete a cumplir las tareas propias a su función y conforme a especificaciones que determine la autoridad competente del área. EL PROFESIONAL realizará su actividad de Bioquímica en los horarios que la Secretaría de Salud y/o la Dirección General de Laboratorio de Análisis Clínicos y Biología Molecular le indicarán, totalizando como mínimo (30) treinta horas semanales. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales e internacionales, públicos o privados, fuera del ámbito de la Ciudad de Río Grande, se abonará el viático equivalente de la categoría 22 (veintidós), de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este Municipio por las tareas desarrolladas.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO en contraprestación por los Servicios Profesionales prestados abonará un pago mensual de \$ 64.006,00 (sesos sesenta y cuatro mil nuevo con 00/100), lo que sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un valor total de \$ 193.493,00 (pesos ciento ochenta y tres mil cuatrocientos noventa y tres con 00/100), por todo concepto. EL PROFESIONAL deberá presentar ante la Dirección de Salud Comunitaria para su verificación, una factura por la tarea realizada; autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL PROFESIONAL la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago.

TERCERA: EL PROFESIONAL, se obliga a hacer conocer a EL MUNICIPIO sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que lo sea requerida. EL PROFESIONAL no tendrá derecho a recibir de EL MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a EL MUNICIPIO. EL PROFESIONAL no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a EL MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo del cumplimiento de sus obligaciones, emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL PROFESIONAL por los daños y perjuicios que pudiere rogar a EL MUNICIPIO.

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL PROFESIONAL, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad al objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, EL PROFESIONAL las hará saber a EL MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL PROFESIONAL derecho a indemnización alguna, debiendo EL MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: Si EL PROFESIONAL incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL PROFESIONAL con un mínimo de 15 días de anticipación. EL PROFESIONAL podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 05 de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2020 inclusive. EL MUNICIPIO tendrá pleno derecho a prorrogar la locación hasta el período, la que será realizada previa evaluación de los servicios prestados por EL PROFESIONAL. Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, EL PROFESIONAL tendrá libre ejercicio de su profesión.

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que EL PROFESIONAL no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores. Asimismo, deberá adjuntar constancia expedida por el Colegio Profesional respectivo que acredite la vigencia de la matrícula habilitante.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Ruth Shocron
 Ruth Shocron
 Dra. María Eugenia Coccaro
 Secretaria de Salud
 Municipalidad de Río Grande

RECORRIDO
 17855
 23 OCT 2020

RESOLUCIÓN N° 2828/2020

Maldonado Sofía Pavón
ACI Dirección de Asesoría
Municipal de Río Grande

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 08 días del mes de octubre de 2020, entre el Municipio de Río Grande representado en este acto por la Secretaria de Salud, Dra. COCCARO, María Eugenia D.N.I. N° 25.145.211, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. CASAL, Yanina Soledad, D.N.I. N° 31.861.782, constituyendo domicilio real y legal en Chorlo centenario N° 206 de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL IDÓNEO" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACIÓN DE SERVICIOS", el que se registró por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL IDÓNEO se compromete a cumplir las tareas administrativas conforme a lo sugerido por la Dirección General de Laboratorio de Análisis Clínicos y Biología Molecular, dependiente de la Secretaría de Salud, destinado a realizar notas de pedido, confeccionando Historias Clínicas, atención al público, etc. en el Laboratorio de Análisis Clínicos y Biología Molecular. EL IDÓNEO tendrá relación directa con Dirección General de Laboratorio de Análisis Clínicos y Biología Molecular y cumplirá con sus funciones conforme lo determine la autoridad competente del área. EL IDÓNEO realizará su actividad en los horarios que le indicaran, totalizando como mínimo (40) cuarenta horas semanales. De resultar necesario, EL MUNICIPIO y EL IDÓNEO acordarán tareas extraordinarias a desarrollarse en los fines de semana, hecho que no alterará el servicio a prestar ni el monto de mensual. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados fuera del ámbito de la Ciudad de Río Grande, se abonará el viático equivalente a la categoría Z2 (veinticos), de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este Municipio por las tareas desarrolladas.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO en contraprestación por los servicios prestados abonará un pago mensual de \$ 35.000,00 (pesos treinta y cinco mil con 00/100), lo que sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un valor total de \$ 95.697,00 (pesos noventa y cinco mil seiscientos sesenta y siete con 00/100), por todo concepto. EL IDÓNEO presentará en la Dirección General de Laboratorio de Análisis Clínicos y Biología para su verificación, una factura por la tarea realizada; autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este mismo plazo la factura no es observada, la cuenta del periodo para el pago comenzará en el momento en que EL IDÓNEO la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago.

TERCERA: EL IDÓNEO se obliga a hacer conocer al MUNICIPIO sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que lo sea requerido. EL IDÓNEO no tendrá derecho a recibir del MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al MUNICIPIO.

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL IDÓNEO, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina, arte, ciencia u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales en relación a la prestación de los servicios contratados, EL IDÓNEO las hará saber al MUNICIPIO. Si no fuera posible salvarlas incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor del IDÓNEO derecho a indemnización alguna, debiendo el MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: Si EL IDÓNEO no cumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL IDÓNEO podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 09 de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2020 inclusive. EL MUNICIPIO tendrá pleno derecho a prorrogar la locación hasta igual periodo, la que será realizada previa evaluación de los servicios prestados por EL IDÓNEO. Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, EL IDÓNEO tendrá el libre ejercicio de su disciplina, arte, ciencia u oficio, de manera privada y particular.

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que EL IDÓNEO no tiene relación de dependencia con el MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional y obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la Prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilio legal en los establecidos supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

[Firmas]
Dra. María Eugenia Coccaro
Secretaria de Salud
Municipio de Río Grande

RESOLUCIÓN N° 2841/2020

Pérez Della Datta
ACI Departamento Administrativo
Dirección de Desarrollo
Municipal de Río Grande

ACTA MODIFICATORIA DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

2841

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente Ing. Hervidas, Pedro Gastón, D.N.I. N° 28.350.866, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte al Sr. FERREIRO, Javier Adolfo, D.N.I. N° 25.177.893 con domicilio en la calle URUGUAY N° 755, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado "EL LOCADOR" convienen en celebrar el presente Acta Modificatoria del Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el N° 17447/2020, aprobado mediante Resolución Municipal N° 1857/2020, que forma parte del Expediente N° 0001-02684/2020, que registró por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL LOCADOR" y "EL MUNICIPIO" acuerdan en modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el N° 17447/2020, la cual quedará redactada de la siguiente manera "... El precio convenido para las tareas que realizará EL LOCADOR se establece en un valor de \$ 40.000,00 (Pesos Cuarenta Mil con 00/100), pagaderos a partir del 01 de octubre hasta el 31 de diciembre del corriente año, con lo cual conforme a la vigencia del mismo la suma total contratada es de \$ 176.000,00 (Pesos Ciento Setenta y Seis Mil con 00/100) por todo concepto..."

SEGUNDA: Todo lo que no sea modificado por lo acordado precedentemente, se registró por las demás cláusulas y condiciones determinadas en el citado Contrato de Locación de Servicios.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 01 del mes de octubre de dos mil veinte.

[Firma]
Javier Ferreiro
25/10/20

[Firma]
Dra. María Eugenia Coccaro
Secretaria de Salud
Municipio de Río Grande

RESOLUCIÓN N° 2850/2020

ACI Departamento Administrativo
Dirección de Tránsito
Municipio de Río Grande
1194 y 1195

ACTA MODIFICATORIA DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS IDONEOS

2850

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Salud Dra. COCCARO, María Eugenia D.N.I. N° 25.145.211, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sr. ZAMPINI, Gastón Gabriel D.N.I. N° 40.000.873, con domicilio real y legal en Perito Moreno N° 735, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado "EL IDONEO" convienen en celebrar el presente Acta Modificatoria del Contrato de Locación de Servicios Idóneos, registrado bajo el N° 16909/2020, aprobado mediante Resolución Municipal N° 1179/2020, que forma parte del Expediente N° 0001-1907/2020, que registró por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL IDONEO" y "EL MUNICIPIO" acuerdan en modificar la Cláusula Primera, ampliando la cantidad de horas mínimas semanales, por lo que el idóneo realizará su actividad como administrativa en los horarios que la Secretaria de Salud y/o la Dirección del Laboratorio de Análisis Clínicos y Biología Molecular le indicaran, totalizando como mínimo (40) cuarenta horas semanales.

SEGUNDA: "EL IDONEO" y "EL MUNICIPIO" acuerdan en modificar la Cláusula Segunda, ampliando el monto contractual en la suma de \$ 7.000,00 (pesos siete mil con 00/100), por lo que el monto mensual se establece en \$ 35.000,00 (pesos treinta y cinco mil con 00/100), pagaderos a partir del 01 de octubre de 2020, generando un monto total contractual de \$ 105.000,00 (pesos ciento cinco mil con 00/100) por todo concepto.

TERCERA: Todo lo que no sea modificado por lo acordado precedentemente, se registró por las demás cláusulas y condiciones determinadas en el citado Contrato de Locación de Servicios.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 30 días del mes de septiembre de dos mil veinte.

[Firma]
Gastón Zampini

Dra. María Eugenia Coccaro
Secretaria de Salud
Municipio de Río Grande

LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERÁN ARGENTINAS

RESOLUCIÓN N° 2851/2020

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS 2851

----- En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, Doctor Gastón Alejandro DIAZ, D.N.I. N° 26.900.337, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Sr. Cristian Mario BELMAR FIGUEROA, D.N.I. N° 92.706.579, con domicilio real y legal en calle Edison N° 1105, de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamada "EL LOCADOR" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACIÓN DE SERVICIOS", el que se registrá por las cláusulas que a continuación se expresan:-----

PRIMERA: EL LOCADOR, se desempeñará en el ámbito de la Secretaría de Gobierno y realizando tareas tales como asistencia, recepción y registro de toda documentación ingresada, competentes a la misma.-----

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por EL LOCADOR y que se encuentren en sus oficinas técnicas. EL LOCADOR, deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.-----

TERCERA: El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de PESOS TREINTA Y CINCO MIL con 00/100 (\$ 35.000,00) cumpliendo como mínimo un total de treinta y cinco (35) horas semanales, con lo cual la suma total contratada es de PESOS CIENTO CINCO MIL con 00/100 (\$ 105.000,00) por todo concepto. EL LOCADOR presentará en la Dirección de Administración, para su verificación una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que

obligación de notificar a EL LOCADOR con un mínimo de Quince (15) días de anticipación. EL LOCADOR podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de Treinta (30) días.-----

SÉPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de octubre del 2020 y hasta el 31 de diciembre del 2020, pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por el mismo plazo. Durante el término del mismo EL LOCADOR deberá estar a disposición de EL MUNICIPIO, pudiendo ser consultada en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.-----

OCTAVA: Se deja expresa constancia que EL LOCADOR no tiene relación de dependencia con el MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con EL LOCADOR exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores. Debiendo acreditar, la contratación de un seguro de Accidentes Personales, que tendrá vigencia conforme al período contratado.-----

NOVENA: Las partes constituyen domicilios legales, en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente, cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.-----

DÉCIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-----

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman CUATRO (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los Veintiocho (28) días del mes de septiembre de 2020.-----

[Firma]
 Cristian Mario Belmar Figueroa
 Secretario de Gobierno
 Municipio de Río Grande

[Firma]
 Gastón Alejandro Díaz
 Secretario de Gobierno
 Municipio de Río Grande

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGÍAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERÁN ARGENTINAS"

RESOLUCIÓN N° 2860/2020

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS 2860

----- En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur: a los 22 días del mes de septiembre de 2020, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente Ing. HERVIDAS, Pedro Gastón D.N.I. N° 26.350.866, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Técnico en Producción Agropecuaria Sr. FERNANDEZ, Luis Antonio, D.N.I. N° 20.36.734.398-3 con domicilio real y legal en la calle El Esquilador N° 131 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL IDONEO" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACIÓN DE SERVICIOS", el que se registrá por las cláusulas que a continuación se expresan:-----

PRIMERA: EL IDONEO se desempeñará en la Dirección de Desarrollo Pecuario dependiente de esta Secretaría, teniendo como función Contribuir al desarrollo de la cadena productiva, bovina, ovina, porcina y avícola interactuando con los distintos actores a los efectos de poder aumentar los volúmenes de faena. Por otro lado, intervendrá en el programa de "Carne Porcina Local", en los sangrados de los porcinos en los distintos establecimientos y en los procesos administrativos. Realizando un trabajo interdisciplinario dentro y fuera del Municipio. EL IDONEO tendrá que cumplir 35 (Treinta y Cinco) horas semanales.-----

SEGUNDA: El Precio convenido por la contraprestación realizada se establece en un valor mensual de \$ 35.000,00 (Treinta y Cinco Mil con 00/100), lo que sumado conforme a la vigencia de presente Contrato, otorga un monto total de \$105.000,00 (Ciento Cincuenta Mil con 00/100), por todo concepto. EL IDONEO presentará en la Dirección de Desarrollo Pecuario para su verificación, una factura por la tarea realizada, autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL IDONEO la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago.-----

TERCERA: EL IDONEO se obliga a hacer conocer a EL MUNICIPIO sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que lo sea requerido. EL IDONEO no tendrá derecho a recibir de EL MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al EL MUNICIPIO.-----

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL IDONEO, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su oficio, pero siempre teniendo en mira y finalidad al objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales en relación a la prestación de los servicios contratados, EL IDONEO las hará saber a EL MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL IDONEO derecho a indemnización alguna, debiendo EL MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.-----

QUINTA: Si EL IDONEO incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL IDONEO con un mínimo de 15 días de anticipación. EL IDONEO podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.-----

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del día 01 de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2020. EL MUNICIPIO tendrá el pleno derecho de prorrogar la Locación de Servicios por el mismo período contractual, la que será realizada previo evaluación de los servicios prestados por EL IDONEO. Se deja

constancia que, salvo incompatibilidades de ley, EL IDONEO tendrá el libre ejercicio de su oficio de manera privada y particular.-----

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que EL IDONEO no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional y obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que, durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores.-----

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.-----

NOVENA: Las partes dejan convenio que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-----

Leído por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.-----

[Firma]
 Luis Fernández
 Técnico en Producción Agropecuaria

[Firma]
 Pedro Gastón Hervidas
 Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente

RESOLUCIÓN N° 2862/2020



CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS 2862

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Finanzas Públicas Municipal, Lic. Diego Antonio López Ruiz D.N.I N° 32.768.107 "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Srta. Detona Daiana Sabrina, D.N.I N° 26.733.087, con domicilio real en la calle 20 de junio N° 213, de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL IDÓNEO" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS", el que se registró por las cláusulas que a continuación se expresan:-----

PRIMERA: EL IDÓNEO, se desempeñará en el ámbito de la Secretaría de Finanzas Públicas Municipal, en el área de la Dirección General de Compras, ejecutando tareas administrativas en el Departamento de Licitaciones y Contrataciones atinentes al control de gestión y eficiencia en el alcance de los objetivos propuestos por el área contratante, en lo concerniente a la finalización de los trámites relativos a los expedientes afectados a la Dirección General de Compras, como así también, a la articulación de los medios necesarios para el monitoreo de las actuaciones que se encuentren paralizadas en su tramitación por razones no atribuibles al área interviniente, a los fines de efectuar las gestiones tendientes a la prosecución del procedimiento administrativo que se tratare.-----

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por EL IDÓNEO, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. EL IDÓNEO, deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.-----

TERCERA: El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$ 44.000,00 (PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL con 00/100) con lo cual la suma total contratada conforme a la vigencia del presente es de \$132.000,00 (PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL con 00/100) por todo concepto. EL IDÓNEO presentará en la Dirección de Administración, para su verificación una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del periodo para el pago comenzará en el momento en que EL IDÓNEO la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro del mes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando EL IDÓNEO sea solicitada para trasladarse fuera de la Ciudad de Río Grande, corre por parte de EL IDÓNEO los conceptos de pasajes, racionamiento y estadía por el periodo que dure la contratación de los servicios convenidos.-----

CUARTA: EL IDÓNEO se obliga a hacer conocer al MUNICIPIO sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. EL IDÓNEO no tendrá derecho a recibir del MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al MUNICIPIO. EL IDÓNEO no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena al MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el

plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL IDÓNEO por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a EL MUNICIPIO.-----

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL IDÓNEO, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio contratado, EL IDÓNEO les hará saber al MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL IDÓNEO, derecho a indemnización alguna, debiendo el MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.-----

SEXTA: Si EL IDÓNEO incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL IDÓNEO con un mínimo de 15 (Quince) días de anticipación. EL IDÓNEO podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 (Treinta) días.-----

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de octubre de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020, pudiendo disponerse una prórroga de hasta idéntico periodo contractual.-----

EL IDÓNEO deberá estar a disposición de EL MUNICIPIO, pudiendo ser consultada en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.-----

OCTAVA: Se deja expresa constancia que EL IDÓNEO no tiene relación de dependencia con el MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado exigiéndosele a éste que, durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores. Debiendo acreditar, la contratación de un seguro de Accidentes Personales, que tendrá vigencia conforme al período contratado.-----

NOVENA: Las partes constituyen domicilios legales, en los establecidos *in-supra* en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente, cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.-----

DECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Distrito Judicial Norte de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-----

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman CUATRO (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los seis (06) días del mes de octubre de 2020.-----

Lic. Lopez Ruiz Diego A.
Secretario de Finanzas Públicas
Municipio de Río Grande

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERÁN ARGENTINAS"

TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 183/2020

Visto:

La Nota TCM- Presidencia N° 087/2020.

Considerando:

Que, en la Nota TCM- Presidencia N° 087/2020, se solicita al Director de Bromatología e Higiene dependiente del Municipio de Río Grande, a efectos de llevar un refuerzo de Desinfección en el edificio donde funciona este Tribunal de Cuentas Municipal.

Que, desde la Dirección de Bromatología e Higiene, recomiendan un plazo aproximado de entre cuatro y siete meses entre desinfecciones.

Que, por los materiales utilizados durante el procedimiento, dicha Dirección recomienda que las personas no ingresen al edificio hasta que haya transcurrido un plazo aproximado de 12 horas desde concluido el mismo.

Que, en virtud de los plazos señalados previamente y conforme a lo coordinado con el personal de la Dirección de Bromatología e Higiene como fecha para la próxima desinfección el día jueves 07 de Noviembre del corriente año, día en el cual este Tribunal de Cuentas Municipal permanecerá cerrado, sin concurrencia de personal.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y el Decreto C.D. N° 059/2018.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- ESTABLECER que el día viernes 16 de Octubre de 2020, se realice la Desinfección del edificio del Tribunal de Cuentas Municipal, fecha en la cual el edificio permanecerá cerrado.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Notificar al personal, comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal, al Concejo Deliberante y al Tribunal de Faltas, publicary, cumplido, archivar. Río Grande, 14 de octubre de 2020.

GIORDANO AMIEVA
FERNÁNDEZ
IOMMI

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 184/2020

Visto:

Acta TCM N° 046/2020.

Considerando:

Que, el Art. 124 de la Carta Orgánica Municipal determina que el Tribunal de Cuentas es un Órgano de Control con autonomía financiera y funcional.

Que, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas establece que el Organismo tiene la facultad de determinar su organización.

Que vencido los periodos mencionados en los decretos y resoluciones anteriores mediante Decreto nacional N° 792/2020 el Poder Ejecutivo Nacional dispuso la continuidad de la medida de aislamiento social, preventivo y obligatorio hasta fecha 25 de Octubre del corriente año. Que el poder ejecutivo municipal, llevo a la misma solución.

Que resulta de público y notorio conocimiento el pico de contagios existentes en nuestra ciudad, que ha llevado a restringir las medidas de funcionamiento de la administración pública, a los fines de evitar contagios y la propagación del virus. Dicha situación genero la imposibilidad de presentación de declaraciones desde hasta la actualidad.

Que no obstante la reanudación de plazos y actividad del Tribunal de Cuentas Municipal, se ha de tener en cuenta que a la fecha las medidas decretadas afectan a la disponibilidad para la entrega de declaraciones juradas.

Que bajo el Acta TCM N° 046/2020 el cuerpo de Vocales decidió por unanimidad, la prorrogar el plazo para la presentación de Declaraciones Juradas hasta el 06 de Noviembre del corriente año, inclusive.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y el Decreto C.D. N° 0059/2018.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL RESUELVE

ARTICULO 1º: PRORROGAR EL VENCIMIENTO para la presentación de Declaraciones Juradas hasta fecha 06 de Noviembre del corriente año.

ARTÍCULO 2º: HACER SABER al Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante que se mantiene vigente la recepción de declaraciones juradas en horario normal, mediante el sistema de protocolo N° 083/2020 y a través de pedido de turnos web o telefónicos.

ARTICULO 3º RECOMENDAR al Municipio de la Ciudad de Río Grande, Concejo Deliberante y Juzgado de Faltas dispongan internamente las herramientas necesarias de notificación a fin de evitar la concurrencia de las autoridades alcanzadas a efectuar las presentaciones de declaraciones juradas dispuestas en ordenanza.

ARTICULO 4º: REGISTRAR, COMUNICAR, PUBLICAR, y cumplido, archivar. Río Grande, 15 de octubre de 2020.

GIORDANO AMIEVA
FERNÁNDEZ
IOMMI

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 185/2020

Visto:

La Ordenanza Municipal N° 4040/2019.

La Resolución T.C.M N° 180/2019.

La Nota T.C.M - D.A N° 147/2020.

Considerando:

Que, por Resolución TCM N° 180/2019 se aprobó la distribución de los créditos autorizados para este Tribunal de Cuentas Municipal mediante Ordenanza Municipal N° 4040/2019.

Que, existe la necesidad de modificar la distribución de los créditos del Presupuesto 2020 de este Organismo, estipulados en la Resolución TCM N° 180/2019, a los efectos de cumplir los objetivos planteados para el ejercicio en curso.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y el Decreto C.D. N° 059/2018.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL RESUELVE

ARTICULO 1º.- DISMINUIR E INCREMENTAR los créditos en las partidas que se detallan en el Anexo I, el cual forma parte integrante del presente.

ARTICULO 2º.- REMITIR copia a la Dirección de Administración a efectos de realizar las modificaciones correspondientes.

ARTICULO 3º.- REMITIR copia al Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de octubre de 2020.

GIORDANO AMIEVA
FERNÁNDEZ
IOMMI

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 186/2020

Visto:

El Expediente N° 0064/2020, caratulado "Adquisición elementos de librería".

La Nota N° 130/2020, Letra T.C.M. - D.A.

Considerando:

Que, mediante Nota N° 130/2020, T.C.M. - D.A. de fecha 07 de Octubre de 2020, se solicita la autorización y apertura de expediente correspondiente para la compra de elementos y materiales de librería para el correcto funcionamiento de este Tribunal de Cuentas Municipal.

Que, bajo número de Mesa de Entrada N° 11.116 de fecha 15/10/2020, se recibe para el pago Factura B N° 0008-00030408 a favor de Vivas Alejandro Julio, por la adquisición de toner para este Tribunal de Cuentas Municipal, por la suma de \$ 9.200,00 (Pesos Nueve Mil Doscientos con 00/100).

Que, bajo número de Mesa de Entrada N° 11.129 de fecha 19/10/2020, se recibe para el pago Factura B N° 0050-00008871 a favor de Rayuela S.R.L., por la adquisición de elementos de librería para este Tribunal de Cuentas Municipal, por la suma de \$ 60.608,00 (Pesos Sesenta Mil Seiscientos Ocho con 00/100).

Que, bajo número de Mesa de Entrada N° 11.138 de fecha 21/10/2020, se recibe para el pago Factura B N° 0004-00001603 a favor de Ramírez Rubén Bernardo, por la adquisición de materiales de librería para este Tribunal de Cuentas Municipal, por la suma de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100).

Que, bajo número de Mesa de Entrada N° 11.139 de fecha 21/10/2020, se recibe para el pago Factura B N° 0007-00000502 a favor de Nexo S.R.L., por la adquisición de toner para este Tribunal de Cuentas Municipal, por la suma de \$ 16.915,00 (Pesos Dieciséis Mil Novecientos Quince con 00/100).

Que, el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 - Art. 26° - Inc. 2°.

Que, dichos gastos, se encuentran debidamente autorizados.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N° 324/2020, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y el Decreto C.D. N° 0059/2018.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la Factura B N° 0008-00030408 por la suma de \$ 9.200,00 (Pesos Nueve Mil Doscientos con 00/100), a favor de Vivas Alejandro Julio, por la adquisición de toner para este Tribunal de Cuentas Municipal, en un todo de acuerdo a lo indicado en los considerandos.

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura B N° 0050-00008871 por la suma de \$ 60.608,00 (Pesos Sesenta Mil Seiscientos Ocho con 00/100), a favor de Rayuela S.R.L., por la adquisición de elementos de librería para este Tribunal de Cuentas Municipal, en un todo de acuerdo a lo indicado en los considerandos.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago de la Factura B N° 0004-00001603 por la suma de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), a favor de Ramírez Rubén Bernardo, por la adquisición de materiales de librería para este Tribunal de Cuentas Municipal, en un todo de acuerdo a lo indicado en los considerandos.

ARTICULO 4º.- AUTORIZAR el pago de la Factura B N° 0007-00000502 por la suma de \$ 16.915,00 (Pesos Dieciséis Mil Novecientos Quince con 00/100), a favor de Nexo S.R.L., por la adquisición de toner para este Tribunal de Cuentas Municipal, en un todo de acuerdo a lo indicado en los considerandos.

ARTICULO 5º.- REALIZAR la afectación a las partidas presupuestarias 02.03.01 por la suma de \$ 36.199,00 (Pesos Treinta y Seis Mil Ciento Noventa y Nueve con 00/100), la partida 02.03.03 por la suma de \$ 2.825,00 (Pesos Dos Mil Ochocientos Veinticinco con 00/100), la partida 02.05.05 por la suma de \$ 26.975,00 (Pesos Veintiséis Mil Novecientos Setenta y Cinco con 00/100), la partida 02.09.02 por la suma de \$ 22.135,00 (Pesos Veintidós Mil Ciento Treinta y Cinco con 00/100) a la partida 03.09.01 por la suma de \$ 589,00 (Pesos quinientos Ochenta y Nueve con 00/100), haciendo un monto total de \$ 88.723,00 (Pesos Ochenta y Ocho Mil Setecientos Veintitres con 00/100) del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ARTICULO 6º.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de octubre de 2020.

GIORDANO AMIEVA
FERNÁNDEZ
IOMMI

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 187/2020

Visto:

La Ordenanza Municipal N° 4040/2019.

La Resolución T.C.M N° 180/2019.

La Nota T.C.M - D.A N° 154/2020.

Considerando:

Que, por Resolución TCM N° 180/2019 se aprobó la distribución de los créditos autorizados para este Tribunal de Cuentas Municipal mediante Ordenanza Municipal N° 4040/2019.

Que, existe la necesidad de modificar la distribución de los créditos del Presupuesto 2020 de este Organismo, estipulados en la Resolución TCM N° 180/2019, a los efectos de cumplir los objetivos planteados para el ejercicio en curso.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y el Decreto C.D. N° 059/2018.

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- DISMINUIR E INCREMENTAR los créditos en las partidas que se detallan en el Anexo I, el cual forma parte integrante del presente.

ARTICULO 2º.- REMITIR copia a la Dirección de Administración a efectos de realizar las modificaciones correspondientes.

ARTICULO 3º.- REMITIR copia al Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de octubre de 2020.

GIORDANO AMIEVA
FERNÁNDEZ
IOMMI

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 188/2020

Visto:

El Expediente N° 0074/2020, caratulado "Pago de Haberes del mes de Octubre 2.020 para autoridades y Personal del T.C.M."

La Nota N° 0159/2020, Letra T.C.M. - D.A.

Considerando:

Que, mediante Nota N° 0159/2020, Letra T.C.M. - D.A. de fecha 27 de Octubre de 2.020 se solicita autorización para aprobar el pago de HABERES DEL PERSONAL Y AUTORIDADES SUPERIORES que prestan servicio en este Tribunal de Cuentas Municipal correspondientes a los Haberes del mes de Octubre 2.020.

Que, el presente gasto se encuadra de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 4040/2019.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución TCM N° 107/2011, el Decreto C.D. N° 059/2018.

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de HABERES DEL PERSONAL Y AUTORIDADES SUPERIORES que prestan servicio en este Tribunal de Cuentas Municipal correspondientes a los Haberes del mes de Octubre 2.020, cuyo monto asciende a la suma de \$ 3.941.664,57 (Pesos Tres Millones Novecientos Cuarenta y Un Mil Seiscientos Sesenta y Cuatro con 57/100), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0074/2020.

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR la transferencia de la Cuenta Corriente en Pesos N° 3710171/2 del Banco Tierra del Fuego, por la suma de \$ 1.141.448,00 (Pesos Un Millón Ciento y Cuarenta y Un Mil Cuatrocientos Cuarenta y Ocho con 00/100) a la Cuenta Corriente N° 3721 - 9 347 - 0 del Banco Galicia, a efectos de realizar el pago de los haberes del personal que cobra su salario por dicha entidad bancaria, de conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0074/2020.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR la transferencia de la Cuenta Corriente en Pesos N° 3710171/2 del Banco Tierra del Fuego, la suma de \$ 216.090,00 (Pesos Doscientos Dieciséis Mil Noventa con 00/100) a la Cuenta Corriente N° 3-553-0940847678-9 del Banco Macro, a efectos de realizar el pago de los haberes del personal que cobra su salario por dicha entidad bancaria, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0074/2020.

ARTICULO 4º.- REALIZAR la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero vigente.

ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de octubre de 2020.

GIORDANO AMIEVA
FERNÁNDEZ
IOMMI

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 189/2020

Visto:

El Expediente N° 0058/2020, caratulado "Adquisición impresora láser color para Auditoría".

La Nota N° 076/2020, Letra T.C.M.R.G. - Presidencia.

Considerando:

Que, mediante Nota N° 076/2020, T.C.M.R.G. - Presidencia de fecha 14 de Septiembre de 2020, se solicita la adquisición de impresora láser color y sus correspondientes toner, para el sector de Auditoría de éste Tribunal de Cuentas Municipal.

Que, bajo número de Mesa de Entrada N° 11.148 de fecha 26/10/2020, se recibe para el pago Factura B N° 0007 - 00000514 a favor de Nexo S.R.L., por la adquisición de impresora láser color y sus correspondientes toner, por la suma de \$ 89.520,00 (Pesos Ochenta y Nueve Mil Quinientos Veinte con 00/100).

Que, el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 - Art. 26º - Inc. 2º.

Que, dichos gastos, se encuentran debidamente autorizados.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N° 324/2020, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y el Decreto C.D. N° 0059/2018.

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la Factura B N° 0007-00000514 por la suma de \$ 89.520,00 (Pesos Ochenta y Nueve Mil Quinientos Veinte con 00/100), a favor de Nexo S.R.L., por la compra de una impresora láser color y sus respectivos toner, para el sector de Auditoría Contable de éste Tribunal de Cuentas Municipal, en un todo de acuerdo a lo indicado en los considerandos.

ARTICULO 2º.- REALIZAR la afectación a las partidas presupuestarias 04.03.06 por la suma de \$ 62.844,00 (Pesos Sesenta y Dos Mil Ochocientos Cuarenta y Cuatro con 00/100) y la partida 02.05.05 por la suma de \$ 26.676,00 (Pesos Veintiséis Mil Seiscientos Setenta y Seis con 00/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas, haciendo un monto total de \$ 89.520,00 (Pesos Ochenta y Nueve Mil Quinientos Veinte con 00/100)

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de octubre de 2020.

GIORDANO AMIEVA
FERNÁNDEZ
IOMMI

Anexo RESOLUCIÓN T.C.M. N° 185/2020

ANEXO I - RESOLUCIÓN T.C.M. N° 185/2020.

PARTIDA QUE SE INCREMENTAN

4.3.6.	Equipos de computación	\$ 150.000,00
TOTAL		\$ 150.000,00

PARTIDA QUE SE DISMINUYE

3.7.2	Viáticos	\$150.000,00
-------	----------	--------------

Anexo RESOLUCIÓN T.C.M. N° 187/2020

ANEXO I - RESOLUCIÓN T.C.M. N° 187/2020.

PARTIDA QUE SE INCREMENTAN

2.5.5.	Tintas, Pinturas y colorantes	\$ 20.000,00
TOTAL		\$ 20.000,00

PARTIDA QUE SE DISMINUYE

3.7.2	Viáticos	\$20.000,00
-------	----------	-------------

JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS**DECRETO N° 057/2020-T.A.M.F****VISTO:**

El Decreto Municipal Nro. 1037/2020 del Departamento Ejecutivo Municipal y Decreto N° 026/2020 TAMF y;

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto Municipal Nro. 1037/2020 del 15 de octubre de 2020, se invita a adherir a este Organismo a prorrogar en todos sus términos el Decreto Municipal N° 0989/2020, hasta el día 25 de octubre de 2020 inclusive (artículo 1°).

Que mediante el Decreto N° 26/2020 TAMF, de fecha 04 de mayo de 2020, se habilita - de manera restrictiva y programada - el servicio atención al público, para todos los ciudadanos que necesiten realizar algún trámite en esta sede y mediante un sistema de turnos online (Anexo I b - Decreto N° 26/2020 TAMF) suspendiendo los plazos procesales de la OM 2859/11 A.I, hasta el día 11 de junio inclusive.

Que mediante Decreto N° 027/2020 TAMF, en fecha 11 de mayo de 2020, este Organismo adhirió - en su parte pertinente - al Decreto N° 0787/2020 y por lo tanto prorrogó los efectos de los artículos 1°, y 6° del Decreto N° 0735/2020, hasta el día 24 de mayo de 2020 inclusive, en el marco de los protocolos de prevención contra el virus denominado SARS-COV-2 (COVID-19).

Que, en razón de las necesidades de la comunidad de ver garantizado el servicio de Justicia de Faltas de la ciudad de Río Grande, se reanuda la atención al público reducida y programada mediante el sistema de turnos online, sin perjuicio de toda otra medida, sistema o esquema de trabajo que se adopte a los fines de resguardar a la comunidad y al personal de este Organismo.

Que el actual Decreto N° 1037/2020 dispone en su artículo segundo la suspensión de los procedimientos especiales y de todos los plazos administrativos referidos a la Ley 141 y demás procedimientos administrativos especiales en curso en todo el ámbito municipal hasta el día 25 de octubre de 2020 inclusive.

Que no obstante lo anterior se reanudan los plazos de la OM 2859/11 Anexo I y II, a partir del día 14 de septiembre de 2020, en el marco de la independencia orgánica y funcional que goza el Tribunal Administrativo Municipal de Faltas y que armoniza con las medidas de excepción que el propio Departamento Ejecutivo adopta dentro de su estructura y que se plasman en el artículo 3° del Decreto N° 1037/2020.

Que, en miras de garantizar los extremos de salud pública, coordinar acciones en conjunto con los demás Poderes Municipales y cumplir con lo establecido por los organismos públicos pertinentes, es que corresponde el dictado del presente acto administrativo para lo cual la suscripta se encuentra facultada conforme lo previsto en la Ordenanza Municipal N° 1714/02, N° 2859/11 y modificatorias.

POR ELLO:

LA SRA. JUEZ SUBROGANTE DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE DECRETA:

Artículo Primero: ADHERIR parcialmente al Decreto N° 1037/2020 en razón de lo dispuesto en el artículo 2°, hasta el día 25 de octubre de 2020 inclusive, en el marco de los protocolos de prevención contra el virus denominado SARS-COV-2 (COVID-19).

Artículo Segundo: SUSPENDER los plazos previstos en la Ley 141 y demás procedimientos especiales hasta el día 25 de octubre de 2020 inclusive con excepción de los plazos previstos estrictamente para el procedimiento de faltas, en el marco de la independencia orgánica que goza el Tribunal Administrativo Municipal de Faltas y que armoniza con las medidas de excepción que el propio Departamento Ejecutivo adopta dentro de su estructura y que se plasman en el artículo 3° del Decreto N° 1037/2020.

Artículo Tercero: REFRENDA este acto la Secretaria Interina del Tribunal, Dra. MANGIALAVORI, Paola.

Artículo Cuarto: REGÍSTRESE. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Comuníquese al área de Recursos Humanos Municipal. Cumplido ARCHIVESE. Río Grande, 15 de Octubre del 2020

GALEANO
MANGIALAVORI

DECRETO N° 058/2020-T.A.M.F**VISTO:**

Los Decretos N° 0922/2019 E.M., 068/2019 T.A.M.F., y la solicitud de Licencia Anual Reglamentaria restante del período 2019 perteneciente al Agente FLORES Diana Rosa Legajo 4416/2

CONSIDERANDO:

Que conforme los antecedentes obrantes en este Tribunal, el Sr. FLORES Diana Rosa, Legajo nro. 4416/2, usufructuó quince (15) días de los correspondientes a la Licencia Anual Reglamentaria del período 2019.

Que mediante Decreto N° 001/20120 T.A.M.F. de fecha 13 de Enero de 2020, fueron interrumpidos por estrictas razones de servicio, quedando quince (15) días corridos a su favor.

Que están dadas las condiciones organizativas y funcionales de este Tribunal para acceder a la petición del agente

Que la Suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto conforme lo previsto en la Ordenanza Municipal N° 2859/11 y concordantes.

POR ELLO:

LA SRA. JUEZ SUBROGANTE DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE DECRETA

Artículo Primero: TRANSFERIR el usufructo de quince (15) días corridos de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al período 2019, conforme Decreto Municipal N° 0922/2019 E.M. y, 068/2019 del Agente FLORES Diana Rosa, legajo

municipal N° 4416/2, para usufructuarse durante el año 2021.

Artículo Segundo: REFRENDA este acto la Secretaria Interina del Tribunal Dra. Paola Mangialavori.

REGÍSTRESE. Comuníquese. Gírese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio de Río Grande a sus efectos. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHÍVESE.

Río Grande, 23 de Octubre del 2020

GALEANO
MANGIALAVORI

DECRETO N° 059/2020-T.A.M.F**VISTO:**

El Decreto Municipal Nro. 1050/2020 del Departamento Ejecutivo Municipal y Decreto N° 026/2020 TAMF y;

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto Municipal Nro. 1050/2020 del 26 de octubre de 2020, se invita a adherir a este Organismo a prorrogar en todos sus términos el Decreto Municipal N° 1037/2020, hasta el día 08 de noviembre de 2020 inclusive (artículo 1°).

Que mediante el Decreto N° 26/2020 TAMF, de fecha 04 de mayo de 2020, se habilita - de manera restrictiva y programada - el servicio atención al público, para todos los ciudadanos que necesiten realizar algún trámite en esta sede y mediante un sistema de turnos online (Anexo I b - Decreto N° 26/2020 TAMF) suspendiendo los plazos procesales de la OM 2859/11 A.I, hasta el día 11 de junio inclusive.

Que mediante Decreto N° 027/2020 TAMF, en fecha 11 de mayo de 2020, este Organismo adhirió - en su parte pertinente - al Decreto N° 0787/2020 y por lo tanto prorrogó los efectos de los artículos 1°, y 6° del Decreto N° 0735/2020, hasta el día 24 de mayo de 2020 inclusive, en el marco de los protocolos de prevención contra el virus denominado SARS-COV-2 (COVID-19).

Que, en razón de las necesidades de la comunidad de ver garantizado el servicio de Justicia de Faltas de la ciudad de Río Grande, se reanuda la atención al público reducida y programada mediante el sistema de turnos online, sin perjuicio de toda otra medida, sistema o esquema de trabajo que se adopte a los fines de resguardar a la comunidad y al personal de este Organismo.

Que el actual Decreto N° 1050/2020 dispone en su artículo segundo la suspensión de los procedimientos especiales y de todos los plazos administrativos referidos a la Ley 141 y demás procedimientos administrativos especiales en curso en todo el ámbito municipal hasta el día 08 de noviembre de 2020 inclusive.

Que no obstante lo anterior se reanudan los plazos de la OM 2859/11 Anexo I y II, a partir del día 14 de septiembre de 2020, en el marco de la independencia orgánica y funcional que goza el Tribunal Administrativo Municipal de Faltas y que armoniza con las medidas de excepción que el propio Departamento Ejecutivo adopta dentro de su estructura y que se plasman en el artículo 3° del Decreto N° 1050/2020.

Que, en miras de garantizar los extremos de salud pública, coordinar acciones en conjunto con los demás Poderes Municipales y cumplir con lo establecido por los organismos públicos pertinentes, es que corresponde el dictado del presente acto administrativo para lo cual la suscripta se encuentra facultada conforme lo previsto en la Ordenanza Municipal N° 1714/02, N° 2859/11 y modificatorias.

POR ELLO:

LA SRA. JUEZ SUBROGANTE DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE DECRETA:

Artículo Primero: ADHERIR parcialmente al Decreto N° 1050/2020 en razón de lo dispuesto en el artículo 2°, hasta el día 08 de noviembre de 2020 inclusive, en el marco de los protocolos de prevención contra el virus denominado SARS-COV-2 (COVID-19).

Artículo Segundo: SUSPENDER los plazos previstos en la Ley 141 y demás procedimientos especiales hasta el día 08 de noviembre de 2020 inclusive con excepción de los plazos previstos estrictamente para el procedimiento de faltas, en el marco de la independencia orgánica que goza el Tribunal Administrativo Municipal de Faltas y que armoniza con las medidas de excepción que el propio Departamento Ejecutivo adopta dentro de su estructura y que se plasman en el artículo 3° del Decreto N° 1037/2020.

Artículo Tercero: REFRENDA este acto la Secretaria Interina del Tribunal, Dra. MANGIALAVORI, Paola.

Artículo Cuarto: REGÍSTRESE. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Comuníquese al área de Recursos Humanos Municipal. Cumplido ARCHIVESE. Río Grande, 26 de Octubre del 2020

GALEANO
MANGIALAVORI

DECRETO N° 060/2020-T.A.M.F**VISTO:**

El expediente N° 9003/2020 TAMF

La Ley de Contabilidad N° 6/71.

El Decreto Reglamentario N° 292/72.

Ordenanza Municipal N° 1714/02.

Carta Orgánica Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente N° 9003/2020, Decreto 005/2020, se tramitó la asignación de un importe de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00.-) en concepto de Caja Chica, a fin de cubrir los gastos menores para el funcionamiento operativo de este Tribunal Administrativo Municipal de Faltas

Que la disposición de dicho monto se encuentra sujeta a las erogaciones autorizadas únicamente por la Dra. GALEANO Dora Ester, DNI 16.632.207 o la Dra. MANGIALAVORI Paola, DNI 28.030.467, en su carácter de Juez Subrogante y/o Secretaria Interina.

Que es necesario dictar el presente acto administrativo para efectuar la rendición parcial de la caja chica e imputar en el Presupuesto del ejercicio en curso.

Mediante el Anexo I se detalla la constancia de (06) Seis facturas originales por un importe de Pesos Ocho mil trescientos sesenta y seis con 30/100 (\$ 8.366.30.-)

Que la Suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica municipal y las Ordenanzas Municipales N° 2859/11 Anexo I y cctes., 1714/02 Art. 3

POR ELLO:

LA SEÑORA JUEZ SUBROGANTE DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE DECRETA

Artículo Primero: INFORMAR la suma de Pesos ocho mil trescientos sesenta y seis con 30/100 (\$ 8.366.30.-) en concepto de Rendición Parcial de Caja Chica.

Artículo Segundo: REFRENDA, este Decreto la Dra. MANGIALAVORI Paola, Secretaria Interina del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas de Río Grande

Artículo Tercero: REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido ARCHIVESE.

Río Grande, 30 de Octubre del 2020

GALEANO
MANGIALAVORI

DECRETO N° 061/2020-T.A.M.F

VISTO:

El Decreto N° 077/2019 TAMF, Decreto Municipal Nro. 0898/2018 (Licencia Anual Ordinaria 2018), Decreto Municipal Nro. 0922/2019 (Licencia Anual Ordinaria 2019) y el Decreto N° 3413/79 Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias y;

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto N° 077/2019 TAMF se procedió al traspaso de dieciséis (16) días de la Licencia Anual Reglamentaria 2018 (Decreto Municipal Nro. 0898/2018) para el período 2019.

Que en fecha 21 de febrero de 2020 la Dra. MANGIALAVORI solicitó el usufructo de los días traspasados mediante Decreto N° 077/2019 TAMF junto con la correspondiente al período 2019 (Decreto Municipal Nro. 0922/2019 - Licencia Anual Ordinaria 2019).

Que en fecha 16 de marzo de 2020 se deja sin efecto la solicitud de licencia Anual Reglamentaria período 2018 y 2019, autorizando a la Dra. MANGIALAVORI a solicitar nuevamente la licencia una vez transcurrida la emergencia sanitaria.

Que, no obstante la vigencia de la situación de emergencia sanitaria, en razón de la estabilización del servicio es posible otorgar a la Dra. MANGIALAVORI el usufructo de los dieciséis (16) días correspondientes a la Licencia Anual Reglamentaria 2018 a partir del día 02 de noviembre de 2020 debiendo reintegrarse el día 18 de noviembre del corriente año.

Que respecto la Licencia Anual Ordinaria 2019, por razones de servicio y plazos, la Dra. MANGIALAVORI no podrá usufructuarla en este período debiendo traspasarse para el período 2020 en el marco del artículo 9 inc. "c" del Dec. 3413/79.

Que en todo el lapso que dure la licencia de la Dra. MANGIALAVORI, la Secretaria quedará a cargo de la Dra. Gicela Melina BARRIENTOS BARRIA.

Que la suscripta se encuentra facultada para ello conforme lo previsto en la Ordenanza Municipal N° 1714/02, N° 2859/11 y modificatoria.

POR ELLO:

LA SRA. JUEZ SUBROGANTE DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE DECRETA:

Artículo Primero: COMUNICAR el traspaso de veintinueve (29) días de la Licencia Anual Reglamentaria 2018 para el período 2019 en razón de los motivos expuestos en los considerandos.

Artículo Segundo: COMUNICAR que a partir del día 02 de enero de 2020 y hasta el día 30 de enero de 2020 la Dra. GALEANO Dora Ester, Juez Subrogante, usufructuará la Licencia Anual Reglamentaria período 2018 y desde el día 31 de enero de 2020 y hasta el día 29 de febrero de 2020 inclusive gozará de la Licencia Anual Reglamentaria período 2019.

Artículo Tercero: COMUNICAR que a durante el período de ausencia de la suscripta subrogará el cargo de Juez la Dra. MANGIALAVORI Paola, Secretaria Interina, Leg. Mun. 4553/5, quedando a cargo de la secretaria la Dra. BARRIENTOS BARRIA Gicela Melina, Prosecretaria Interina, Leg. Mun. 5358/9 en un todo de acuerdo con el texto actualizado del art. 48 de la Ordenanza Municipal 2859/11 Anexo I.

Artículo Cuarto: REFRENDA este acto la Secretaria Interina del Tribunal Dra. MANGIALAVORI, Paola.

Artículo Quinto: REGÍSTRESE. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Haberes del Ejecutivo Municipal. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido ARCHIVESE.

Río Grande, 30 de Octubre del 2020

GALEANO
MANGIALAVORI

DECRETO N° 062/2020-T.A.M.F

VISTO:

El Decreto N° 006/2020 TAMF, Decreto Municipal Nro. 0898/2018 (Licencia Anual Ordinaria 2018), Decreto Municipal Nro. 0922/2019 (Licencia Anual Ordinaria 2019) y el Decreto N° 3413/79 Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias y;

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto N° 006/2020 TAMF, en fecha 21 de enero de 2020 se interrumpió el usufructo de la Licencia Anual Reglamentaria 2018 (Decreto Municipal Nro. 0898/2018) de la suscripta, restando diez (10) días pendientes.

Que no obstante la vigencia de la situación de emergencia sanitaria, en razón de la estabilización del servicio, a partir del día 18 de noviembre del corriente año pro-

cederá al usufructo de los diez (10) días que han quedado pendientes de la Licencia Anual Reglamentaria 2018.

Que respecto la Licencia Anual Ordinaria 2019, por razones de servicio y plazos, no podrá usufructuarla en este período por lo que se traspasa íntegramente para el período 2020 en el marco del artículo 9 inc. "c" del Dec. 3413/79.

Que en todo el lapso que dure la licencia de la suscripta Dra. MANGIALAVORI, subrogará el cargo de Juez quedando la Secretaria, a cargo de la Dra. Gicela Melina BARRIENTOS BARRIA, Prosecretaria Interina, Leg. Mun. 5358/9 en un todo de acuerdo con el texto actualizado del art. 48 de la Ordenanza Municipal 2859/11 Anexo I.

Que la suscripta se encuentra facultada para ello conforme lo previsto en la Ordenanza Municipal N° 1714/02, N° 2859/11 y modificatoria.

POR ELLO:

LA SRA. JUEZ SUBROGANTE DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE DECRETA:

Artículo Primero: COMUNICAR que a partir del día 18 de noviembre de 2020 y hasta el día 27 de noviembre 2020 inclusive la Dra. Dora Ester GALEANO, Juez Subrogante del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas, usufructuará la Licencia Anual Reglamentaria período 2018.

Artículo Segundo: COMUNICAR el traspaso de treinta (30) días de la Licencia Anual Reglamentaria 2019, de la Dra. Dora Ester GALEANO, para el período 2020 en razón de los motivos expuestos en los considerandos.

Artículo Tercero: COMUNICAR que a durante el período de ausencia de la suscripta, la Dra. MANGIALAVORI Paola, Leg. Mun. 4553/5, subrogará el cargo de Juez del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas, quedando a cargo de la Secretaria, la Dra. BARRIENTOS BARRIA Gicela Melina, Prosecretaria Interina, Leg. Mun. 5358/9 en un todo de acuerdo con el texto actualizado del art. 48 de la Ordenanza Municipal 2859/11 Anexo I.

Artículo Cuarto: REFRENDA este acto la Secretaria Interina del Tribunal Dra. MANGIALAVORI, Paola.

Artículo Quinto: REGÍSTRESE. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Haberes del Ejecutivo Municipal. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido ARCHIVESE.

Río Grande, 30 de Octubre del 2020

GALEANO
MANGIALAVORI

RGGA

RIOGRANDE
MUNICIPIO

